

CONTENIDO

	Págs
LO QUE OPINA EL CONTRALOR	
Carestía e inflación por Alfonso Palacio Rudas	I
FINANZAS PUBLICAS	
La ejecucion del Presupuesto en diciembre de 1945 —Informe sobre situación aproximada	1
La ejecucion del Presupuesto en enero de 1946 —Informe sobre situa cion aproximada	39
ESTUDIOS	
✓ La cenicienta de las disciplinas sociales —Hacienda y bienestar por Gabriel Franco	57
✓ Las condiciones de las reservas de los bancos federales de la reserva por Roland I. Robinson	62
✓ El censo industrial en Antioquia por Jorge Rodríguez	68
✓ Introducción a Régimen cooperativo y economia latino americana por Antonio Garcia	71
✓ Indices del movimiento económico por Germán Botero de los Ríos	79
SERIES ECONOMICAS	88
ESTADISTICAS VARIAS	
Produccion minera	100
Comercio exterior —Importacion de articulos importantes	103

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Revista de la Contraloria General de la Republica

DIRECTOR ALFONSO PALACIO RUDAS
CONTRALOR GENERAL

Editada por la Sección de Publicaciones de la
Contraloria General en la Imprenta Nacional

Segunda Epoca Nos 13 y 14

Bogota enero / febrero de 1946

Año II

LO QUE OPINA EL CONTRALOR

CARESTIA E INFLACION

Las gentes se quejan en forma apremiante por la dificultad que encuentran para adquirir los articulos de primera necesidad y cubrir los gastos mas indispensables de diaria ocurrencia, ya que el poder adquisitivo de la moneda a su disposicion se fuga ante el alto costo de las subsistencias. El empleado y el obrero, singularmente, sometidos a una determinada capacidad de compra por la limitacion de sus salarios, han tenido que afrontar situaciones conflictivas que ponen en serio peligro el equilibrio economico de la inmensa mayoria de los hogares colombianos, incapaces para atender las exigencias cada dia mayores de tenderos y caseros.

El problema del alto costo de la vida que en Colombia ha cobrado caracteres verdaderamente alarmantes, no ha sido estudiado, sin embargo, en la totalidad de sus positivas causas, y, por lo tanto, no ha existido un plan adecuado para resolverlo en forma que permita el tranquilo decurso de la vida ciudadana. Muchas son las teorias que se han expuesto, numerosas las discusiones, un tanto academicas, frecuentes los reglamentos que el Gobierno expide con la mejor buena voluntad de servir al consumidor. A pesar de todo, tengo la impresion de que aun no se ha llegado a la medula del asunto. Lo cierto es que, pese a todo lo hecho, no ha sido posible advertir un sintoma de mejoría. Por el contrario, los indices estadisticos acusan nuevas alzas todos los meses. Este insuceso hace meditar seriamente acerca de la bondad de las medidas tomadas hasta hoy, y sobre las cuales la opinion publica se ha informado ampliamente en los ultimos dias.

La Contraloria General de la Republica ha realizado, a partir del mes de febrero de 1937, una minuciosa investigacion del costo de la vida en Bogotá y Medellín, y mensualmente ha venido dando a conocer al publico desde aquel entonces, los resultados de esos estudios permanentes. Los indices del costo de la vida obrera son el unico termometro de que se dispone para precisar periodicamente las alternativas de los mercados de la vivienda y del vestido, y ellos han servido de base al Gobierno y a la mayoria de las empresas industriales y comerciales del pais, para orientar mejor su politica de sueldos y salarios. Pero no quiere decir que tales indices reflejen exactamente la situacion de todas las clases asalariadas de Bogotá y Medellín, ni que los resultados de las encuestas realizadas

en estas dos ciudades sirvan para establecer el costo nacional de la vida obrera. Ello seria impropio. En el primer caso, porque las necesidades vitales de la clase media revisten modalidades distintas a las de la clase obrera, y por consiguiente, el mismo indice no puede ser aplicado a empleados y obreros. En el segundo, porque las condiciones de vida de Bogotá y Medellín, por lo que hace al proletariado, son esencialmente distintas a las de los trabajadores de Barranquilla, o de Manizales, o de Bucaramanga, o de Pasto, ciudades que son dueñas de características especiales que elevan o rebajan, segun el caso, el precio de las mercaderias.

Para dar una mejor idea acerca de la manera como ha subido el precio de los mercados en Bogotá y Medellín, se transcriben a continuacion los indices del costo de la vida en estas dos ciudades, a partir del año de 1941

BOGOTA		MEDELLIN	
1941	113 0	1941	98 8
1942	122 8	1942	106 1
1943	142 3	1943	123 8
1944	171 2	1944	139 4
1945	190 6	1945	161 5

Resulta facil observar que la espiral ha sido constante en su ascenso durante el ultimo lustro, a traves del cual se han ensayado diferentes metodos para evitarlo, sin que ninguno de ellos haya dado a cabalidad los resultados apetecidos. Y como la elevacion no se detiene, porque ya en febrero de este año el indice de Bogotá llega a 200 6 y el de Medellín a 169 0, cifras que posteriormente aparecieran mas abultadas aun, parece llegado el momento de entrar a analizar los diferentes factores que juegan en este problema de tan alarmantes perspectivas para todos los colombianos.

¿A que se deben los altos precios? ¿Al proceso inflacionista exclusivamente o al desequilibrio manifestado de otros factores de la economia? Los terminos de la ecuacion economica son la moneda y la poblacion, la produccion y los precios. El fenomeno puramente inflacionista o deflacionista se produce cuando el unico factor que se modifica es la moneda, ya sea en su cantidad o en la velocidad de su circulacion. La mayoria de nuestros economistas y periodistas vienen analizando el fenomeno solamente en funcion de la teoria cuantitativa del dinero. Esto es, que a mayor cantidad de medio circulante corresponde proporcionalmente una alza en los precios, olvidando quienes así piensan, que hay necesidad de analizar tambien los demas factores de la economia, a fin de encontrar las verdaderas causas del mal, que en ningun caso radican exclusivamente en el exceso de poder comprador. Claro que es este uno de los angulos del problema, pero no la totalidad de el. El mayor volumen de moneda en manos de las gentes, crea automaticamente la demanda adicional, y por lo consiguiente, provoca restricciones en la oferta. No es posible explicar la evolucion de los precios, haciendo abstraccion de las cantidades de moneda y de las velocidades de la circulacion. Sin embargo, no todos entienden que la "teoria cuantitativa" es apenas un instrumento de investigacion. Un simple medio de analisis y clasificacion indiferente a la aceptacion de cualesquiera tesis sobre causas de las variaciones del valor monetario. Y es evidente que el medio circulante ha crecido desmesuradamente en el pais, como lo demuestran las cifras en 31 de diciembre de cada año, a partir de 1941.

1941	\$	175 992 000	
1942		231 945 000	
1943		312 653 000	
1944		406 725 000	
1945		472 630 000	
1946 (enero)		490 701 000	(1)

(1) Excluidos los depositos oficiales

Es este un factor evidentemente inflacionista. De ello no hay duda. Pero no podría afirmarse que a él corresponde exclusivamente el alto costo de la vida, sino que existen otros motivos que hay necesidad de analizar para llegar a encontrar las verdaderas causas de la carestía.

En primer lugar, no puede olvidarse que la población del país crece en forma desproporcionada al volumen de la producción. Puede afirmarse que, mientras en cinco años las estadísticas demográficas acusan una permanente tasa de elevación, en cambio la producción de comestibles ha permanecido poco menos que estacionada en los niveles registrados en el año inicial de la guerra. Las mutaciones climáticas, la falta de herramienta y maquinaria, el éxodo rural, de tan graves proporciones, la escasez de abonos, la sed de los campos, la falta de semillas y otro gran número de factores de primera importancia, tienen reducidos a los agricultores a proporciones limitadas de producción. Por otra parte, la distribución de las cosechas se dificulta, debido a la escasez de vehículos y llantas dentro de una organización en agraz de los transportes, a la falta de adecuada explotación de las vías de acceso y a la carencia de las de penetración que lleguen hasta los graneros hoy embotellados en la mayoría de las regiones del país. Si la producción en los trópicos es una fuerza que muchas veces escapa al dominio del hombre, la distribución, a su vez, es un arte que consiste en encaminar las mercancías a donde sean más útiles. De manera que existiendo tan señalada desproporción entre el número de consumidores y las disponibilidades de artículos de primera necesidad en los mercados, lógicamente tiene que sobrevenir la presión de la demanda sobre la oferta, cuya inmediata secuela es el alza de los precios.

En segundo lugar, y también con relación al factor demográfico, no puede pasar inadvertida la mayor movilidad de la población ocasionada por la rapidez en los transportes y la instalación de grandes fábricas. El hombre se desplaza constantemente del campo a la ciudad, o de esta a otra, buscando siempre los centros de mayor importancia donde pueda encontrar mejores condiciones humanas, y entonces surge otro interrogante: ¿Están las principales ciudades del país preparadas para recibir las corrientes migratorias que constantemente llegan a engrosar su propia población? ¿Tiene relación la demanda de vivienda con el ritmo de las nuevas construcciones? Es evidente que no. Luego, hay exceso en la demanda de las habitaciones y oferta restringida. Las leyes económicas no son fórmulas matemáticas, sino más bien inclinaciones. De ahí que los economistas contemporáneos emplean con preferencia el vocablo "tendencia". A menudo se habla de leyes naturales de la economía, lo que, al decir de Alvin H. Hansen, Profesor de Harvard, indica una gran verdad y un falso concepto. Verdad, porque no pueden impedirse los efectos de una tendencia o ley por el simple hecho de no tenerlos en cuenta. Falso concepto, porque da la impresión de que el ser humano está indefenso ante la tendencia científica. Indudable que ante ciertas condiciones, el hombre es incapaz de impedir los resultados consiguientes. Pero las condiciones pueden ser alteradas y los resultados serán en ese caso diferentes. La vida económica no es el juego inevitable de fuerzas ingobernables.

De manera que el alto costo de las cosas no es obra exclusiva de los especuladores ni de la abundancia de dinero en circulación, ni aislada mente de otro cualquiera de los factores integrantes de un sistema económico. Ni tampoco es posible aplicar remedios parciales, dejando sin cuidado el núcleo central de este tremendo desajuste social y económico. Para conseguir el remedio adecuado, hay que encauzar nuestra política económica por rutas definidas.

Es un hecho evidente que la estabilizacion monetaria es elemento principal en la lucha contra este estado anormal de cosas. El dinero es el lubricante que el mecanismo economico solicita para poder funcionar. El interes de la colectividad requiere que el mecanismo marche bien. La primera exigencia que se plantea al dinero es que sea estable. Si pierde su estabilidad, hay que restablecerla tan pronto como sea posible. Es necesario estabilizar la capacidad de compra de la moneda en relacion con las cosas y no con el respaldo en oro, que tan catastrofico resultado no solamente en Colombia sino en todo el mundo, que persistio en el gold standard como supremo estabilizador. La inestabilidad del dinero es un volcan politico y social. Hay que evitar los peligros de una moneda en la cual las masas trabajadoras miran todos los dias disminuir su capacidad de compra mientras el capital de especulacion saca provecho sin tasa y sin dificultad. Y aunque en la practica la integral estabilizacion no se puede lograr, es lo cierto que dentro de su relatividad ella vendria a constituir el primer paso en firme hacia la resolucion tecnica de nuestros problemas economicos y sociales.

Para vencer la actual situacion e impulsar la riqueza nacional se requiere operar todos los timones de la politica economica. Politica de produccion y politica comercial, politica del credito y politica fiscal, reglamentacion de mercados y legislacion social, control de cambios y direccion monetaria. En sintesis, todos los medios deben ser empleados. Y como los hombres pecan mas frecuentemente contra la logica de la accion que contra la del pensamiento, no es de extrañar que en Colombia, como en muchos otros paises, la politica economica constituya un catalogo de contradicciones. 'Cuantas veces las reglamentaciones se aniquilan entre si'. No puede decirse que ha existido en el pais una politica economica congruente, un plan general capaz de abarcar integras y cada una de las necesidades nacionales. Se han aplicado una serie de medidas de emergencia y parciales que lejos de simplificar las cosas, las complica y las agrava. Para combatir la inflacion, por ejemplo, se ha apelado a expedientes que, aun cuando aparezcan momentaneamente favorables, a la postre quedan destruidos con simultaneas medidas dictadas en obediencia a otras circunstancias. Se congelan utilidades, medida anti inflacionista de notables repercusiones, mientras que, por otra parte, el Estado resuelve aumentar el deficit fiscal, medida inflacionista por excelencia. Hay demasiadas reservas de oro y divisas, hecho que provoca creacion adicional de circulante, pero al par se establecen turnos para obstaculizar el drenaje de esas reservas. Tales cosas no sucederian si el pais dispusiera de un plan economico verdaderamente armonico, en cuyo desarrollo fuera imposible incurrir en contradicciones que resultan mas perjudiciales que beneficiosas en el balance final. Hay necesidad de estudiar y delinear ese plan que abarque desde la estabilizacion del poder de compra, por medio de una acertada direccion de la moneda y del credito, hasta la normalizacion de los transportes y la apertura de nuevos caminos que nos acerquen a las grandes reservas de la Republica. Hay necesidad de interesar al hombre en el campo, para convertirlo en instrumento de produccion, en vez de facilitarle el exodo hacia las grandes urbes, donde pierde su condicion campesina para aferrarse a la burocracia, dentro de la cual se esta ahogando la mayor parte de la potencialidad humana de Colombia. Hay necesidad de estudiar a fondo una reforma del credito que no permita la socializacion de perdidas y la individualizacion de ganancias, por parte de las instituciones que lo gerencian. Hay necesidad de un control de precios, si, pero acompañado del racionamiento y de la creacion de impuestos para succionar el poder de compra sobrante y redistribuirlo, segun las necesidades de inversiones y

consumos Hay que establecer, en fin, los postulados de una Hacienda funcional que tolere al Estado intervenir mas intensamente, por medio de sus resortes fiscales y de la emision de deuda en el desplazamiento de la distribucion de la renta nacional y en promover la ocupacion total de las energias productivas de los colombianos

La economia nacional, que es la sintesis de todos los organos y funciones economicas de un pais, tiene su interes representado directamente en la politica economica La cual corresponde a las tareas y misiones esenciales del Estado Mientras Colombia no proyecte un gran plan de politica economica que contemple problemas y estatuya formulas de resolverlos, la incertidumbre seguira imperando y no habra medio apto para asegurar la defensa conjunta del consumidor y del productor Todo lo que se haga en este sentido, no pasara de simples actos de buena voluntad del Gobierno que trata de salvar a los asociados de las garras del hambre y la desesperacion, pero sin que tales actos alcancen resultados deseables Solo dentro de un plan coordinado y realista, el hombre colombiano podra sentirse amparado en sus derechos, y la Republica podra verse libre del lastre que la detiene en su carrera de superacion

LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN DICIEMBRE DE 1945

INFORME SOBRE LA SITUACION FISCAL APROXIMADA

Contraloria General de la Republica—Seccion de Contabilidad e Informes Financieros

Bogota enero 18 de 1946

Excelentísimo señor
Presidente de la Republica
En Palacio

Me es particularmente grato dirigirme a Su Excelencia para informar sobre la situacion financiera del Estado mas aproximada en 31 de diciembre de 1945 y sobre los resultados provisionales de la ejecucion del Presupuesto el ano pasado. No hay dudas de que los calculos y las previsiones de la Contraloria sobre el Presupuesto de 1945 basados por una parte en la estadística y por otra en el analisis de los distintos factores economicos quedaron plenamente confirmados en la realidad.

Halaguena resulta para el pais el Balance presupuestal de 1945. En efecto el desequilibrio inicial que fue computado en cincuenta millones de pesos no alcanzo a llegar a diez y ocho. Las rentas ascendieron notablemente y la ejecucion de los gastos fue prudente y de acuerdo con las necesidades de los distintos servicios administrativos. Naturalmente que el deficit real de la Nacion o sea la descomposicion entre rentas ordinarias y gastos ordinarios es superior segun se destacara mas adelante al simplemente contable o de ejecucion presupuestal. Hay un desequilibrio de cerca de cincuenta millones de pesos que debe ser motivo de constante preocupacion.

Pero ese desequilibrio seria facilmente reparable si se emprende una reforma profunda del sistema tributario. Para quienes estudian la organizacion impositiva de Colombia no es un misterio el hecho de que fisco y economia no marchan de consuno. De ahí la paradoja de una economia prospera y un fisco pobre en estos anos de incremento de todos los factores de la riqueza y los peligros de que por el contrario en epoca de crisis el fisco gravite pesadamente sobre lo economico y agudice la depresion. Para el futuro se requiere combinar los métodos específicos de imposicion con los sobre valores. Tan cierto es esto de la disparidad entre el ciclo economico y el ciclo fiscal que por ejemplo en el primer semestre de 1939 las Aduanas produjeron \$ 20 649 158 21 habiendose realizado importaciones por \$ 96 820 787 00 y en el primer semestre de 1945 se recaudaron por derechos de importacion \$ 18 511 698 67 y por las mercaderias extranjeras se pagaron \$ 125 117 832 00.

La destacada posicion que ocupa la economia del Estado en el campo de la riqueza nacional causa influjo perceptible en esta. La realizacion del gasto publico la indole del mismo y la manera de obtener los recursos apropiados para atenderlo son aspectos en que se nota esa trascendencia. El gasto es un consumo mas que anadir a los que efectuan las restantes economias y viene a ser indirectamente efectuado por cada una de las subordinadas al Estado. De ahí que algunos tratadistas hayan pensado que para juzgar sobre la conveniencia del gasto publico global sea preciso determinar si se guarda cierta proporcion entre los egresos totales de las diversas economias contenidos dentro de la jurisdiccion del Estado y las erogaciones de este.

La Ley 32 de 1945 por la cual se dictan algunas disposiciones fiscales vino en buena hora a alterar favorablemente el Balance financiero. Consiste la nueva disposicion del Congreso en dos medidas trascendentales a saber: 1ª Se modifica la Ley 45 de 1942 que destino a la amortizacion de bonos de la Defensa Economica Nacional el excedente del producto de la renta de Aduanas sobre \$ 33 000 000 00 en el sentido de limitar esa reserva al monto de los respectivos servicios. 2ª Ordeno la aplicacion al fondo comun del mayor producto de las rentas de destinacion especial sobre su estimativo excepto aquellas que corresponden al fondo de Fomento Municipal.

En virtud de tal Ley el deficit contable disminuyo por el primero de los anteriores conceptos en \$ 8 311 665 74 o sea la diferencia entre el producto total de la renta de Aduanas \$ 41 311 665 74 y el limite senalado por la mencionada Ley 45 de 1942. La segunda medida no produce efecto alguno para el Balance de 1945 por cuanto a la Ley de Apropriaciones de 1946 incluyo entre los estimativos de rentas la suma de \$ 10 000 000 00 como resultado de las cancelaciones de reservas por rentas de destinacion especial.

En la primera mitad del año que acaba de expirar se soportaron todas las incidencias del conflicto mundial. Con todo de la comparacion hecha en el Anexo numero 5 de este Informe aparece que las rentas ordinarias de 1945 produjeron sobre las de 1939 ultimo ano de la pre guerra la suma de \$ 36 410 890 04.

Los impuestos directos o sean los que gravan las manifestaciones inmediatas de capacidad economica marcan la diferencia más notable dentro de esta comparacion como puede observarse en seguida.

Mayores productos de 1945 sobre 1939 (de \$ 200 000 00 en adelante)

Salinas terrestres (Banco de la Republica)	\$	728 602 76
Salinas marítimas (Banco de la Republica)		712 088 40
Correos		200 455 52
Telégrafos		413 613 51
Puerto Terminal de Barranquilla (sin productos en 1939)		3 011 688 27
Impuesto sobre la renta		17 395 370 77
Impuesto sobre el patrimonio		5 851 895 66
Impuesto sobre exceso de utilidades		1 461 433 85

Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones	2 360 643 81
Impuesto sobre Aduanas y recargos	681 393 80
Impuesto sobre tonelaje	213 010 92
Impuesto sobre consumo de gasolina	1 054 045 69
Impuesto sobre fosforos y naipes	1 214 199 85
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	2 558 487 83
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Tropical Oil Co)	1 773 977 90
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Colombian Petroleum Co)	889 090 54
Canones superficuarios de petroleos	266 208 98

El unico renglón que produjo mas en 1939 sobre 1945 fue el Impuesto a la venta de oro fisico con una diferencia de \$ 241 341 72. Lo cual se explica por la disminucion de la produccion de oro motivada por las corrientes inflacionistas

La cifra de \$ 126 478 847 23 a que ascendio el producto de rentas comunes en 1945 no tiene para lelo en la historia fiscal colombiana. Y si se agrega la cantidad de \$ 34 147 263 78 de rentas y contri buciones con destinacion especial se tienen hoy ingresos del Estado por \$ 160 626 111 01. A pesar de lo cual el pais no puede continuar el ritmo de su progreso de los ultimos años con la actual estruc tura de su Hacienda y así lo advirtieron las Camaras cuando para equilibrar la Ley de Apropriaciones de 1946 se vieron obligadas a presupuestar recursos extraordinarios de todo genero

APROPIACIONES PARA GASTOS NACIONALES

Con la expedicion de la Ley 35 de 1944 que consagro como norma financiera el principio de unidad presupuestal se liquidaron inicialmente las apropiaciones para 1945 en la cantidad de \$ 171 912 406 11. En el curso de la vigencia se abrieron créditos administrativos por valor de 30 573 655 47. Y créditos legislativos por 2 702 615 44.

Suma	\$ 205 188 677 02
Contracréditos legislativos	119 703 20
Total de apropiaciones	\$ 205 068 973 82

El detalle de los creditos decretados se encuentra en el Anexo numero 10 y en el numero 11 se rela cionan tambien los traslados que se establecieron en el curso de la vigencia por un total de \$ 29 019 616 12

El monto de las apropiaciones quedo distribuido por Ministerios de la manera siguiente

Gobierno	\$ 24 199 363 49	11 80%
Relaciones Exteriores	2 568 198 10	1 25
Hacienda y Credito Publico (Ordinario)	30 791 150 09	15 02
Hacienda y Credito Publico (Deuda Publica)	32 691 942 31	15 95
Guerra	26 208 299 69	12 78
Trabajo Higiene y Prevision Social	12 850 376 94	6 27
Economia Nacional	7 184 387 70	3 50
Minas y Petroleos	800 660 00	0 39
Educacion Nacional	12 805 705 13	6 24
Correos y Telegrafos	10 186 384 27	4 97
Obras Publicas	42 766 850 48	20 85
Departamento de Contraloria	2 015 655 62	0 98
	\$ 205 068 973 82	100%

Si al monto de las apropiaciones se le disminuye la cantidad de \$ 74 504 317 83 valor de los empre sarios contratados durante el año se obtiene que el porcentaje que representa el servicio de las deudas del Estado sobre los recursos ordinarios del Presupuesto equivale a un 25 04% en 1945

Conviene aclarar asimismo que los servicios de Contabilidad y fiscalizacion de los doscientos cinco millones de pesos valen apenas un 0 72% pues las apropiaciones de la Contraloria incluyen el costo de la estadística. Estoy seguro de que el elevado criterio de Su Excelencia encontrara esta proporcion muy infe rior a las necesidades de tan importantes servicios

Para cerrar este capitulo agregare que las apropiaciones de 1945 sobrepasaron a las de 1944 en la suma de \$ 5 294 863 77 segun se demuestra en el Anexo numero 6

EL DEFICIT APROXIMADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1945

La diferencia entre los giros mas los compromisos sin girar y los ingresos fiscales en la vigencia de 1945 arroja un deficit contable de ejecucion presupuestal por valor de diez y siete millones quinientos veinti siete mil novecientos treinta pesos con doce centavos (\$ 17 527 930 12). Por tratarse de calcular la situacion de fin de año se incluyen en el siguiente analisis diversos factores que se explican mas ade lante y que no juegan en los Balances de enero a noviembre

Producto de rentas

Bienes nacionales	\$ 4 227 831 39
Servicios nacionales	7 786 559 31
Impuestos directos	48 738 589 53
Impuestos indirectos	60 552 695 27
Participaciones varias	3 820 998 80
Ingresos varios	1 345 532 03
Remanentes de bonos de Tesorería de 1944	8 968 667 82
Creditos administrativos—Comunes	71 656 98
Creditos legislativos—Comunes	78 000 00
Arbitrios fiscales—Comunes	1 148 314 93
Primer subtotal	\$ 136 738 846 06

Rentas con destinación especial	34 147 263 78
Operaciones de crédito autorizadas por Decreto legislativo numero 2297 de 1944	6 286 000 00
Producto de empréstitos	5 125 223 13
Producto de pagares	1 231 426 88
Producto de bonos	8 000 000 00
Aportes departamentales	495 000 00
Documentos de crédito	1 179 000 00
Otros ingresos	340 000 00
Arbitrios fiscales con destinación especial	2 148 329 40
Segundo subtotal	\$ 195 691 089 25
Mayor valor de rentas definitivas hasta septiembre sobre lo calculado	300 000 00
Suman las rentas	\$ 195 991 089 25

Giros contra el Presupuesto por Ministerios

Gobierno	\$ 23 792 551 47
Relaciones Exteriores	2 398 711 78
Hacienda y Crédito Público (Ordinario)	25 119 453 86
Hacienda y Crédito Público (Deuda Pública)	24 335 615 96
Guerra	25 178 831 96
Trabajo Higiene y Prevision Social	11 584 146 59
Economía Nacional	5 828 133 44
Minas y Petróleos	709 506 92
Educación Nacional	11 963 253 49
Correos y Telegrafos	9 043 064 07
Obras Públicas	39 551 590 17
Departamento de Contraloría	2 009 078 89
Primer subtotal	\$ 181 513 938 60
Menos valor en que pueden calcularse los sobrantes de autorizaciones y anticipos con relación a los gastos efectivos	700 000 00
Segundo subtotal	\$ 180 813 938 60
Saldos no girados de reservas para contratos y pedidos	5 177 514 96
Saldos no girados de apropiaciones para el servicio de la Deuda Pública que se reservan	2 217 065 13
Participaciones a Departamentos y Municipios no girados en 31 de diciembre de 1945	237 244 53
Reservas por el mayor producto de rentas con destinacion especial por lo no girado o no apropiado de esas rentas para los respectivos gastos	25 073 256 15
Deficit de la ejecución presupuestal de 1945	17 527 930 12
	\$ 213 519 019 37 \$ 213 519 019 37

Pero como dentro de los ingresos del analisis precedente figuran productos de empréstitos y otras operaciones de crédito por un total de \$ 24 504 317 83 debe sumarse esta cifra a la del déficit contable para concluir que el desequilibrio real entre las rentas propiamente dichas y las cargas del Estado fue en 1945 de \$ 42 032 247 95

Ahora me permitiré aclarar a Su Excelencia la razon de los diversos guarismos que integran el deficit de ejecución

Con motivo de los ajustes y demas operaciones que se registran al cerrar el balance financiero siempre ocurre que las rentas en definitiva producen mas que las registradas en el Informe de aproximación De ahí que a estas ultimas para ser mas exactos se le haya agregado la cantidad de \$ 300 000 00

De igual modo los gastos conforme lo demuestra la experiencia de años anteriores resultan por debajo de los giros en suma de consideracion y esta la causa para que al monto de \$ 181 513 938 60 buscando la mayor precision se le deduzca la suma de \$ 700 000 00

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 64 de 1931 se reservan las cantidades de \$ 5 177 514 96 y \$ 2 217 065 13 valor de los saldos no girados de reservas por contratos y pedidos certificados por la Contraloría y de los saldos de las apropiaciones destinadas al servicio de la Deuda Pública tanto interna como externa del Estado respectivamente

Finalmente se constituye una reserva por valor de \$ 237 244 53 por los saldos de las partidas apropiadas para participaciones a los Departamentos y Municipios sobre las rentas nacionales porque una vez recaudadas estas se considera que la respectiva participacion es un compromiso adquirido por el Tesoro aun cuando no alcance a ser girado en el curso de la vigencia

La cifra de \$ 25 073 256 15 que figura en el análisis tiene por objeto compensar el mayor producto de las rentas de destinacion especial que no alcanzo a ser girado en el año o que superó a los estimativos dando así cumplimiento al artículo 6º de la Ley 35 de 1944

En los Informes que he tenido el honor de rendir a Su Excelencia en los ultimos meses quise hacer especial hincapié en que el déficit del Presupuesto no asumiría las proporciones que se le habían senalado en un principio

Cuando analizaba para Su Excelencia la situacion en 30 de noviembre sostenía que el desequilibrio no llegaba a \$ 25 000 000 00 a pesar de que en ese mes ya se habia hecho una reserva de \$ 5 000 000 00 por el exceso del producto de la renta de Aduanas para amortizaciones extraordinarias de Bonos Denal Y como lo manifesté al empezar estos comentarios expidió el Congreso en diciembre la Ley 32 de 1945 que permitio a la Contraloría la cancelacion de dicha reserva produciéndose así la automatica disminucion del déficit

Desde luego hay otras causas que determinan parte de esa disminucion de las cuales es la mas importante la de que en el Balance de diciembre se toma como factor de gastos el monto de los giros mas las reservas legales que son en mucho inferiores a los acuerdos que se registran en los meses restantes del año

En todo caso puede decirse que el resultado del balance de operaciones que hoy remito a Su Excelencia traduce el mejor de los éxitos para su Gobierno en las circunstancias actuales

Si a los ingresos comunes y especiales que figuran en el Anexo numero 2 se les deduce el valor de los empréstitos y otros recursos que no tienen caracter permanente se obtiene que las rentas nacionales llegaron en 1945 a ciento sesenta millones de pesos (\$ 160 000 000 00) No obstante el desequilibrio continua porque los gastos marcan sin remedio una curva tambien ascendente que no guarda relacion con la de los ingresos Por lo demas es de lamentar que el Congreso no hubiere aprobado el proyecto sobre eliminacion de las destinaciones especiales que estan atomizando los recursos del Erario produciendo plétora en unos servicios y escasez en otros

Los acuerdos fueron en 1945 muy superiores a las rentas pero aquel factor por razones que ya se expusieron antes no cuenta ya en los calculos de fin de vigencia Para este balance pues debe entrarse a formular apreciaciones diferente a las acostumbradas Por ejemplo si se comparan las rentas comunes de 1945 con las de 1944 por meses resulta que en todos ellos se produjo aumento de gran consideracion a saber

Meses	Productos		Mayor valor en 1945
	1944	1945	
Enero	\$ 3 469 367 66	6 646 912 30	3 177 544 64
Febrero	5 771 569 62	8 177 894 37	2 406 324 75
Marzo	3 921 492 47	7 778 924 17	3 857 431 70
Abril	4 242 572 60	8 676 027 60	4 433 455 00
Mayo	6 529 170 91	10 388 246 89	3 859 075 98
Junio	7 667 534 73	15 292 099 11	7 624 564 38
Julio	8 637 012 14	10 233 090 28	1 596 078 14
Agosto	9 240 680 63	11 905 541 13	2 664 860 50
Septiembre	7 438 473 27	14 248 387 07	6 809 913 80
Octubre	10 676 097 78	12 158 985 00	1 482 887 22
Noviembre	8 617 878 73	9 402 921 03	785 042 30
Diciembre	10 311 526 83	11 563 177 38	1 251 650 55
Subtotal	\$ 86 523 377 37	126 472 206 33	39 948 828 96
Mayor valor en 1945	39 948 828 96		
	\$ 126 472 206 33	126 472 206 33	39 948 828 96

Hay sin embargo un poco mas para decir respecto al crecimiento de las rentas en la vigencia a que me vengo refiriendo Es que si la Administracion de los Impuestos Directos hubiera dado mejor rendimiento el deficit habria sido notablemente inferior

Conociendo por conducto de mis agentes ante las Administraciones de Hacienda el atraso en que se hallaban a fin de 1945 las liquidaciones del impuesto sobre la renta y sus complementarios correspondientes al año gravable de 1944 me di a la tarea de averiguar cuanto quedaria para ser recaudado por virtud de ese mismo retardo Y de esa averiguacion deduzco que para 1946 se recaudaran cerca de \$ 12 000 000 00 que debieron ingresar en 1945 cifra que deseo destacar a Su Excelencia como indice de lo que en adelante puede representar una mayor diligencia

Como tema de observacion se intercala en este escrito un dato estadistico sobre el recaudo de los impuestos de mas altos productos en los doce meses del año que era de indudable utilidad en los informes comparativos de 1946 Es el siguiente

Meses	Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades	Sucesiones
Enero	1 170 491 85	214 872 87	253 614 21	105 816 81
Febrero	740 160 87	302 132 20	104 835 42	183 386 71
Marzo	1 959 991 73	234 283 55	77 027 58	216 282 71
Abril	1 325 788 58	656 693 53	87 689 75	221 206 94
Mayo	3 054 486 21	1 022 668 90	475 374 96	268 276 43
Junio	5 734 498 71	1 463 826 29	658 778 23	702 255 00
Julio	1 874 677 04	760 160 73	263 905 79	306 165 92
Agosto	1 929 437 82	1 116 497 09	260 438 75	276 001 23
Septiembre	5 043 609 63	1 650 077 11	437 684 89	596 692 87
Octubre	2 910 286 04	1 309 471 39	388 457 40	559 399 75
Noviembre	1 659 665 21	828 710 69	328 979 84	281 007 97
Diciembre	2 409 838 65	856 515 66	496 602 12	382 245 79
Totales	\$ 29 812 932 34	10 415 910 01	3 833 388 94	4 098 738 13

Meses	Aduanas	Gasolina	Timbre y papel sellado
Enero	\$ 3 218 010 71	12 692 12	576 746 69
Febrero	2 691 190 85	541 100 35	559 368 02
Marzo	2 696 007 89	469 559 32	596 832 05
Abril	3 673 637 21	481 228 67	750 736 63
Mayo	2 616 179 23	360 657 15	643 071 40
Junio	3 617 172 22	440 605 05	731 198 78
Julio	4 314 097 55	366 402 48	709 715 53
Agosto	4 116 988 10	467 979 00	717 576 18
Septiembre	3 727 831 47	511 563 03	631 632 69
Octubre	3 875 191 55	434 875 54	710 553 97
Noviembre	3 444 153 04	514 190 57	694 413 89
Diciembre	3 321 205 92	826 171 87	703 189 76
Totales	\$ 41 311 665 74	5 427 025 15	8 025 035 59

La ordenacion del Presupuesto de gastos que conjuntamente con las rentas originaron los resultados que estan a la vista se aprecia en los Anexos numeros 7 y 8 de este Informe asi

De un total de apropiaciones de \$ 205 068 973 82 se voto en los acuerdos hasta diciembre la cantidad de \$ 203 885 157 65 Es decir que hubo un saldo no acordado de \$ 1 183 816 17

De los acuerdos mensuales por la mencionada suma de \$ 203 885 157 65 solo se giraron en el curso del ano \$ 181 513 938 60 lo que da un saldo por girar de \$ 22 371 219 05 Naturalmente que dentro de este saldo caben con amplitud las reservas constituidas en el Balance de la situacion presupuestal que en conformidad con la Ley 64 de 1931 no requieren giros previos para ser reconocidas por la Contraloria La conclusion que se deduce de esas comparaciones no puede ser mas satisfactoria para las entidades encargadas de la ejecucion del presupuesto de gastos

Para dar una idea completa de la forma como se desarrolla dicha ejecucion enfrentare en seguida por meses los acuerdos y los giros al monto de las rentas recaudadas y reconocidas hasta lograr la conciliacion exacta del deficit liquidado

Meses	Rentas	Acuerdos	Mayor valor rentas	Mayor valor acuerdos
Enero	\$ 6 405 716 04	9 637 631 60		3 231 915 56
Febrero	8 177 894 37	11 205 838 42		3 027 944 05
Marzo	7 778 924 17	12 714 138 03		4 935 213 86
Abril	8 676 027 60	13 171 902 60		4 495 875 00
Mayo	10 388 246 89	11 283 720 95		895 474 06
Junio	15 801 156 93	11 915 574 38	3 885 582 55	
Julio	10 233 090 28	12 662 331 32		2 429 241 04
Agosto	12 021 658 25	11 808 529 69	213 128 56	
Septiembre	14 248 387 07	15 877 782 72		1 629 395 65
Octubre	12 616 780 12	12 494 489 51	122 290 61	
Noviembre	13 371 588 85	17 257 050 18		3 885 461 33
Diciembre	16 778 179 23	16 811 489 23		33 310 00
Subtotal	\$ 136 497 649 80	156 840 478 63	4 221 001 72	24 563 830 55
Mayor valor de acuerdos sobre rentas		20 342 828 83	20 342 828 83	
Totales	\$ 156 840 478 63	156 840 478 63	24 563 830 55	24 563 830 55

Meses	Rentas	Giros	Mayor valor rentas	Mayor valor giros
Enero	\$ 6 405 716 04	7 124 089 83		718 373 79
Febrero	8 177 894 37	10 523 475 15		2 345 580 78
Marzo	7 778 924 17	11 510 964 75		3 732 040 58
Abril	8 676 027 60	11 818 615 84		3 142 588 24
Mayo	10 388 246 89	11 344 241 20		955 994 31
Junio	15 801 156 93	11 563 467 62	4 237 689 31	
Julio	10 233 090 28	11 897 720 54		1 664 630 26
Agosto	12 021 658 25	11 409 100 30	612 557 95	
Septiembre	14 248 387 07	16 043 883 52		1 795 496 45
Octubre	12 616 780 12	13 173 438 54		556 658 42
Noviembre	13 371 588 85	12 254 289 72	1 117 299 13	
Diciembre	16 778 179 23	18 627 733 67		1 849 554 44
Subtotal	\$ 136 497 649 80	147 291 020 68	5 967 546 39	16 760 917 27
Mayor valor de giros sobre rentas		10 793 370 88	10 793 370 88	
Totales	\$ 147 291 020 68	147 291 020 68	16 760 917 27	16 760 917 27

Giros contra el Presupuesto ordinario	\$ 147 291 020 68	
Mas reintegro para el credito del Decreto numero 1898 para el Ins tituto Samper Martinez	102 734 62	
Giros contra el Presupuesto de rentas con destinacion especial	34 120 183 30	
Reservas por diversos conceptos segun el análisis del deficit	32 705 080 77	
Producto de todas las rentas durante la vigencia de 1945		195 991 089 25
Calculo del menor valor de gastos sobre los giros		700 000 00
Deficit		17 527 930 12
	\$ 214 219 019 37	214 219 019 37

RESERVAS DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS

La modalidad especial a que esta sujeta la ejecucion de los llamados presupuestos extraordinarios des aparecidos en parte por la unidad presupuestal que establecio la Ley 35 de 1944 hace que todavia se puedan efectuar gastos con imputacion a vigencias expiradas con la unica condicion de que haya fondos disponibles en la Tesoreria destinados precisamente al objeto El articulo 11 de la Ley 28 de 1927 intro dujo esta sabia disposicion pero faculto al propio tiempo al Gobierno para abrir con base en la dispo nibilidad de estos saldos nuevas apropiaciones en los Presupuestos subsiguientes Mientras esto no se lleve a cabo la contabilidad oficial debe mantener esta clase de reservas y aceptar giros hasta concurrencia de su respaldo en dinero efectivo

En 31 de diciembre de 1945 el monto de estas reservas era de \$ 5 371 951 30 y su movimiento en el ultimo mes fue como sigue

Vigencia de 1942

Saldos en 30 de noviembre de 1945	\$	731 713 12
Giros en diciembre así		
Ordenes definitivas	7 312 70	
Autorizaciones de pago	44 173 33	51 486 03
Saldo en 31 de diciembre de 1945	\$	680 227 09

Vigencia de 1943

Saldos en 30 de noviembre de 1945	\$	2 214 754 37
Giros en diciembre así		
Ordenes definitivas	2 537 37	
Ordenes de anticipo	21 555 83	
Autorizaciones de pago	3 895 00	27 988 20
Saldo en 31 de diciembre de 1945	\$	2 186 766 17

Vigencia de 1944

Saldos en 30 de noviembre de 1945	\$	2 796 107 46
Giros en diciembre así		
Ordenes definitivas	18 568 18	
Ordenes de anticipo	70 877 59	
Autorizaciones de pago	201 713 65	291 149 42
Saldos en 31 de diciembre de 1945	\$	2 504 958 04

De manera que los saldos en 31 de diciembre que pasan a la vigencia de 1946 son los siguientes

De la vigencia de 1942	\$	680 227 09
De la vigencia de 1943		2 186 766 17
De la vigencia de 1944		2 504 958 04
Total	\$	5 371 951 30

Para la contabilidad de la Contraloria ofrece multiples inconvenientes el sistema de las reservas de carácter extraordinario. Uno de ellos el mas grave tal vez es el de que los Pagadores cambian de imputacion a los gastos llevandolos a la vigencia que se ejecuta con lo cual los Informes Financieros definitivos se apartan en grandes sumas de las cifras presentadas en esta clase de Informes. En la actualidad y para evitar siquiera en parte estas anomalias se estan practicando estudios que faciliten el acuerdo entre unos y otros Informes.

EL SUPERAVIT PRESUPUESTAL DE RENTAS

Hace un año cuando presente el informe correspondiente al mes de diciembre de 1944 creí conveniente diferenciar la situación que resulta de comparar los productos de rentas con el monto de los gastos de aquella que aparece al enfrentar los estimativos de rentas hechos por el Congreso a esos mismos productos. Desde entonces esta última diferencia se ha calificado como Superavit de Rentas que en 31 de diciembre pasado fue de treinta millones noventa mil setecientos veintisiete pesos treinta y ocho centavos (\$ 30 090 727 38).

Es digno de anotarse el hecho de que absolutamente ninguno de los renglones que integran el Presupuesto de rentas comunes produjo menos de doscientos mil pesos de lo calculado. En cambio constituyen el superavit referido los siguientes mayores productos (Anexo número 2)

Salinas terrestres	\$	580 462 15
Salinas marítimas		212 088 40
Correos		349 502 89
Telégrafos		387 002 65
Puerto Terminal de Barranquilla		265 668 27
Impuesto sobre la renta		11 112 932 34
Impuesto sobre el patrimonio		2 640 910 01
Impuesto sobre exceso de utilidades		545 917 82
Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones		1 083 934 85
Impuesto sobre Aduanas y recargos		10 541 220 24
Impuesto sobre tonelaje		493 715 87
Impuesto sobre consumo de gasolina		558 177 27
Impuesto sobre consumo de fosforos y naipes		601 158 78
Impuesto de papel sellado y timbre nacional		2 679 631 44

En un capítulo posterior se compararan los productos efectivos de 1945 con los estimativos hechos por el Congreso para 1946 a fin de que Su Excelencia pueda concluir si estos últimos fueron apreciados con un criterio semejante al que tuvo el Congreso de 1944 según los resultados que se demuestran en la relación anterior.

LAS PRINCIPALES RENTAS DE LA NACION Y EL LUGAR DE SU RECAUDO

En el anexo numero 4 se ha tenido el cuidado de clasificar por oficinas recaudadoras el monto de los recaudos en el año del impuesto sobre la renta y sus complementarios el de sus sucesiones y donaciones el de timbre y papel sellado y el que grava el consumo de la gasolina así como tambien los productos de las Aduanas segun sea el puerto por donde se haya importado la mercancia

Segun ese cuadro las rentas de la Nacion se han percibido en su orden en las Administraciones de Hacienda de los Departamentos en que se halla dividida la Republica así

1	Curdinamarca	\$	25 758 337 35
2	Antioquia		14 569 001 14
3	Atlántico		4 243 864 89
4	Valle		3 509 164 01
5	Bolívar		1 910 519 67
6	Caldas		989 771 13
7	Santander		643 942 93
8	Norte de Santander		610 841 31
9	Tolima		445 526 39
10	Cauca		416 479 03
11	Huila		347 785 57
12	Boyaca		269 697 49
13	Nariño		219 671 38
14	Magdalena		134 216 95

En cuanto a las Aduanas los productos fueron los siguientes

1	Barranquilla	\$	18 990 300 28
2	Buenaventura		16 424 674 05
3	Cartagena		7 730 572 48

LA SITUACION FISCAL

De acuerdo con las cifras destacadas en capitulos anteriores el deficit más aproximado de la situacion financiera nacional es de diez y siete millones doscientos veintisiete mil novecientos treinta pesos con doce centavos (\$ 17 227 930 12) que resulta de establecer la siguiente diferencia

Deficit de la ejecucion presupuestal	\$	17 527 930 12
Menos el valor en que se calculan las reservas que deben cancelarse por termino legal al cerrar el Balance de 1945 (Articulo 6º de la Ley 64 de 1931)		300 000 00
Déficit fiscal aproximado en 31 de diciembre de 1945	\$	17 227 930 12

En esta ocasion no se hace figurar como en anos anteriores el factor equivalente a las operaciones de contabilidad que pueden aumentar o disminuir el Balance porque las llevadas a cabo hasta ahora para saldar pasivos exigibles que en la realidad no representan deudas del Estado han servido de base para la apertura de creditos administrativos y legislativos al Presupuesto

A la fecha de este Informe ya el Gobierno ha colocado bonos de Tesoreria de los autorizados por la Ley 35 de 1944 con destino a la amortizacion del deficit de 1945 en cantidad suficiente para que la contabilidad presupuestal hubiera registrado un perfecto equilibrio Empero los fondos respectivos se hallan depositados en el Banco de la Republica y comoquiera que la Tesoreria no confronta dificultades para atender a sus obligaciones inmediatas el Ministerio de Hacienda no ha dado las ordenes pertinentes para que aquellos productos sean aplicados a la cuenta de Rentas

El articulo 3 de la Ley 32 de 1945 fijo en \$ 50 000 000 00 el monto de la emision de Bonos autorizada por el articulo 2º de la mencionada Ley 35 de 1944 y dispuso que si hubiere un sobrante de dicha suma se destinara al equilibrio del Presupuesto de 1946 Como al elaborarse los computos de este Presupuesto por la honorable Camara de Representantes se pensaba que el deficit llegaria si apenas a veinticinco millones de pesos el Congreso resolvió computar dentro de los estimativos para 1946 el remanente de \$ 25 000 000 00

LA LEY DE APROPIACIONES PARA 1946

A pesar de que en el seno de las Camaras Legislativas y en los sectores del Gobierno a quienes atane la cuestion hubo grande y marcado interes en desarrollar el principio de la unidad presupuestal para 1946 es lo cierto que la Ley de Apropriaciones de este ano incurrio nuevamente en el defectuoso sistema de señalar destinacion especial a ciertas rentas

El Contralor opina que salvo los casos en que el Gobierno tiene obligaciones contractuales previas no se justifican las destinaciones especiales Se han experimentado casos que ponen en evidencia ese error Empresas que por tal sistema resultan financiadas con abundancia resuelven invertir los sobrantes de sus rentas o gastarlos en bienes o erogaciones innecesarias a tiempo que en otros ramos de la Administracion Publica se carece hasta de lo estrictamente indispensable Ojala que el Gobierno insistiera ante el proximo Congreso para revisar esta politica tan antitecnica y de tan malas consecuencias

A titulo meramente informativo me voy a permitir presentar a continuacion las cifras que resultan de comparar los productos de algunas rentas importantes en el ano de 1945 con los estimativos hechos por el Congreso para 1946 advirtiendo que estos ultimos no tuvieron por base promedios de anos anteriores que hubieran resultado inaplicables sino una evaluacion directa

Nombre de las rentas	Mayor valor de estimativos para 1946	Mayor valor de rentas en 1945
Bienes nacionales		
Salinas terrestres (Concesion Banco de la Republica)	\$	178 074 04
Salinas marítimas (Concesion Banco de la Republica)		212 088 40

Servicios nacionales

Correos	518 269 23	
Telégrafos		63 787 68
Productos del Puerto Terminal de Barranquilla	1 351 121 73	

Impuestos directos e indirectos

Impuesto sobre la renta	687 067 66	
Impuesto sobre el patrimonio		415 910 01
Impuesto sobre exceso de utilidades		333 388 94
Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones		260 766 59
Impuesto de Defensa nacional		63 650 82
Impuesto de Aduanas y recargos	7 688 334 26	
Impuesto de tonelaje	122 229 18	
Impuesto sobre consumo de gasolina	2 072 974 85	
Impuesto sobre consumo de fosforos y naipes		15 281 46
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	474 964 41	
Impuesto sobre la venta de oro físico		93 662 36

Participaciones e ingresos varios

Participación nacional en la explotación de Petroleos (Tropical Oil Co)	184 393 45	
Participación nacional en la explotación de petroleos (Colombian Petroleum Co)	143 909 46	
Canonos superficarios de petroleos	386 791 02	
Remate de mercancías decomisadas		22 020 77

DEUDA PUBLICA NACIONAL

La circunstancia de que las operaciones de Deuda Publica no pueden registrarse en la Contabilidad sino sobre cuentas rendidas en cuanto se trate de amortizaciones y pago de intereses hace imposible registrar en estos informes el dato de las disminuciones verificadas en el mes inmediatamente anterior. Menos aun si ellas se refieren al ultimo mes del año cuando es menester que se abarque el total del movimiento en la vigencia.

De ahí que por hoy deba limitarse a suministrar el dato de los aumentos y de las disminuciones que las deudas del Estado tuvieron en el mes de noviembre de 1945 según detalles que aparecen en el Anexo número 12.

DEUDA INTERNA

Saldo en 31 de octubre de 1945	\$	231 898 877 93
Aumentos registrados en noviembre		829 696 94
Suma	\$	232 728 574 87
Cancelado en el mes		3 141 174 06
Saldo en 30 de noviembre de 1945	\$	229 587 400 81

DEUDA EXTERNA

Saldo en 31 de octubre de 1945	\$	153 603 308 48
En noviembre se registraron aumentos por		1 686 824 13
Suma	\$	155 290 132 61
Las cancelaciones hechas en noviembre montan a		1 417 535 48
Saldo en 30 de noviembre de 1945	\$	153 872 597 13

Del resumen de las cifras que preceden se obtiene la siguiente síntesis del movimiento global de la Deuda en noviembre de 1945

Saldo en circulación en 31 de octubre	\$	385 502 186 41
Total de los aumentos registrados en noviembre		2 516 521 07
Suma	\$	388 018 707 48
Las cancelaciones efectuadas en el mes montan a		4 558 709 54
Saldo en circulación en 30 de noviembre de 1945	\$	383 459 997 94

Los factores de aumento y disminución de la Deuda en noviembre se detallan así

DEUDA INTERNA**—Capital—****Pagares del 4%**

Emitidos a favor de Tropical Oil Company de conformidad con el contrato de 9 de octubre de 1943 sobre suministro de asfalto líquido para pavimentación de carreteras con arreglo a las autorizaciones de la Ley 175 de 1938

\$ 3 875 36

Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales

Inversiones en noviembre de 1945 en obras autorizadas por la Ley 204 de 1936 y servicios y suministros de conformidad con los contratos respectivos

159 080 33

Suma	\$	162 955 69
Intereses liquidados		666 741 25

Aumento de la Deuda Interna	\$	829 696 94
-----------------------------	----	------------

DEUDA EXTERNA

—Capital—

Emision de Bonos del 3% y certificados convertibles para la unificación de la Deuda norteamericana de 1927 y 1928 de conformidad con las autorizaciones de la Ley 54 de 1939 y los contratos de 1º de octubre de 1940 (dolares al 175%)

\$ 361 287 00

Pagares emitidos contra el credito abierto por el Export Import Bank of Washington a favor de la Republica con destino a obras publicas y otros planes con arreglo a los contratos de 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 y 31 de julio de 1943 ratificados por las Leyes 48 de 1941 y 44 de 1943 (dolares al 175%)

1 277 500 00

Suman	\$	1 638 787 50
-------	----	--------------

Intereses causados sobre los pagares emitidos a favor del Export Import Bank of Washington (dolares al 175%)

48 036 63

Aumento de la Deuda Externa	\$	1 686 824 13
-----------------------------	----	--------------

Total de los aumentos en noviembre	\$	2 516 521 07
------------------------------------	----	--------------

De la oposicion de las amortizaciones efectuadas e intereses pagados en noviembre contra los aumentos registrados en el mismo mes se obtiene el siguiente resultado

DEUDA INTERNA

Amortizaciones	\$	2 130 578 10	
Intereses pagados		1 010 595 96	3 141 174 06

Aumentos registrados	\$	829 696 94
----------------------	----	------------

Disminucion de la Deuda Interna	\$	2 311 477 12
---------------------------------	----	--------------

DEUDA EXTERNA

Aumentos registrados	\$	1 686 824 13
Amortizaciones		445 781 82
Intereses pagados		971 753 66

Aumento de la Deuda Externa	\$	269 288 65
-----------------------------	----	------------

Disminucion de la Deuda en noviembre	\$	2 042 188 47
--------------------------------------	----	--------------

Este mismo resultado se obtiene al tomar los saldos que registra el Anexo mencionado asi

Saldo en circulacion en 31 de octubre de 1945	\$	385 502 106 41
Saldo circulante en 30 de noviembre de 1945		383 459 997 94

Disminucion	\$	2 042 188 47
-------------	----	--------------

LOS FERROCARRILES NACIONALES

En el Anexo numero 13 se hace una interesante comparacion entre los productos y gastos de explotacion de las Empresas administradas por el Consejo de Ferrocarriles en diciembre de 1945 con los de igual mes de 1944 y entre los mismos productos y gastos acumulados en las dos vigencias. Los productos brutos en 1945 batieron cifras records pues montaron a \$ 32 819 124 22

De alli aparece que los productos netos de 1945 fueron mayores a los de 1944 en \$ 2 000 000 00 resultado que no puede ser mas optimo. Aun cuando es verdad que las dificultades del transporte por las vias carreteras han dado margen a este crecimiento en los productos de los ferrocarriles no es menos cierto que el trafico interno esta llamado a incrementarse en grande escala a medida que la riqueza colectiva busque sus cauces naturales.

Previendolo asi el Consejo Administrativo ha contratado la adquisicion de material rodante para 1946 que capacite a las Empresas para hacer frente a la demanda de medios de transporte en el futuro.

Conviene aclarar que del Balance favorable de \$ 2 000 000 00 tiene que descontarse el valor de las reservas decretadas por la Ley para depreciacion de maquinaria, siniestros, prestaciones sociales, etc. Y que ya el Gobierno no tiene participacion alguna en los productos liquidos pues la Ley 26 de 1945 le solvio destinar estos al Fondo Ferroviario Nacional.

Los productos brutos de 1944 fueron de	\$	24 642 403 29
En 1945 esos mismos productos llegaron a		32 819 124 22

Mayores productos en 1945	\$	8 176 720 93
---------------------------	----	--------------

Los gastos en 1944 aumentaron a	\$	20 588 514 91
En 1945 fueron de		26 714 433 76
Mayores gastos en 1945	\$	6 125 918 85
En resumen se obtuvo un producto neto global en la vigencia de 1945 de \$ 6 104 690 46 así		
Productos de enero a diciembre	\$	32 819 124 22
Gastos en el mismo período		26 714 433 76
Producto neto	\$	6 104 690 46

Para comprobar todas las conclusiones a que he llegado y que me he permitido exponer con toda amplitud acompaño al presente los siguientes cuadros anexos

- 1º Cuadro comparativo del producto de las rentas nacionales en diciembre de 1945 con el del mismo mes de 1944
- 2 Comparacion de los productos de las rentas de 1945 con las de 1944 y con los estimativos presu puestales
- 3º Cuadro en que se enfrentan los productos de rentas con destinacion especial a los giros hechos contra las respectivas apropiaciones durante la vigencia de 1945
- 4º Especificacion del producto de las principales rentas nacionales por oficinas recaudadoras
- 5º Cuadro comparativo del producto de las rentas en 1945 con el ano de 1939
- 6º Monto de apropiaciones de 1945 comparado con el de 1944
- 7º Apropiaciones con sus modificaciones durante el año comparadas con los acuerdos mensuales de enero a diciembre
- 8º Acuerdos de gastos durante el ano de 1945 comparados con los giros que se libraron en el mismo lapso
- 9º Apropiaciones financiadas con rentas de destinacion especial comparadas con los giros hechos du rante el año contra las mismas
- 10º Relacion de créditos administrativos y legislativos al Presupuesto de 1945
- 11º Relacion de traslados hechos durante el ano de 1945 entre las diversas partidas del Presupuesto
- 12º Estado de la Deuda Publica Nacional en 30 de noviembre de 1945
- 13º Comparacion de productos y gastos de explotacion de los Ferrocarriles Nacionales en 1945 con los de 1944

Soy de Su Excelencia atento servidor

ALFONSO PALACIO RUDAS
Contralor General

Anexos

*Cuadros demostrativos del movimiento
presupuestal*

Rentas comunes — Comparacion entre 1944 y 1945 — Mes de diciembre

Articulos	DETALLES	PRODUCTOS		RE ULTADO EN 1945	
		1944	1945	Aumento	Disminucion
		P	E	S	O
	BIENES NACIONALES				
1	Minas de Muzo y Coscuez	155 00	—	—	155 00
2	Minas de Supia y Marmato	—	—	—	—
3	Pesca de perlas y otras	—	—	—	—
4	Salinas terrestres (Concesión Banco de la Republica)	1 211 845 02	543 955 16	—	667 889 86
5	Salinas terrestres (Banco de la Republica otras)	—	—	—	—
6	Salinas marítimas (Banco de la Republica)	—	141 387 93	141 382 93	—
7	Arrendamiento de bosques nacionales (Decreto 959 abril 17 1945)	118 00	—	—	118 00
8	Producto de bienes nacionales	6 059 65	5 443 93	—	615 72
	SERVICIOS NACIONALES				
9	Correos incluída la estampilla de la Cruz Roja	154 737 02	132 779 17	—	21 957 85
10	Telégrafos	311 256 11	255 711 92	—	55 544 19
11	Muelles faro boyas sanidad de puertos	8 746 04	23 771 00	15 024 96	—
12	Muelles fluviales	47 914 11	74 318 28	26 404 17	—
13	Productos del puerto terminal de Barranquilla	53 632 44	306 953 83	253 321 39	—
14	Flotilla fluvial del río Magdalena	43 022 95	—	—	43 022 95
15	Servicio de transbordos en el puerto de Cambac	—	5 193 57	5 193 57	—
16	Nave acion comercial en el Sur de la Republica	8 631 86	—	—	8 631 86
17	Servicio de lanchas en el río Meta	884 80	—	—	884 80
18	Servicio del buque tanque Cabimas	—	—	—	—
19	Servicio de pasajes en naves aéreas nacionales	5 132 51	3 150 00	—	1 982 51
20	Ferrocarriles nacionales (inciso d) cláusula 5 del contrato)	—	—	—	—
	IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				
21	Impuesto sobre la renta	2 361 784 28	2 409 838 65	48 054 37	—
22	el patrimonio	616 319 07	856 515 66	240 196 59	—
23	» » exceso de utilidades	89 052 46	496 602 12	407 549 66	—
24	» herencia sucesiones y donaciones	302 179 29	382 245 79	80 066 50	—
25	» defensa nacional	49 035 98	80 310 75	31 274 77	—
26	» minas	854 65	566 95	—	287 70
27	» aduanas y recargos	2 557 259 48	3 321 205 92	763 946 44	—
28	» tonelaje	92 906 87	104 280 55	11 373 78	—
29	» exportación de bananos	4 392 57	6 459 21	2 066 64	—
30	» exportaciones otras	67 78	189 50	121 72	—
31	» consumo de gasolina	1 131 695 59	826 171 87	—	305 523 72
32	» consumo de llantas	128 44	1 032 44	904 00	—
33	» consumo de fosforos y naipes	183 623 16	169 721 40	—	18 901 75
34	» de papel ellado y timbre nacional	765 062 58	703 189 75	—	61 872 82
35	» venta de oro físico	245 713 22	493 662 36	247 949 14	—
36	» patentes y registro de marcas	2 377 50	2 826 50	449 00	—
37	» encendedores automaticos	60 00	941 00	881 00	—
	PARTICIPACIONES E INGRESOS VARIOS				
38	Participacion nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil Company)	—	—	—	—
39	Participación nacional en la explotación de petróleos (Colombian Petroleum Company)	94 301 88	88 441 40	—	5 860 48
40	Participacion nacional en los transportes por oleoductos (Andean National Corporation)	—	—	—	—
41	Participación nacional en estacion abastos	—	—	—	—
42	Participacion nacional en la explotación de minas	—	2 794 67	2 794 67	—
43	Cánones superfluarios de petróleos	39 727 76	4 919 40	—	34 808 36
44	Remate de mercancías decomisadas	8 818 39	40 558 78	32 140 39	—
45	Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional	—	16 666 00	16 666 00	—
46	Aporte de otros municipios para la Policía Nacional	1 990 98	1 166 68	—	833 30
47	Aporte de otras entidades para la Contraloría General de la Republica	—	24 026 79	24 026 79	—
48	Utilidades en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes	—	—	—	—
49	Otros ingresos rentas no especificadas	92 969 61 R	35 783 34	178 752 95	—
50	Remanente del empréstito en Bonos Colombianos de Tesorería de 1944	—	5 000 000 00	5 000 000 00	—
	Suman	10 311 526 83	16 563 177 38	7 480 541 43	1 228 590 88
	CRÉDITOS ADMINISTRATIVOS COMUNES				
89	Aplicación de depósitos constituidos en la Tesorería General de la Republica (Decreto 1328 de 1945)	—	—	—	—
91	Servicio de dragas de propiedad del Gobierno Nacional (Decreto 1458 de 1945)	—	—	—	—
	CRÉDITOS LEGISLATIVOS COMUNES				
96	Aplicación de depósitos constituidos en la Administración de Hacienda Nacional del Valle (1 y 11 de 1945)	—	—	—	—
	Cancelación de pasivos en el Balan e del Tesoro de la Nación (Decretos 563 y 3089 y Leyes 8 y 11 de 1945)	—	215 001 85	215 001 85	—
	Cancelación de reservas extraordinarias de vigencias anteriores (Decretos 1252 y 1537 de 1945)	—	—	—	—
	Sub total	10 311 526 83	16 779 179 23	7 695 543 28	1 228 890 88

(Continúa)

Rentas comunes—Comparacion entre 1944 y 1945—Mes de diciembre—(Conclusion)

Articulos	DETALLES	PRODUCTOS		RESULTADO EN 1945	
		1944	1945	Aumento	Disminución
		P E S O S			
51	RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECIAL				
52	Impuesto sobre aparatos telefonicos	16 447 10	18 760 56	2 313 46	—
53	» loterias y billetes de rifas	200 850 20	246 013 17	45 162 97	—
54	» espectáculos publicos	62 179 05	64 829 54	2 650 59	—
55	» primas de seguros	30 72	25 11	—	5 11
56	consumo de grasas y lubricantes	37 890 92	37 282 45	391 53	—
56 bis	Utilidades en el Banco de la Republica	—	—	—	—
57	10% sobre giros al Exterior (residentes) (Decreto 616 de 1945)	—	136 132 42	136 132 42	—
58	Participación del Fondo de Fomento en la cuenta especial de cambios	885 000 00	885 000 00	—	—
59	Impuesto sobre exportación de café	81 545 77	67 607 65	—	13 938 12
60	Productos liquidos del muelle de Buenaventura	—	—	—	—
61	» del de Cartagena	—	—	—	—
62	del Laboratorio Nacional Samper y Martinez	21 614 17	13 822 95	—	7 791 22
63	Sobretasa postal y telegrafica	17 047 61	22 616 27	5 568 66	—
64	Producto del arrendamiento de apartados postales	265 51	163 00	—	102 51
64 a	Impuesto de valorizacion por desecaciones e irrigaciones	1 753 26	—	—	1 753 26
65	Impuesto por cada cesión endoso o traspaso de acciones de compañías anónimas (Decreto 1540 de 1945)	—	16 398 57	16 398 57	—
66	Impuesto del 2% sob e premios de l terias y contribucion denominada Fondo de Ciegos	22 246 29	25 404 20	3 157 91	—
67	Impuesto de giros al Exterior segun Decretos 20/8 de 1940 y 1498 de 1942)	2 264 266 31	1 529 662 84	—	734 603 47
68	Servicios telefónicos nacionales	13 972 86	12 030 08	—	1 942 78
69	Cables y radios	121 271 23	126 913 38	5 642 15	—
69 a a	Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander	10 537 50	7 025 00	—	3 512 50
70	Servicios prestados por la Policía Nacional a otras entidades (Decreto 1261 de 1945)	—	24 301 18	24 301 18	—
71	Estampillas de sobretasa predial	83 856 64	52 811 17	—	33 045 47
72	Producto de la venta de facturas consulares	8 996 87	14 003 50	5 006 63	—
73	Impuesto de \$ 0.01 por cada kilo de piel de ganado vacuno que se exporte	353 65	—	—	353 65
74	Impuesto de \$ 0.10 por cada piel de gan do vacuno que ingre se a las tenerias del país	412 98	968 52	555 54	—
75	Con ignaciones por concepto de responsabilidades postales	393 83	592 50	198 67	—
76	Recargo del 20% sobre el valor de cada liquidación del im puesto de asignaciones y donaciones	13 548 53	98 61 51	85 062 88	—
77	Recargo del 50% del impuesto sobre la renta y complementa- rios de 1943 (Decreto 1513 de 1945)	—	—	—	—
78	Aumento del 35% en las tarifas de los impuestos sobre la ren ta pat imonio y exceso de utilidades	451 914 44	788 867 31	336 952 87	—
79	Aumento del 20% sobre el valor de cada liquidación del im puesto de asignaciones y donaciones	35 665 40	33 776 73	—	1 888 67
79 bis	Consignaciones segun contrato con la Asociación de Abogados Ejecutores (Decreto 1044 de 1945)	—	7 770 00	7 770 00	—
80	Sub total	14 664 587 17	21 009 569 84	6 344 982 67	2 027 927 64
80	Operaciones de crédito articulo 2 de la Ley 35 de 1944	—	—	—	—
80 a	CRÉDITOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACIÓN ESPECIAL				
81	Operaciones de crédito autorizadas por Decreto Legislativo nu mero 2297 de 1944 (Decretos 451 560 y 1191 de 1945)	—	—	—	—
82	Saldo del empréstito del Export Import Bank of Washington (Decretos 530 y 3104 de 1945)	—	1 416 279 70	1 416 279 70	—
83	Pagarés emitidos a favor de la Tropical Oil Company (Decre tos 557 y 1535 de 1945)	—	—	—	—
84	Bonos internos de salinas (Decreto 558 de 1945)	—	—	—	—
85	Pagarés emitidos para sostenimiento del puerto terminal de Barranquilla (Decreto 562 de 1945)	—	—	—	—
86	Bonos de Deuda Interna Nacional Unificada (Decreto 958 de 1945)	—	—	—	—
87	Pagarés emitidos a favor del Instituto de Crédito Territorial (Decreto 985 de 1945)	—	—	—	—
88	Pagarés construcción carretera Caldas-Amagá (Antioquia) (De creto 986 de 1945)	—	—	—	—
89	Aporte de los Departamentos de Antioquia y Magdalena para construcción de carreteras nacionales (Decreto 1251 de 1945)	—	54 543 59	54 543 69	—
90	Aporte del Departamento Norte de Santander para construc ción carretera Sardinata-Abrego (De reto 1450 de 1945)	—	—	—	—
91	Pagaré para la Central Hidroeléctrica de Caldas (Decreto 1536 de 1945)	—	—	—	—
92	Pagarés para el Fondo Nacional de Irrigación y Deseccación (Decreto 1538 de 1945)	—	—	—	—
93	Bonos de Ferrocarriles Nacionales (Decreto 1539 de 1945)	—	—	—	—
94	CRÉDITOS LEGISLATIVOS CON DESTINACIÓN ESPECIAL				
95	Consignaciones de la Andian National Corporation The Frede rick Snare Corp y otras entidades para el Terminal Marí- timo y Fluvial de Cartagena (Ley 9 de 1945)	—	—	—	—
96	Emisión de documentos de crédito (Ley 20 de 1945)	—	1 179 000 00	1 179 000 00	—
97	Rentas de 1944 no comparables con las de 1945	14 954 205 63	—	—	14 954 205 63
	Sub total	29 618 792 80	23 659 382 23	11 022 632 70	16 982 033 27
	Menor valor de las rentas en octubre de 1945 en comparación con octubre de 1944	—	5 959 400,57	5 959 400 57	—
	Totales	29 618 792 80	29 618 792 80	16 982 033 27	16 982 033 27

Movimiento y estado del Presupuesto

Artículos	DETALLES	P R S U I U I S T O		
		Inicial	Adiciones	Total
		P E S O S		
BIENES NACIONALES				
1	Minas de Muzo y Cosquez	50 000 00	—	50 000 00
2	Minas de Supia y Marmato	20 000 00	—	20 000 00
3	Pesca de perlas y otras	100 00	—	100 00
4	Salinas terrestres (Concesión Banco de la Republica)	2 741 463 81	—	2 741 463 81
5	Salinas terrestres (Banco de la República otra)	100 000 00	—	100 000 00
6	Salinas marítimas (Banco de la Republica)	500 000 00	—	500 000 00
7	Arrendamiento de bosques nacionales (Decreto 959 de abril 17 de 1945)	4 169 28	28 494 27	32 663 55
8	Productos de bienes nacional e	98 202 78	—	98 202 78
SERVICIOS NACIONALES				
9	Correos incluida la estampilla de la Cruz Roja	1 282 227 88	—	1 282 227 88
10	Telegrafos	2 151 994 05	—	2 151 994 05
11	Muelles faros boyas sanidad de puertos	148 281 90	—	148 281 90
12	Muelles fluviales	311 899 70	—	311 899 70
13	Productos del puerto terminal de Barranquilla (Decreto 1512 de 1945)	2 146 000 00	600 000 00	2 746 000 00
14	Flotilla fluvial del río Magdalena	229 981 34	—	229 981 34
15	Servicios de transbordos en el puerto fluvial de Cambao	36 000 00	—	36 000 00
16	Navegación comercial en el Sur de la Republica	52 791 69	—	52 791 69
17	Servicio de lanchas en el río Meta	15 551 79	—	15 551 79
18	Servicio del buque tanque Cabimas	250 000 00	—	250 000 00
19	Servicio de pasajes en naves aéreas nacionales	15 000 00	—	15 000 00
20	Ferrocarriles nacionales (inciso d cláusula 5 del contrato)	298 367 00	—	298 367 00
IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				
21	Impuesto sobre la renta	18 700 000 00	—	18 700 000 00
22	el patrimonio	7 775 000 00	—	7 775 000 00
23	exceso de utilidades	3 287 471 12	—	3 287 471 12
24	herencias sucesiones y donaciones	3 014 813 28	—	3 014 813 28
25	defensa nacional	459 918 37	—	459 918 37
26	minas	58 991 11	—	58 991 11
27	aduanas y recargos	30 770 445 50	—	30 770 445 50
28	tonelaje	884 054 95	—	884 054 95
29	exportación de bananos	76 936 19	—	76 936 19
30	exportaciones otras	15 397 06	—	15 397 06
31	consumo de gasolina	4 868 847 88	—	4 868 847 88
32	consumo de llantas	173 390 82	—	173 390 82
33	consumo de fosforos y naipes	1 895 216 70	—	1 895 216 70
34	papel sellado y timbre nacional	5 345 404 15	—	5 345 404 15
35	venta de oro físico	2 503 068 18	—	2 503 068 18
36	patentes y registros de marcas	33 438 16	—	33 438 16
37	encendedores automáticos	3 142 43	—	3 142 43
PARTICIPACIONES E INGRESOS VARIOS				
38	Participación nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil Company)	2 925 000 00	—	2 925 000 00
39	Participación nacional en la explotación de petróleos (Colombian Petroleum Company)	800 000 00	—	800 000 00
40	Participación nacional en los transportes por oleoductos (Andian National Corporation)	165 907 41	—	165 907 41
41	Participación nacional en racion abastos	43 000 00	—	43 000 00
42	Participación nacional en la explotación de minas	100 000 00	—	100 000 00
43	Cánones superficiales de petróleo	400 000 00	—	400 000 00
44	Remate de mercancías y comisadas	163 118 13	—	163 118 13
45	Aporte del municipio de Bogotá para la Policía Nacional	199 992 00	—	199 992 00
46	Aporte de otros Municipios para la Policía Nacional	14 000 00	—	14 000 00
47	Aporte de otras entidades para la Contraloría General de la Republica (Decreto 561 de 1945)	194 236 33	87 744 00	281 980 33
48	Utilidades en el Fondo Rotatorio de estupefacientes	20 000 00	—	20 000 00
49	Otros ingresos rentas no específicas	322 429 69	—	322 429 69
50	Remanente del empréstito en bonos colombianos de tesorería de 1914 (Decretos 559 y 1531 de 1945)	5 000 000 00	3 968 667 82	8 968 667 82
Suma		100 665 240 68	4 684 90 08	105 350 146 77
CRÉDITOS ADMINISTRATIVOS COMUNES				
Aplicación de depósitos constituidos en la Tesorería General de la Republica (Decreto 1378 de 1945)		—	55 016 08	55 016 08
Servicio de dragas de propiedad del Gobierno Nacional (Decreto 1458 de 1945)		—	6 640 90	6 640 90
CRÉDITOS LEGISLATIVOS COMUNES				
Aplicación de depósitos constituidos en la Administración de Hacienda Nacional del Valle (Ley 11 de 1945)		—	78 000 00	78 000 00
Sub total		100 665 240 68	4 934 593 07	105 499 833 75
ARBITRIOS FISCALES COMUNES				
Cancelación de pasivos en el balance del Tesoro de la Nación (Decretos 563 y 3089 y Leyes 8, 11 y 65 de 1945)		—	771 038 71	771 038 71
Cancelación de reservas extraordinarias de vigencias anteriores (Decretos 1252 y 1537 de 1945)		—	377 276 22	377 276 22
Sub total		100 665 240 68	5 982 878 00	106 648 118 68

de Rentas — Enero a diciembre de 1945

I R O D U C T O S		RESULTADO EN 1945 COMPARADO CON 1944		COMPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS CON EL PRESUPUESTO PARA 1945		
Enero a diciembre de 1944	Enero a diciembre de 1945	Aumento	Disminución	Presupuesto total	Mayor valor	Menor valor
P E S O S						
155 00	—	—	155 00	50 000 00	—	50 000 00
—	—	—	—	20 000 00	—	20 000 00
—	—	—	—	100 00	—	100 00
2 597 721 58	3 221 925 96	724 204 38	—	2 741 463 81	580 462,15	—
18 307 01	712 088 40	693 781 39	—	100 000 00	—	100 000 00
49 942 11	83 707 19	—	16 234 92	500 000 00	212 088 40	—
83 592 87	160 109 84	76 516 97	—	32 663 55	1 043 64	—
—	—	—	—	98 20 78	61 907 06	—
1 421 254 07	1 631 730 77	210 476 70	—	1 282 227,88	349 502 89	—
2 122 979 47	2 538 996 70	416 017 23	—	2 151 994 05	387 002 65	—
121 185 83	154 758 40	33 572 57	—	148 261 30	6 476 50	—
369 818 04	298 024 82	—	71 793 22	311 899 70	—	13 874,88
1 370 155 07	3,011 688 27	1 641 533 20	—	2 746 000 00	265 688 27	—
298 041 24	64 504 70	—	233,536 54	229 981 34	—	165 476 64
—	34 911 00	34 911 00	—	36 000 00	—	1 039 00
59 258 52	21 060 26	—	38 198 26	52 791 69	—	31 731 43
14 970 94	3 180 31	—	11 790 63	15 551 79	—	12 371 48
—	—	—	—	250 000 00	—	250 000 00
22 482 38	27 704 08	5 221 70	—	15 000 00	12 704 08	—
—	—	—	—	298 367 00	—	298 367 00
20 606 305 35	29 812 932 34	9 206 626 99	—	18 700 000 00	11 112 932 34	—
6 767 286 93	10 415 910 01	3 648 623 08	—	7 775 000 00	2 640 910 01	—
1 967 944 03	3 833 388 94	1 870 444 91	—	3 287 471 12	545 917 82	—
3 660 132 15	4 098 738 13	438 605 98	—	3 014 803 28	1 083 934 85	—
292 856 07	481 650 82	188 794 75	—	459 618 37	21 732 45	—
59 560 97	95 959 29	36 408 32	—	58 991 11	36 978 16	—
26 018 937 91	41 311 665 74	15 292 727 83	—	30 770 445 50	10 541 220 24	—
919 761 02	1 377 770 82	458 009 80	—	884 054 95	493 715 87	—
13 990 34	44 791 48	30 401 13	—	76 936 19	—	32 538 71
12 814 82	29 529 38	16 714 56	—	15 397 06	14 132 32	—
4 827 352 18	5 427 025 15	604 672 97	—	4 828 847 88	558 177 27	—
121 047 29	69 550 38	—	51 491 91	173 390 87	—	103 840 44
2 194 781 98	2 496 375 48	302 593 50	—	1 895 216 70	601 158 78	—
6 435 866 75	8 025 045 59	1 589 168 84	—	5 345 404 15	2 679 631 44	—
1 297 136 05	1 723 672 84	426 539 79	—	2 503 068 18	—	779 395 34
30 693 00	41 684 41	10 991 41	—	33 438 16	8 246 25	—
4 379 00	5 988 00	1 609 00	—	3 142 43	2 845,57	—
1 227 287 77	2 815 606 55	1 588 318 78	—	2 925 000 00	—	109 393 45
490 723 18	839 090 54	398 267 35	—	800 000 00	89 090 54	—
176 098 98	83 570 35	—	86 528 63	165 907 41	—	76 337 06
—	1 000 00	1 200 00	—	41 000 00	—	41 800 00
71 581 76	25 531 36	—	46 050 39	100 000 00	—	74 468 64
203 214 91	266 208 18	62 993 07	—	400 000 00	—	133 791 02
26 274 66	56 053 10	29 778 44	—	16 118 13	92 941 03	—
8 939 92	14 992 00	199 992 00	—	199 992 00	—	—
—	14 000 00	5 000 00	—	14 000 00	—	—
—	261 006 83	264 006 83	—	281 980 33	—	17 973 50
—	—	—	—	20 000 00	—	20 000 00
449 489 23	345 265 06	—	201 224 17	322 429 69	22 835 37	—
—	8 908 667 82	8 968 667 2	—	8 968 667 82	—	—
8 523 77 37	135 440 874 15	49 677 500 45	7 0 003 67	105 350 146 77	32 423 275 87	2 3 2 548 58
—	65 016 08	65 016 08	—	65 016 08	—	—
—	6 640 90	6 640 90	—	6 6 0 90	—	—
—	78 000 00	78 000 00	—	78 000 00	—	—
86 523 377 37	135 580 531 13	49 827 157 43	7 0 003 67	105 489 803 75	32 423 275 87	2 332 548 58
—	771 038 71	771 038 71	—	771 038 71	—	—
—	377 276 22	377 276 22	—	377 276 22	—	—
86 523 377 37	135 738 846 0	50 975 472,26	750 003 67	108 848 118 68	32 423 575 87	2 332 548 58

(Continúa)

Movimiento y estado del Presupuesto

Artículos	DETALLES	PRESUPUESTO		
		Inicial	Adiciones	Total
		P	E	S
	RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECIAL			
51	Impuesto sobre aparatos telefónicos	232 638 88	—	232 638 88
52	» » loterías y billetes de rifas	1 265 673 41	—	1 265 673 41
53	» » espectáculos públicos	456 177 75	—	456 177 75
54	» » primas de seguros	175 427 94	—	175 427 94
55	consumo de grasas y lubricantes	362 623 09	—	362 623 09
56	Utilidades en el Banco de la República	500 000 00	—	500 000 00
56 bis	10% sobre giros al Exterior (residentes) Decreto 616 de 1945	—	680 000 00	680 000 00
57	Participación del Fondo de Fomento en la cuenta especial de cambios	885 000 00	—	885 000 00
58	Impuesto sobre exportación de café	1 000 000 00	—	1 000 000 00
59	Productos líquidos del Malecón de Buenaventura	250 000 00	—	250 000 00
60	Productos líquidos del Malecón de Cartagena	150 000 00	—	150 000 00
61	Productos del Laboratorio Nal Samper y Martínez (Decreto 3103 de 1945)	200 000 00	60 000 00	260 000 00
62	Sobretasa postal y telegráfica (Ley 65 de 1945)	220 000 00	30 000 00	250 000 00
63	Producto del arrendamiento de apartados postales	32 758 20	—	32 758 20
64	Impuesto de valorización por desecaciones e irrigaciones	50 000 00	—	50 000 00
64 A	Impuesto por cada cesión endoso o traspaso de acciones de compañías anónimas Decreto 1540 de 1945	—	105 000 00	105 000 00
65	Impuesto del 2% sobre premios de loterías y contribución denominada Fondo de Ciegos (Decreto 3103 de 1945)	200 000 00	40 000 00	240 000 00
66	Impuesto sobre giros al Exterior según Decreto 2078 de 1940 y 1498 de 1942	5 725 544 93	—	5 725 544 93
67	Servicios telefónicos nacionales	100 000 00	—	100 000 00
68	Cables y radios	860 000 00	400 000 00	1 260 000 00
69	Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander	91 866 00	—	91 866 00
69 A	Servicios prestados por la Policía Nacional a otras entidades Decreto 1261 de 1945	—	381 443 34	381 443 34
70	Estampillas de sobretasa predial	681 455 23	—	681 455 23
71	Producto de la venta de facturas consulares	130 000 00	—	130 000 00
72	Impuesto de \$ 0.01 por cada kilo de piel de ganado vacuno que se exporte	60 000 00	—	60 000 00
73	Impuesto de \$ 0.10 por cada piel de ganado vacuno que ingrese a las tenedurías del país	30 000 00	—	30 000 00
74	Consignaciones por concepto de responsabilidades postales	50 000 00	—	50 000 00
75	Recargo del 20% en el monto de lo que las personas naturales o jurídicas deben pagar por concepto del impuesto adicional sobre exceso de utilidades	330 000 00	—	330 000 00
77	Recargo del 50% del impuesto sobre la renta y complementarios de 1943 Decreto 113 de 1945	—	642 266 96	642 266 96
78	Aumento del 35% en las tarifas de los impuestos sobre la renta patrimonio y exceso de utilidades	6 981 000 00	—	6 981 000 00
79	Aumento del 20% sobre el valor de cada liquidación del impuesto de asignaciones y donaciones	227 000 00	—	227 000 00
79 bis	Consignaciones según contrato con la Asociación de Abogados Ejecutores Decreto 1014 de 1945	—	30 000 00	30 000 00
	Sub total	121 912 406 11	9 351 589 30	130 263 995 41
80	Operaciones de crédito artículo 2 de la Ley 35 de 1944	50 000 000 00	—	50 000 000 00
	CRÉDITOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACIÓN ESPECIAL			
80 A	Operaciones de crédito autorizadas por el Decreto Legislativo número 2297 de 1944 Decreto 451 560 1191 de 1945	—	6 286 000 00	6 286 000 00
81	Saldo del empréstito del Export-Import Bank of Washington Decretos 530 y 3104 de 1945	—	5 125 223 13	5 125 223 13
82	Pagarés emitidos a favor de la Tropical Oil Company Decretos 557 y 1535 de 1945	—	31 426 88	31 426 88
83	Bonos internos de Salinas Decreto 558 de 1945	—	4 000 000 00	4 000 000 00
84	Pagarés emitidos para sostenimiento del Puerto Terminal de Barranquilla Decreto 562 de 1945	—	300 000 00	300 000 00
85	Bonos de Deuda Interna Nacional Unificada Decreto 958 de 1945	—	3 000 000 00	3 000 000 00
86	Pagarés emitidos a favor del Instituto de Crédito Territorial Decreto 995 de 1945	—	150 000 00	150 000 00
87	Pagarés construcción carretera Calda -Amagá (Antioquia) Decreto 986 de 1945	—	300 000 00	300 000 00
88	Aporte de los Departamentos de Antioquia y Magdalena para construcción de carreteras nacionales, Decreto 1251 de 1945	—	345 000 00	345 000 00
90	Aporte del Departamento Norte de Santander para construcción carretera Sardinata-Abrego Decreto 1450 de 1945	—	150 000 00	150 000 00
92	Pagarés para la Central Hidroeléctrica de Caldas Decreto 1536 de 1945	—	250 000 00	250 000 00
93	Pagarés para el Fondo Nacional de Irrigación y Desecación Decreto 1538 de 1945	—	200 000 00	200 000 00
94	Bonos de Ferrocarriles Nacionales Decreto 1539 de 1945	—	1 000 000 00	1 000 000 00
	CRÉDITOS LEGISLATIVOS CON DESTINACIÓN ESPECIAL			
95	Consignaciones de varias entidades para el puerto terminal de Cartagena (Ley 9 de 1945)	—	340 000 00	340 000 00
97	Emisión de documentos de crédito (Ley 11 de 1945)	—	1 179 000 00	1 179 000 00
	Sub total	171 912 406 11	31 008 239 31	202 920 645 42
	ARBITRIOS FISCALES CON DESTINACIÓN ESPECIAL			
	Mayor valor del producto de las rentas con destinación especial en 1944 aplicado a créditos (Decreto 15 de 1945)	—	2 148 329 40	2 148 329 40
	Rentas de 1944 no comparables con las de 1945	—	—	—
	Sub total	171 912 406 11	33 156 567 71	205 068 973 81
	Mayor valor de los productos de enero a diciembre de 1945 en comparación con los de los mismos meses de 1944	—	—	—
	Menor valor de los productos en comparación con el cálculo presupuestal para la vigencia de 1945	—	—	—
	Totales	171 912 406 11	33 156 567 71	205 068 973 81

de Rentas — Enero a diciembre de 1945 — (Conclusion)

P R O D U C T O S		RESULTADO EN 1945 COMPARADO CON 1944		COMPARACION DE LOS PRODUCTOS CON EL PRESUPUESTO PARA 1945		
Enero a diciembre de 1944	Enero a diciembre de 1945	Aumento	Disminucion	Presupuesto total	Mayor valor	Menor valor
P E S O S						
251 431 99	266 169 61	14 737 62	—	232 638,88	33 530 73	—
1 874,802 78	2 345 180 43	470 377 65	—	1 265 673 41	1 079 507 02	—
716 987 66	861 795 74	144 812 58	—	456 177 75	405 617 49	—
248 347 10	272 553 19	21 00 09	—	175 427 94	97 125 25	—
4 680 472	535 174 99	58 369 87	—	302 623 09	172 551 50	—
500 000 00	525 000 00	25 000 00	—	500 000 00	25 000 00	—
—	1 251 676 45	1 251 676 45	—	580 000 00	571 676 45	—
885 000,00	885 000 00	—	—	885 000 00	—	—
1 091 543,07	1,065 406 05	—	26 137 02	1 080 000 09	65 406 05	—
—	—	—	—	250 000 00	—	250 000 00
—	19 156 57	19 156 57	—	150 000 00	—	130 843 43
230 691 45	254,859 83	24 168 38	—	260 000,00	—	5 140 17
198 822 06	262 748 28	53,925 22	—	250,080 00	2 748 28	—
31 437 73	35 595 79	4 158,56	—	32 758 70	2 837 59	—
29 753 41	40 532 29	10 778,98	—	50,000,00	—	9 467 71
—	90 731 32	90 731 32	—	105 000 00	—	14 208 68
200 743 74	242 638,60	41 894 86	—	240 000 00	2 638,60	—
6 230 482 32	7 611 653 58	1 381 171 26	—	5 725 544 93	1 386 108 65	—
148,593 28	154 494 59	5 801 31	—	100,0 0 00	4 494 59	—
1 177 832,49	1 251 448 34	73 615 85	—	1 260,000 00	—	8 551 66
84 300 00	84,300 00	—	—	91 886 00	—	7 566 00
—	301 638 86	301 638 86	—	381 443 34	—	79 804 48
828 172 77	875 535 03	47 362,26	—	681 455 23	194 079 80	—
90 715 71	141 201 67	50 485 96	—	130 000 00	11 201 67	—
39 420 58	25 111 03	—	14 309 55	60 000 00	—	34 888 97
31 238 50	57 008 31	25 769 91	—	30 000 00	27 008 31	—
9 116 99	11 595 38	2 479 39	—	50 000 00	—	38 403 62
417 927 19	681 701 85	263 774 66	—	330,000 00	351 701 85	—
—	642 266 96	642 266 96	—	642 266 96	—	—
8 789 167 94	12 889 812 61	4 100 644 67	—	6 981 000 00	5 908 812,61	—
357 471 29	419 886 73	92 415 44	—	227 000 00	222 886 73	—
—	25 389 60	25 389 60	—	30 000 00	—	4 610 40
111 464 27 54	170 986 109 94	60 222 283 44	800 450 24	130 263 994 41	43 538 209 14	2 916 093 71
—	—	—	—	50 000 000 00	—	50 000 000,00
—	6 286 000 00	6 286 000 00	—	6 286 000 00	—	—
—	5 125 223 13	5 125 223 13	—	5 125 223 13	—	—
—	31 426 88	31 426 88	—	31 426 88	—	—
—	4 000 000 00	4 000 000 00	—	4 000 000 00	—	—
—	300 000 00	300 000 00	—	300 000 00	—	—
—	3 000 000 00	3 000 000 00	—	3 000 000 00	—	—
—	150 000 00	150 000 00	—	150 000 00	—	—
—	300 000 00	300 000 00	—	300 000 00	—	—
—	345 000 00	345 000 00	—	345 000 00	—	—
—	150 000,00	150 000 00	—	150 000,00	—	—
—	250 000 00	250 000 00	—	250 000 00	—	—
—	200 000 00	200 000 00	—	200 000 00	—	—
—	1 000 080 00	1 000 000 00	—	1 000 000 00	—	—
—	340,000,00	340,000,00	—	340 000 00	—	—
111 464 276 54	1 179 000 00	1 179 000 00	800 450 24	1 179 000 00	—	—
—	193 542 758 85	82 878 833,45	—	202 920 544 42	43 538 209 14	52 916 093 71
—	2 148 329 40	2 148 329 40	—	2 148,329 40	—	—
50 153 017 80	—	—	50 153,017,80	—	—	—
161 617 284 44	195 681 089 25	85 027,262 85	50,963,468 04	205 068 973 82	43 538 209 14	52 916 093 71
34 073 791 81	—	—	34 073 194 81	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
195 681 089 25	195 681 089 25	85 027,262 85	85,027,262 85	205,068,973 82	9 377 684,57	—
—	—	—	—	—	52,916 093 71	52 916 093 71

Liquidacion, movimiento y estado del Presupuesto con destinacion especial

Enero a diciembre de 1945

DISPONIBILIDADES

Artículos	RENTAS Y RECONOCIMIENTOS	Presupues to inicial y adiciones	Productos	Reconoci mientos	Total	COMPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS CON EL PRESUPUESTO	
						Mayor recaudo	Menor recaudo
						P E S O S	
	RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECIAL						
51	Impuesto sobre aparatos telefónicos	232 638 88	265 169 61	—	266 169 61	33 530 00	—
52	» » loterías y billetes de rifas	1 265 673 41	2 345 180 43	—	2 345 180 43	1 079 507 02	—
53	» » espectáculos públicos	456 177 75	861 795 24	—	861 795 24	405 617 49	—
54	» » primas de seguros	1 5 427 94	272 553 19	—	272 553 19	97 125 25	—
55	» » consumo de grasas y lubricantes	357 623 09	535 174 59	—	535 174 59	172 551 50	—
56	Utilidades en el Banco de la Republica	500 000 00	525 000 00	—	525 000 00	25 000 00	—
56 bis	10% sobre giros al exterior (residentes) (Decreto 616 de 1945)	680 000 00	1 251 676 45	—	1 251 676 45	571 676 45	—
57	Participacion del Fondo de Fomento en la cuenta especial de cambios	885 000 00	—	885 000 00	885 000 00	—	—
58	Impuesto sobre exportación del café	500 000 00	1 065 406 05	—	1 065 406 05	65 406 05	—
59	Productos líquidos del malecón de Buenaventura	250 000 00	—	—	—	—	250 000 00
60	» » de Cartagena	150 000 00	—	19 156 57	19 156 57	—	130 843 43
61	del Laboratorio Nacional Samper y Martínez (Decreto 3103 de 1945)	260 000 00	254 859 83	—	254 859 83	—	5 140 17
62	Sobretasa postal y telegráfica (Ley 65 de 1945)	250 000 00	257 748 28	—	252 748 28	2 748 28	—
63	Producto del arrendamiento de apartados postales	32 758 20	35 595 79	—	35 595 79	2 837 59	—
64	Impuesto de valorización por desecaciones e irrigaciones	50 000 00	40 532 29	—	40 532 29	—	9 467 71
64-A	por cada cesión o endoso o traspaso de acciones de compañías anónimas (Decreto 1540 de 1945)	105 000 00	90 731 32	—	90 731 32	—	14 268 68
65	del 2% sobre premios de loterías y contribución al Fondo de Ciegos (Decreto 3103 de 1945)	240 000 00	242 638 60	—	242 638 60	2 638 60	—
66	de giros al exterior (Decretos 2078 de 1940 y 1498 de 1942)	5 725 544 93	7 611 653 58	—	7 611 653 58	1 886 108 65	—
67	Servicios telefónicos nacionales	100 000 00	154 494 59	—	154 494 59	54 494 59	—
68	Cables y radios (Ley 11 de 1945)	1 260 000 00	1 251 448 34	—	1 251 448 34	—	8 551 66
69	Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander	91 866 00	84 300 00	—	84 300 00	—	7 566 00
69-A	Servicios prestados por la policía Nacional a otras entidades (Decreto 1261 de 1945)	381 443 34	301 638 86	—	301 638 86	—	79 804 48
70	Estampillas de sobretasa predial	881 455 23	875 535 03	—	875 535 03	194 079 80	—
71 y 72	Participación del Fondo Nacional de Catastro en las rentas comunes	241 196 26	—	241 196 26	241 196 26	—	—
73	Producto de la venta de facturas consulares	130 000 00	141 201 67	—	141 201 67	11 201 67	—
74	Impuesto de \$ 001 por cada kilo de piel de ganado vauno que se exporte	60 000 00	25 111 03	—	25 111 03	—	34 888 97
75	Impuesto de \$ 010 por cada piel de ganado vacuno que ingrese a las tenerías del país	30 000 00	57 008 31	—	57 008 31	27 008 31	—
76	Consignaciones por concepto de responsabilidades postales	50 000 00	11 596 38	—	11 596 38	—	38 403 62
77	Recargo del 20% en el monto de lo que las personas naturales o jurídicas deben pagar por el impuesto adicional sobre exceso de utilidad	330 000 00	681 701 85	—	681 701 85	351 701 85	—
77-A	Recargo del 50% del impuesto sobre la renta y complementarios de 1943 (Decreto 1513 de 1945)	642 236 96	642 266 96	—	642 266 96	—	—
78	Aumento del 35% en las tarifas de los impuestos sobre la renta, patrimonio y exceso de utilidades	6 981 000 00	12 889 812 61	—	12 889 812 61	5 908 812 61	—
79	Aumento del 20% sobre cada liquidación del impuesto de asignaciones y donaciones	227 000 00	449 886 73	—	449 886 73	222 886 73	—
79 bis	Consignaciones según contrato con la Asociación de Abogados Ejecutores Decreto 1014 de 1915	30 000 00	8 518 16	16 841 44	25 389 60	—	4 610 40
	Sub total	23 857 071 99	33 226 265 77	1 162 184 27	34 389 460 04	11 114 933 17	583 545 12
	CRÉDITOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACIÓN ESPECIAL						
80-A	Operaciones de crédito autorizadas por Decreto Legislativo 2297 de 1944 (Decretos 451 560 y 1191 de 1945)	6 286 000 00	6 286 000 00	—	6 286 000 00	—	—
81	Saldo del empréstito del Export Import Bank of Washington (Decretos 530 y 3104 de 1945)	5 125 223 13	1 324 263 58	3 800 959 55	5 125 223 13	—	—
82	Pagos a favor de la Tropical Oil Company (Decretos 557 y 1535 de 1945)	31 426 88	31 426 88	—	31 426 88	—	—
83	Bono internos de salinas (Decreto 558 de 1945)	4 000 000 00	—	4 000 000 00	4 000 000 00	—	—
84	Pagares emitidos para sostenimiento y explotación del puerto terminal de Barranquilla (Decreto 562 de 1945)	300 000 00	300 000 00	—	300 000 00	—	—
85	Bonos de deuda interna nacional unificada (Decreto 958 de 1945)	3 000 000 00	3 000 000 00	—	3 000 000 00	—	—
86	Pagares a favor del Instituto de Crédito Territorial (Decreto 985 de 1945)	150 000 00	150 000 00	—	150 000 00	—	—
87	Pagares para la construcción de la carretera Caldas Amaña (Anoquia) (Decreto 986 de 1945)	300 000 00	161 599 45	138 400 55	300 000 00	—	—

(Continúa)

Liquidacion, movimiento y estado del Presupuesto con destinacion especial Enero a diciembre de 1945 - (Continuacion)

DISPONIBILIDADES

Articulos	RENTAS Y RECONOCIMIENTOS	Presupues to inicial y adiciones	Productos	Re onoci mientos	Total	COMPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS CON EL PRESUPUESTO	
						Mayor recaudo	Menor recaudo
						P E S O S	
	CRÉDITOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACIÓN ESPECIAL (Conclusión)						
88	Aporte de los Departamentos de Antioquia y Mag dalena para construcción de carreteras nacio nales (Decreto 1251 de 1945)	345 000 00	238 456 31	106 543 69	345 000 00	—	—
90	Aporte del Departamento Norte de Santander para la construcción de la carretera Sardinata Abrego (Decreto 1450 de 1945)	150 000 00	150 000 00	—	150 000 00	—	—
92	Pagarés para la Central Hidroeléctrica de Caldas (Decreto 1536 de 1945)	250 000 00	250 000 00	—	250 000 00	—	—
93	Pagarés para el Fondo Nacional de Irrigación y Desecacion (Decreto 1538 de 1945)	200 000 00	—	200 000 00	200 000 00	—	—
94	Bonos de Ferrocarriles Nles (Decreto 1539 de 1945)	1 000 000 00	1 000 000 00	—	1 000 000 00	—	—
	CRÉDITOS LEGISLATIVOS CON DESTINACIÓN ESPECIAL						
95	Consignaciones de vari s entidades para el puerto de Cartagena (Ley 9 de 1945)	340 000 00	340 000 00	—	340 000 00	—	—
97	Emisión de documentos de crédito (Ley 20 de 1945)	1 179 000 00	549 000 00	630 000 00	1 179 000 00	—	—
	Sub total	46 513 722 00	47 007 011 99	10 038 098 06	57 045 110 05	11 114 933 17	593 545 12
	ARBITRIOS FISCALES CON DESTINACIÓN ESPECIAL						
	Mayor valor de las rentas con destinacion especial en 1944 (Decreto 1513 de 1945)	2 148 329 40	2 148 329 40	—	2 148 329 40	—	—
	Totales	48 662 051 40	48 155 341 39	10 038 098 06	58 193 439 45	11 114 933 17	593 545 12

EXIGIBILIDADES

Articulos	APROPIACION Y DESTINACION	Presupuesto	Giros	Reservas	Total	Saldos no
		inicial y adiciones		especiales	de giros y reservas	reservados
P E S O S						
288	Para entregar al Fondo de Fomento Municipal	4 557 541 07	1 481 18	6 941 068 33	6 942 549 51	—
289	protección y defensa del café	1 000 030 00	565 325 49	500 080 66	1 065 406 05	—
1905	legalizar al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales los productos líquidos del malecón de Buenaventura	250 000 00	—	—	—	250 000 00
319	legalizar a The Frederik Snare Corporation los productos líquidos del malecón de Cartagena	150 000 00	19 156 57	—	19 156 57	130 843 43
635 y 635 A	jornales y materias primas del Laboratorio Nacional Samper y Martinez	260 000 00	200 000 00	54 859 83	254 859 83	5 140 17
1530	compra de estampillas de sobretasa al Banco Central Hipotecario	250 000 00	249 897 00	2 851 23	252 748 28	—
1531	entregar a la Caja de Auxilios de los ramos postal y telegráfico	32 758 20	30 028 35	5 567 44	35 595 79	—
861	entregar al Fondo de desecaciones e irrigaciones el producto del impuesto de valorización Ley 107 de 1936 y 204 de 1938	50 000 00	40 427 41	104 88	40 532 29	9 467 71
1470	la formación del fondo escolar nacional Ley 30 de 1944	105 000 00	—	90 731 32	90 731 32	14 268 68
631	las instituciones de ciegos y sordomudos	240 000 00	197 785 94	44 852 66	242 638 60	—
293	legalizar al Banco de la Republica las sumas que traspase a la cuenta especial de cambios	5 725 544 93	5 725 544 93	1 886 108 65	7 611 653 58	—
1528	los gastos que demande la construcción y el mantenimiento de las líneas telefónicas y telefónicas	100 000 00	28 376 72	126 167 87	154 494 59	—
1529	sueldos y gastos de la Empresa Nacional de Radiocomunicaciones	1 200 000 00	882 093 76	369 354 58	1 251 448 34	8 551 66
158	sueldos y gastos de la División de la Policía Nacional que presta sus servicios en el Departamento Norte de Santander	91 866 00	84 295 00	5 00	84 300 00	7 566 00
58-A a 158 o	sueldos y gastos de sostenimiento de las divisiones de Policía Nacional que presta sus servicios a varias entidades	381 443 34	296 623 95	5 014 91	301 638 86	79 804 48
228-229-230	sueldos y gastos que demanda el sostenimiento del Instituto Geográfico Militar y Catastral	922 651 49	821 917 59	294 813 70	1 116 731 29	—
214	adquisición de edificio compra de mobiliarios etc para las representaciones diplomáticas y consulares en el Exterior	130 000 00	1 028 49	140 173 18	141 201 67	—
812	pagar a la Asociación Col de Ganadero	90 000 00	30 000 00	52 119 34	82 119 34	7 880 66

(Continúa)

Liquidación, movimiento y estado del Presupuesto con destinacion especial

Enero a diciembre de 1945 — (Conclusion)

EXIGIBILIDADES

Artículos	APROPRIACION Y DESTINACION	Presupuesto inicial y adiciones	Giros	Reservas especiales	Total de giros y reservas	Saldo no reservado
		P	E	S	O	S
1499	Para atender al pago de devoluciones por pérdidas extravío etc., en el manejo de las piezas postales	50 000 00	4 826 21	6 770 17	11 596 38	38 403 6
347	atender al servicio y demás gastos que de manden las operaciones de crédito autorizadas por Decreto 361 de 1942	330 000 00	—	681 701 85	681 701 85	—
293 D	legalizar la devolución de bonos Denal de 1943 por el recargo del 50%	642 266 96	—	642 266 96	642 266 96	—
346	» atender al servicio de amortización intereses comisiones y demás gastos de los bonos de la Defensa Económica Nacional autorizados por la Ley 45 de 1942	7 208 000 00	2 465 127 01	10 874 572 33	13 339 699 34	—
259 A	atender al contrato con la Asociacion de Abogados Ejecutores	30 000 00	25 389 60	—	25 389 60	4 610 4
	Sub total	23 857 071 99	11 669 275 10	22 719 184 94	34 389 460 04	556 536 8
1537 A	Para compra de equipos para el Ministerio de Correos y Telégrafos	1 000 000 00	492 638 88	507 351 12	1 000 000 00	—
1557 A	suscribir acciones del Estado en la Compañía Nacional de Navegación	1 200 000 00	1 200 000 00	—	1 200 000 00	—
1648 A a 1648 G y 1648 R 420 A 1774 B 1775 A 1777 A 1780 A 1648 H a 1648 N 1736 A a 1736 P 1736 R	» estudio construccion y ampliacion de carreteras nacionales construcción del camino Leticia-Tarapacá construcción de cuarteles en varias ciudades del país	3 386 000 00 100 000 00 600 000 00	3 228 349 71 24 400 00 516 434 86	157 650 29 75 600 00 83 565 14	3 386 000 00 100 000 00 600 000 00	— — —
	construccion de carreteras nacionales	3 812 500 00	3 609 293 77	203 206 23	3 812 500 00	—
	pavimentacion de carreteras nacionales	1 312 723 13	714 330 80	598 392 33	1 312 723 13	—
	atender los gastos que demande el suministro de asfalto para la pavimentacion de carreteras nacionales	31 426 88	31 426 88	—	31 426 88	—
293 A	entregar al Instituto de Fomento Industrial con destino al montaje de la planta de productos químicos derivados del sodio	4 000 000 00	4 000 000 00	—	4 000 000 00	—
1621 A	» atender al aumento de explotación del puerto terminal de Barranquilla	300 000 00	300 000 00	—	300 000 00	—
293 C	pagar el aporte de capital del Estado al Instituto Nacional de Abastecimientos	3 000 000 00	3 000 000 00	—	3 000 000 00	—
293 B	entregar al Instituto de Crédito Territorial para cumplimiento al contrato celebrado con el señor Gabriel Hernández	150 000 00	150 000 00	—	150 000 00	—
1648 O	construcción de carreteras nacionales en el Departamento del Magdalena	300 000 00	161 599 45	138 400 55	300 000 00	—
1650 A	continuar la construcción de la carretera Yombó Segovia (Antioquia)	75 000 00	64 956 31	10 043 69	75 000 00	—
1 10 A	construcción de la carretera Sardinata-Abrego	270 000 00	206 999 67	63 000 33	270 000 00	—
1648 B	pagar aporte nacional para la Central Hidroeléctrica de Caldas	150 000 00	123 600 00	26 400 00	150 000 00	—
1693 A	el Fondo Nacional de Irrigación y Desecación	250 000 00	250 000 00	—	250 000 00	—
861 A	» entregar al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales	200 000 00	150 000 00	50 000 00	200 000 00	—
1905 A	la construcción de bodegas en el terminal marítimo de Cartagena Artículo 48 de la Ley 28 de 1944	1 000 000 00	1 000 000 00	—	100 000 00	—
1620 A	pagar aporte nacional para la central hidroeléctrica de Anchicayá	340 000 00	—	340 000 00	340 000 00	—
1892 A	pagar aporte nacional para la central hidroeléctrica de Lebríja (Santander)	549 000 00	549 000 00	—	349 000 00	—
1892 B	pagar aporte nacional para la central hidroeléctrica de Balsora (Caldas)	260 000 00	260 000 00	—	260 000 00	—
1893 A		370 000 00	370 000 00	—	370 000 00	—
	Sub total	48 513 722 00	32 072 305 43	24 972 804 62	57 045 110 05	556 536 8
228 229 y 230 289 293	Para gastos del levantamiento del catastro nacional	178 172 77	178 172 77	—	178 172 77	—
	protección y defensa del café	260 697 01	260 697 01	—	230 697 01	—
	legalizar al Banco de la Republica las suma que traspase a la cuenta de cambios	1 230 482 32	1 230 482 32	—	1 230 482 32	—
293 D	» legalizar la devolución en bonos Denal por recargo del 50% en 1943	100 151 53	—	100 451 53	100 451 53	—
1528	gastos de construcción de líneas telegráficas y telefónicas	60 693 28	60 693 28	—	60 693 28	—
1529	gastos y sueldos de la Empresa Nacional de Radiocomunicaciones	317 832 49	317 832 49	—	317 832 49	—
	Totales	48 682 051 40	34 127 189 30	25 073 256 15	59 193 439 45	556 536 8

Productos de los principales renglones de rentas, en los doce meses
de la vigencia de 1945

H A C I E N D A

CONCEPTOS	Enero a junio	Julio	Agosto	Septiem bre	Octubre	Noviem bre	Diciembre	Total
	P E S O S							
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA								
Renta	5 584 865 08	517 618 49	544 368 28	311 386 49	187 363 98	379 264 78	1 499 046 51	9 023 943 61
Patrimonio	1 482 286 80	223 931 13	146 960 57	93 750 76	76 547 95	156 797 66	485 056 68	2 665 337 55
Exceso de utilidades	815 377 52	63 673 88	73 744 56	17 164 88	47 167 70	42 125 72	339 229 15	1 398 483 41
Sucesiones	412 557 92	56 773 55	109 696 68	79 207 59	41 660 53	31 062 86	50 533 36	781 487 49
Timbre y papel sellado	368 040 08	61 015 58	63 023 02	50 375 77	51 603 16	61 365 36	44 326 61	699 754 08
Suman	8 663 132 40	923 042 63	937 799 11	551 879 99	404 343 32	670 611 38	2 419 192 31	14 569 001 41
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO								
Renta	1 498 054 63	282 986 92	133 220 65	11 083 40	193 386 37	109 910 29	83 964 85	2 312 613 11
Patrimonio	656 344 06	118 604 10	35 383 54	14 343 80	40 641 48	35 909 50	41 316 76	942 543 24
Exceso de utilidades	248 697 52	86 546 86	34 160 68	7 542 55	106 844 37	19 137 36	29 176 03	532 105 37
Sucesiones	35 381 92	683 75	12 731 91	324 99	7 232 71	1 647 26	2 989 06	60 991 60
Timbre y papel y sellado	191 852 61	35 493 05	29 831 40	29 749 17	33 634 55	42 955 01	32 075 78	395 611 57
Suman	2 630 330 74	524 314 68	245 354 19	63 043 91	381 739 48	208 559 42	189 522 49	4 243 964 88
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR								
Renta	93 499 77	53 800 67	36 081 15	86 966 08	45 297 65	10 130 05	13 567 54	339 332 86
Patrimonio	23 620 76	22 908 00	12 255 55	56 806 92	19 585 06	14 461 15	9 330 16	158 942 60
Exceso de utilidades	6 305 07	6 800 61	3 635 51	11 929 60	6 540 51	2 768 82	1 448 70	39 428 82
Sucesiones	79 074 00	6 065 36	3 156 46	6 516 38	4 754 99	25 037 42	2 613 87	126 218 48
Gasolina	1 086 447 54	—	—	—	—	—	—	1 086 447 54
Timbre y papel sellado	78 091 86	12 292 99	13 542 75	14 541 78	15 175 41	13 176 73	13 397 85	160 149 37
Suman	1 367 044 00	100 867 58	69 641 42	178 7 0 76	91 343 62	65 574 17	40 288 12	1 910 519 67
DEPARTAMENTO DE BOYACA								
Renta	12 056 97	1 486 82	6 367 10	16 131 71	21 797 39	6 486 09	3 814 92	68 141 00
Patrimonio	551 07	428 97	2 029 61	4 014 43	3 630 13	1 936 84	732 34	13 323 54
Exceso de utilidades	266 38	51 10	—	2 626 15	3 669 71	163 89	447 31	7 224 54
Sucesiones	32 593 29	9 076 86	7 314 77	6 048 45	4 976 43	6 090 16	8 554 74	74 654 70
Gasolina	—	—	—	—	—	—	—	—
Timbre y papel sellado	53 533 30	7 269 38	9 048 39	9 177 93	8 876 14	10 345 40	8 103 17	106 53 71
Suman	99 000 96	18 313 13	24 789 87	37 958 67	42 949 80	25 022 38	21 652 59	269 687 49
DEPARTAMENTO DE CALDAS								
Renta	96 609 54	44 380 84	72 458 52	54 919 58	53 724 77	74 259 20	37 135 68	433 188 13
Patrimonio	38 201 29	19 315 08	28 618 43	28 744 22	25 134 88	78 770 79	16 435 31	195 320 00
Exceso de utilidades	20 345 10	8 501 59	16 666 68	5 397 83	5 625 26	11 369 15	2 102 43	57 269 74
Sucesiones	24 03 09	8 029 00	5 991 62	56 605 35	3 999 20	12 410 91	25 601 82	146 672 99
Timbre y papel sellado	71 453 26	12 792 68	14 452 20	11 922 69	19 949 48	12 250 46	11 197 44	157 020 27
Suman	253 746 28	93 019 18	138 187 51	157 589 67	108 433 59	136 322 21	102 472 68	888 771 13

(Continúa)

**Productos de los principales renglones de rentas, en los doce meses
de la vigencia de 1945 — (Continuacion)**

H A C I E N D A

CONCEPTOS	Enero a junio	Julio	Agosto	Septiem bre	Octubre	Noviem bre	Diciembre	Total
	P E S O S							
DEPARTAMENTO DEL CAUCA								
Renta	15 029 16	4 728 92	10 859 20	4 173 40	35 865 67	7 473 64	4 456 16	82 596 15
Patrimonio	8 895 18	1 738 61	5 870 54	1 447 96	15 706 32	1 877 87	1 638 70	37 175 18
Exceso de utilidades	387 03	437 59	1 128 66	377 83	2 495 10	1 565 08	—	6 391 29
Sucesiones	210 049 98	4 668 70	3 014 61	4 184 75	—	3 284 4	3 913 67	229 115 95
Timbre y papel sellado	28 935 39	5 818 25	5 104 36	6 097 03	5 351 58	4 995 87	4 898 03	61 200 46
Suman	263 286 74	17 392 07	5 977 37	16 280 97	59 418 67	19 196 65	14 916 56	416 479 03
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA								
Renta	5 301 904 25	650 306 06	865 502 01	4 051 009 78	1 542 858 05	731 719 59	386 351 58	13 529 651 31
Patrimonio	1 183 787 15	51 016 28	86 956 90	1 280 165 48	813 917 25	412 407 86	182 899 05	4 911 149 97
Exceso de utilidades	336 429 55	44 761 10	88 021 77	287 598 02	105 254 05	214 705 84	57 578 62	1 134 358 95
Sucesiones	519 634 31	100 389 31	64 761 45	373 478 46	134 535 53	131 058 75	216 667 66	1 490 475 47
Gasolina	675 709 48	352 959 08	367 847 58	373 581 72	361 451 78	391 277 20	720 844 68	3 238 680 52
Timbre y papel sellado	7 762 575	109 107 55	114 782 34	83 463 91	126 193 43	117 9 644	124 931 10	1 454 021 12
Suman	8 795 089 49	1 502 539 38	2 262 872 05	6 399 247 37	3 804 220 09	1 999 085 68	1 689 283 29	25 758 337 31
DEPARTAMENTO DEL HUILA								
Renta	70 655 41	19 156 75	15 942 86	19 937 50	27 619 48	11 85 33	1 185 92	166 351 25
Patrimonio	21 921 68	7 007 02	4 115 14	6 761 26	4 432 1	2 189 78	466 12	46 893 11
Exceso de utilidades	19 654 43	3 743 61	2 238 49	3 075 66	4 505 03	1 769 68	567 50	36 552 10
Sucesiones	17 172 09	5 864 01	452 46	12 505 66	2 166 65	3 232 92	6 714 74	48 108 53
Gasolina	—	—	—	—	—	—	—	—
Timbre y papel sellado	23 267 33	4 268 83	3 989 71	4 179 82	5 825 73	4 484 65	3 864 21	49 880 26
Suman	152 670 94	40 040 22	17 738 66	46 457 90	44 549 00	23 529 36	12 789 49	347 785 57
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA								
Renta	19 896 00	14 169 00	5 652 00	1 696 00	7 233 00	4 316 00	—	52 962 00
Patrimonio	4 475 00	5 170 00	1 343 00	682 00	1 593 00	994 83	418 00	14 675 83
Exceso de utilidades	871 00	25 00	—	—	1 978 00	604 88	—	2 275 12
Sucesiones	4 719 00	2 323 00	43 00	39 70	64 00	61 00	808 00	8 077 00
Timbre y papel sellado	24 880 00	5 135 00	5 535 00	5 399 00	4 491 00	5 372 00	5 415 00	56 227 00
Suman	54 847 00	26 822 00	12 573 00	7 936 00	15 359 00	10 138 95	6 641 00	134 216 95
DEPARTAMENTO DE NARIÑO								
Renta	98 322 72	4 712 13	5 698 40	1 867 91	2 521 67	1 216 48	373 31	114 712 72
Patrimonio	15 391 90	3 416 5	1 649 76	897 60	1 243 02	90 33	1 317 31	24 026 51
Exceso de utilidades	3 366 67	—	—	—	—	—	—	3 366 67
Sucesiones	13 159 04	1 234 60	3 765 08	1 663 74	4 347 00	492 75	508 69	28 170 90
Timbre y papel sellado	21 857 95	2 608 91	5 154 83	4 944 47	4 755 71	3 937 56	6 135 25	49 394 58
Suman	155 087 69	11 992 83	16 268 07	9 373 72	12 867 40	5 737 12	8,334 56	219 671 39

(Continua)

Productos de los principales renglones de rentas, en los doce meses
de la vigencia de 1945 — (Continuacion)

H A C I E N D A

CONCEPTOS	Enero a junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	P E S O S							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER								
Renta	88 509 78	19 712 73	14 695 51	11 087 43	2 289 59	5 701 01	2 848 74	154 844 79
Patrimonio	40 999 11	11 047 12	5 370 98	6 979 75	3 399 96	873 46	315 21	68 985 59
Exceso de utilidades	7 737 02	2 697 53	2 630 80	1 73 77	—	1 026 11	1 042 13	16 871 36
Sucesiones	14 875 76	2 903 45	1 155 75	9 443 57	70 836 48	2 170 28	1 261 63	107 616 92
Gasolina	86 932 88	13 428 85	12 531 24	15 614 19	17 989 22	19 420 37	17 303 99	183 220 74
Timbre y papel sellado	48 301 68	5 795 38	7 081 61	5 734 49	5 674 21	6 008 61	5 675 90	84 271 91
Suman	287 356 23	55 585 06	43 465 92	50 597 20	110 189 46	35 199 84	28 447 60	610 841 31
DEPARTAMENTO DE SANTANDER								
Renta	151 978 20	43 500 44	37 088 18	15 437 75	15 521 31	10 076 82	15 949 81	289 452 51
Patrimonio	53 737 09	11 973 78	9 161 61	8 584 89	3 487 78	1 968 74	1 974 57	90 788 49
Exceso de utilidades	25 343 56	14 375 45	4 270 81	4 678 66	889 09	9 101 20	1 362 60	60 991 37
Sucesiones	22 310 53	5 217 75	9 840 03	7 909 24	7 828 44	2 901 22	6 535 65	62 542 85
Gasolina	—	—	—	—	—	—	—	—
Timbre y papel sellado	67 833 38	11 392 37	13 891 37	12 701 31	11 103 67	12 494 58	10 408 58	110 167 70
Suman	322 152 76	8 409 79	74 252 37	49 304 15	39 130 09	36 492 56	36 201 21	643 942 93
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA								
Renta	48 197 88	10 550 89	23 778 60	20 596 56	19 819 42	13 760 84	19 349 26	156 618 45
Patrimonio	9 675 69	4 485 97	4 844 41	4 271 55	4 6 073	2 778 89	1 114 35	31 496 71
Exceso de utilidades	7 481 12	1 88	6 179 55	4 844 41	4 535 42	1 075 6	9 979 23	34 3 917
Sucesiones	14 535 37	13 486 59	7 961 37	4 922 27	1 710 47	7 686 40	6 140 06	92 442 53
Timbre y papel sellado	59 976 82	10 428 11	11 059 00	11 293 70	12 320 45	11 800 16	10 730 69	127 609 53
Suman	140 461 88	68 533 44	53 528 05	45 928 49	49 006 49	37 334 45	50 313 59	445 526 39
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA								
Renta	506 130 44	107 871 62	98 640 97	245 745 20	557 386 71	149 980 79	245 101 14	2 010 856 87
Patrimonio	184 335 33	46 370 73	38 745 39	116 586 09	234 293 89	79 958 18	53 993 45	754 2 306
Exceso de utilidades	108 382 00	17 274 15	19 535 66	72 804 81	67 235 12	21 289 71	41 718 13	318 189 61
Sucesiones	165 078 47	33 952 35	11 186 53	21 483 04	6 223 58	18 542 22	2 614 21	259 030 47
Timbre y papel sellado	72 314 64	13 079 94	13 731 63	11 079 30	11 495 16	8 179 6	6 931 21	136 804 04
Suman	1 036 190 88	218 491 79	181 940 19	567 989 50	876 634 46	277 950 06	350 358 14	3 509 184 01

(Continúa)

**Productos de los principales renglones de rentas, en los doce meses
de la vigencia de 1945 — (Conclusion)**

A D U A N A S

C O N C E P T O S	Enero a junio	Julio	Agosto	Septiem- bre	O tubre	Noviembre	Diciembre	Total
	B E S O S							
BARRANQUILLA								
Aduanas y recargos	7 013 003 28	2 090 449 13	1 750 748 29	1 697 597 45	1 996 737 96	1 419 227,50	1 236 538 44	17 204 302 05
Tonelaje	198 350 00	56 415 45	65 059 97	48 753 50	53 317 46	55 187 42	43 128,52	520 212 32
Tímbre y papel sellado	505 791 33	147 059 64	126 933 79	135 536 40	141 884 67	110,558 99	98 021 09	1 265 785 91
Suman	7 717 144 61	2 293 824 22	1 942 742 05	1 881 887 35	2 191 840,09	1 584 973 91	1 377 688 05	18 890 300 26
BUENAVENTURA								
Aduanas y recargos.	6 351 165,20	1 183 033 94	1 671,506,33	1 446 749 29	1 290,287 40	1 316 613 75	1 581 872 05	14 841 227 97
Tonelaje..	188 292 94	35 889 01	58,137 54	47 110 63	54 875 89	45 187 42	42 702 65	472 196 08
Tímbre y papel eliado	490 018 61	92,247,87	117 584 65	87 326 89	89 876 22	94 738 97	139 456 79	1 111 250 00
Suman	7 029 476 75	1 311 170 82	1 847 228 52	1 581 196 81	1 435 039 51	1 456 540 14	1 764 031 50	16 424 674 0
CARTAGENA								
Aduanas y recargos	4 117 562 38	831 013 37	490 621 99	380 869 78	384 166 10	423 957 98	307,536 73	6 935 728 33
Tonelaje	228 485 37	12 771 76	18 377 50	17 127 98	16 089,27	17 228 76	12 641 76	322 702 40
Tímbre y papel sellado	286 388 84	46 723 44	27 651 11	23 732 46	20 936 16	35 798 12	30 991 62	472 141 75
Suman	4 632 336 58	880 508 57	536 650 60	421 730 22	421 191 53	476 884 86	351 170 11	7 730 572 49

**Comparacion entre los Presupuestos de Gastos de las vigencias de 1944 y 1945,
en 31 de diciembre de 1945**

M I N I S T E R I O S	Valor total del presupuesto en 31 de diciembre de 1944	Valor total del presupuesto en 31 de diciembre de 1945	Aumento del presupuesto en 1945	Disminucion del presupuesto en 1945
	B E S O S			
De Gobierno	18 686 519 75	21 199 363 49	5 512 843 74	—
De Relaciones Exteriores	2 107 157 05	2 568 198 10	461 041 05	—
De Hacienda y Credito Publico (servicio publico)	57 978 518 20	30 791 150 09	—	27 137 368 11
De Hacienda y Credito Publico (deuda publica)	28 143 603,63	32,691 942 31	4 548 338 68	—
De Guerra	21 693 703 83	26 208 299 69	4 514 595 86	—
De Trabajo Higiene y Prevision Social	9 999 295,26	12 850 376 94	2 851 081 68	—
De la Economía Nacional	3 973 543 31	7 184 387 70	3 210 844 39	—
De Minas y Petroleos	701 311 38	800 660 00	99 348 62	—
De Educacion Nacional	10 034 494 99	12 805 705 13	2 771 210 14	—
De Correos y Telégrafos	7 910,297 37	10 186 384 27	2 276 086,90	—
De Obras Publicas	36 969 348 02	42 766 850 48	5 797 502 46	—
Departamento de Contraloría	1 626 317,26	2 015 655 62	389 338 36	—
Totales	199 774 110 05	205 068 973 82	32 432 231 88	27 137 368 11

Rentas comunes — Comparacion entre 1939 y 1945 — Enero 1 diciembre

Articulos	DETALLES	PRODUCTOS		RESULTADO EN 1945	
		1939	1945	Aumento	Disminucion
		P E S O S			
BIENES NACIONALES					
1	Minas de Muzo y Coscuez	—	—	—	—
2	Minas de Supia y Marmato	—	—	—	—
3	Pesca de perla y otras	61 70	—	—	361 70
4	Salinas terrestres (Banco de la Republica)	2 593 373 20	3 321 925 96	728 602 76	—
5	(Banco de la Republica otras)	55 315 04	—	—	55 345 04
6	maritimas (Banco de la Republica)	—	712 088 40	712 088 40	—
7	Arrendamiento de bosques nacionales	—	33 707 19	33 707 19	—
8	Producto de bienes nacionales	211 029 43	160 109 84	—	50 919 59
SERVICIOS NACIONALES					
9	Correos	1 431 275 25	1 631 730 77	200 455 52	—
10	Telegrafos	2 125 383 19	2 538 998 70	413 615 51	—
11	Muelles faros boyas etc	206 951 26	154 758 10	—	52 192 86
12	Muelles fluviales	271 831 50	238 024 87	26 933 2	—
13	Productos del puerto terminal de Barranquilla	—	3 011 688 27	3 011 688 27	—
14	Flotilla fluvial del rio Magdalena	140 961 46	64 504 70	—	76 456 76
15	Servicio de transbordos en el puerto de cambao	—	34 911 00	34 911 00	—
16	Navegacion comercial en el Sir de la Republica	71 788 00	21 060 26	—	50 727 74
17	Servicio de lanchas en el rio Meta	16 807 41	3 180 31	—	13 627 10
18	del buque-tanque Cabimas	—	—	—	—
19	de pasajes en naves aéreas nacionales	4 161 45	27 704 08	23 542 63	—
20	Ferrocarriles Nacionales (inciso d cláu ula 5 del contrato)	—	—	—	—
IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					
21	Impuesto sobre la renta	12 417 561 57	29 812 932 34	17 395 370 77	—
22	el patrimonio	4 534 014 5	10 415 910 01	5 881 895 65	—
23	exceso de utilidades	2 371 955 09	3 833 382 94	1 461 433 85	—
24	herencias sucesiones y donaciones	1 738 091 32	4 098 738 13	2 360 647 81	—
25	de defensa nacional	326 556 69	481 650 82	155 094 13	—
26	sobre minas	64 077 77	95 969 29	31 941 52	—
27	aduanas y recargos	40 630 271 91	41 311 665 74	681 393 80	—
28	tonelaje	1 164 759 90	1 377 710 82	213 010 92	—
29	exportacion de bananos	227 648 31	44 397 48	—	183 250 83
30	exportacione otras	1 940 06	29 579 38	27 589 32	—
31	consumo de gasolina	4 372 979 46	5 427 025 15	1 054 045 69	—
32	de lantias	157 375 35	69 550 32	—	87 821 97
33	fó foros y naipes	1 252 175 63	2 496 375 48	1 214 199 85	—
34	papel sellado y timbre nacional	5 466 547 76	8 025 035 59	2 558 487 83	—
35	venta de arbolico	1 965 014 56	1 723 672 84	—	241 341 72
36	patentes y registros de marcas	20 955 50	41 684 41	20 728 91	—
37	encendedores automáticos	2 811 00	5 988 00	3 177 00	—
PARTICIPACIONES E INGRESOS VARIOS					
38	Participación nacional en la explotación de petroleos (Tropical Oil Company)	1 041 028 65	2 815 606 55	1 773 977 90	—
39	Participación nacional en la explotación de petroleos (Colombian Petroleum Company)	—	882 030 54	889 090 54	—
40	Participación nacional en los transportes por oleoductos (Andean National Corporation)	258 925 90	89 570 35	—	169 355 55
41	Participación nacional en estacion abastos	—	1 200 00	1 200 00	—
42	Participación nacional en la explotación de minas	21 289 75	25 531 36	4 241 61	—
43	Cánones superflucio de petroleos	—	260 208 98	256 208 98	—
44	Remate de mercancías decomisadas	86 332 08	260 059 16	169 727 08	—
45	Aporte del municipio de Bogota para la Policia Nacional	70 025 39	199 992 00	129 966 61	—
46	Aporte de otros municipios para la Policia Nacional	11 900 00	14 000 00	2 100 00	—
47	Aporte de otras entidades para la Contraloría General de la Republica	—	264 005 83	264 006 83	—
48	Utilidades en el Fondo Retatorio de estupefacientes	—	—	—	—
49	Otros ingresos rentas no especificadas	282 868 46	345 265 05	62 396 60	—
50	Remanente del empréstito en bonos colombianos de Tesoreria de 1941	—	8 968 667 82	8 968 667 82	—
	Sub totales	85 676 878 38	135 440 87 15	50 745 99 63	981 403 0
CREDITOS ADMINISTRATIVOS COMUNES					
89	Aplicacion de depósitos constituidos en la Tesoreria General de la Republica (Decreto 1328 de 1945)	—	65 016 08	65 016 08	—
91	Servicio de dragas de propiedad del Gobierno Nacional (Decreto 1458 de 1945)	—	6 640 90	6 640 90	—
CREDITOS LEGISLATIVOS COMUNES					
96	Aplicación de depósitos constituido en la Administración de Hacienda del Valle (Ley 11 de 1945)	—	78 000 00	78 000 00	—
	Rentas de 1939 no comparables con las de 1945	5 682 409 92	—	—	5 682 409 92
	Sub totales	91 359 288 20	135 590 531 13	50 895 059 61	6 663 813 0
ARBITRIOS FISCALES COMUNES					
	Cancelacion de pasivos en el Balance del Tesoro de la Nacion (Decreto 503 y Leyes 8ª y 11 de 1945)	—	771 038 71	771 038 71	—
	Cancelacion de reservas extraordinarias de vigencias anteriores (Decreto 1227 y 1537 de 1945)	—	377 276 22	377 276 22	—
	Sub totales	91 359 288 20	136 738 848 0	52 043 371 54	6 663 813 0
	Mayor valor de los productos de enero 1 diciembre de 1945 en comparacion con los mismos meses de 1939	45 379 557 86	—	—	45 379 557 86
	Totales	136 738 846 06	136 738 846 06	52 043 371 54	52 043 371 54

Movimiento y situacion del Presupuesto de Gastos

MINISTERIOS	Apropiaciones iniciales	Sumas que se debitan por traslados	Sumas que se acreditan por traslados	Créditos	Contracréditos
	P E S O S				
De Gobierno	21 012 895 01	2 505 163 33	3 437 695 32	2 253 936 49	—
De Relaciones Exteriores	1 960 291 81	126 278 66	570 765 01	163 419 94	—
De Hacienda y C P (Servicio ordinario)	19 928 047 77	880 255 46	1 269 327 59	10 474 031 19	—
De Hacienda y C P (Deuda Publica)	34 494 456 96	3 685 364 30	1 052 292 87	830 576 78	—
De Guerra	24 092 103 67	2 137 175 45	2 802 240 46	851 151 01	—
De Trabajo Higiene y Previsión Social	12 258 940 40	1 112 765 45	1 576 925 77	127 276 22	—
De la Economía Nacional	8 306 296 00	3 805 017 00	2 455 214 43	228 494 27	—
De Minas y Petróleos	828 560 00	149 210 00	121 310 00	10 658 32	10 658 32
De Educación Nacional	12 902 295 51	1 019 351 35	517 761 17	105 000 00	—
De Correos y Telégrafos	7 589 721 20	1 195 514 14	1 257 604 64	2 643 617 45	109 044 88
De Obras Publicas	26 226 25 98	12 361 419 98	13 616 978 86	15,285 035 62	—
Departamento de Contraloría	1 712 562 00	41 500 00	41 500 00	303 093 62	—
Totales	171 912 405 11	29 019 616 12	29 019 616 12	33 276 270 81	119 703 20

Comparacion entre acuerdos y giros librados con imputacion

MINISTERIOS	Valor de los giros refrendados de 1 de enero a 30 de noviembre	GIRADO EN DICIEMBRE		
		Ordenes definitivas	Ordenes de anticipo	Autorizaciones de pago
		P E S O S		
De Gobierno	20 954 642 97	318 114 81	1 392 084 95	1 127 708 74
De Relaciones Exteriores	2 106 821 96	18 245 30	21 360 31	252 284 21
De Hacienda y C P (Servicio ordinario)	23 847 417 19	123 441 77	246 021 42	907 573 48
De Hacienda y C P (Deuda Publica)	20 107 103 10	9 055 55	—	4 219 457 31
De Guerra	21 897 766 92	501 472 79	1 144 538 83	1 580 053 42
De Trabajo Higiene y Previsión Social	9 877 372 00	415 743 67	200 092 75	1 090 938 17
De la Economía Nacional	5 109 288 77	144 120 21	116 274 46	458 450 00
De Minas y Petróleos	614 503 54	24 058 16	42 722 59	28 222 64
De Educación Nacional	10 361 604 56	412 756 70	130 559 93	1 058 332 30
De Correos y Telégrafos	8 004 848 17	446 5 880	169 890 57	421 736 53
De Obras Publicas	33 648 577 18	230 707 60	510 504 75	5 101 740 59
Departamento de Contraloría	1 751 888 42	24 271 91	198 241 10	34 677 46
Totales	158 281 834 78	2 718 577 32	4 232 351 65	16 281 174 85

de 1945, de 1o de enero a 31 de diciembre del mismo año

Total apropiado	Valor total del presupuesto mensual de enero a noviembre	Valor total del presupuesto mensual en diciembre	Total de los acuerdos mensuales	Menor valor del acuerdo mensual	MINISTERIOS
P E S O S					
24 199 363 49	21 204 857 67	2 715 414 92	24 190 225 85	9 137 64	De Gobierno
2 568 198 10	2 158 139 78	382 136 63	2 540 276 41	27 921 69	De Relaciones Exteriores
30 791 150 09	26 381 884 00	4 405 041 41	30 658 445 59	132 704 50	De H y C P (Servicio ordinario)
32 691 942 31	27 627 204 05	5 064 738 26	32 691 942 31	—	De H y C P (Deuda Publica)
26 208 299 69	22 860 000 00	3 348 299 69	26 208 299 69	—	De Guerra
12 850 376 94	11 081 311 53	1 652 538 73	12 802 850 26	47 526 68	De Trabajo Higiene y Prevision Social
7 184 387 70	6 262 455 10	679 940 23	6 731 901 89	452 485 81	De la Economia Nacional
800 650 00	671 000 00	98 336 20	769 336 20	31 323 80	De Minas y Petróleo
12 805 705 13	11 036 520 35	1 287 132 23	12 323 652 58	482 052 55	De Educación Nacional
10 186 384 27	8 711 778 00	1 474 464 79	10 186 242 79	141 48	De Correos y Telégrafos
42 700 850 18	30 236 835 42	6 529 493 04	42 766 328 46	522 02	De Obras Publicas
2 015 655 62	1 759 285 03	256 370 59	2 015 655 6	—	Departamento de Contraloria
205 088 973 82	175 901 250 93	27 893 906 72	203 885 157 65	1 183 816 17	Totales

al Presupuesto de Gastos de 1945, en 31 de diciembre del mismo año

Total de lo girado en diciembre	Suma lo girado de 1 de enero a 31 de diciembre	Presupuestos mensuales de 1 de enero a 31 de diciembre	Saldo no girados en 31 de diciembre de 1945	MINISTERIOS
P E S O S				
2 837 908 50	23 797 551 47	24 190 225 85	397 674 38	De Gobierno
291 889 82	2 398 711 78	2 540 275 41	141 564 63	De Relaciones Exteriores
1 272 036 67	25 119 453 86	30 658 445 59	5 538 991 73	De Hacienda y C P (Servicio ordinario)
4 228 512 86	24 335 615 96	2 591 942 31	8 356 326 35	De Hacienda y C P (Deuda Publica)
3 261 065 04	25 178 831 96	26 208 299 69	1 029 467 73	De Guerra
1 706 774 59	11 514 659	12 802 850 26	1 218 703 67	De Trabajo Higiene y Prevision Social
718 844 61	5 828 133 44	6 731 901 89	903 768 45	De la Economia Nacional
95 003 38	709 506 92	769 336 20	59 829 28	De Minas y Petroleos
1 601 642 9	11 963 253 49	12 323 652 58	360 399 09	De Educacion Nacional
1 038 215 90	9 043 064 07	10 186 242 79	1 143 178 72	De Correos y Telégrafos
5 903 012 99	39 551 590 17	42 766 328 46	3 214 738 29	De Obras Publicas
257 190 47	2 009 078 89	2 015 655 62	6 576 73	Departamento de Contraloría
23 232 103 82	181 513 938 60	203 885 167 65	22 371 219 05	Totales

Movimiento y situación del Presupuesto de Gastos con destinacion especial

DETALLES	Artículos del presupuesto	Apropiaciones iniciales	Sumas que se debitan por traslados	Sumas que se acreditan por traslados
		P E S O S		
Ministerio de Gobierno—Contrato de la Policía Nacional con el Departamento del Norte de Santander	158	91 866 00	—	—
Ministerio de Gobierno—Gastos de la Policía Nacional	158 A a 158 O	—	—	—
Ministerio de Relaciones Exteriores—Adquisición de edificios mobiliario y utiles de oficinas en el Exterior	214	130 000 00	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Catastro Nacional	228 229 y 230	972 651 49	172 000 00	172 000 00
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Aportes para el Fondo de Fomento Municipal	288	3 877 541 07	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Gastos de protección y defensa del café	289	1 000 000 00	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Cuenta especial de cambios	293	5 725 544 93	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Planta de productos químicos	293-A	—	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Para entregar al Instituto de Crédito Territorial	293-B	—	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Para entregar al Instituto Nacional de Abastecimientos	293-C	—	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Devolución de bonos de la Defensa Económica Nacional	293-D	—	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Contrato con la Asociación de Abogados Ejecutores	259 A	—	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Amortización e intereses del préstamo de The Frederick Snare Corp	319	150 000 00	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Amortización y gastos de los bonos de la Defensa Económica Nacional	346	7 208 000 00	—	—
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico—Servicio de operaciones de Crédito según Decreto número 1361 de 1942	347	330 000 00	—	—
Ministerio de Guerra—Construcción de caminos y colonización militar en los territorios nacionales	420-A	—	—	—
Ministerio de Trabajo Higiene y Previsión Social—Fondo de Ciegos	631	200 000 00	—	—
Ministerio de Trabajo Higiene y Previsión Social—Gastos del Laboratorio Nacional de Samper y Martínez	635 y 635-A	200 000 00	—	—
Ministerio de la Economía Nacional—Fondo Nacional de Irrigación y Desección	861-A	—	—	—
Ministerio de la Economía Nacional—Para entregar a la Asociación Colombiana de Ganaderos	812	90 000 00	—	—
Ministerio de la Economía Nacional—Fondo Nacional de Irrigación y Desecciones	861	50 000 00	—	—
Ministerio de Educación Nacional—Formación del Fondo Escolar Nacional	1470	—	—	—
Ministerio de Correos y Telégrafos—Devolución por pérdidas de encomiendas postales	1499	50 000 00	—	—
Ministerio de Correos y Telégrafos—Construcción y reconstrucción de líneas telegráficas y telefónicas	1528	100 000 00	—	—
Ministerio de Correos y Telégrafos—Gastos de la Empresa Nacional de Radiocomunicaciones	1529	860 000 00	—	—
Ministerio de Correos y Telégrafos—Para entregar a la Caja de Auxilios de los ramos Postal y Telegráfico	1531	32 758 20	—	—
Ministerio de Correos y Telégrafos—Compra de equipos y repuestos de radiotelegrafía	1537-A	—	—	—
Ministerio de Correos y Telégrafos—Compra de estampillas de sobretasa postal y telegráfica	1536	220 000 00	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Defensa del puerto de Cartagena	1620-A	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Malecón de Buenaventura	1905	250 000 00	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Acciones del Estado en la Compañía Nacional de Navegación	1557-A	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Construcción de carreteras nacionales	1648-A a 1648 G y 1648 R	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Construcción de carreteras nacionales	1648-H a 1648 N	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Pavimentación de carreteras nacionales	1736-A a 1736-E	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Pavimentación de carreteras nacionales	1736 F	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Explotación de Bocas de Ceniza	1621-A	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Carretera Caldas-Amagá	1648-O	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Carreteras Santa Marta—río Magdalena y Yolombó—Segovia	1650-A y 1710 A 1774 B 1775-A	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Construcción de cuarteles	1777-A y 1780-A	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Carretera Sardinata—Abrego	1648-P	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Pagarés para la construcción de las centrales hidroeléctricas	1 93 A	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Bonos de los Ferrocarriles Nacionales	1905 A	—	—	—
Ministerio de Obras Publicas—Emisión de documentos de crédito para las centrales hidroeléctricas	1892 AA y 1892 B	—	—	—
Totales		121 488 361 68	172 000 00	172 000 00

en la vigencia de 1945, de 1o de enero a 31 de diciembre del mismo año

Créditos	Total apropiado	Suma lo girado de 1 de enero a 30 de Nbre	GIRADO EN DICIEMBRE			Suma lo girado en Dbre	Total de lo girado de 1 de enero a 31 de Dbre	Saldos no girados en 31 de Dbre de 1945
			Ordenes definitivas	Ordenes de anticipo	Autorizaciones de pago			
P E S O S								
—	91 866 00	73 435 58	—	1 360 24	9 499 18	10 859 42	84 295 00	7 571 00
381 443 34	381 443 34	256 373 88	—	40 250 07	—	40 250 07	296 623 95	84 819 39
—	130 000 00	—	—	—	1 028 49	1 028 49	1 028 49	128 971 51
178 172 77	1 100 824 26	884 843 94	845 92	67 765 50	46 635 00	115 246 42	1 000 090 36	100 733 90
680 000 00	4 557 541 07	1 481 18	—	—	—	—	1 481 18	4 556 059 89
260 697 01	1 260 697 01	826 022 40	—	—	—	—	826 022 40	434 674 61
1 230 482 32	6 956 027 25	6 557 922 84	—	—	398 104 41	398 104 41	6 956 027 25	—
4 000 000 00	4 000 000 00	4 000 000 00	—	—	—	—	4 000 000 00	—
150 000 00	150 000 00	150 000 00	—	—	—	—	150 000 00	—
3 000 000 00	3 000 000 00	3 000 000 00	—	—	—	—	3 000 000 00	—
742 718 49	742 718 49	—	—	—	—	—	—	742 718 49
30 000 00	30 000 00	17 619 60	—	—	7 770 00	7 770 00	25 389 60	4 610 40
—	150 000 00	—	—	—	19 156,57	19 156 57	19 156 57	130 843 43
—	7 208,000 00	1 193 127 01	—	—	1 272 000 00	1 272 000 00	2 465 127 01	4 742 872 99
—	330 000 00	—	—	—	—	—	—	330 000 00
100 000 00	100 000 00	20 000 00	—	—	4 400 00	4 400 00	24 400 00	75 600 00
40 000 00	240 000 00	180 754 41	17 031 53	—	—	17 031 53	197 785 94	42 214 06
60 000 00	260 000 00	200 000 00	—	—	—	—	200 000 00	60 000 00
200 000 00	200 000 00	150 000 00	—	—	—	—	150 000 00	50 000 00
—	90 000 00	30 000 00	—	—	—	—	30 000 00	60 000 00
—	50 000 00	40 427 41	—	—	—	—	40 427 41	9 572,59
105 000 00	105 000 00	—	—	—	—	—	—	105 000 00
—	50 000 00	3 239 73	—	—	1,586 48	1,586 48	4 826 21	45 173 79
60,693 28	160 693 28	79 892,50	9 127 50	—	—	9 127 50	89 020 00	71 673 28
608 787 61	1 468 787 61	1 058 063,52	46 707 79	63 000 00	32 154 94	141 862,73	1 199 926 25	268 831 36
—	32 758 20	27 298 50	2 729 85	—	—	2 729 85	30 028 35	2 729 85
1 000 000 00	1 000 000 00	285 933 57	197 244 31	7 031 00	2 430 00	206 705 31	492,638 88	507 361 12
30 000 00	250 000 00	219 997 00	—	—	30 000 00	30 000 00	249 897 00	103 00
340 000 00	340 000 00	—	—	—	—	—	—	340 000 00
—	250 000 00	—	—	—	—	—	—	250 000 00
1 200 000 00	1 200 000 00	1 200 000 00	—	—	—	—	1 200 000 00	—
3 386 000 00	3 386 000 00	2,901 691 62	30 090 29	82 500 00	214 067 80	326 658 09	3 228 349 71	157,650 29
3 812,500 00	3 812 500 00	3 012 258 96	9 305 88	85 398 39	502 330,54	597 034 81	3 609 293 77	203 206 23
1 312 723 13	1 312 723 13	550 541 34	38 189 46	—	125 600 00	163 789 46	714 330 80	598 392 33
31 426 88	31 426 88	31 426 88	—	—	—	—	31 426 88	—
300 000 00	300 000 00	300 000 00	—	—	—	—	300 000 00	—
300 000 00	300 000 00	161 599 45	—	—	—	—	161 599 45	138 400 55
345 000 00	345 000 00	237 331 24	8 42	—	34 616 32	34 624 74	271 955 98	73 044 02
600 000 00	600 000 00	491 030 59	3 405 52	—	21 998 75	25 404 27	516 434 86	83 565,14
150 000 00	150 000 00	123 600 00	—	—	—	—	123 600 00	26 400 00
620 000 00	620 000 00	250 000 00	—	—	370 000 00	370 000 00	620 000 00	—
1 000 000 00	1 000 000 00	1 000 000 00	—	—	—	—	1 000 000 00	—
809 000 00	809 000 00	—	—	—	809 000 00	809 000 00	809 000 00	—
27 064 644 83	46 553,008 52	29 515 813 15	354 686 47	347 305 20	3 902 378 48	4 604 370 15	34 120 183 30	14 432 823 22

Creditos abiertos al Presupuesto de Gastos,

DETALLES	Ministerio de Gobierno	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Hacienda y Crédito Pu- blico	Ministerio de Guerra
	P	E	S	O
Decreto numero 451 de 1945 febrero 21—Contrato con el Banco de la Re- publica	—	—	—	—
* 530 de 1945 marzo 3 Empréstito del Export-Import Bank of Washington	—	—	—	—
557 de 1945 marzo 8—Pagarés a favor de la Tropical Oil Company	—	—	—	—
558 de 1945 marzo 8—Emision adicional de bonos inter- nos de salinas	—	—	4 000 000 00	—
559 de 1945 marzo 8—Remanente del empréstito en bonos colombianos de Tesoreria	500 000 00	96 419,94	127 610 70	—
560 de 1945 marzo 8—Contrato con el Banco de la Repu- blica	—	—	—	—
561 de 1945 marzo 8—Aportes de otras entidades para la Contraloría General	—	—	—	—
532 de 1945 marzo 8—Pagarés emitidos para la explota- ción de Bocas de Ceniza	—	—	—	—
563 de 1945 marzo 8—Cancelación de pasivos del balance del Tesoro	—	—	—	—
958 de 1945 abril 17—Bonos de la deuda interna nacional unificada clase A	—	—	3 000 000 00	—
959 de 1945 abril 17—Explotación de bosques nacionales	—	—	—	—
985 de 1945 abril 17—Pagares a favor del Instituto de Crédito Territorial	—	—	150 000 00	—
986 de 1945 abril 20 Pagarés segun contrato para cons- truir la carretera Caldas Amaga	—	—	—	—
1014 de 1945 abril 21—Sumas consignadas segun contrato con los abogados ejecutores	—	—	30 000 00	—
1191 de 1945 mayo 18—Contrato con el Banco de la Re- publica	—	—	—	—
1251 de 1945 mayo 25—Préstamo de los Departamentos de Antioquia y Magdalena	—	—	—	—
1252 de 1945 mayo 25—Cancelación de reservas de vigen- cias anteriores	—	—	—	—
1261 de 1945 mayo 25 Valor de servicios prestados por la Policía Nacional	381 443 34	—	—	—
1328 de 1945 junio 2—Venta de hierro inservible cance- lación de depósitos y nuevos impuestos	—	—	743 966 08	—
1450 de 1945 junio 15 Préstamo del Departamento Norte de Santander	—	—	—	—
1458 de 1945 junio 15—Servicio de dragas del Gobierno Nacional	—	—	—	—
1512 de 1945 junio 20 Productos del puerto terminal de Barranquilla	—	—	—	—
1513 de 1945 junio 20 Mayores productos de rentas es- peciales en el año de 1944	—	—	2 412 070 59	—
1551 de 1945 junio 22—Remanente del empréstito de bo- nos colombianos de Tesoreria	599 759 18	67 000 00	490 960 60	851 131 01
1535 de 1945 junio 22—Pagarés a favor de la Tropical Oil Company	—	—	—	—
1536 de 1945 junio 22 Valor de documentos de deuda publica para las centrales hidroeléctricas	—	—	—	—
1537 de 1945 junio 22—Cancelación de reservas de vigen- cias anteriores	—	—	350 000 00	—
1538 de 1945 junio 22—Pagare emitidos para el fondo na- cional de irrigacion y desecacion	—	—	—	—
1539 de 1945 junio 22—Bonos de los ferrocarriles nacio- nales	—	—	—	—
1540 de 1945 junio 22—Impuestos por cesiones endosos y traspaso de acciones en compañías anónimas	—	—	—	—
Ley 8ª de 1945 agosto 23 Cancelacion de pasivos	116 117 12	—	—	—
9 de 1945 septiembre 11—Aportes de varias entidades para la defen- sa del puerto de Cartagena	—	—	—	—
11 de 1945 octubre 16—Mayor producto de renta y otros recur- sos	16 840 00	—	—	—
* 20 de 1945 noviembre 26—Emision de documentos de crédito para centrales hidroeléctricas	—	—	—	—
65 de 1945 diciembre 20—Sobretaxa postal y telegráfica	—	—	—	—
65 de 1945 diciembre 20 Gastos del Congreso Nacional	60 000 00	—	—	—
65 de 1945 diciembre 20—Salidos del Ministerio de Minas y Petroleos	—	—	—	—
Decreto numero 3089 de 1945 diciembre 19—Cancelación de pasivo	79 776 85	—	—	—
3104 de 1945 diciembre 21 Empréstito del Export Import Bank of Washington	—	—	—	—
3103 de 1945 diciembre 21—Productos del Laboratorio Na- cional de Samper y Martínez	—	—	—	—
3103 de 1945 diciembre 21 Impuesto sobre premios de loterías y fondo de ciegos	—	—	—	—
Totales	2 253 936 49	163 419 94	11 304 607 97	851 131 01

de 1o de enero a 31 de diciembre de 1945

Ministerio de Trabajo Hi- giene y Previ- sion Social	Ministerio de Economía Nacional	Ministerio de Minas y Petroleos	Ministerio de Educación Nacional	Ministerio de Correos y Telégrafos	Ministerio de Obras Pu- blicas	Departamento de Contraloría	TOTALES
P E S O S							
—	—	—	—	—	4 686 000 00	—	4 686 000 00
—	—	—	—	—	4 261 389 53	—	4 261 389 53
—	—	—	—	—	21 852 96	—	21 852 96
—	—	—	—	—	—	—	4 000 000 00
—	—	—	—	710 172 00	—	—	1 434 202 64
—	—	—	—	1 000 000 00	—	—	1 000 000 00
—	—	—	—	—	—	87 744 00	87 744 00
—	—	—	—	—	300 000 00	—	300 000 00
—	—	—	—	—	—	60 124 62	60 124 62
—	28,494 27	—	—	—	—	—	3 000 000 00
—	—	—	—	—	—	—	28 494 27
—	—	—	—	—	—	—	150 000 00
—	—	—	—	—	300 000 00	—	300 000 00
—	—	—	—	—	—	—	30 000 00
—	—	—	—	—	600 000 00	—	600 000 00
—	—	—	—	—	345 000 00	—	345 000 00
27 276 22	—	—	—	—	—	—	27 276 22
—	—	—	—	—	—	—	381 443 34
—	—	—	—	—	1 050 00	—	745 016 08
—	—	—	—	—	150 000 00	—	150 000 00
—	—	—	—	—	6 640 90	—	6 640 90
—	—	—	—	—	600 000 00	—	600 000 00
—	—	—	—	378 525 77	—	—	2 790 596 36
—	—	—	—	124 919 68	370 694 71	30 000 00	2 534 465 18
—	—	—	—	—	9 573 92	—	9 573 92
—	—	—	—	—	250 000 00	—	250 000 00
—	—	—	—	—	—	—	350 000 00
—	200 000 00	—	—	—	—	—	200 000 00
—	—	—	—	—	1 000 000 00	—	1 000 000 00
—	—	—	105 000 00	—	—	—	105 000 00
—	—	—	—	—	—	—	116 117 12
—	—	—	—	—	340 000 00	—	340 000 00
—	—	—	—	400 000 00	—	50 000 00	966 840 00
—	—	—	—	—	1 179 000 00	—	1 179 000 00
—	—	—	—	30 000 00	—	—	30 000 00
—	—	—	—	—	—	—	60 000 00
—	—	10 658 32	—	—	—	—	10 658 32
—	—	—	—	—	—	75 225 00	155 001 85
—	—	—	—	—	863,833 60	—	863 833 60
60 000 00	—	—	—	—	—	—	60 000 00
40 000 00	—	—	—	—	—	—	40 000 00
127 276 22	228 494 27	10 658 32	105 000 00	2 643 617 45	15 285 035 62	303 093 62	33 276 270 91

Decretos de traslados dentro del Presupuesto en la vigencia de 1945

DETALLE				Debe	Haber	DETALLE				Debe	Haber
				P E S O S						P E S O S	
MINISTERIO DE GOBIERNO						MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Servicio ordinario					
Decreto N	181 de 1945	enero 30	1 503 570 00	1 503 570 00		Decreto N	255 de 1945	febrero 5	750 00	750 00	
	257	» febrero 5	379 235 80	379 235 80			692	marzo 17	667 131 60	783 691 60	
	256	febrero 5	38 412 00	38 412 00		»	1635	julio 9	22 000 00	16 300 00	
	691	marzo 17	69 000 00	69 000 00		»	1774	julio 23	—	20 500 00	
»	711	» 20	11 000 00	11 000 00		»	2139	agosto 29	5 875 20	27 315 20	
»	713	» 20	12 000 00	12 000 00			2439	Sbre 29	61 368 73	139 945 00	
»	883	» abril 9	—	80 000 00		»	2497	octubre 7	21 016 81	36 500 00	
»	1121	» mayo 9	40 000 00	40 000 00		»	2770	Nbre 9	—	45 000 00	
»	1242	» mayo 23	24 380 00	24 380 00		»	2872	Nbre 23	—	27 350 73	
»	1451	junio 15	10 000 00	10 000 00		»	3021	Dbre 12	727 06	727 06	
»	1489	junio 18	20 400 00	20 400 00		»	3089	» 19	3 789 06	3 480 00	
»	1678	julio 13	37 627 29	37 627 29			3102	» 21	—	133 970 00	
»	1773	julio 23	20 000 00	20 000 00		»	3118	» 21	97 598 00	29 598 00	
»	1899	agosto 6	36 000 00	36 000 00		»	3071	» 18	—	4 200 00	
»	2137	» 29	10 000 00	10 000 00		Totales			880 256 46	1 269 327 59	
»	2 39	» 29	—	31 859 13		MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Deuda publica					
»	2236	Sbre 7	—	130 000 00		Decreto N	184 de 1945	enero 30	250 000 00	—	
»	2237	» 7	—	1 199 04			692	marzo 17	521 652 00	384 530 00	
»	2387	» 25	44 460 28	44 460 28			1047	» abril 26	145 000 00	—	
»	2388	» 25	700 00	700 00			1635	» julio 9	—	5 200 00	
»	2442	» 29	34 240 00	34 240 00			1774	» julio 23	78 000 00	—	
»	2497	» octubre 7	—	48 471 79			2139	» agosto 29	58 500 00	5 200 87	
»	2759	» Nbre 9	27 596 00	27 596 00		»	2237	» Sbre 7	201 199 04	—	
»	2768	» 9	8 010 08	8 010 08		»	2439	» Sbre 29	186 287 22	88 895 94	
»	2769	» 9	36 792 78	36 792 78			2497	» octubre 7	450 000 00	—	
»	2770	» 9	—	68 412 13			2770	» Nbre 9	464 419 79	—	
»	2779	» 15	60 000 00	60 000 00		»	2872	» Nbre 23	605 314 41	553 963 68	
»	2906	» 28	3 500 00	3 500 00			3071	» Dbre 18	13 763 69	738 69	
»	2909	» 28	1 681 52	1 681 52			3118	» 21	696 464 46	—	
»	3025	» Dbre 12	5 000 00	5 000 00			3158	» 26	13 763 69	13 763 69	
»	3026	» » 12	9 360 00	9 360 00		Totales			3 695 364 30	1 052 292 87	
»	3089	» » 19	—	96 859 56		MINISTERIO DE GUERRA					
»	3102	» 21	—	103 512 68		Decreto N	527 de 1945	marzo 1	795 000 00	795 000 00	
»	3118	» 21	—	372 217 66		»	254	» febrero 5	—	40 000 00	
»	3150	» 24	62 197 58	62 197 58			1459	» junio 15	—	100 000 00	
Totales			2 505 163 33	3 437 695 52			1457	» junio 15	—	15 000 00	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES							1638	» julio 9	321 875 45	271 875 45	
Decreto N	960 de 1945	abril 17	—	5 528 25			1639	» julio 9	—	50 000 00	
»	1047	» abril 26	—	145 000 00			2439	Sbre 29	—	18 815 01	
»	1121	» mayo 9	12 000 00	12 000 00			2440	Sbre 29	200 000 00	200 000 00	
»	1488	junio 18	5 000 00	5 000 00			2770	Nbre 9	—	5 000 00	
»	1714	ju io 23	—	57 407 50			2869	Nbre 23	202 000 00	202 000 00	
»	2237	Sbre 7	—	200 000 00		»	3022	» Dbre 12	618 300 00	618 300 00	
»	2871	Nbre 23	36 422 55	36 422 55			3118	» Dbre 21	—	486 250 00	
»	3071	Dbre 18	—	8 825 00		Totales			2 137 175 45	2 802 240 46	
»	3089	» 19	—	44 809 00							
»	3118	» 21	17 083 40	—							
»	3151	» 24	55 772 71	55 772 71							
Totales			126 278 66	570 765 01							

(Continúa)

Decretos de traslados dentro del Presupuesto en la vigencia de 1945 (Continuacion)

DETALIE				Debe	Haber	DETAI LE				Debe	Haber
				P E S O S						I E S O S	
MINISTERIO DE TRABAJO HIGIENE Y PREVISION SOCIAL						MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
Decreto N	403 de 1945	febrero 17	—	12 500 00		Decreto N	187 de 1945	enero 30	96 000 00	96 000 00	
	692	marzo 17	—	20 562 00		"	403	febrero 17	99 725 00	99 725 00	
"	1146	mayo 14	—	29 650 00		"	439	21	18 270 00	18 270 00	
"	1206	mayo 21	125 000 00	125 000 00		"	440	21	13 000 00	13 000 00	
	1775	julio 23	—	105 000 00		"	699	marzo 17	122 388 00	122 388 00	
	1898	agosto 6	117 734 62	117 734 62		"	804	marzo 28	6 220 00	6 220 00	
	2007	agosto 17	320 468 71	320 468 71		"	1044	abril 26	29 950 00	29 950 00	
	2574	octubre 17	—	50 000 00		"	1045	abril 26	5 260 00	5 260 00	
"	2575	octubre 17	6 169 34	411 56		"	224	febrero 5	—	15 000 00	
"	2770	Nbre 9	—	40 000 00		"	1203	mayo 21	780 00	780 00	
"	2771	Nbre 9	87 385 87	87 385 87		"	1453	junio 15	23 000 00	23 000 00	
	2975	Dbre 5	364 006 91	364 006 91		"	1511	junio 20	—	20 000 00	
	3118	5	—	46 000 00			1560	27	—	15 000 00	
	3118	21	—	166 206 00			1679	julio 13	17 900 00	17 900 00	
	2138	agosto 17	92 000 00	92 000 00		"	1774	julio 23	—	592 50	
Totales			1 112 7 5 45	1 576 925 77			2004	agosto 17	8 500 00	8 000 00	
MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL							2247	Sbre 7	34 666 67	28 666 67	
Decreto N	528 de 1945	marzo 1	53 770 00	53 770 00		"	2258	7	4 000 00	4 000 00	
	882	abril 9	30 000 00	30 000 00		"	2441	29	4 000 00	4 000 00	
	960	17	407 070 00	401 491 75		"	2497	octubre 7	—	40 000 00	
	1050	26	16 295 00	16 295 00		"	2644	octubre 26	5 750 00	5 750 00	
	1560	junio 27	92 000 00	77 000 00		"	2770	Nbre 9	—	1 800 00	
	1722	julio 19	18 000 00	18 000 00		"	2772	9	25 000 00	25 000 00	
	1722	agosto 19	134 895 00	134 895 00		"	2773	9	30 000 00	—	
	2333	20	50 000 00	50 000 00		"	2806	15	15 000 00	8 000 00	
"	2354	20	83 500 00	33 500 00		"	2868	23	3 200 00	3 200 00	
	2574	octubre 17	50 000 00	—		"	2907	28	55 000 00	56 000 00	
"	2575	17	—	5 757 68		"	2945	Dbre 4	2 000 00	2 000 00	
	2642	26	984 945 00	984 945 00		"	3023	12	147 00	147 00	
	2647	26	30 000 00	—		"	089	19	154 500 00	136 000 00	
"	2918	Dbre 4	150 000 00	150 000 00		"	3102	21	237 482 68	—	
"	2976	5	445 560 00	399 560 00		"	3118	21	—	5 000 00	
	3089	9	223 000 00	100 000 00		"	2136	agosto 29	6 612 00	6 612 00	
"	3118	21	905 632 00	—		Totales			1 019 351 35	817 761 17	
Totales			3 805 617 00	2 455 214 43		MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS					
MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS						Decreto N	183 de 1945	enero 30	989 853 00	989 853 00	
Decreto N	712 de 1945	marzo 20	44 500 00	44 500 00		"	881	abril 9	12 000 00	12 000 00	
	403	febrero 17	2 500 00	—		"	1146	mayo 14	29 650 00	—	
	1147	mayo 14	20 000 00	—		"	1452	junio 15	808 50	808 50	
	1637	julio 9	12 400 00	12 400 00		"	1976	julio 23	2 165 00	2 165 00	
	1778	julio 23	7 960 00	2 560 00		"	1777	julio 28	17 120 00	17 120 00	
	2246	Sbre 7	6 000 00	6 000 00		"	2497	octubre 7	—	79 600 00	
	2352	Sbre 7	9 600 00	9 600 00		"	2770	Nbre 9	—	12 000 00	
"	2643	octubre 26	4 550 00	4 550 00		"	3024	Dbr 12	115 990 15	115 990 15	
	2805	Nbre 17	25 700 00	25 700 00		"	3089	19	14 000 00	14 140 00	
"	3089	Dbre 19	16 000 00	16 000 00		"	3149	24	13 927 49	13 927 49	
Totales			148 210 00	121 310 00		Totales			1 195 514 14	1 257 604 14	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS						Decreto N	185 de 1945	enero 30	7 045 000 00	7 045 000 00	
Decreto N	254	febrero 5	75 000 00	20 000 00		"	253	5	465 000 00	465 000 00	
"	401	17	170 000 00	170 000 00		"	401	17	170 000 00	170 000 00	
"	402	17	15 000 00	15 000 00		"	402	17	15 000 00	15 000 00	
"	404	17	147 212 50	147 212 50		"	404	17	147 212 50	147 212 50	
"	693	marzo 17	12 592 00	12 592 00		"	693	17	12 592 00	12 592 00	
"	694	17	90 000 00	90 000 00		"	694	17	90 000 00	90 000 00	
"	695	17	25 000 00	25 000 00		"	695	17	25 000 00	25 000 00	
"	696	17	600 00	600 00		"	696	17	600 00	600 00	

Decretos de traslados dentro del Presupuesto en la vigencia de 1945 (Conclusion)

DETALLE				Debe	Haber	DETALLE				Debe	Haber
				P E S O S						P E S O S	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — (Continuacion)						MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — (Conclusion)					
Decreto N	607 de 1945	marzo 17		4 000 00	4 000 00	Decreto N	2453 de 1945	Sbre 29		20 000 00	20 000 00
	698	marzo 17		91 000 00	91 000 00		2438	Obre 3		61 000 00	61 000 00
	863	abril 9		255 735 98	175 735 98		2496	7		97 000,00	97 000 00
	884	9		87 780 79	87 780 79		2497	7		—	266 445 02
	885	9		35 222,40	35 222 40		2645	26		301 677 46	301 677 46
	1046	26		80 000 00	80 000 00		2646	26		5 000 00	5 000 00
	1048	26		6 575 00	6 575 00		2647	26		—	30 000 00
	1049	26		52 200 00	52 200 00		2770	Nbre 9		—	292 207 66
»	403	febrero 17		10 000 00	—		2774	» 9		55 000 00	55 000 00
	184	enero 30		—	250 000 00		2775	9		7 433 00	7 433 00
	1145	mayo 14		89 985 15	89 985 15		2806	17		—	7 000 00
	1147	14		—	20 000,00		2807	17		90 147 41	90 147 41
	1204	21		28 000 00	28 000 00		2870	23		15 000 00	15 000 00
	1205	21		301 584 48	301 584 48		2872	23		—	25 000 00
	1287	junio 15		10 000 00	10 000 00		2908	28		27 500 00	27 500 00
	1454	15		90 000 00	90 000 00		2946	Dbre 4		15 000 00	15 000 00
	1455	16		60 000 00	60 000 00		2947	4		24 197 91	24 197 91
	1456	15		130 000 00	130 000 00		3034	12		63 414 35	63 414 36
	1457	15		15 000 00	—		3072	18		18 000 00	18 000 00
	1450	15		460 000 00	360 080 00		3118	21		—	658 506 20
	1511	20		50 000 00	30 000 00		2773	Nbre 30		—	30 000 00
	1636	julio 9		102 440 15	102 440 15		Totales			12 361 419 98	13 616 978 86
	1638	9		—	50 000 00		DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA				
	1639	9		52 500 00	2 500 00		2003	Agto 17		1 200 00	1 200 00
	1795	23		105 000 00	—		2867	Nbre 23		2 000 00	2 000 00
	1778	23		—	6 400 00		3159	Dbre 26		9 000 00	9 000 00
	1779	23		6 500 00	6 500 00		2549	Obre 10		29 300 00	29 300 00
	1861	Agto 1		58 000 00	58 000 00		Totales			41 500 00	41 500 00
	1862	1		145 155 00	145 155 00		RESUMEN				
	1863	1		89 938 50	89 938 50		Ministerio de Gobierno			2 505 163 33	3 437 695 32
	2005	17		8 700 00	8 700 00		Relaciones Exteriores			126 278 66	570 765 01
	2008	19		401 500 00	401 500 00		Hacienda y Crédito Público ordinario			880 256 46	1 269 327 59
	2247	Sbre 7		—	6 000 00		Hacienda y Crédito Público Deuda Pública			3 685 364 30	1 052 292 81
	2248	7		360 000 00	360 000 00		Guerra			2 137 175 45	2 802 240 46
	2249	7		1 750 00	1 750 00		Trabajo Higiene y Prevision Social			1 112 755 45	1 576 925 77
	2348	20		100 000 00	100 000 00		Economía Nacional Minas y Petroleos			3 805 617 00	2 455 2 4 43
»	2349	20		23 055 00	23 055 00		Educacion Nacional			149 210 00	121 310 00
	2350	20		5 000 00	5 000 00		Correos y Telégrafos			1 019 351 35	817 61 17
	2351	20		3 000 00	3 000 00		Obras Publicas			1 195 514 14	1 257 604 64
	2354	20		—	50 000 00		Departamento de Contraloria			12 361 419 98	13 616 978 86
	2389	20		195 205 31	195 205 31					41 500 00	41 500 00
	214	Agto 29		757 58	757 58		Sumas iguales			29 019 616 12	29 019 616 12

Informe de aproximacion en 30 de noviembre de 1945

DEUDA PUBLICA NACIONAL

NOMBRE DE LAS CUENTAS	SALDOS EN 30 DE OCTUBRE DE 1945		AUMENTOS		CANCELACIONES		SALDOS EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1945	
	Moneda extranjera	Moneda colombiana	Moneda extranjera	Moneda colombiana	Moneda extranjera	Moneda colombiana	Moneda extranjera	Moneda colombiana
	B E S O S							
DEUDA INTERNA								
DOCUMENTOS AL PORTADOR								
Capital	—	202 806 499 67	—	—	—	697 940 81	—	202 108 538 86
Intereses	—	395 014 19	—	620 000 00	—	970 954 71	—	44 059 48
BANCOS Y ENTIDADES DEL INTERIOR								
Capital	—	28 687 827 89	—	162 955 69	—	1 432 637 29	—	27 418 146 29
Intereses	—	9 536 18	—	46 741 25	—	39 641 25	—	16 636 18
Sub totales		231 888 877 93		828 686 94		3 141 174 06		229 587 400 81
DEUDA EXTERNA								
DOCUMENTOS AL PORTADOR								
Capital								
Americano al 1 75% U S \$	46 654 389 91	81 645 182 34	206 450 00	361 287 50	183 927 47	321 873 07	46 676 912 44	81 684 596 77
Inglés a \$ 7 08 cada una £	2 111 036 13 6	14 946 139 66	—	—	—	—	2 111 036 13 6	14 946 139 66
Intereses								
Americano al 1 75% U S \$	3 114 526 67	5 450 421 67	—	—	527 838 30	923 717 03	2 586 688 37	4 526 704 64
Inglés a \$ 7 08 cada una £	308 079-6-8	2 181 201 67	—	—	—	—	308 079-6-8	2 181 201 67
BANCOS Y CASAS DEL EXTERIOR								
Capital								
Dólares al 1 75% U S \$	27 953 723 98	48 919 016 97	730 000 00	1 277 500 00	70 805 00	123 908 75	28 612 918 98	50 072 608 22
Libras a \$ 7 08 cada una £	65 161-17 9	461 346 17	—	—	—	—	65 161-17-9	461 346 17
Intereses								
Dólares al 1 75% U S \$	—	—	27 449 50	48 036 63	27 449 50	48 036 63	—	—
Libras a \$ 7 08 cada una £	—	—	—	—	—	—	—	—
Sub totales		153 603 308 48		1 686 824 13		1 417 535 48		153 972 897 13
Totales		385 502 186 41		2 518 521 07		4 558 709 54		383 459 897 94

Productos y gastos de explotación de los ferrocarriles nacionales en diciembre de 1945
(tomados por aproximación), comparados con los del mismo mes de 1944

E M P R E S A S	PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN		Mayores productos en diciembre de 1944	Mayores productos en diciembre de 1945
	Diciembre de 1944	Diciembre de 1945		
	P E S O S			
Ferrocarril del Pacífico	1 201 93 02	1 561 665 87	—	360 272 85
Troncal Tulio Ospina-Anzá	2 846 09	1 280 71	1 565 38	—
Ferrocarril Girardot Tolima-Huila	569 562 51	686 951 19	—	117 388 68
Ferrocarril del Norte Sección primera	69 907 32	88 971 22	—	19 063 90
Ferrocarril del Norte Sección segunda	215 952 77	250 472 12	—	34 519 35
Ferrocarril del Nordeste	212 689 16	297 763 68	—	85 074 52
Ferrocarril de Nariño	9 419 56	12 105 64	—	2 686 08
Ferrocarril de Barranquilla	50 00	50 00	—	—
Ferrocarril Cartagena-Calamar	12 524 29	23 626 17	—	11 101 88
Cable Aéreo Gamarra Ocaña	17 230 61	6 766 23	10 464 38	—
Sub totales	2 311 575 33	2 929 652 83	12 029 76	530 107 2
Muelle de Buenaventura y anexos	196 302 87	249 930 46	—	53 627 59
Consejo de Ferrocarriles	—	6 000 00	—	6 000 00
Totales	2 507 878 29	3 185 583 29	12 029 76	689 734 96
Mayores productos en diciembre de 1945	677 705 09	—	677 705 09	—
Iguales	3 185 583 29	3 185 583 29	689 734 95	689 734 95

E M P R E S A S	GASTOS DE EXPLOTACIÓN		Mayores gastos en 1944	Mayores gastos en 1945	Inversiones en adiciones y mejoras Dbre de 1945
	diciembre de 1944	diciembre de 1945			
	P E S O S				
Ferrocarril del Pacífico	1 137 114 29	1 425 834 83	—	288 720 54	53 425 93
Troncal Tulio Ospina-Anzá	7 959 61	8 539 47	—	579 86	—
Ferrocarril Girardot-Tolima-Huila	424 511 53	326 494 55	98 016 98	—	37 005 65
Ferrocarril del Norte Sección primera	86 303 05	83 325 50	2 977 55	—	487 92
Ferrocarril del Norte Sección segunda	195 993 82	212 162 56	—	16 168 74	26 565 07
Ferrocarril del Nordeste	198 582 90	189 838 94	8 743 96	—	26 332 72
Ferrocarril de Narino	26 931 83	34 405 36	—	7 473 53	—
Ferrocarril Barranquilla	679 96	—	679 96	—	—
Ferrocarril Cartagena-Calamar	49 313 35	63 096 82	—	13 783 47	—
Cable Aéreo Gamarra-Ocaña	16 133,44	20 203 46	—	4 070,02	2 50
Sub totales	2 143 523,78	2 362 901 48	110 418 45	330 796,18	143 819 79
Muelle de Buenaventura y anexos	199 265 06	231 538 82	—	32 273 76	20 032 76
Consejo de Ferrocarriles	—	52 069 19	—	52 069 19	—
Totales	2 342 788 84	2 647 509 50	110 418,45	415 139 11	163 852 55
Mayores gastos en diciembre de 1945	304 720 66	—	304 720 66	—	—
Iguales	2 647 509 50	2 647 509 50	415 139 11	415 139 11	163 852 55

Productos y gastos de explotación, de enero a diciembre de 1945, comparados con los del mismo lapso de 1944

E M P R E S A S	PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN		Mayores productos de 1944	Mayores productos de 1945
	Enero a diciembre de 1944	Enero a diciembre de 1945		
	P E S O S			
Ferrocarril del Pacífico	12 566 381 97	17 068 954 41	—	4 502 572 44
Troncal Tulio Ospina-Anzá	25 662 91	24 204 84	1 458 07	—
Ferrocarril Girardot-Tolima Huila	5 213 626 60	6 600 028 38	—	1 386 401 78
Ferrocarril del Norte Sección primera	705 897 54	883 031 15	—	177 133 61
Ferrocarril del Norte Sección segunda	1 891 327 06	2 261 045 65	—	369 718 59
Ferrocarril del Nordeste	1 995 619 18	2 618 879 42	—	623 260 24
Ferrocarril de Nariño	124 186 68	136 872 99	—	12 686 31
Ferrocarril de Barranquilla	910 00	350,00	560 00	—
Ferrocarril Cartagena Calamar	308 495 37	360 510 54	—	52 015 17
Cable Aéreo Gamarra-Ocaña	161 298 29	179 981 22	—	18 682 93
Sub totales	22 993 405 60	30 133 858 60	2 018 07	7 142 471 07
Muelle de Buenaventura y anexos	1 648 997 69	2 620 193 85	—	971 196 16
Consejo de Ferrocarriles	—	65 071 77	—	65 071 77
Totales	24 642 403 29	32 819 124 22	2 018 07	8 178 739 00
Mayores productos en 1945	8 176 720 93	—	8 176 720 93	—
Iguales	32 819 124 22	32 819 124 22	8 178 739 00	8 178 739 00

E M P R E S A S	GASTOS DE EXPLOTACIÓN		Mayores gastos en 1944	Mayores gastos en 1945
	Enero a diciembre de 1944	Enero a diciembre de 1945		
	P E S O S			
Ferrocarril del Pacífico	9 729 195 29	12 677 521 49	—	2 948 326 20
Troncal Tulio Ospina-Anzá	82 982 0	84 877 29	—	1 894 79
Ferrocarril Girardot-Tolima-Huila	3 695 032 05	4 402 662 22	—	707 630 17
Ferrocarril del Norte Sección primera	817 119 82	991 177 28	—	174 057 46
Ferrocarril del Norte Sección segunda	1 914 153 02	2 529 296 51	—	615 143 49
Ferrocarril del Nordeste	1 686 196 53	2 349 198 44	—	663 001 91
Ferrocarril de Nariño	235 342 51	291 913 95	—	64 571 44
Ferrocarril de Barranquilla	9 723 37	2 435 06	7 288 31	—
Ferrocarril Cartagena Calamar	535 906 94	666 019 98	—	130 113 04
Cable Aéreo Gamarra-Ocaña	145 251 73	201 751 07	—	53 499 34
Sub totales	18 850 803 76	24 204 853 28	7 288 31	5 361 237 84
Muelle de Buenaventura y anexos	1 737 611 15	2 367 406 07	—	629 794 92
Consejo de Ferrocarriles	—	142 174 40	—	142 174 40
Totales	20 588 514 91	26 714 433 76	7 288 31	6 133 207 16
Mayores gastos en 1945	6 125 918 85	—	6 125 918 85	—
Iguales	26 714 433 76	26 714 433 7	6 133 207 16	6 133 207 16

RESUMEN

Productos de enero a diciembre de 1945	\$ 32 819 124 22
Gastos en el mismo período	26 714 433 76
Producto neto global	\$ 6 104 690 46

LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN ENERO DE 1946

INFORME SOBRE LA SITUACION FISCAL APROXIMADA

Contraloría General de la República—Sección de Contabilidad e Informes Financieros

Bogotá febrero 14 de 1946

Excelentísimo señor
Presidente de la República
En Palacio

Dentro de la mayor oportunidad cumplo el deber de rendir a Su Excelencia el informe sobre los resultados de la ejecución presupuestal en el primer mes de la vigencia en curso y el de la situación financiera aproximada en 31 de enero próximo pasado.

Las estadísticas demuestran que enero se ha distinguido siempre por sus escasos productos entre los demás meses del año. La paralización de muchas actividades en las primeras semanas quizá pueda explicar este fenómeno ahora más sensible que nunca por las huelgas obreras de los Estados Unidos y también por algunos conflictos sociales internos en nuestro país que hicieron descender la renta de Aduanas a niveles más bajos que en enero de 1945 a pesar de que por entonces no había terminado la guerra mundial.

Con el último de estos informes correspondiente a diciembre de 1945 hice para Su Excelencia una comparación de los productos de ese año con los estimativos del Presupuesto de 1946. Llama la atención de cualquiera que sobre un resultado de \$ 41 000 000 00 en el impuesto a las importaciones de 1945 se hicieron cálculos de \$ 49 000 000 00 como posible producto de esta renta en 1946. Este elevadísimo estimativo significa un desequilibrio inicial del Presupuesto ya que no se ve la posibilidad de recaudar dicha suma.

Durante las discusiones del proyecto de Presupuesto y siempre que la Contraloría tuvo oportunidad abogó por un cálculo un poco más moderado sobre el producto de las Aduanas pero parece que imperó el sentimiento de optimismo que primaba en los últimos meses del año pasado acerca de las perspectivas brillantes del comercio de importación.

Otros aspectos del problema fiscal permiten sin embargo abrigar la esperanza de que dicho desequilibrio no asuma proporciones funestas en efecto si el estimativo del renglón de Aduanas parece exagerado el impuesto sobre la renta y sus complementarios fueron calculados por lo bajo y producirán seguramente mucho más que en 1945. A esto debe agregarse que la disminución del déficit de 1945 en relación con lo calculado por el Congreso deja un margen de consideración en bonos de Tesorería ya colocados que el Gobierno está autorizado para aplicar al déficit de 1946.

Todo indica pues que la ejecución presupuestal que se inicia no debe ser motivo de pesimismo. Ello no quiere decir sin embargo que los interrogantes que he formulado acerca del desequilibrio crónico entre las rentas y gastos del Estado hayan sido resueltos por el contrario subsisten ellos con caracteres agudos. Para su solución afortunada me he permitido sugerir algunas medidas como la de modificar nuestro arancel aduanero para conseguir más altos rendimientos y no sería prudente tampoco desatender la idea de revisar cuidadosamente las erogaciones que hoy se causan para buscar la manera de lograr el inaplazable reajuste.

1) APROPIACIONES PARA GASTOS NACIONALES

La Ley de Apropiações para 1946 fue liquidada inicialmente en \$ 230 253 879 48 que se distribuyeron por Ministerios así:

Gobierno	\$	29 068 660 14	12 63%
Relaciones Exteriores		3 926 514 86	1 71
Hacienda y Crédito Público (Servicio Ordinario)		21 186 839 32	9 20
Hacienda y Crédito Público (Deuda Pública)		46 381 863 54	20 14
Guerra		23 457 008 39	10 19
Trabajo, Higiene y Previsión Social		16 169 126 07	7 02
Economía Nacional		11 923 051 86	5 18
Minas y Petróleos		882 740 00	0 38
Educación Nacional		16 562 726 96	7 19
Correos y Telégrafos		9 839 798 44	4 27
Obras Públicas		48 690 584 48	21 15
Departamento de Contraloría		2 164 965 42	0 94
	\$	230 253 879 48	100%

Por medio de los Decretos números 121 y 182 dictados en el mes de enero se dispusieron traslados por valor total de \$ 234 100 00 entre las apropiaciones de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Minas y Petróleos que no alteran el monto global del Presupuesto.

Si al total del Presupuesto de ingresos se le disminuye el valor de aquellos renglones que no pueden computarse como rentas comunes del Estado se deduce que el servicio de la Deuda Pública representa un 26 48% sobre dichos recursos ordinarios.

Otra observacion que me interesa formular a proposito del cuadro anterior es la de que el servicio de fiscalizacion prestado por la Contraloria aun incluyendo las partidas destinadas a la estadistica y a las prestaciones sociales de los empleados no equivale siquiera al 1% sobre el monto del Presupuesto. Con la circunstancia de que la apropiacion actual comprende tambien las asignaciones de la Auditoria Fiscal de los Ferrocarriles que fiscaliza tan importante rama de la Administración cuyos gastos no pasan por el Presupuesto Nacional.

Las apropiaciones para 1946 valen \$ 58 341 473 37 mas que las liquidadas hasta enero de 1945 y esa diferencia puede apreciarse en detalle en el Anexo numero 4 de este Informe.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Para el 31 de enero se liquida un deficit presupuestal de noventa y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos con sesenta y seis centavos (\$ 94 152 66) o sea la diferencia entre las rentas y los gastos del Estado de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto de rentas comunes en enero	\$	10 444 895 49	
Rentas con destinación especial en enero		1 181 617 17	
Rentas especiales por recaudar		116 672 38	
Acuerdo de gastos comunes para enero			10 539 138 15
Acuerdo para apropiaciones de rentas con destinacion especial			318 057 48
Reserva por el mayor valor de rentas con destinacion especial sobre los respectivos acuerdos			980 232 07
Deficit contable de la ejecucion presupuestal en enero de 1946		94 152 66	
	\$	11 837 427 70	11 837 427 70

Como se ve con la expedición de la Ley de Apropiaciones para 1946 no se adelantó nada en el desarrollo del principio de la unidad del Presupuesto consagrado por la Ley 35 de 1944. Continuaron en todo su vigor las destinaciones especiales de ciertas rentas con sus multiples inconvenientes para la contabilidad y lo que aun es mas grave para disminuir el deficit una buena parte de dichas rentas dejan margen muy considerable despues de atender a su respectiva destinación circunstancia que invita a quienes administran tales recursos a invertir los sobrantes en obras o elementos que no son indispensables. No me cansaré de repetir que es conveniente modificar los sistemas actuales en el sentido de seguir las normas de la universalidad del Presupuesto para tecnicarlo y alejarlo de los vicios que he criticado tantas veces.

Otra manera de demostrar el deficit de la ejecucion presupuestal es la siguiente:

Rentas en enero

Bienes nacionales	\$	12 997 21
Servicios nacionales		689 750 41
Impuestos directos		4 548 070 80
Impuestos indirectos		4 064 458 83
Participaciones varias		155 523 18
Ingresos varios		50 206 23
Arbitrios fiscales computados como rentas		923 979 33

Subtotal	\$	10 444 985 49
Rentas de destinacion especial		1 298 289 55

Acuerdos de gastos por Ministerios

Gobierno	\$	1 766 934 69
Relaciones Exteriores		251 500 00
Hacienda y Credito Publico (Servicio Ordinario)		637 754 69
Hacienda y Crédito Publico (Deuda Publica)		2 183 901 76
Guerra		1 810 000 00
Trabajo Higiene y Prevision Social		671 074 75
Economia Nacional		422 500 00
Minas y Petroleos		67 100 00
Educacion Nacional		700 000 00
Correos y Telegrafos		665 000 00
Obras Publicas		1 501 429 74
Departamento de Contraloria		180 000 00
Reserva por el mayor valor de rentas con destinacion especial sobre lo votado en los acuerdos		980 232 07
Deficit		94 152 66
	\$	11 837 427 70
	\$	11 837 427 70

El deficit real o sea el que resulta de comparar las rentas comunes con los gastos es de \$ 1 018 131 99 y se forma agregandole al deficit contable la cantidad de \$ 923 979 33 que es la duodecima parte de los ordinales 61, 62 y 63 del Presupuesto en donde se calculan en calidad de arbitrios fiscales las cancelaciones de reservas constituidas en el Balance de la Nacion y de las cuales dispuso el honorable Congreso.

De otro lado conviene advertir que por no conocer aun la Contraloria los datos correspondientes han dejado de computarse productos de rentas como los de consumo de gasolina impuesto sobre la venta de oro fisico salinas maritimas y terrestres administradas por el Banco de la Republica rentas todas estas cuyo monto podria calcularse aproximadamente en un millon de pesos.

No puedo prescindir de reclamar la atencion de Su Excelencia sobre un fenomeno que no es ordinario en la proporcion de los recaudos de los impuestos directos e indirectos y que para mi tiene especial significado me refiero al hecho de que en el primer mes de esta vigencia los impuestos directos produjeron cerca de medio millon de pesos más que los impuestos indirectos. Tradicionalmente nuestro Fisco se ha nutrido de preferencia y en desalentadora proporcion mayor con los impuestos sobre los consumos no quiero afirmar que el fenomeno que ahora anoto vaya a tener caracter permanente dentro de nuestra

actual legislación fiscal pero me parece que es hecho indicativo de que sin ninguna conmoción social podría intentarse una reforma tributaria de vastas proporciones sobre las bases técnicas y ciertas que ofreciera la preponderancia de los gravámenes directos en el sistema fiscal

En el Anexo número 5 puede apreciarse que el acuerdo de gastos en el capítulo de la Deuda Pública es inferior a una duodécima presupuestal en \$ 1 681 651 14 Y partiendo de la base de que las apropiaciones de este capítulo obedezcan a los verdaderos compromisos del Estado considero que estos servicios debieran calificarse como un gasto fijo es decir que en los acuerdos mensuales sería prudente votar las duodécimas de la partida anual Sucede que como los vencimientos de la deuda de acuerdo con las estipulaciones de los convenios tienen lugar cada tres o seis meses se incluye por esas épocas en los acuerdos el valor de las amortizaciones y pago de intereses con el consiguiente aumento inusitado del déficit de un mes para otro De manera que la fórmula que propongo tiene la ventaja de hacer más precisas las informaciones financieras de la Contraloría

En los Anexos números 5 y 6 se demuestra que el valor de los acuerdos de gastos en enero es inferior en \$ 8 331 025 21 a una duodécima parte de la Ley de Aprobación y además que de tales acuerdos dejó de girarse en el mes la cantidad de \$ 2 045 058 90 Esto revela que como en la vigencia de 1945 el Presupuesto se continúa ejecutando en forma prudente y ejemplar

RESERVAS DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

Simultáneamente con el Presupuesto de 1946 se ejecutan las reservas constituidas sobre apropiaciones de carácter extraordinario de años anteriores Esas reservas como lo dispone la ley tienen respaldos en fondos especiales en poder de la Tesorería y continúan en vigor indefinidamente mientras aquéllos se agoten

Su movimiento en el mes de enero fue como sigue

Vigencia de 1942

Saldos en 31 de diciembre de 1945	\$	680 227 09
Giros en enero, así		
Ordenes definitivas		6 802 94
Autorizaciones de pago		14 148 17
Saldos en 31 de enero de 1946	\$	20 951 11
		659 275 98

Vigencia de 1943

Saldos en 31 de diciembre de 1945	\$	2 186 766 17
Giros en enero así		
Ordenes definitivas		756 23
Ordenes de anticipo		18 000 00
Autorizaciones de pago		1 156 89
Saldos en 31 de enero de 1946	\$	19 913 12
		2 166 853 05

Vigencia de 1944

Saldos en 31 de diciembre de 1945	\$	2 504 958 04
Giros en enero así		
Ordenes definitivas		27 126 38
Ordenes de anticipo		12 000 00
Autorizaciones de pago		108 135 12
Saldos en 31 de enero de 1946	\$	147 261 50
		2 357 696 54

Vigencia de 1945

Saldos en 31 de diciembre de 1945	\$	13 876 268 41
Giros en enero así		
Ordenes definitivas		130 931 48
Ordenes de anticipo		72 859 83
Autorizaciones de pago		462 890 04
Saldo en 31 de enero de 1946	\$	666 681 35
		13 209 600 06

De modo que para el mes de febrero quedo un saldo de esta clase de reservas por valor de \$ 18 393 430 63 discriminado así

Vigencia de 1942	\$	659 275 9
Vigencia de 1943		2 166 853 05
Vigencia de 1944		2 357 696 54
Vigencia de 1945		13 209 605 06
	\$	18 393 430 63

DEFICIT DE RENTAS

Los estimativos presupuestos para 1946 en lo que se refiere al primer mes de la vigencia no indican frente a los productos perspectiva muy halagadora. A diferencia de lo ocurrido en 1945 este resultado dejo de ser favorable a los cálculos del honorable Congreso. Naturalmente que esta apreciación no puede interpretarse como una censura a la labor desarrollada por la Comisión de Presupuestos de la Cámara de Representantes porque como de todos es sabido los recaudos de los impuestos directos no tienen lugar sino en el segundo semestre del año ya se explico antes la causa de que el gravamen sobre las importaciones hubiera tenido en enero tan escasos rendimientos.

Los productos arrojan un déficit sobre los estimativos de rentas computadas como ordinarias de \$ 4 934 845 23 desde luego sin incluir en el la duodécima parte del remanente de veinticinco millones de pesos de bonos de Tesorería de 1945. Las diferencias que integran ese déficit que vale la pena mencionar aquí porque sobrepasan de doscientos mil pesos son las siguientes:

Rentas	Mayores productos	Menores productos
Impuesto sobre la renta		\$ 1 132 983 73
Impuesto sobre el patrimonio	\$ 253 011 30	
Recargo del 35% en las tarifas del impuesto sobre la renta y complementarios	650 283 86	
Aduanas y recargos		1 096 579 07
Utilidades en la acunación de moneda fraccionaria		364 060 97
Participación de petroleos (Tropical Oil Company)		250 000 00
Reintegro de parte de los gastos causados por el estado de beligerancia con Alemania		1 070 833 33

En la relación anterior no se hacen figurar para compararlos con los estimativos los productos de la renta de salinas, los del impuesto sobre consumo de gasolina y sobre la venta de oro físico porque todavía no han sido comunicados a la Contraloría. Esta explicación sirve para la mejor inteligencia del Anexo número 1 donde estas rentas aparecen como si en el mes de que se trata no hubieran producido absolutamente nada. Tampoco debe perderse de vista para apreciar con exactitud la situación que el primer contado de la participación de la Tropical Oil Company ingresara solamente en febrero y que los productos por concepto de acuñación de moneda fraccionaria y los reintegros de los ciudadanos alemanes por perjuicios de guerra no han empezado todavía a realizarse.

Además de lo anterior puede leerse en el mismo Anexo número 1 de este Informe el dato comparativo muy interesante de los productos de rentas de enero de 1945 con los del mismo mes de 1946. Allí se observan aumentos que son un verdadero índice de prosperidad económica como los siguientes:

Impuesto sobre la renta	\$ 898 661 91
Impuesto sobre el patrimonio	882 777 95
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	268 502 94

Sobra aclarar que los recargos sobre los impuestos directos establecidos por la Ley 45 de 1942 no aparecen comparados en dicho Anexo porque en 1945 figuraban como renglones de rentas con destinación especial y en el Presupuesto de 1946 fueron incluidos dentro de las rentas comunes.

EL DEFICIT FISCAL

En 31 de enero el déficit del Fisco Nacional fue de diez y siete millones trescientos veintidos mil ochenta y dos pesos con setenta y ocho centavos (\$ 17 322 082 78) así:

Deficit fiscal aproximado en 31 de diciembre de 1945	\$ 17 227 930 12
Deficit presupuestal en el mes de enero de 1946	94 152 66

Deficit fiscal aproximado en 31 de enero de 1946	\$ 17 322 082 78
--	------------------

A pesar de que el Gobierno está autorizado legalmente para colocar bonos de Tesorería destinados a saldar el déficit de 1945 y que en su mayor parte estas operaciones se han verificado no es posible registrar en la contabilidad oficial los asientos de rigor hasta conocer la cifra definitiva del déficit mientras tanto es forzoso que se continúe trayendo en aumento del desequilibrio de 1946 el balance desfavorable de la vigencia que terminó en 31 de diciembre último.

En apariencia el déficit fiscal debiera ocasionar trastornos en la marcha regular de los pagos de la Tesorería General de la República. Esto no ocurre así porque en poder de esa oficina se encuentran múltiples recursos que en cualquier momento pueden aplicarse a atender giros contra el Presupuesto sin necesidad de gravar a la Nación con altos intereses cuyo pago es inherente a las operaciones financieras de corto plazo. En otros términos el déficit de Tesorería existe pero se conjura transitoriamente con el sistema de la unidad de caja que rige para los fondos que maneja el Tesorero General.

LAS PRINCIPALES RENTAS NACIONALES

Conforme a los detalles del Anexo número 3 las rentas más importantes en orden a su cuantía como son el impuesto sobre la renta y sus complementarios y recargos, los de sucesiones y donaciones, timbre y papel sellado, gasolina, Aduanas y tonelaje se han registrado en las siguientes oficinas recaudadoras:

1	Cundinamarca	\$ 3 536 865 94
2	Antioquia	341 210 19
3	Atlántico	179 211 83
4	Bolívar	132 672 17
5	Valle	130 998 46
6	Tolima	65 493 36
7	Caldas	39 981 45
8	Huila	31 760 14
9	Santander	21 358 70
10	Boyacá	16 271 57
11	Magdalena	13 659 00
12	Cauca	13 467 88
13	Norte de Santander	11 780 69
14	Nariño	5 229 49

Es bueno advertir que en cuanto a los derechos de Aduana nada significa para efectos de la estadística el puerto por donde las mercancías se hayan introducido al país. Los productos fueron los siguientes

1	Buenaventura	\$	1 459 743 58
2	Barranquilla		1 299 210 99
3	Cartagena		491 275 25

DEUDA PUBLICA NACIONAL

Como las operaciones de la Deuda Publica se registran en la contabilidad sobre las cuentas rendidas y examinadas respecto a las amortizaciones y pago de intereses solamente es posible incluir en estos informes el dato de su movimiento correspondiente al mes inmediatamente anterior. De ahí que en el Informe del mes de diciembre se incluyo el movimiento de noviembre y en el presente Informe se registra el referente a diciembre cuyos pormenores constan en el Anexo numero 8 que me permito detallar así

DEUDA INTERNA

Saldo en 30 de noviembre de 1945	\$	229 587 400 81
En diciembre los aumentos montan a		17 850 912 29
Suma	\$	247 438 313 10
Las cancelaciones efectuadas valen		2 832 071 31
Saldo en 31 de diciembre de 1945	\$	244 606 241 79

DEUDA EXTERNA

Saldo en 30 de noviembre de 1945	\$	153 872 597 13
Se registraron aumentos en diciembre por		1 335 272 23
	\$	155 207 869 36
Las cancelaciones montan a		1 046 015 59
Saldo en 31 de diciembre de 1945	\$	154 161 853 77

Resumiendo las cifras anteriores se obtiene la siguiente síntesis del movimiento global de la deuda en diciembre de 1945

Saldo en circulacion en 30 de noviembre	\$	383 459 997 94
Monto de los aumentos registrados en diciembre		19 186 184 52
	\$	402 646 182 46
Cancelaciones efectuadas en el mes		3 878 086 90
Saldo en circulacion en 31 de diciembre de 1945	\$	398 768 095 56

A continuacion me permito detallar los factores de aumento y disminucion de la deuda en diciembre

DEUDA INTERNA

—Capital—

Bonos colombianos de Tesoreria —1945— Clase B —6%

Emitidos de acuerdo con la autorizacion conferida al Gobierno por el articulo 2º de la Ley 35 de 1944 \$ 15 000 000 00

Acreencias departamentales

Préstamos de los Departamentos hechos en efectivo y aceptados por el Gobierno para construccion de carreteras nacionales de acuerdo con la autorizacion que contiene el artículo 16 de la Ley 88 de 1931 320 000 00

Inversiones en carreteras nacionales hechas por los Departamentos que adelantan la construccion por administración delegada segun contratos 434 002 14

Intereses liquidados \$ 15 754 002 14
2 096 910 15

Aumento de la Deuda Interna \$ 17 850 912 29

DEUDA EXTERNA

—Capital—

Emisión de bonos del 3%—1940 y certificados convertibles para la unificación de la Deuda Norteamericana de 1927 y 1928 de conformidad con las autorizaciones de la Ley 54 de 1939 y los contratos de 1º de octubre de 1940 (dólares al 175%) \$ 112 831 25

Cedulas del Banco Agrícola Hipotecario.

Emisión registrada de acuerdo con el convenio celebrado entre la Republica el Banco Agrícola Hipotecario de Colombia y la Corporación de Tenedores de Bonos extranjeros de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con fecha 25 de abril de 1942 perfeccionado el 21 de diciembre de 1944 en conformidad con las autorizaciones del Decreto extraordinario numero 2600 de 1943 (£ 137 400 0-0 a \$ 7 08 cada una) 972 792 00

Intereses causados sobre los pagarés emitidos a favor del Export Import Bank of Washington (dolares al 175%) \$ 1 085 623 25
249 648 98

Aumento de la Deuda Externa \$ 1 335 272 23

Total de los aumentos en diciembre \$ 19 186 184 52

Enfrentando las amortizaciones efectuadas e intereses pagados en diciembre a los aumentos registrados en el mismo mes se deduce el siguiente resultado

DEUDA INTERNA

Aumentos anotados	\$	17 850 912 29
Amortizaciones	2 091 574 29	
Intereses pagados	740 497 02	2 832 071 31
Aumento	\$	15 018 840 98

DEUDA EXTERNA

Aumentos anotados	\$	1 335 272 23
Amortizaciones	652 773 25	
Intereses pagados	393 242 34	1 046 015 59
Aumento	\$	289 256 64
Aumento total de la Deuda	\$	15 308 097 62

El anterior resultado lo registra el anexo numero 8 así

Saldo en 31 de diciembre de 1945	\$	398 768 095 56
Saldo en 30 de noviembre de 1945		383 459 997 94
Aumento	\$	15 308 097 62

Debo advertir que el movimiento de las operaciones de la Deuda por acreencias departamentales y del Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales unicamente aparece registrado hasta septiembre y noviembre respectivamente porque solamente hasta esos meses han sido rendidas las informaciones y cuentas correspondientes

Falta también la cuenta pormenorizada de los Banqueros fideicomisarios señores Lazard Brothers & Co de Londres por los intereses de todas las deudas que agencian pagados durante el año de 1945

LOS FERROCARRILES NACIONALES

El Anexo numero 9 tiene por objeto establecer la comparacion entre productos y gastos de explotacion de los Ferrocarriles en enero de 1945 con los del mismo mes de 1946 Esta comparacion es favorable para enero ultimo no como un resultado meramente accidental sino en continuacion de una curva ascendente que se registra de los ultimos dos años a esta parte

Los productos fueron mayores en \$ 380 298 38 sobre enero de 1945 y aun cuando es verdad que los gastos subieron en \$ 315 783 72 el neto global dio \$ 710 552 71 contra \$ 545 334 82 en enero de 1945

En Informes anteriores he conceptuado que la falta de competencia en los transportes por vías carretables motivada por la escases de vehículos puede ser una de las causas para el aumento de los productos de los Ferrocarriles Nacionales Pero hay que reconocer que los nuevos rumbos tomados por la Administración de estas Empresas y la valiosa contribucion que para su control viene prestando la Auditoría Fiscal, han sido también factor determinante del buen exito

En efecto por primera vez se están sujetando las operaciones de los Ferrocarriles a un presupuesto interno cuyos resultados empezaré a hacer conocer de Su Excelencia del proximo Informe en adelante

A manera de comprobacion de lo que se ha expresado me permito acompanar a Su Excelencia los siguientes cuadros Anexos de contabilidad

- 1º Comprobacion de los resultados del producto de rentas en enero de 1946 sobre una duodecima parte del Presupuesto y comparacion de esos mismos productos con los de enero de 1945
- 2º Productos y reconocimientos de rentas con destinación especial comparados con los acuerdos y reservas correspondientes
- 3º Producto de las principales rentas clasificado por oficinas recaudadoras
- 4º Comparacion entre las apropiaciones votadas hasta el 31 de enero de 1946 con las que se liquidaron hasta la misma fecha de 1945
- 5º Comparacion de las duodécimas partes del Presupuesto por Ministerios con lo votado en los respectivos acuerdos de gastos
- 6º Comparación entre los acuerdos de gastos y los giros hechos en el mes de enero por Ministerios
- 7º Apropiaciones atendidas con rentas de destinación especial comparadas con los giros hechos durante el mes de enero
- 8º Estado de la Deuda Publica Nacional en 31 de diciembre de 1945 por aproximacion
- 9º Productos y gastos de explotación de los Ferrocarriles Nacionales en enero de 1946 comparados con los del mismo lapso de 1945

Para no interrumpir la tradicion de que estos Informes se rindan a Su Excelencia en la primera quincena de cada mes resolvió el Contralor quien se encuentra delicado de salud autorizar al suscrito para enviar el presente No se me oculta sin embargo el vacio que deja en este documento la no inclusion de los conceptos personales del titular de este Despacho sobre los temas económicos y financieros que constituyen verdaderas orientaciones en materias de tanta actualidad

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de Su Excelencia atento servidor

JORGE ZAMUDIO AGUIRRE
Contralor General Auxiliar

Movimiento y estado del Presupuesto

Artículos	DETALLES	PRESUPUESTO
		Inicial
		P E S O S
BIENES NACIONALES		
1	Minas de Supía y Marmato	15 000 00
2	Minas de Muzo y Coscuez	100 00
3	Pesca de perlas y otras	100 00
4	Salinas terrestres (concesión del Banco de la Republica)	3 500 000 00
5	Salinas marítimas (concesión del Banco de la Republica)	500 000 00
6	Arrendamiento de bosques nacionales	40 000 00
7	Producto de bienes nacionales	200 000 00
SERVICIOS NACIONALES		
8	Producto de la venta de material de guerra	20 000 00
9	Producto de la venta de material de obras publicas	100 000 00
10	Correos incluida la estampilla de la Cruz Roja	2 150 000 00
11	Telégrafos	2,475 209 02
12	Muelles faro boyas sanidad de puertos	200 000 00
13	Muelles fluviales	300 000 00
14	Producto del puerto terminal de Barranquilla	4 362 810 00
15	Servicio de transbordos en el puerto de Cambao	36 000 00
16	de lanchas en el rio Meta	4 000 00
17	de pasajes en naves aéreas nacionales	25 396 32
18	de aterrizaje alojamiento y otros en los aeródromos oficiales	180 000 00
19	Ferrocarriles Nacionales inciso d) cláusula 5 a del contrato	298,367 00
IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTO		
20	Impuesto sobre la renta	30 500 000 00
21	» el patrimonio	10 000 000 00
22	exceso de utilidades	3 500 000 00
23	Recargo del 35% en las tarifas de los impuestos sobre la renta patrimonio y exceso de utilidades	11 232 405 69
24	Recargo del 20% en el monto de lo que las personas naturales o jurídicas deben pagar por concepto de ex ceso de utilidades	700 000 00
25	Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones	3 837 971 54
26	Aumento del 20% sobre el valor de cada liquidación del impuesto de asignaciones y donaciones	767 594 31
27	Impuesto sobre defensa nacional	418 000 00
28	minas	90 000 00
29	aduanas y recargos	49 000 000 00
30	tonelaje	1 500 000 00
31	exportación de banano	60 000 00
32	exportaciones otras	35 417 12
33	consumo de gasolina	1 500 000 00
34	consumo de llantas	104 405 34
35	consumo de fósforos y naipes	2 481 094 02
36	de papel sellado y timbre nacional	8 500 000 00
37	sobre venta de oro físico	1 630 010 48
38	patentes y registros de marcas	40 663 91
39	encendedores automáticos	4 000 00
PARTICIPACIONES E INGRESOS VARIOS		
40	Participación nacional en la explotación de petroleos (Tropical Oil Company)	3 000 000 00
41	(Colombian Petroleum Company)	1 033 000 00
42	(Cia El Condor Yondó)	682 500 00
43	» en los transportes por oleoductos (Andian National Corp)	210 000 00
44	en estacion abastos	24 000 00
45	en la explotación de minas	70 000 00
46	Cánones superficiales de petróleos	653 000 00
47	Remate de mercancías decomisadas	234 038 39
48	Aporte de Municipio de Bogotá para la Policía Nacional	199 992 00
49	» de otros municipios para la Policía Nacional	14 000 00
50	de otras entidades para la Contraloría General de la Republica	332 580 00
51	Utilidades o ingresos en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes	100 00
52	Utilidades en la acuñación de moneda fraccionaria	4 368 731 70
53	Reintegro de parte de los gastos causados por el estado de beligerancia con Alemania	12 850 000 00

de^a Rentas — Enero de 1946

PRODUCTOS EN ENERO		RESULTADO EN 1946 COMPARADO CON 1945		COMPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS CON EL PRESUPUESTO PARA ENERO DE 1946		
1945	1946	Aumento	Disminución	Una duodécima parte	Mayor valor	Menor valor
P E S O S						
—	—	—	—	1 250 00	—	1 250 00
—	—	—	—	8 33	—	8 33
—	—	—	—	8 33	—	8 33
—	—	—	—	291 666 66	—	291 666 66
—	—	—	—	41 666 66	—	41 666 66
7 340 32	5 051 02	5 051 02	—	3 333 33	1 717 69	—
—	7 946 19	605 87	—	16 666 66	—	8 720 47
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	1 666 66	—	1 666 66
—	—	—	—	8 333 33	—	8 333 33
62 132 15	143 219 24	81 087 09	—	179 166 66	—	35 947 42
117 437 67	267 138 49	149 700 82	—	205 267 42	60 871 07	—
11 600 62	16 123 61	4 522 99	—	16 666 66	—	543 05
28 945 60	28 555 04	—	390 56	25 000 00	3 555 04	—
105 889 43	228 881 66	122 992 23	—	363 567 50	—	134 685 84
—	2 613 12	2 613 12	—	3 000 00	—	386 88
663 58	—	—	663 58	333 33	—	333 33
3 374 00	3 219 25	—	154 75	2 116 36	1 102 89	—
—	—	—	—	15 000 00	—	15 000 00
—	—	—	—	24 863 92	—	24 863 92
510 021 02	1 108 682 93	898 661 91	—	2 541 666 66	—	1 132 983 73
203 566 68	1 086 344 63	882 777 95	—	833 333 33	253 011 30	—
201 594 90	225 506 15	20 911 25	—	291 666 66	—	66 160 51
—	1 586 317 66	1 586 317 66	—	936 033 80	650 283 86	—
—	39 963 06	39 963 06	—	58 333 33	—	18 370 27
88 684 68	142 128 05	53 443 37	—	319 830 96	—	177 702 91
—	16 216 08	16 216 08	—	63 966 19	—	47 751 11
7 316 56	42 069 59	34 723 03	—	34 833 33	7 230 26	—
790 65	842 15	51 50	—	7 500 00	—	6 657 85
3 219 216 42	2 986 754 26	—	232 462 16	4 083 333 33	—	1 096 579 07
85 305 32	96 365 76	11 060 44	—	125 000 00	—	28 634 24
582 30	4 917 2	4 335 42	—	5 000 00	—	82 28
1 341 22	3 757 57	2 413 35	—	2 951 43	806 14	—
333 99	85 508 53	85 174 54	—	625 000 00	—	539 491 47
9 398 72	10 119 90	721 18	—	8 700 45	1 419 45	—
243 763 04	175 032 88	—	68 730 16	206 757 83	—	31 724 95
430 020 82	698 523 76	268 502 94	—	708 333 33	—	9 809 57
—	—	—	—	135 834 20	—	135 834 20
4 345 00	2 710 45	—	1 634 55	3 888 60	—	678,21
451 00	768 00	414 00	—	333 33	434 67	—
—	—	—	—	—	—	—
29 107 25	91 994 74	62 887 49	—	250 000 00	—	250 000 00
—	—	—	—	86 083 33	5 911 41	—
—	—	—	—	56 875 00	—	56 875 00
—	—	—	—	17 500 00	—	17 500 00
—	1 330 00	1 330 00	—	2 000 00	—	670 00
—	12 198 44	12 198 44	—	5 833 33	6 365 11	—
—	4 500 60	4 500 60	—	54 416 66	—	49 916 06
493 00	4 016 37	3 523 37	—	19 503 20	—	15 486 83
—	—	—	—	16 666 00	—	16 666 00
—	666 66	666 66	—	1 166 66	—	500 00
18 918 09	20 072 88	1 154 79	—	27 715 00	—	7 642 12
—	—	—	—	8 33	—	8 33
—	—	—	—	364 060 97	—	364 060 97
—	—	—	—	1 070 833 33	—	1 070 833 33

(Continúa)

Movimiento y estado del Presupuesto de

Artículos	DETALLES	PRSSUPUESTO
		Inicial
		P E S O S
54	Contrato de 15 de junio de 1955 con el Banco de la Republica para la venta de esmeraldas	1 200 459 26
55	Licencias de importación abandonadas	200 000 00
56	Utilidades en la compra de Bonos Denal en mercado abierto y reintegros del Banco de la Republica de sumas sin aplicación para el servicio de la deuda interna	366 000 00
57	Contrato con la Federación Nacional de Cafeteros	450 800 00
58	Producto de los V juegos Interamericanos del Caribe	300 000 00
59	Otros ingresos rentas no especificadas	372 472 37
60	Remanente del empréstito en bonos colombianos de tesoreria de 1945	25 000 000 00
61	Cancelación de reservas por concepto del mayor producto de rentas con destinación especial en las vigencias de 1944 y 1945 (Ley 32 de 1945)	10 000 000 00
62	Cancelación de reservas de los presupuestos extraordinarios de 1943 y 1944 para el servicio de las operaciones de créditos autorizadas por el Decreto 1361 de 1942	537 752 12
63	Cancelación de la apropiación y de la reserva por el mayor producto de la renta con destinación especial incluida en el Presupuesto de 1945 para el servicio de las operaciones de crédito autorizadas por el Decreto 1361 de 1941	550 000 00
	Participación en la renta de cables y radios artículo 18 del Decreto 3164 de 1945	600 000 00
	Sub totales	209 557 970 59
	RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECIAL	
64	Impuestos sobre aparatos telefónicos	243 249 07
65	» loterías y billetes de rifas	1 800 000 00
66	» Espectáculos publicos	800 000 00
67	» » primas de seguros	212 665 60
68	» » consumo de grasas y lubricantes	500 000 00
69	10% sobre giros al Exterior (residentes)	1 260 000 00
70	Utilidades en el Banco de la Republica	500 000 00
71	Impuesto sobre exportación de café	1 350 000 00
72	Productos del Laboratorio Nacional Samper y Martinez	250 000 00
73	Sobretasa postal y telegráfica	500 000 00
74	Producto del arrendamiento de apartados postales	50 000 00
75	Impuesto de valorización por desecaciones e irrigaciones	50 000 00
76	» del 2% sobre premios de loterías y contribución Fondo de Ciegos	230 000 00
77	» sobre giros al Exterior segun Decretos 2078 de 1940 y 1498 de 1942	7 200 000 00
78	Producto de la venta de facturas consulares	150 000 00
79	Servicios telefónicos nacionales productos de teléfonos en conexión	180 000 00
80	Cables y radios	1 200 000 00
81	Recargo del 10% sobre el impuesto predial y registro y anotación	1 000 000 00
82	Impuesto de \$ 001 por cada kilo de piel de ganado vacuno que se exporte	40 000 00
83	Impuesto \$ 0 10 por cada piel de ganado vacuno que ingrese a las tenerías del pais	40 000 00
84	Consignaciones por responsabilidades postales	50 000 00
85	Impuesto sobre endoso cesión de acciones de compañías anónimas	210 000 00
86 a 98	Contratos de la Policía Nacional con varias entidades	505 943 00
99	Contribución de los Bancos y demás entidades sujetas al control de la Superintendencia Bancaria	189 892 02
100	Contribución de las Sociedades Anónimas para el sostenimiento de la superintendencia del ramo	241 159 20
101	Operaciones de crédito con destino al pago de los aportes nacionales en los contratos sobre construcción de las centrales hidroeléctricas de Anchicayá Lebrija y Caldas	1 343 000 00
	Rentas de 1945 no comparables con las de 1946	—
	Sub totales	230 253 879 48
	Mayor valor de los productos en enero de 1946 en comparación con enero de 1945	—
	Menor valor de los productos en comparación con el cálculo presupuestal para enero de 1946	—
	Totales	230 253 879 48

Rentas — Enero de 1946 — (Conclusion)

PRODUCTOS EN ENERO		RESULTADO EN 1946 COMPARADO CON 1945		COMPARACION DE LOS PRODUCTOS CON EL PRESUPUESTO PARA ENERO DE 1946		
1945	1946	Aumento	Disminución	Una duodécima parte	Mayor valor	Menor valor
P E S O S						
—	—	—	—	100 038 27	—	100.038 27
—	—	—	—	16 666 66	—	16 666 66
—	—	—	—	30.500 00	—	30 500 00
—	—	—	—	37 566 66	—	37 566 66
—	—	—	—	25 000 00	—	25.000 00
29 218 94	20 949 72	—	8 269 22	31 039 36	—	10 089 64
—	—	—	—	2 083 333 33	—	2 083 333,33
—	833 333 33	833 333 33	—	833 333 33	—	—
—	44 812 67	44 812 67	—	44 812 67	—	—
—	45 833 33	45 833 33	—	45 833 33	—	—
—	50 000 00	50 000 00	—	50 000 00	—	—
5 424 788 87	10 444 885 48	5 332 501 50	312 304 89	17 463 164 05	882 714 89	8 010 883 48
27 161 40	19 093 47	—	8 067 93	20 270 75	—	1 177 28
167 213 24	176.569 45	—	10 643 79	150 000 00	26 569 45	—
60 691 70	79 763 11	19 071 41	—	66 666 66	13 096 45	—
5 40	16 04	10 64	—	17 722 13	—	17 706,09
21 813 18	22 195 47	382 29	—	41 666 66	—	19 471 19
—	152 661 41	152 661 41	—	105 000 00	47 661 41	—
250 000 00	275 000 00	25 000 00	—	41 666 66	233 33 34	—
67 648 34	90 674 89	23 026 55	—	112 500 00	—	21 825 11
18 064 64	14 825 56	—	3 241 08	20 833,33	—	6 009 77
12 595 20	50 000 00	37 404 80	—	41 666 66	8 333,34	—
15 276 25	17 776 18	2 499 93	—	4 166 66	13 609,52	—
—	34 58	34 58	—	4 166 66	—	4 132 08
17 290 60	19 658 29	2 367 69	—	19 166 66	491 63	—
203 59	—	—	203 59	600 000 00	—	600 000 00
9 480 98	13 744 51	4 263,53	—	12 500 00	1 244151	—
11 618 88	12 419 07	800 19	—	15 000 00	—	2.580 93
143 904,30	119 206 68	—	24.697 62	100 000 00	19 206 68	—
31 411 26	98 524,83	67 113,57	—	83 333,33	15,191,50	—
6 243 44	—	—	6 243,44	3 333 33	—	3 333 33
4 865 31	3 875 11	—	990 20	3 333 33	541 78	—
771 47	619 10	—	152 37	4 166,66	—	3.547 56
—	4 822 05	4 822 05	—	17 500 00	—	12 677 95
3 512,50	40 890 82	37 378 32	—	42 161 91	—	1 271 09
—	65 824 33	65 824 33	—	65 824 33	—	—
—	20 096 60	20 096 60	—	20.096 60	—	—
—	—	—	—	111 916 66	—	111 916 66
834 704 42	—	—	834 704 42	—	—	—
7 148 265 07	11 743 275 04	5 795 259 39	1 201 249 42	19 187 823 03	1 371 894 50	8 816 542 49
4 594 009 97	—	—	4 594 009 97	—	—	—
—	—	—	—	—	7 444 547 99	—
11 743 275 04	11 743 275 04	5 795 259 39	5 795 259 39	19 187 823 03	8 816 542 49	8 816 542 49

Movimiento y estado del Presupuesto de destinacion especial — Enero de 1946

DISPONIBILIDADES

Artículos	RENTAS Y RECONOCIMIENTOS	Presupues to inicial	Productos	Reconoci mientos	Total	COMPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS CON EL PRESUPUESTO	
						Mayor recaudo	Menor recaudo
						P E S O S	
	RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECIAL						
64	Impuesto sobre aparatos telefónicos	243 249 07	19 093 47	—	19 093 47	—	124 155 60
65	» » loterías y billetes de rifas	1 800 000 00	176 569 45	—	176 569 45	—	1 623 430 55
66	» » espectáculos publicos	800 000 00	79 763 11	—	79 763 11	—	720 236,89
67	» » primas de seguros	212 665 60	16 04	—	16 04	—	212 649,56
68	» » consumo de grasas y lubricantes	500 000 00	22 195 47	—	22 195 47	—	477 804 53
69	10 % sobre giros al Exterior (residentes)	1 260 000 00	152 661 41	—	152 661 41	—	1 107 338 59
70	Utilidades en el Banco de la Republica	500 000 00	275 000 00	—	275 000 00	—	225 000 00
71	Impuesto sobre exportación de café	1 350 000 00	90 674 89	—	90 674 89	—	1 259 325 11
72	Productos del Laboratorio Nacional Samper y Mar tínez	250 000 00	14 823,56	—	14 823,56	—	235 176 44
73	Sobretasa postal y telegráfica	500 000 00	28 996 87	21 003 13	50 000 00	—	450 000 00
74	Producto del arrendamiento de apartados postales	50 000 00	17 776 18	—	17 776 18	—	32 223 82
75	Impuesto de valorizacion por desecaciones e rri gaciones	50 000 00	34 58	—	34 58	—	49 965 42
76	Impuesto del 2% sobre premios de loterías y con tribución Fondo de Ciegos»	230 000 00	19 658 29	—	19 658 29	—	210 341 71
77	Impuesto sobre giros al Exterior segun Decretos 2078 de 1940 y 1498 de 1942	7 200 000 00	—	—	—	—	7 200 900 00
78	Producto de la venta de facturas consulares	150 000 00	13 744 51	—	13 744 51	—	136 255 49
79	Servicios telefónicos nacionales	180 000 00	12 419 07	—	12 419 07	—	167 580 93
80	Cables y radios	1 200 000 00	119 206 68	—	119 206 68	—	1 080 793 32
81	Recargos del 10% sobre los impuestos predial y re gistro y anotacion	1 000 000 00	98 524 83	—	98 524 83	—	901 475 17
82	Impuesto de \$ 0 01 por cada kilo de ganado vacu no que se exporte	40 000 00	—	—	—	—	40 000 00
83	Impuesto de \$ 0 10 por cada piel de ganado vacu no que se sacrifique en el país y que ingrese a las empresas de curtidos con capital mayor de \$ 5 000	40 000 00	3 875 11	—	3 875 11	—	36 124 89
84	Consignaciones por responsabilidades postales	50 000 00	619 10	—	619 10	—	49 380 90
85	Impuesto sobre endoso o cesión de acciones de compañías anónimas	210 000 00	4 822 05	—	4 822 05	—	205 177 95
86	Contrato de la Policía Nacional con el Departamen to Norte de Santander	91 865 00	3 512 50	3 512,50	7 025 00	—	84 841 00
87 a 98	Contrato de la Policía Nacional con varias entida des	414 077 00	27 630 00	6 235 82	33 865 82	—	380 211 18
99	Contribución de los bancos y demás entidades su jetas al control de la Superintendencia Ban caria	789 892 00	—	65 824 33	65 824 33	—	724 067 69
100	Contribución de las Sociedades Anónimas para sos tenimiento de la Superintendencia del ramo	241 159,20	—	20 096 60	20 096 60	—	221 062 60
101	Operaciones de crédito con destino al pago de los aportes nacionales en los contratos sobre cons trucción de Centrales Hidroeléctricas	1 343 000 00	—	—	—	—	1 343 000 00
	Totales	20 695 808 88	1 181 617 17	116 672 38	1 288 289 55		19 397 619 34

(Continúa)

Liquidación, movimiento y estado del Presupuesto de destinación especial Enero de 1946 — (Conclusion)

EXIGIBILIDADES

Artículo	APROPIACION Y DESTINACION	Apropiaciones iniciales	Acuerdos	Reservas especiales	Total de acuerdos y reservas	Saldos no recaudados
		P E S O S				
311	Para entregar al Fondo de Fomento Municipal	5 315 914 67	—	725 298 95	725 298 95	4 590 615 72
312	protección y defensa del café ..	1 350 000 00	—	90 674 89	90 674 89	1 259 325,11
649	» jornales y materias primas del Laboratorio Samper y Martínez» ..	250 000 00	—	14 823 56	14 823,56	235 176,44
1616	» compra de estampillas de sobretasa al Banco Central Hipotecario ..	500 000 00	50 0000 00	—	50 000 00	450 000 00
1612	» entregar a la Caja de Auxilios de los Ramos Postal y Telegráfico	50 000 00	4 166 66	13 609,52	17 776 18	32 223 82
869	» pagar al Fondo Nacional de Irrigaciones y Desecciones	50 000 00	—	34,58	34,58	49 965 42
645	las instituciones de ciegos y sordomudos que funcionan en el país	230 000 00	—	19 658 29	19 658 29	210 341 71
1937	el Fondo Ferroviario Ley 26 de 1945	7 200 000 00	—	—	—	7 200.000 00
238	adquisiciones destinadas a las representaciones diplomáticas y consulares en el Exterior..	150 000 00	—	13 744 51	13.744,51	136 255,49
1581	gastos de construcción de líneas telegráficas y telefónicas etc	180 000 00	—	12 419 07	12 419 07	167.580,93
1609	sueldos y gastos de la Empresa Nacional de Radiocomunicaciones ..	1 200 000 00	80 000 00	39 205 68	119 206,68	1 080.793,32
252-253	sueldos y gastos del Instituto Geográfico Militar y Catastral	1 000 000 00	78 000 00	20 574 83	98.524,83	901 475,17
828	» pagar a la Asociación Colombiana de Ganaderos	80 000 00	—	3 875 11	3 875 11	76 124,89
1559	» atender a las devoluciones por pérdida extravío etc en el manejo de piezas postales	50 000 00	—	619 10	619 10	49 380,90
1531	la formación del Fondo Escolar Nacional Ley 30 de 1944	210 000 00	—	4 822,05	4 822 05	205 177 95
195	sueldos y gastos de la División que presta servicios en el Departamento Norte de Santander	91 866 00	7 025 00	—	7 025 00	84.841 00
196a207	» sueldos y gastos de las Divisiones de Policía que prestan servicios a varias entidades	414 077 00	33 865 82	—	33 865 82	380 211 18
254	» gastos de la Superintendencia Bancaria	789 892 02	65 000 00	824 33	65 824 33	724 067 69
701	gastos de la Superintendencia de Sociedades Anónimas	241 159 20	—	20 096 60	20 096 60	221 062 60
381	la Central hidroeléctrica de Anchicayá Valle	748 000 00	—	—	—	748.000 00
382	la Central Hidroeléctrica de Lebrija Santander	255 000 00	—	—	—	255 000,00
383	» la Central Hidroeléctrica de Caldas Caldas	340 000 00	—	—	—	340 000 00
	Totales	120 685 908 89	318.057 48	990 232 07	1 288 298 55	19 387 618 24

**Productos de los principales renglones de rentas, en el primer mes
de la vigencia de 1946**

H A C I E N D A

DETALLES	E N E R O				
	ANTIOQUIA	ATLANTICO	BOLÍVAR	BOYACA	CALDAS
	P E S O S				
Renta	151 172 12	69 792 08	61 020 47	3 021 49	8 440 69
Patrimonio	52 468 96	29 374 05	17 965 48	455 56	5 435 15
Exceso de utilidades	11 547 20	11 230 48	8 210 62	859 79	391 44
35 % de recargos	74 889 64	35 369 62	26 591 72	—	4 348 14
Sucesiones	7 566 34	1 842 81	2 328 29	3 394 14	7 838 67
Timbre y papel sellado	43 765 93	31 602 98	16 455 59	8 540 59	13 437 36
Suman	341 210 19	179 211 83	132 672 17	16 271 57	39 881 45

DETALLES	E N E R O				
	CAUCA	CUNDINAMARCA	HUILA	MAGDALENA	NARIÑO
	P E S O S				
Renta	5 081 06	905 995 25	2 267 04	6 577 00	608 62
Patrimonio	872 16	913 666 55	382 57	553 00	120 45
Exceso de utilidades	—	146 326 01	235 67	323 00	—
35 % de recargos	715 57	1 388 394,50	432 95	621 00	—
Sucesiones	1 882 60	65 732 12	23 496 26	35 00	1 576 78
Timbre y papel sellado	4 916 40	116 751,51	4 945 65	5 550 00	2 919 64
Suman	13 467 68	3 536 865 94	31 760 14	13 659 00	5 225 49

DETALLES	E N E R O				
	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER	TOLIMA	VALLE DEL CAUCA	
	P E S O S				
Renta	1 501 77	3 852 99	25 733 00	67 984 93	
Patrimonio	390 05	508 11	2 709 47	26 278,89	
Exceso de utilidades	850 42	19 00	13 499 64	16 815,50	
35 % de recargos	479 35	131 65	10 523 29	3 059 00	
Sucesiones	1 777 87	4 934 85	2 335 64	8 746 92	
Timbre y papel sellado	6 781 23	11 912 10	10 683 32	8,113,22	
Suman	11 780 69	21 358 70	65 493 30	130 998 46	

A D U A N A S

DETALLES	E N E R O		
	BARRANQUILLA	BUENAVENTURA	CARTAGENA
	P E S O S		
Aduanas y recargos	1 146 173 02	1 228 203 10	424,113 41
Tonelaje	32 718 92	39 942 85	20 039 06
Gasolina	—	84 563 49	0 04
Timbre	120 319 05	107 034 14	47 104 74
Suman	1 299 210 99	1 459 749 58	491 257 25

Comparacion entre los Presupuestos de Gastos de 1945 y 1946, en 31 de enero de 1946

MINISTERIOS	Valor total del Presupuesto en 31 de enero de 1945	Valor total del Presupuesto en de enero de 1946	Aumento del Presupue to en 1946	Disminución del Presupuesto en 1946
	P E S O S			
Gobierno	21 012 895 01	29 068 660 14	8 055 765 13	—
Relaciones Exteriores	1 960 291 81	3 926 514 96	1 966 223 05	—
Hacienda y Crédito Publico (servicio ordinario)	19 928 047 77	21 186 839 32	1 258 791 55	—
Hacienda y Crédito Publico (deuda publica)	34 244 436 96	40 381 863 54	12 137 426 58	—
Guerra	24 692 103 67	23 457 008 39	—	1 235 095 28
Trabajo Higiene y Previsión Social	12 258 940 40	16 169 126 07	3 910 185 67	—
Economía Nacional	8 306 296 00	11 923 051 86	3 616 755 86	—
Minas y Petróleos	828 560 00	882 740 00	54 180 00	—
Educación Nacional	12 907 295 31	16 562 726 96	3 660 431 65	—
Correos y Telégrafos	7 589 721 20	9 839 798 44	2 250 077 24	—
Obras Públicas	26 476 255 98	48 690 584 48	22 214 328 50	—
Departamento de Contraloría	1 712 562 00	2 164 965 42	452 403 42	—
Totales	171 912 406 11	230 253 879 48	59 576 568 65	1 235 095 28

Movimiento y situacion del Presupuesto de Gastos de 1946, de 1o a 31 de enero del mismo año

MINISTERIOS	Apropiaciones iniciales	Sumas que se debitan por trasla dos	Sumas que se acreditan por trasla dos	Total apropiado	Valor del Presupues to mensual en enero	Doceava par te del Pres supuesto anual	Menor va lor del acuerdo mensual
	P E S O S						
Gobierno	29 068 660 14	—	—	29 068 660 14	1 766 934 69	2 422 388 34	655 453 65
Relaciones Exteriores	3 926 514 86	220 000 00	220 000 00	3 926 514 86	251 500 00	327 209 57	75 709 57
Hacienda y Crédito Publico (servi cio ordinario)	21 186 839 32	—	—	21 186 839 32	637 754 69	1 765 569 94	1 127 815 25
Hacienda y Crédito Publico (deu da Publica)	46 381 863 54	—	—	46 381 863 54	2 183 901 76	3 865 552 90	1 681 651 14
Guerra	23 457 008 39	—	—	23 457 008 39	1 810 000 00	1 954 750 69	144 750 69
Trabajo Higiene y Previsión So cial	16 169 126 07	—	—	16 169 126 07	671 074 75	1 347 427 17	676 352 42
Economía Nacional	11 923 051 86	—	—	11 923 051 86	422 500 00	993 587 65	571 087 65
Minas y Petróleos	882 740 00	14 100 00	14 100 00	882 740 00	67 100 00	73 561 66	6 461 66
Educación Nacional	16 562 726 96	—	—	16 562 726 96	700 000 00	1 380 227 24	680 227 24
Correos y Telégrafos	9 839 798 44	—	—	9 839 798 44	655 000 00	819 983 20	154 983 20
Obras Públicas	48 690 584 48	—	—	48 690 584 48	1 501 429 74	4 057 548 70	2 556 118 96
Departamento de Contraloría	2 164 965 42	—	—	2 164 965 42	180 000 00	180 413 78	413 78
Totales	230 253 879 48	234 100 00	234 100 00	230 253 879 48	10 857 195 63	19 199 220 84	8 331 025 21

Comparacion entre acuerdos y giros con imputacion al Presupuesto de Gastos de 1946, en enero del mismo año

MINISTERIOS	GIRADO EN ENERO			Total de lo girado en enero	Presupuesto mensual aprobado en enero	Saldo no girado en 31 de enero de 1946
	Ordenes definitivas	Ordenes de anticipo	Autorizacio nes de pago			
	P E S O S					
Gobierno	26 974 35	948 293 31	522 979 35	1 498 247 01	1 766 934 69	268 687 68
Relaciones Exteriores	35 723 35	25 225 94	172 434 79	233 384 08	251 500 00	18 115 92
Hacienda y Crédito Publico (servicio ordinario)	186 73	179 020 09	287 593 63	466 800 45	637 754 69	170 954 24
Hacienda y Crédito Publico (deuda publica)	—	—	2 140 743 06	2 140 743 06	2 183 901 76	43 158 70
Guerra	11 332 43	562 483 66	1 170 423 20	1 744 239 29	1 810 000 00	65 760 71
Trabajo Higiene y Previsión Social	2 281 85	92 054 06	133 978 82	228 314 73	671 074 75	442 760 02
Economía Nacional	2 928 08	118 045 00	120 243 06	241 216 14	422 500 00	181 283 86
Minas y Petróleos	1 991 52	39 613 50	25 476 79	67 081 81	67 100 00	18 19
Educación Nacional	193 800 86	103 563 33	46 903 47	344 267 66	700 000 00	355 732 34
Correos y Telégrafos	35 240 78	153 422 16	146 891 65	335 554 59	665 000 00	329 445 41
Obras Públicas	12 820 24	275 768 11	1 052 442 32	1 341 030 67	1 501 429 74	160 399 07
Departamento de Contraloría	5 203 59	131 558 00	34 495 65	171 257 24	180 000 00	8 742 76
Totales	328 483 78	2 629 047 16	5 954 605 79	8 812 136 73	10 857 195 63	2 045 058 90

Movimiento y situación del Presupuesto de Gastos con destinación especial, en la vigencia de 1946, de 1o a 31 de enero del mismo año

DETALLES	Artículos del Presupuesto	Apropiaciones iniciales	GIRADO EN ENERO			Total de lo girado en enero	Saldos no girados en 31 de enero
			Ordenes definitivas	Ordenes de anticipo	Autorizaciones de pago		
			P	E	S	O	S
Ministerio de Gobierno—Contratos de la Policía Nacional con varias entidades	195 a 207	505 943 00	—	28 507 00	3 160 55	31 667 55	474 275 45
Ministerio de Relaciones Exteriores—Adquisición de edificios mobiliario y útiles de oficinas en el Exterior	238	150 000 00	—	—	—	—	150 000 00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público—Gastos del Catastro Nacional	252 y 253	1 000 000 00	—	50 000 00	27 674 10	77 674 10	922 325 90
Ministerio de Hacienda y Crédito Público—Gastos de la Superintendencia Bancaria	254	789 892 02	—	—	—	—	789 892 02
Ministerio de Hacienda y Crédito Público—Aportes para el Fondo de Fomento Municipal	311	5 315 914 67	—	—	—	—	5 315 914 67
Ministerio de Hacienda y Crédito Público—Gastos de protección y defensa del café	312	1 350 000 00	—	—	—	—	1 350 000 00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público—Cuotas para las centrales hidroeléctricas de Anchicayá, Lebrija y Caldas	381 382 y 383	1 343 000 00	—	—	—	—	1 343 000,00
Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social—Auxilios a las instituciones de ciegos y sordomudos	645	230 000 00	—	—	—	—	230 000 00
Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social—Gastos del Laboratorio Nacional de Higiene Samper y Martínez	649	250 000 00	—	—	—	—	250 000 00
Ministerio de la Economía Nacional—Gastos de la Superintendencia de Sociedades Anónimas	701	241 159 20	—	—	—	—	241 159,20
Ministerio de la Economía Nacional—Para entregar a la Asociación Colombiana de Ganaderos	828	80 000 00	—	—	—	—	80 000 00
Ministerio de la Economía Nacional—Fondo Nacional de Irrigaciones y Desecciones	869	50 000 00	—	—	—	—	50 000 00
Ministerio de Educación Nacional—Fondo Escolar Nacional	1531	210 000 00	—	—	—	—	210 000 00
Ministerio de Correos y Telégrafos—Devoluciones por pérdidas de encomiendas postales	1559	50 000 00	—	—	—	—	50 000 00
Ministerio de Correos y Telégrafos—Construcción y reconstrucción de líneas telegráficas y telefónicas	1581	180 000 00	—	—	—	—	180 000 00
Ministerio de Correos y Telégrafos—Empresa Nacional de Radiocomunicaciones	1609	1 200 000 00	—	40 000 00	37 565 83	77 565,83	1 122 433 17
Ministerio de Correos y Telégrafos—Para entregar a la Caja de Auxilios de los ramos postal y telegráfico	1612	50 000 00	4 116 66	—	—	4 166 66	45 833 34
Ministerio de Correos y Telégrafos—Para compra de estampillas de sobretasa postal y telegráfico	1616	500 000 00	—	—	—	—	500 000 00
Ministerio de Obras Públicas—Fondo Ferroviario	1937	7 200 000 00	—	—	—	—	7 200 000 00
Totales		20 695 908 89	4 166 66	118 507 00	68 401 48	191 075 14	20 504 833 75

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

DEUDA PUBLICA

Estado de la Deuda Publica Nacional tomada por aproximación, en 31
de diciembre de 1945

NOMBRE DE LAS CUENTAS	SALDOS EN 30 DE NO VIEMBRE DE 1945		AUMENTOS		CANCELACIONES		SALDOS EN 31 DE DICIEM BRE DE 1945	
	Moneda extranjera	Moneda corriente	Moneda extranjera	Moneda corriente	Moneda extranjera	Moneda corriente	Moneda extranjera	Moneda corriente
	P E S O S							
DEUDA INTERNA								
DOCUMENTOS AL PORTADOR								
Capital	—	202 108 558 86	—	15 000 000 00	—	372 498 00	—	216 736 060,86
Intereses	—	44 059 48	—	2 041 478 26	—	679 137 63	—	1 406 400 11
BANCOS Y ENTIDADES DEL INTERIOR								
Capital	—	27 418 146 29	—	754 002,14	—	1 719 076,29	—	26 453 072,14
Intereses	—	16 636 18	—	55 431 89	—	61 359 39	—	10 708 68
Sub totales		228 587 400 91		17 850 912 29		2 832 071 31		244 608 241 79
DEUDA EXTERNA								
DOCUMENTOS AL PORTADOR								
<i>Capital</i>								
Americano al 175% US \$	46 676 912 44	81 684 596 77	64 475 00	112 831 25	58 806 66	102 911 65	46 682 580 78	81 694 516 37
Inglés libras a \$ 7 08 c/u £	2 111 036 13 6	14 946 139 66	137 400-0-0	972 792 00	—	—	2 248 436 13 6	15 918 931 66
<i>Intereses</i>								
Dolares al 175% US \$	2 586 688 37	4 526 704 64	—	—	82 053 35	143 593 36	2 504 635 02	4 383 111 28
Libras a \$ 7 08 c/u £	308 079-6-8	2 181 201 67	—	—	—	—	308 079-6-8	2 181 201 67
BANCOS Y CASAS DEL EXTERIOR								
<i>Capital</i>								
Dolares al 175% US \$	28 612 918 98	50 072 608 22	—	—	314 206 63	549 861 60	28 298 712 35	49 522 746 62
Libras a \$ 7 08 c/u £	65 161-17 9	461 346 17	—	—	—	—	65 161-17-9	461 346 17
<i>Intereses</i>								
Dolares al 175% US \$	—	—	142 656 56	249 648 98	142 656 56	249 648,98	—	—
Libras a \$ 7 08 c/u £	—	—	—	—	—	—	—	—
Sub totales		153 872 587 13		1 335 272 23		1 046 015 59		154 161 853 77
Totales		383 459 987 94		19 186 184 52		3 878 086 90		399 768 085 56

Productos y gastos de explotación de los ferrocarriles nacionales en enero de 1946
(tomados por aproximación), comparados con los del mismo mes de 1945

E M P R E S A S	PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN EN ENERO		Mayores productos	Mayores productos
	1 9 4 5	1 9 4 6 (aproximados)	en 1945	en 1946
	P E S O S			
Ferrocarril del Pacífico	1 349 266 79	1 583 548 64	—	234 281 85
Troncal Tulio Ospina—Anzá	3 151,59	755 38	2 396 21	—
Ferrocarril Girardot—Tolima—Huila	577 645 92	544 842 52	33 803 40	—
del Norte Sección primera	73 506 34	79 377 19	—	5 870,85
del Norte Sección segunda	198 542,18	213 575 63	—	15 033 45
del Nordeste	212,972,87	254 853 26	—	41 880 39
de Nariño	7 631 16	7 125 62	505 54	—
» de Barranquilla	50 00	50 00	—	—
» Cartagena-Calamar	32,695 01	24 886 70	7 808 31	—
Cable aéreo Gamarra—Ocaña	18 388 84	5 650 52	12 738 32	—
Sub totales.	2 473 980 70	2 713 666 46	57 251 78	297 066 54
Muelle de Buenaventura y Anexos	182 866 07	311 257 37	—	128 391 30
Consejo de Ferrocarriles	686 00	12 778 32	—	12 092 32
Totales	2 657 402 77	3 037 701 16	57 251 78	437 550 16
Mayores productos en enero de 1946	380 298,38	—	380 298 38	—
Iguales	3 037 701 16	3 037 701 16	437 550 16	437 550 16

E M P R E S A S	GASTOS DE EXPLOTACIÓN EN ENERO		Mayores gastos	Mayores gastos	Inversiones
	1 9 4 5	1 9 4 6	en enero de 1945	en enero de 1946	en adiciones y mejoras enero de 1946
	P E S O S				
Ferrocarril del Pacífico	927 880 88	1 152 913 32	—	220 032,44	21 531 78
Troncal Tulio Ospina—Anzá	6 141 94	6 112 68	29 26	—	—
Ferrocarril Girardot—Tolima—Huila	362,639 92	347 700 92	14 939 00	—	25 778 05
del Norte Sección primera	78 293 17	82 711,81	—	4 418 64	—
del Norte Sección segunda	195 520 88	195 797 99	—	277 11	545 00
del Nordeste	184 378 69	202 267 17	—	17 888 48	254 20
de Nariño	19 142 37	26 607 43	—	7 465 06	—
» de Barranquilla	628 72	—	628 72	—	—
» Cartagena-Calamar	52 597 69	60 084,57	—	7 486 88	—
Cable aéreo Gamarra—Ocaña	13 330 96	4 563 12	—	1 232 16	—
Sub totales	1 840 555 22	2 089 759 01	15 596 98	263 800 77	51 109 03
Muelle de Buenaventura y Anexos	168 272 66	200 004 56	—	31 731 90	12 901 51
Consejo de Ferrocarriles	2 536 84	38,384 87	—	35 848 03	—
Totales	2 011 364 72	2 327 148 44	15 596 98	331 380 70	64 070 54
Mayores gastos en enero de 1946	315 783 72	—	315 783 72	—	—
Iguales	2 327 148 44	2 327 148 44	331 380 70	331 380 70	64 070 54

RESUMEN

Productos en enero de 1946	\$ 3 037 701 15
Gastos en el mismo período	2 327 148 44
Producto neto global	<u>710 552 71</u>

LA CENICIENTA DE LAS DISCIPLINAS SOCIALES

HACIENDA Y BIENESTAR

Por Gabriel Franco

Catedrático de Finanzas de la Escuela Nacional de Economía
y de la Universidad Nacional Autónoma de México

Uno de los aciertos de la nueva corriente del pensamiento económico conocida como *Hacienda Funcional* es la de haber reconocido la importancia de la disciplina hacendista en el mecanismo de la vida económica. Ha elevado su rango al atribuirle la importancia que merece. Los escritores pertenecientes a esta tendencia consideran que es una pieza maestra para establecer un equilibrio que permita el mayor aprovechamiento posible de los recursos productivos disminuyendo la mano de obra sin utilizar. En la inteligencia de que hay un volumen considerable de obreros dispuestos a emplearse con tanto con el nivel de salarios existentes, y que yacen desocupados por causas ajenas a su arbitrio.

En primer término constituye una labor de justicia reintegrar en el orden de su jerarquía a la Hacienda Pública. La carencia de estudios metodológicos apropiados, la han llevado como peregrino de puerta en puerta sin encontrar acomodo. El único intento serio para convertirla en una disciplina autónoma con rasgos definidos fue llevado a cabo por los escritores de lengua italiana que heredaron perfeccionándolo el pensamiento de Sax, el economista austriaco.

La tarea de estos hacendistas culminó en la construcción de un mecanismo teórico perfecto desde un punto de vista lógico pero que adolecía de los mismos defectos que la Economía política clásica y neoclásica. La realidad de la vida se escapaba por sus mallas. Toda una corriente riquísima de fenómenos financieros rebasaba sus cauces y cubría el área de la construcción doctrinal inundándola.

Sin embargo, los que consideraban a la Economía Política como Ciencias del Bienestar reconocían que pocas disciplinas económicas han prestado una colaboración tan generosa a la causa del progreso humano. Se puede afirmar sin incurrir en exageraciones que la transformación de la idea del Estado, el crecimiento asombroso de sus funciones y el panorama ilimitado de los

servicios públicos no hubieran encontrado eco en la realidad sin la ayuda de la Hacienda prestada sin condiciones ni regateos. Las mutaciones del derecho público no habrían pasado de elucubraciones teóricas sin consistencia práctica al no contar con un venero hasta ahora inagotable de medios económicos capaz de traducir las finalidades del ente político en realizaciones viables y tangibles.

Si se ha elevado la duración media de la vida humana gracias a los progresos de la medicina y sobre todo de la higiene podemos decir que ello no hubiera sido factible de no contar con los recursos cuantiosos que requieren los trabajos de investigación, las obras de saneamiento, alcantarillado, traza de aguas, hospitales, sanatorios, centros profilácticos, estaciones de desinfección, examen de alimentos, inspección sanitaria, etc.

Las medidas protectoras de la infancia, los reformatorios, tribunales para menores, orfanatos, casas de sanatorios infantiles, etc., han podido llevar a la práctica porque el ingenio de los hacendistas ha encontrado siempre el medio hábil para poner a disposición de las instancias interesadas los recursos suficientes.

El perfeccionamiento de la red de comunicaciones, la construcción de puertos, canales y carreteras que penetran con el auxilio de los caminos vecinales hasta los rincones más apartados ha requerido la aportación de sumas cuantiosas reclamadas en última instancia a los contribuyentes.

La iniciativa privada tomó a su cargo, sobre todo en los primeros momentos, la construcción de los ferrocarriles, pero en muchos países fue el Estado el encargado de construirlos. En otros el interés particular se amortiguaba o se desvanecía tan pronto como se nublaban las perspectivas de rendimientos. No se hubiera completado la red ni construido los ferrocarriles secundarios sin la acción providente del Estado. Este hubo de intervenir con anticipos, aportaciones de ca

pital, subvenciones, garantia de intereses y cuando fallaban todos estos arbitrios atacando el problema en su raiz y emprendiendo las obras por su cuenta. La deuda publica y los impuestos respondieron una vez mas a los requerimientos de la opinion publica y a la solicitud de los gobernantes. En la crisis de la post guerra se hubieran paralizado la mayor parte de las empresas de ferrocarriles de caracter particular sin la ayuda del Tesoro.

En el sector de la enseñanza los resultados han sido todavia mas sorprendentes. Hoy es un postulado generalmente admitido que el Estado tiene la obligacion de proporcionar enseñanza publica y gratuita a todos los ciudadanos y cuando menos a los que carecen de recursos.

En muchos paises adelantados este pensamiento, que parecia un ideal inexequible todavia no hace muchos años es ya una realidad y no una utopia. No solo todos los niños asisten a las escuelas publicas se ha prolongado la edad escolar se presta en las escuelas asistencia medica servicios de odontologia y las cantinas escolares contribuyen por su parte a la obra educativa y social, proporcionando a la infancia alimentos sanos a la par que redondean los ingresos de las familias humildes. La revision de los presupuestos de instruccion publica de los paises mas avanzados arroja cifras de una magnitud impresionante. Una vez mas han sido los impuestos los proveedores de la pedagogia. La savia fiscal fluye sin consumirse como el aceite de la lampara de aquella viuda de que habla el Antiguo Testamento.

Pero donde se infirieron mayores agravios a la 'cientia de las ciencias economicas fue en el hogar de los seguros sociales. La somera relacion de los progresos alcanzados en este campo colmaria todo un volumen. Los propagandistas de la politica social pretenden convencernos de que no son solo los padres de la criatura sino la nodriza y esta pretension es a todas luces equivocada.

No es hacer juego limpio escudarse en el seguro privado para convencernos que el seguro social funciona con arreglo a los mismos principios. La maquinaria es identica pero la fuerza propulsora es distinta. Aquel reposa en el caracter voluntario de las primas salvo cuando la obligacion de contraer un seguro se deriva de obligaciones contractuales o de circunstancias promotoras de riesgos previstos por el Estado y que este procura corregir en razon de su funcion tutelar de vidas y haciendas.

El seguro social empero tiene una fisonomia coactiva. Ni los obreros ni los patronos pueden eludir la obligacion de pagar las primas bajo ningun pretexto. La parte correspondiente de las aportaciones respectivas cercena por una parte las utilidades de la empresa por otra los ingresos del obrero. El Estado no reglamenta la cuantia de las primas de una manera controvertible sino unilateralmente. La aportacion en muchos casos tiene un caracter global y el servicio no guarda relacion estricta con la contraprestacion, que se extiende en beneficio de todos los sectores protegidos por la legislacion. En una palabra, las aportaciones tienen todas las caracte-

teristicas de los impuestos. Son coactivas se terminan unilateralmente por el Poder Publico y limitan el derecho de libre disposicion de los ingresos patronales y obreros. Fluyen de las rentas individuales y el Estado recaba parte de las mismas para enjugar los servicios correspondientes. El caracter fiscal de la aportacion del Poder Publico no se puede poner en tela de juicio alla donde impera el sistema tripartita. Cuando la contribucion obrera al seguro se cubre con un impuesto sobre los salarios como acontece en algunos paises tenemos una prueba notoria de que el seguro social funciona merced a resortes privativos de la Hacienda Publica.

Pero existe otro sector de la Ciencia Fiscal que ha pasado inadvertido para la mayor parte de los escritores de esta disciplina. Nos referimos al aspecto reproductivo de los impuestos y de la deuda publica y a su capacidad creadora como instrumentos de gran eficacia para fomentar la riqueza. El problema no se ha planteado en sus debidos terminos por el afan de considerar a la economia financiera como algo semejante a la economia privada. Los tratadistas se empeñaron en subrayar que las inversiones de capital solo se justifican cuando son rentables y las rechazaban en otro caso. Pero la falta de logica de cuantos opinan de esta suerte se pone de manifiesto al plantear una cuestion concreta. Estaran seguramente de acuerdo en rechazar la construccion de un ferrocarril si no cubre los gastos amortiza y reditua el capital, pero su perplejidad sera grande si aplican el mismo criterio a la construccion de carreteras. ¿Por que entonces el Estado debe construir los caminos enjugando su importe con recursos generales, aunque no arrojen una renta y ha de abstenerse en el caso de los ferrocarriles? La respuesta es bien sencilla. En el primer caso se enfoca el problema desde el punto de vista de la economia nacional considerada en su conjunta en el segundo se mueve al razonamiento dentro de las normas aplicables a la economia privada. Hemos de reconocer que escritores como Adolfo Wagner y sus secuaces adoptaron mas bien un criterio amplio sobre todo en materia de ferrocarriles pero no llevaron el analisis hasta sus ultimas consecuencias.

El Estado puede construir una red ferroviaria que no cubra la carga financiera sin ajustarse a un concepto de empresa privada. Pero para computar la perdida del Tesoro tenemos que ir mucho mas lejos. Hemos de averiguar cuanto recauda el Fisco en concepto de impuesto de transporte de viajeros y mercancías y, además los ingresos por el mismo concepto procedente del acageo hasta la red de mercancías y viajeros que afluyen por carretera. El alza en el valor de los terrenos de las regiones y ciudades por las que atraviesa el ferrocarril con el consiguiente aumento de la contribucion territorial. Habra que estudiar asimismo las nuevas industrias creadas como consecuencia de la apertura de nuevas vias de comunicacion y sus repercusiones en el impuesto de sociedades en el industrial y en el impuesto sobre la renta. El aumento del consumo en todas esas regiones y el auge correspondiente en los tributos que recaen

en ese concepto. El crecimiento de la colecta en los impuestos sobre transmision de bienes y asi sucesivamente, hasta agotar el razonamiento.

Es muy posible que considerado el problema al amparo de este metodo nos encontremos con que pasado un plazo prudencial pongamos por ejemplo veinte años el Estado haya recaudado por todas estas partidas cantidades superiores a las representadas por el déficit de la empresa considerada aisladamente y que compensan con creces la falta de rentabilidad desde un punto de vista economico privado.

La experiencia nos enseña que el Poder Publico guiado por un instinto certero ha emprendido obras publicas de gran envergadura con resultados altamente satisfactorios. Lo que ha faltado, por lo menos con arreglo a nuestro sentir fue la elaboracion sistematica de todos estos problemas por los tratadistas hasta construir un cuerpo de doctrina. El Estado hacia prosa como el personaje del cuento sin saberlo.

Los ingleses en la India construyeron como se sabe obras de irrigacion de proporciones enormes y con resultados satisfactorios desde un punto de vista contable y de empresa privada. Si la guerra civil no hubiera interrumpido las actividades del Estado español en este aspecto hoy se habrian convertido extensiones enormes de secano en terrenos de regadio con tal aumento en el rendimiento de la agricultura que sobrepasaria los calculos mas optimistas.

Las uniones de Municipios creadas en Alemania al calor de una legislacion previsoramente guiada como finalidad colocar a los organismos locales escasos de recursos en condiciones de emprender obras publicas que rebasaban sus posibilidades aisladas en beneficio del mancomún. Asi se han construido centrales hidroelectricas, carreteras, caminos, tranvias interlocales, empresas de abastecimiento de aguas y otras muchas de considerable importancia. Los Municipios en este aspecto han sido los *pioners* aunque el proceso de municipalizacion de servicios se haya guiado por otras consideraciones que solo afectan de una manera indirecta al problema en torno del cual giran estas disquisiciones.

No obstante las amplias perspectivas que ofrece la abstraccion del Estado en este sector quedaron circunscritas a lo que en el concepto tradicional se entiende por obra publica.

Fue necesario que el Estado ruso iniciara la magna empresa de los planes quinquenales para que muchos hombres de gobierno vislumbraran las perspectivas enormes abiertas a la actividad creadora del Poder Publico. Los paises carentes de recursos pobres en capitales o faltos de iniciativa privada se dieron cuenta muy pronto de que este era el unico camino viable para forzar el proceso de industrializacion y transformar la economia.

Sin embargo el temor a aumentar considerablemente la deuda publica ha frenado muchas iniciativas plausibles. El concepto tradicional de que es un mal necesario y de que solo se debe recurrir a ella incondicionalmente en circunstancias criticas continua atemorizando a los hombres de Gobierno. Nadie vacila en apelar a ella cuando la defensa del suelo patrio asi lo

reclama, pero nadie se cree autorizado a emplearla mas alla de ciertas proporciones para revolucionar la estructura economica del pais.

Reconozcamos no obstante, que la deuda emitida para hacer frente a las guerras de corta duracion no ha arruinado nunca a los paises de una constitucion economica sana. I a han soportado sin dificultades y las consecuencias fueron casi siempre mas beneficiosas que adversas. Por lo tanto seria aleccionador abandonarse en alas de la fantasia para imaginar a donde hubiera llegado la accion del Estado a todos esos paises si hubieran sido arrastrados a una obra de transformacion economica y social por la iniciativa de un estadista de vision certera y de largo alcance. Seguramente que sus contemporaneos lo hubieran recludo en un manicomio. Pero nosotros podemos asegurar que estaba mas cuerdo que ellos. Sabemos que la guerra franco-prusiana no arruinó a Francia a pesar de los cinco mil millones de francos que tuvo que pagar a Alemania en concepto de indemnizacion. Tampoco la guerra con los Estados Unidos hundió en la miseria a España y su economia no era tan solida como la francesa. Computando los gastos ordinarios con los extraordinarios, pasan quizas de nueve mil millones lo que el Estado español ha invertido en Marruecos para afianzar su protectorado en una pequeña faja costera.

Se podrian recopilar numerosos ejemplos de emisiones de deuda de considerable volumen lanzados con ocasion de guerras o empresas coloniales que no se han traducido en un desequilibrio financiero peligroso o en una inflacion dañina para los intereses economicos y sociales. En última instancia un aumento del medio circulante contenido en proporciones prudentes no tiene como corolario necesariamente la bancarrota. Se argumentara recordando los desplazamientos en el poder adquisitivo y los perjuicios experimentados por las clases sociales perceptoras de rentas fijas, sueldos y salarios en beneficio de las clases activas. Mas estos argumentos no fueron eficaces en los paises que han seguido una politica ajustadamente proteccionista a favor de determinados sectores a pesar del desplazamiento de la carga tributaria ocasionado por el arancel.

Con estos razonamientos pretendemos unicamente llegar a la conclusion de que el Estado ha venido actuando de una manera tradicional por medio de sus resortes fiscales y de la emision de deuda en el sentido de producir desplazamientos mas o menos importantes en la distribucion de la renta nacional con resultados favorables para unas clases de la poblacion y adversos para otras. No era esta indudablemente la meta perseguida por una politica de proteccionismo o por unas aduanas educadoras en el sentido de Federico List, pero las consecuencias obligadas no podian ser otras. Historicamente las conquistas arancelarias se han producido como consecuencia de la preponderancia o predominio de ciertas clases o intereses. Un velo de pudor velaba sin embargo las intenciones y siempre se escudaron los sectores interesados en consideraciones nacionales y en el fomento de la economia.

Fue sin duda alguna Adolfo Wagner el que recogió el pensamiento disperso en numerosos escritos y programas para sistematizarlo de una manera científica. Afirmaba este economista que las finalidades de la Hacienda no se agotaban en la consecución exclusiva de recursos para cubrir los gastos de los servicios de las corporaciones públicas. Consideraba como misión del Estado intervenir en la distribución de la renta nacional a través del impuesto para conseguir una distribución equitativa de la riqueza y reparar en lo posible el desequilibrio social.

Los partidos políticos acogieron su doctrina con mayor fervor que los sectores universitarios. Los tratadistas se refugiaron salvo pocas excepciones en el concepto puramente fiscal sin parar mientes en las consecuencias del uso de los instrumentos al alcance del Fisco. El Estado utilizaba el impuesto, el arancel o la deuda para lograr ciertos fines económicos o políticos aun que se produjeron injusticias en el reparto de la riqueza. Pero el Poder Público no debería emplear esas herramientas para alcanzar una distribución mas ponderada de las fortunas.

La realidad ha empujado con mayor ímpetu que la doctrina y los mismos que rechazaron el pensamiento de Adolfo Wagner se ven en trance difícil al justificar la dura progresión de algunos impuestos o cuando intentan defender únicamente con argumentos recaudatorios la razón de ser de determinados tributos. Esta es lo cierto Silverman cuando afirma que desde los comienzos del arte de gobernar se emplearon los impuestos con miras ajenas a las fiscales.

Este proceso de intervención del Estado en la vida económica utilizando los medios que ofrece la deuda pública y el impuesto no se agota. Por el contrario cada día se despejan nuevos horizontes e invade una superficie mas extensa.

En estos últimos años ha penetrado en la vida del ciclo económico con el propósito de compensar sus efectos desfavorables. Los Bancos de emisión abrieron la brecha pero en seguida se llegó a la conclusión de que sus procedimientos no bastaban para conseguir el objeto apetecido. Hubo que recurrir a las emisiones de deuda en gran escala para propiciar una política compensadora de los efectos del ciclo. Se pensó al mismo tiempo en la conveniencia de maniobrar los factores tributarios para atenuar o reducir las extralimitaciones del auge y para las repercusiones adversas del movimiento descendente en la oscilación cíclica. Unos recomendaban el impuesto sobre el volumen de ventas en la fase de prosperidad y la acumulación de la colecta para emplearla en obras de carácter público. Tan pronto apuntasen los primeros síntomas del declive. Otros patrocinaban un impuesto sobre los salarios en la época de abundancia y el reintegro a la clase obrera en el trance de penuria para acrecentar así su capacidad de compra. Los mas avisados adelantándose al evento de que los trabajadores ahorrasen las sumas reintegradas en lugar de gastarlas salvaban el escollo formulando el proyecto de que las cantidades devueltas estuviesen representadas por bonos de consumo admisibles únicamente en pago de ciertos artículos y servicios.

La contemplación de esta variedad de fenómenos financieros confirma nuestro criterio. Es necesario y urgente someter a una labor de revisión metodológica el contenido de la Hacienda Pública para llegar a una construcción sistemática que abarque estos aspectos de la realidad financiera inéditos en los estudios de los teóricos. El campo fiscal se reduce cada día más. Se amplía en cambio la intervención de los Poderes Públicos en la vida económica utilizando el vehículo de la Deuda y del Impuesto. La primera pierde su fisonomía de aparato de urgencia para aliviar necesidades extraordinarias y se convierte en un gran instrumento de política social y económica.

Durante un gran periodo, el periodo de la economía liberal, el Estado fue expropiado de sus ingresos de carácter directo en beneficio de las economías individuales para refugiarse en los recursos procedentes de los tributos. Actualmente se invierte el proceso y muy pronto contarán las colectividades públicas con medios cada vez mas cuantiosos dimanantes de empresas expropiadas a los particulares o creadas por iniciativa gubernamental.

La economía financiera solo en ciertos aspectos se concreta en el consumo. La empresa pública es un organismo productor de bienes y servicios como las empresas particulares. No es posible considerar una escuela, un sanatorio o un teatro como actividades productivas en manos de personas y entidades privadas y transformarlas en factores de consumo por el hecho de pertenecer al Estado o al Municipio. Desde el momento en que la organización política crea las condiciones indispensables para que los particulares puedan trabajar con mayor rendimiento como ocurre con las instituciones de policía de justicia y de sanidad presta servicio de carácter productivo. Aumenta la eficacia del esfuerzo humano rinden mas las empresas protegidas se acrecienta el valor de bienes y servicios. Se eleva por consiguiente la renta nacional.

Los servicios públicos gratuitos pagados y amortizados por generaciones anteriores, caminos, canales, puertos, paseos, edificios aumentan el ingreso de los usuarios por lo menos en la parte en que el valor de dichos servicios excede de los gastos de conservación.

Cuando la organización pública de los servicios reduce los costos, suaviza rozamiento de la concurrencia, asegura la continuidad de las prestaciones, rebaja los precios o por una política de diferenciación consigue extender sus beneficios a clases sociales de otra suerte excluidas, aumenta los ingresos reales de los particulares y por ende el acopio de bienes a la disposición de todos. El progreso de las instituciones de asistencia de seguro social de sanidad y de enseñanza pertenecientes al Estado y organismos de carácter local nos advierte de que en lo sucesivo gran parte de las necesidades satisfechas por empresas de tipo privado serán encomendadas a organizaciones de fisonomía colectiva.

Las carreteras pertenecen en casi todos los países al Estado. Los Municipios se van apoderando de los transportes locales y muy pronto

los ferrocarriles privados constituiran mas bien la excepcion que la regla

El regimen de concesion restaurando despues de la guerra de 1914 1918 para toda una serie de empresas consideradas con anterioridad como coto de la iniciativa privada sujetando el otorgamiento a condiciones de reversion acrecentara el dominio privado proporcionando a la colectividad recursos que aligeran la carga del contribuyente

La actividad del Estado al extenderse mas alla del concepto tradicional de las obras publicas para acometer vastos programas de industrializacion promueve el desarrollo de la riqueza potencia la renta nacional y eleva por lo tanto la capacidad tributaria Esta politica despeja una nueva trayectoria a los paises atrasados carentes de capitales y que necesitan de un acicate para operar su transformacion economica Los Gobiernos bien acudiendo al capital extranjero o forzando los instrumentos de credito pueden conseguir asi sumas importantes que jamas podria proporcionar el ahorro individual y acometer empresas que superan el alcance de la iniciativa privada

En caso de exito si las empresas cubren los gastos amortizan el capital o repercuten con efectos propulsores en otras actividades del pais puede acontecer que el aumento de riqueza y la elevacion de la potencia fiscal proporcionen facilmente los recursos propicios para enjugar los intereses y amortizar los capitales

Si el Estado modifica el reparto de la renta nacional por su politica arancelaria y las emisiones de deuda excesiva originadas casi siempre por conflictos de caracter externo bien puede por razones de equidad intervenir por medio del impuesto para lograr una distribucion mas justa de la riqueza Asi como muchos escritores que no son partidarios en terminos absolutos del impuesto progresivo lo admiten como expediente de reintegro para compensar las injusticias de determinadas contribuciones sobre

el consumo habria que propugnarlo tambien para atenuar desigualdades y quebrantos incubados en las leyes o en la accion de los Gobiernos

Finalmente si la labor de los estadisticos llega a demostrar que la curva del consumo a la larga adolece de cierta rigidez y el contraste de la realidad con las nuevas conclusiones teoricas a que llegan los discipulos de Keynes se traduce en concordancia habra que señalar una finalidad soberana a la Hacienda Publica El credito al fomentar las inversiones descubrira una nueva mision Los impuestos perderan categoria como colectores de recursos al servicio de los gastos ordinarios y cobraran rango como medios habiles de reducir los ingresos de las clases ricas aminorando la distancia que separa el consumo del ahorro La promocion del gasto publico sobre todo de aquellas erogaciones que aumentan el ingreso real de las clases modestas y humildes sera consecuencia obligada de una necesidad economica si se desea lograr una posicion de equilibrio entre los recursos productivos se utilicen al maximo y en que la desocupacion involuntaria se reduzca al minimo El empleo de tarifas progresivas severas no se recomienda ya por razones de etica es corolario de una construccion doctrinal puramente economica Los hacendistas se veran obligados a desprenderse de las andaderas de la economia privada para alcanzar la ruta que lleva a un punto desde el cual se logra una vision panoramica y de conjunto En igualdad de condiciones no esta mas saneada una Hacienda que presenta un presupuesto nivelado En la empresa privada una carga financiera reducida o proporcionada a las disponibilidades de la explotacion es recomendable En la economia publica puede ser una cortapisa para el desarrollo de la riqueza nacional o una remora en el caso de una depresion si el Estado prefiere que se paraliquen las industrias y se perpetue el paro antes que adueñarse y transigir con un deficit eventual

LAS CONDICIONES DE LAS RESERVAS DE LOS BANCOS FEDERALES DE LA RESERVA

Por Roland I. Robinson
Departamento de Analisis y Estadística

(Traducción de R. Quintero Hernández)

Las reservas del Sistema Federal de la Reserva, bajo el impacto de la financiación de la guerra se aproximan a su mínima legal. Si continua la tendencia presente llegarán a tal límite para fines de 1945. Mientras tanto se están tomando las medidas del caso para aliviar la situación.

Las reservas necesarias del Federal de la Reserva han permanecido como hasta ahora con ligeros cambios técnicos de menor importancia desde su fundación hace más de tres décadas.

Estas necesidades son las de que cada Banco Federal de la Reserva debe mantener reservas en certificados—oro o moneda legal—de no menos del 35% de sus depósitos, y sin certificados—oro de no menos de 40% de los billetes del Federal de la Reserva en circulación.

Solamente en dos ocasiones en la historia del Banco han bajado las reservas hasta muy cerca de la mínima legal. Primero en 1920 en la cum-

bre de la inflación que precedió a la primera guerra mundial. La segunda vez por pocos días cuando la gran expansión monetaria y la afluencia de oro que siguió al día de 'fiesta bancaria' en marzo de 1933. El sistema se aproxima nuevamente a una posición un poco apretada. La proporción de la acumulación de reservas ha bajado sostenidamente de 91% a fines de 1941 inmediatamente después de Pearl Harbor a menos de 50% en el presente. Si continua la presente tendencia la proporción estará a fines de 1945 por debajo del 40%. La zona general de probabilidades en la posición de las reservas junto con las bases posibles, se demuestran en el cuadro anterior.

Finanzas de guerra y proporción de las reservas

Las reservas del Sistema han bajado principalmente por las finanzas de guerra. Mientras los impuestos han sido aumentados considerablemente durante la guerra los gastos han crecido en una proporción mucho mayor. De suerte que el Gobierno ha tenido que recibir prestadas sumas enormes. Se ha implantado la política de subir la deuda cuanto ha sido posible girando sobre los ahorros particulares y de comerciantes pero no obstante sumas apreciables han sido prestadas de los Bancos. Las compras de papeles oficiales por parte de los Bancos han resultado ser la creación de nuevo circulante en poder del público en forma de depósitos y de moneda. Es esta expansión y principalmente la de moneda la causa esencial de la baja en la proporción de reservas del Sistema. La expansión de la moneda ha sido relativamente más rápida que la de los depósitos bancarios y aquella presenta una tensión sobre el Banco 6 o 7 veces mayor que la del aumento de los depósitos en los bancos afiliados. Una expansión de moneda relativamente más rápida que la de los depósitos se ha efectuado no solamente en este país sino en casi todos los países del mundo que tienen sistemas bancarios comerciales bien desarrollados.

Las grandes guerras han sido casi siempre financiadas por la expansión monetaria. La única manera de evitar esto, es por medio de los aho-

Posición de las reservas del Federal Reserve System al final de 1945

FEDERAL RESERVE SYSTEM	Dic 31 1941	Dic 31 1944	Jun 30 1945	Dic 31 1945
	(EN MIL MILLONES DE DÓLARES)			
Reservas	208	187	182	177
Responsabilidades por las cuales se mantienen las reservas	229	381	411	451
Depósitos	147	164	174	184
Billetes en circulación F de la R	82	217	237	267
Reservas necesarias	84	144 (Porcentaje)	156	171
Proporción de las reservas	90.8	49.0	44.3	39.2

SUPOSICIONES

- 1 La pérdida de \$ 1 000 000 000 de reservas en 1945. La pérdida en 1943 fue de \$ 800 000 000 en 1944 de \$ 1 300 000 000.
- 2 El exceso de las reservas de los bancos afiliados en saldos de reserva para reajustar la expansión de los depósitos igual a lo ocurrido en 1944 con un margen solamente para los dos préstamos de guerra en 1945. También se presume un aumento de los depósitos extranjeros.
- 3 Un aumento del circulante de \$ 5 000 000 000 aproximadamente el mismo que en 1943 a 1944.

ros particulares Los limites de esta politica se determinan por la legislacion y por las autoridades fiscales Esos fondos adicionales, necesarios por el esfuerzo de guerra, deben obtenerse por medio de los bancos, y la posicion de las reservas del Banco Central debe ajustarse a las necesidades del momento

La posición de nuestras reservas de oro es fundamentalmente fuerte

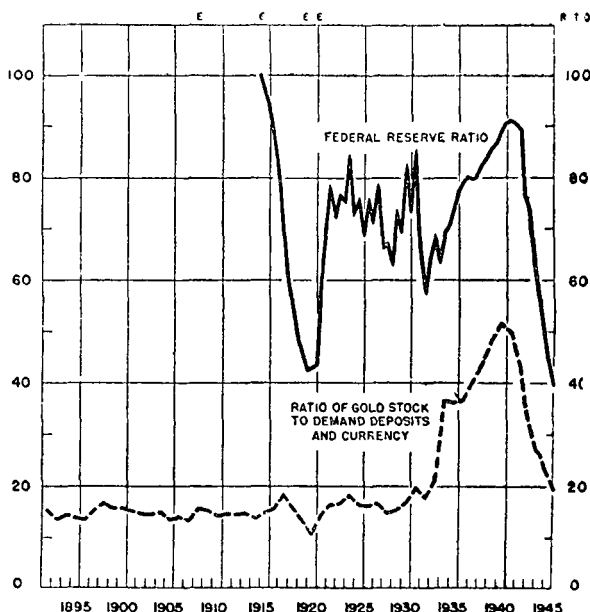
La posicion de las reservas de nuestros sistemas monetario y bancario es fuerte no obstante el hecho de que la proporcion del Federal de la Reserva ha declinado rapidamente La demanda potencial de reservas de oro ha bajado desde la fundacion del Sistema Federal de la Reserva En esa epoca muchas formas de moneda eran legalmente convertibles en oro acuñado para la circulacion interna y por costumbre general, los depositos tenian el mismo privilegio Ahora los depositos y el circulante son convertibles en oro solamente para las transacciones internacionales y esto con la autorizacion del Secretario del Tesoro

En la practica la convertibilidad interna de moneda por oro nunca fue parte importante de nuestro sistema monetario Aun antes de la centralizacion de las reservas de oro por la epoca de la fiesta bancaria habia poca moneda de oro en circulacion relativamente Papel y circulante metalico emitidos por la Tesoreria por los Bancos Federales de la Reserva y por los Bancos nacionales abastecian casi todas las necesidades de circulante No hubo desconfianza apreciable cuando se elimino en 1934 la convertibilidad interna por medio de la Ley sobre reservas de oro Desde entonces el patron de oro legal y practicamente fue en realidad un patron monetario internacional

Nuestras reservas de oro son suficientes para atender cualquier demanda posible del Exterior Los Estados Unidos mantienen cerca de la mitad del oro mundial y no hay motivos para esperar una perdida por balanza desfavorable en la post guerra Por el contrario es probable que los fondos a corto plazo acumulados en este pais por otras naciones durante la guerra no sean sacados en oro sino que sean usados en su mayoria para compras durante el periodo de reconstruccion Nuestra perdida de oro se debio a que durante la guerra nuestras exportaciones se hicieron a base de la Ley de prestamos y arriendo mientras nuestras importaciones se hicieron con pagos al contado Cuando termine la guerra y los extranjeros puedan adquirir mayores cantidades de mercancias en este pais puede suspenderse la fuga del oro y aun quizas estimular su retorno Ademas si se comparan nuestras reservas de oro con el total en circulacion como se demuestra en el cuadro anterior, se vera que son aun mayores que en cualquier otra epoca durante los ultimos 30 años, no obstante el ultimo descenso Este periodo comprende los apacibles dias del patron de oro internacional La proporcion de las reservas del Federal pueden descender del 40% a fines de 1945 pero la proporcion con respecto al circulante se mantendra mayor a la de cualquier epoca anterior a 1930 La razón

por la cual esto sucede, es la de que la afluencia de dinero ha sido en gran parte en forma de circulante antes que en forma de depositos

PROPORCION DE RESERVAS



Fuente Estadística bancaria y monetaria y Boletín del Federal Reserve La proporción del Federal Reserve se calculo incluyendo el oro depositado en el extranjero por cuenta del sistema Los depósitos a la orden están calculados con exclusión de las cuentas en proceso de cobro El circulante excluye la moneda en boveda Los 287 000 000 deducidos del stock de oro monetario de 1914 a hoy se retiraron desde el periodo 1892 1913 por ajuste en línea recta Los cálculos para el final de 1945 están basados en el cuadro del comienzo del artículo

Demanda desigual sobre las reservas en circulante y depositos

La razon inmediata por la cual el circulante demanda relativamente mas reservas en certificados oro que los depositos, se encontrara en las características tecnicas de las reservas en nuestro sistema bancario Este se regula por las necesidades de las reservas en dos planos diferentes el nivel del Banco de la Reserva que esta directamente enlazado con el deposito de oro y el nivel de los bancos comerciales que se deriva uno o mas grados de las reservas de oro La mayor parte del circulante se emite por los Bancos de la Reserva y produce directa aun cuando fraccionalmente el aumento de las reservas de tales Bancos Los depositos bancarios, de otro lado necesitan solamente cantidades fraccionales de reserva en forma de saldos reservados en poder de los bancos afiliados al Federal y a su vez estan sujetos a las necesidades fraccionales de reservas de los Bancos Federales

Mientras los bancos comerciales afiliados al sistema se derivan un grado de éste en las demandas de reservas de oro, los no afiliados se derivan por lo menos dos Los bancos comerciales no afiliados estan sujetos a las necesidades de las reservas de los Estados en las cuales estén

estatuados y la forma mas comun de reserva exigida es un deposito en otros bancos comerciales los cuales a su vez deben tener reservas en otros bancos generalmente afiliados Asi los depositos de bancos no afiliados quedan dependientes en dos grados de las reservas de oro y se dividen tres veces por las varias necesidades antes de contar con estas reservas

Las demandas de circulante y de depositos sobre las existencias de oro pueden compararse usando figuras ilustradas Nuestro sistema de circulante consiste de dos partes amplias Circulante de Tesoreria y billetes del Federal (1) Cerca del 85% del circulante actual esta en billetes del Federal sobre los cuales hay un 40% en certificado oro La proporcion de las reservas de oro requeridos hoy es de un 35% aproximadamente

Las reservas requeridas para los bancos afiliados al Federal asciende a un 16% del total de sus depositos (2) Contra estas reservas de los bancos afiliados los Bancos de Reserva deben mantener un 35% El producto de estas dos proporciones mide la demanda de los depositos de los bancos afiliados sobre las reservas de oro La proporcion es de menos del 6% (3)

Cuando las personas o entidades comerciales obtienen numerario de los bancos por cobro de cheques producen en efecto una salida del 100% de las reservas del banco porque para reponer su deposito de numerario los bancos tienen que pagar al Banco de la Reserva peso por peso sobre sus saldos Si estos han seguido la alternativa de retener sus fondos como depositos los bancos necesitarian mantener un saldo de reserva de solamente una fraccion de los depositos En otras palabras \$ 100 depositados en un banco

(1) Esto dificulta el cálculo de los certificados oro dados como en circulación de los cuales una gran cantidad probablemente se han perdido o destruido o por cualquiera otra razon no volverán a la Tesoreria

Circulante de Tesoreria consiste de todos los dineros de los cuales ella es responsable dolares de plata certificados plata y billetes de Tesoreria de 1890 fraccionaria de plata y moneda menor billetes de Estados Unidos y adicionalmente billetes de bancos nacionales y del Banco Federal de la Reserva por los cuales los bancos emisores se han quitado la responsabilidad por pago a la Tesoreria Los billetes de los Estados Unidos estan respaldados por una reserva fija de \$ 156 000 000 00

(2) Los requisitos básicos legales de los bancos afiliados en la solicitud neta de depositos es de 13% para los Bancos Urbanos Centrales de Reserva 10% para los Bancos Urbanos de Reserva y 7% para bancos rurales con 3% sobre depositos a término en toda clase de bancos Los saldos de empréstitos de guerra de Estados Unidos no están sujetos a estos requisitos La Junta Directiva tiene poderes administrativos para aumentar estos requisitos a cualquier banco o cualquier clase de deposito a no más del doble de la mínima legal Los requisitos actuales son 20% a los del primero y segundo grupo y 14% para los ultimos y 6% por depositos Debido a la diversidad en la distribución de los depositos entre las distintas clases de Bancos y tipos de ellos la proporcion de las necesidades del banco afiliado varia de tiempo en tiempo pero al final de 1944 el promedio era de 16%

(3) Si las reservas de los bancos no afiliados se guardan en los bancos afiliados la garantia de depositos sobre oro del no afiliado promedia menos del 1% (15% por 18% por 35%) Si la reserva de un no afiliado se guarda en otro banco no afiliado la garantia en reservas en oro es por consiguiente cero

afiliado inmoviliza \$ 600 de las reservas del Federal mientras si se giran \$ 100 la inmovilizacion es de \$ 35 00

Razones historicas para fijar reservas diferentes sobre circulante y depositos

La razon principal para pedir mayores garantias sobre el circulante es cuestion de evolucion historica Los depositos son una creacion monetaria relativamente moderna Hace un siglo el toma y daca era la unica forma de cambio y muy rara vez se utilizaban los depositos La legislacion bancaria de mediados y fines del siglo XIX enfocaron la atencion sobre la proteccion hacia los tenedores de billetes de banco pero poca atencion se dio a la proteccion de los depositos No fue sino hasta fines del siglo XIX cuando el giro de cheques contra los depositos llego a ser un medio importante de cambio Algunas veces se afirma que la diferencia entre circulante y depositos se suscito debido a que el primero era el dinero del pobre y los ultimos el de los ricos y que el interes humanitario del publico exigia mayor proteccion en el del pobre Quizas las delicadas características legales del circulante influyeron tambien para tal preferencia

Probablemente la circunstancia mas importante que condujo a tal preferencia es la diferencia entre la expansion de los depositos y la de la emision de moneda Esta ultima es de responsabilidad del Gobierno mientras la primera es de la responsabilidad de las instituciones privadas Los legisladores estan mas inclinados a imponer requisitos mas estrictos para garantizar la deuda publica mas que la privada Sin embargo los bancos como instituciones privadas se les permitio con frecuencia conservar sus reservas en cualquier forma de valores legales incluyendo frecuentemente moneda emitida por el Gobierno En otras palabras las emisiones del Gobierno protegidas por varias clases de reservas de oro fraccionales o parciales circulaba directamente o eran mantenidas como reservas bancarias Asi los depositos bancarios como se dijo antes se separaban de las reservas esenciales de oro por una accion controlada

Los depositos bancarios vinieron a ser un medio importante de cambios antes de exigirse por ley o por tradicion las reservas correspondientes La mayoría de los bancos siguieron la sana politica de mantener el volumen de reservas necesario para su reconversion Anteriormente los bancos menos prudentes que no conservaron reservas suficientes fueron barridos en las epocas de panico En el transcurso del tiempo a medida que crecia la confianza en la solvencia de los bancos y se introducian formulas para asegurar garantia a pagos fueron disminuyendo los requisitos de convertibilidad La mejora en los sistemas de cambio de cheques y el estancamiento de reservas entre los bancos ha contribuido a reducir las necesidades de reservas De todas maneras cuando las necesidades de reservas para los depositos llegaron a cristalizarse por la costumbre o por ley por lo general eran menores proporcionalmente que las exigidas para el numerario en epocas anteriores

La acumulacion de resevas, que permitio a los bancos mantener proporciones menores explica por que los depositos estan separados ahora uno o mas grados con respecto las reservas metalicas. Anteriormente los bancos conservaban las reservas metalicas basicas en sus propias cajas. Con el tiempo se llego a la conclusion no solamente de que los bancos no podian por si solos resistir los embates de una crisis sino tambien que el estancamiento de reservas reducia la acumulacion tan necesaria para sistema bancario. Tambien se llego a la conclusion de que los depositos de los bancos que operaban en los grandes mercados monetarios suministraban una forma de reservas conveniente a bancos de otros lugares. Esta experiencia fue sacada a relucir al planear las reservas necesarias estatuidas en la Ley del Banco Nacional, las cuales fueron parcialmente incorporadas en la Ley del Banco Federal de la Reserva.

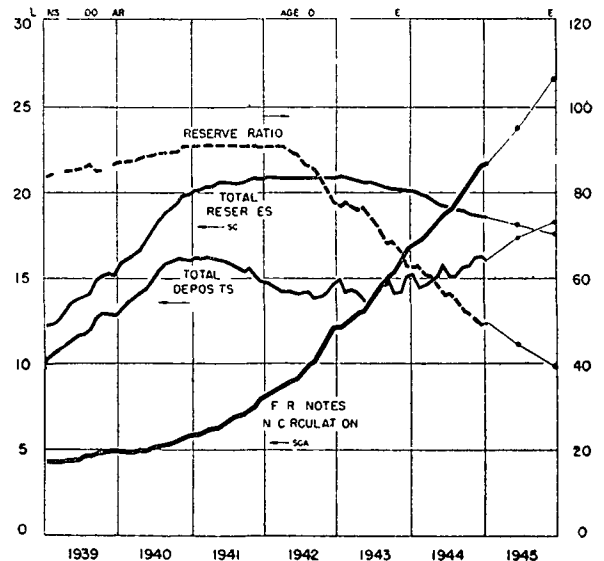
Se ha llegado ahora a la conclusion de que la funcion basica de las reservas no es garantizar la convertibilidad sino mas bien la de limitar la expansion monetaria y la de credito. La experiencia ha demostrado que con un sistema bancario y monetario moderado las necesidades de convertibilidad son pocas en tiempos normales pero que en epocas de crisis aun las grandes reservas son insuficientes por si solas. En tal caso el banco central o cualquiera otra dependencia oficial debe apoyar el sistema bancario. Si las reservas facilitan la expansion de credito sin garantia en buenos tiempos este procedimiento reduce el credito excesivo que podria ocasionar un colapso si faltara el apoyo en malas epocas.

Tambien se ha visto que esas reservas diferenciales no pueden usarse para forzar una proporcion determinada entre las sumas senaladas de circulante y depositos. Tanto uno como otro son intercambiables a voluntad del tenedor. Los depositos bancarios son en la practica una forma importante. La velocidad de circulacion de la solicitud de depositos es probablemente mayor que la de circulante. Para muchos pagos los cheques tienen la misma aceptacion que el dinero y en muchos casos es mucho mas corriente.

Es generalmente aceptado que un cambio en el volumen de los depositos es tan inflacionista o deflacionista como un cambio similar en el nivel del circulante. En efecto ambos se mueven aproximadamente en forma paralela excepto en las epocas en que el publico duda de la solvencia de los bancos y trata de convertir sus depositos en circulante o cuando los bancos hacen esfuerzos especiales para atraer depositos como sucedio en 1920.

En la expansion monetaria causada por la financiacion de la guerra, la moneda en circulacion ha aumentado relativamente mas rapido que los depositos. En 1929 el circulante era solamente cerca del 14% del total de las existencias de dinero. De 1935 hasta 1941 el aumento era de un 22% del aumento total de circulante y depositos y desde 1941 un crecimiento del circulante ha representado el 25% de tal expansion.

ESTADO DE LAS RESERVAS BANCOS FEDERALES 1939-1945



Informe sobre las condiciones del Federal Reserve Bank. Calculos para junio y diciembre de 1945 tomados del cuadro colocado al principio del articulo.

Los factores que han intervenido en la expansion del medio circulante ya han sido discutidos en otro lugar. Como resultado del crecimiento mas que proporcionado del medio circulante los efectos de la expansion monetaria en la proporcion de las reservas del Federal de la Reserva han sido substancialmente mayores que lo que en realidad hubieran sido si el medio circulante y los depositos se hubieran expandido en la misma proporcion. La tan rapida afluencia de medio circulante ha sido en forma de billetes del Federal de la Reserva y como se observara en el cuadro adjunto, esta ha sido la razon principal en la baja de la proporcion de las reservas. La relativamente mayor afluencia de medio circulante es tambien la explicacion de la aparente paradoja de que la posicion de reservas fundamentales de oro del pais son ahora mas fuertes que despues de 1920 y aun la proporcion de las reservas por lo general por encima de los requisitos legales ahora se aproxima a la minima legal.

Medidas necesarias

Si uno mira las necesidades de las reservas del Banco de la Reserva principalmente como una amplia revision legislativa sobre la expansion monetaria y luego la necesidad de actuar para remediar la declinacion de la proporcion de las reservas debe procederse teniendo en cuenta las causas de la expansion que se ha efectuado y pueda efectuarse. Como este fenomeno se debe a los gastos de guerra en exceso de impuestos recibidos y a la inversion de los ahorros y ya que no hay manera inmediata de cambiar la situacion no hay otra alternativa que encontrar la forma de aliviar tales reservas. Este es precisamente el caso en vista de que la baja de la

proporcion de las reservas como se dijo arriba se debio mas a la naturaleza de la expansion monetaria (circulante contra depositos) que a la acumulacion por la expansion

Aliviar las reservas de sus necesidades debe cubrir no solo el margen posible de la futura expansion sino algo mas como reserva de seguridad La posicion de las reservas del sistema deben juzgarse no solamente por su proximidad al minimo legal el margen por sobre el minimo debe ser lo suficientemente amplio para facilitar el credito necesario y poder resistir la financiaci3n de la guerra

Como la expansion monetaria puede continuar hasta en el periodo de post guerra medidas temporales no bastarian Se deben dar los pasos para permitir al Federal cualquier politica crediticia que pueda exigir el interes publico Aun cuando se puede anticipar una afluencia de oro y un retorno de moneda de la circulacion, el volumen de la expansion monetaria puede ser tal para fines de la guerra y principios del periodo de post guerra que la proporcion de las reservas del sistema no alcancen a subir con la debida prontitud

Algunas medidas pueden descartarse como inadecuadas o inapropiadas Una podria ser la de disminuir los requisitos de reservas a los bancos afiliados estas reservas asi libres servirian para hacer frente temporalmente a la extracci3n del circulante sin aumentar la responsabilidad del Banco de la Reserva Este instrumento de politica crediticia, no obstante de acuerdo con la ley es para evitar una expansion o contracci3n de credito perjudicial y no para mejorar la proporcion de las reservas Es mas en vista del enorme volumen de los depositos actuales y de la incertidumbre en el periodo de post guerra no parece deseable el reducir los requisitos de las reservas a los bancos afiliados mas del nivel actual

Algun alivio podria resultar si la Tesoreria depositara en el Federal de la Reserva oro del mantenido por el Fondo de Estabilizaci3n Pero esto seria una soluci3n temporal y por tanto inadecuada Otras medidas como la garantia del circulante por la Tesoreria son posibles pero no serian de gran valor Retirando ciertas denominaciones de numerario de la circulaci3n o suspender su emisi3n ayudaria solamente en el caso de que disminuyera la afluencia de circulante En la Gran Bretaña la suspensi3n de emisi3ones de denominaciones grandes tuvo solo un efecto momentaneo y sin consecuencias Si la baja de la proporcion de las reservas es grande y se sostiene por algun tiempo ninguna de estas medidas seria adecuada y en muchos casos afectaria otras medidas destinadas a producir distintos efectos El efecto relativamente moderado de estas medidas se demuestra en la siguiente tabla

Proporci3n
del Federal
Reserve
propuesta
(fines 1945)

Continuaci3n de la actual inclinaci3n
Si se reducen los requisitos a Bancos
afiliados

39

45

Si las denominaciones de \$ 50 para arriba se recogen (1) 43

Si los \$ 1 800 000 000 de oro libre del Fondo de Estabilizaci3n se usan como reservas 43

Si los \$ 3 000 000 000 del Thomas Amendment (respaldo verde) fueran

a) puestos en circulaci3n 42

b) usados como reservas del Federal 46

Si los \$ 1 500 000 000 de plata libre se acuñaran y fueran

a) puestos en circulaci3n 41

b) usados como reservas del Federal 43

Parece que ninguno de estos procedimientos daria una soluci3n adecuada al problema Sin embargo hay 3 modos de resolverlo efectivamente

1 Suspensi3n de los requisitos de reservas del Banco de la Reserva por parte de la Junta Directiva Secci3n II (c) de la Ley del Federal de la Reserva

2 Emisi3n de billetes del Federal de la Reserva para los cuales no se requiera reserva

3º Reducci3n por medio de una ley de los requisitos de reserva de los Bancos Federales de la Reserva

La autoridad legal de la Junta Directiva para suspender los requisitos de reservas de los Bancos Federales es de gran utilidad en periodos de emergencia pero si la guerra continua por algun tiempo la proporcion de las reservas del Sistema pueden mantenerse por tiempo mas bien largo por debajo del nivel legal en vigor hoy La emisi3n de billetes tambien se basa en facultades para casos de emergencia y por tanto esta sujeta a las mismas objeciones de ser transitoria Pero podrian eliminarse estas objeciones por medio de una ley que le diera caracter permanente Si se toma este camino seria mejor no estimular la emisi3n de dos clases de circulante del Banco Federal de la Reserva sino mas bien reducir los requisitos de reserva tanto en los depositos como en los billetes Esta reducci3n de requisitos por ley seria la mas logica especialmente habiendo la posibilidad de que la proporcion de las reservas pueden estar a un nivel de alrededor de un 40% o aun mas bajo por un tiempo considerablemente largo

Ejemplos sobre cambio de los requisitos de reservas cuando las condiciones lo exigen pueden encontrarse en la historia de distintos bancos centrales del exterior donde la experiencia ha sido aun mayor que la muestra Una de las primeras fue la del Banco de Inglaterra por medio de la Ley Peel de 1844 sobre fijaci3n de una emisi3n fiduciaria la cual ha sido aumentada muchas veces El Banco de Francia dio un limite maximo sobre su emisi3n de billetes en 1848 el que tambien fue aumentado mas de una

(1) Calculando que la mitad del actual circulante en tales denominaciones fuera convertido en dep3sitos y la otra mitad convertida en denominaciones menores Probablemente este es un c3lculo un poco optimista

docena de veces antes de terminar el siglo. El Reichsbank se limitó en 1875 a una proporción de reservas pero ha sido modificada un buen número de veces. Por lo general los requisitos de reserva de la mayoría de los bancos centrales extranjeros son inoperantes hoy.

El implantar el cambio no significa que la política de crédito habría de diferir de la actual. Los Bancos Federales tengan o no altas o bajas sus reservas ampliarán o restringirán el crédito de acuerdo con las necesidades financieras y comerciales del país. Ha habido épocas en que

se ha restringido el crédito aun cuando las reservas estaban altas. Ha habido épocas también aun cuando menos frecuente, en que se ha necesitado de expansión del crédito estando bajas las reservas. La presente expansión surgió de la urgencia y magnitud de las demandas hechas a los bancos por el esfuerzo de guerra. Estas demandas han sido satisfechas y deben seguirse satisfaciendo. La posición de las reservas de los Bancos de la Reserva y los requisitos legales que prescriben la proporción de las reservas deben ajustarse a las mayores necesidades del país.

EL CENSO INDUSTRIAL EN ANTIOQUIA

Conferencia dictada en Medellín por el Profesor Jorge Rodríguez

En diciembre del año pasado se remitieron a Bogotá los datos primarios del Censo Industrial de Antioquia los cuales con los de todo el país serán sometidos a un proceso de revisión, concentración y elaboración en las oficinas de la estadística nacional. Como tal proceso es delicado y en extremo laborioso pasarán varios meses antes de que sean publicados los resultados definitivos de este primer censo industrial de Colombia.

Voy a permitirme algunos comentarios sobre la labor ejecutada al respecto en el Departamento de Antioquia y a anticipar algunos datos numéricos, sujetos desde luego a rectificación cuando en la capital se termine su elaboración.

Tres son los factores que principalmente influyen en el éxito de una investigación estadística de esta naturaleza: la preparación, la dirección y la cooperación del público.

La preparación del censo industrial estuvo a cargo del señor Contralor de la República doctor Alfonso Palacio Rudas, quien merece todo aplauso por su admirable labor al respecto, llevada a cabo bajo su inmediata dirección por un selecto grupo de expertos estadísticos que cumplieron su misión preparatoria con lujo de técnica, tendiendo a la organización del censo, la redacción de la boleta o cuestionario, la propaganda previa, la cartilla de instrucciones a los empleados e industriales y a los demás pasos preliminares que requiere una investigación estadística de esta índole.

La dirección suprema del censo la dirigió el señor Contralor por intermedio del ingeniero Luis B. Ortiz, empleado muy competente designado en buena hora como Director Nacional del Censo Industrial. Para Antioquia se nombró con gran acierto delegado departamental al señor Carlos Upegui, persona de alta honorabilidad, muy experta en estadística y de gran capacidad de trabajo. Este empleado supo rodearse de un personal competente y trabajador escogido por

el en su mayoría y aceptado por el señor Contralor personal que por regla general cumplió a cabalidad las funciones a su cargo. A todos esos empleados de diversa categoría les debe Antioquia reconocimiento, pues a ellos se debe el resultado satisfactorio del censo industrial de Antioquia. Y sea esta la ocasión de expresar públicamente nuestro agradecimiento a los señores Contralor General y Director Nacional del Censo por la deferencia con que siempre nos honraron a quienes intervinimos en el Censo Industrial de Antioquia.

El tercer factor del éxito obtenido fue la cooperación decidida de las autoridades civiles y eclesiásticas del Departamento y muy especialmente de los industriales, quienes, casi sin excepción y sin tener necesidad de acudir a apremios y sanciones, se prestaron con encomiable espíritu público al diligenciamiento de las respectivas boletas de las empresas a su cargo, labor nada fácil por cierto. Es este un hecho digno de consignarse, pues pone de manifiesto la cultura y el espíritu público que hemos alcanzado en Antioquia. Que la grande industria, con personal técnicamente capacitado y contabilidad bien organizada, suministraron los datos solicitados era de esperarse, pues comprende la importancia de la investigación y la necesidad de llevarla a cabo para poder orientar nuestra política industrial. Pero es el caso que se halló igual buena voluntad en la pequeña industria para el correcto diligenciamiento de las boletas censales. El 66% de las empresas censadas tenían menos de 10 trabajadores y como ejemplo recordamos que en el solo Medellín se censaron más de 100 carpinterías.

Es natural que con tan buenas bases —preparación, dirección y cooperación del público— el censo industrial haya resultado satisfactorio. No se me oculta que debe tener deficiencias e inexactitudes, pero puede asegurarse que no afectan el conjunto a la investigación. Además es-

censo fue muy completo y seguramente no alcanzan al 2% las empresas que se omitieron

Fueron censadas en Antioquia 1 412 empresas y talleres industriales de los cuales 940 en lo que podemos llamar el sector industrial constituido por los distritos del valle de Medellin Medellin Bello Copacabana Envigado Itagui La Estrella y Caldas y 472 en el resto del Departamento en donde no hay industrias de importancia sino las de ceramica en El Carmen y El Santuario y las de marmoles y cementos del Nare en Puerto Berrio

El censo industrial comprende todas las empresas que tienen cinco trabajadores o una produccion anual de \$ 6 000 como minimo y se refiere a las industrias de transformacion (con excepcion de los ingenios de panela y los madereros)

Sobre el censo de las minas de oro y de plata nada dire porque no tengo a la vista datos completos sobre el y la nacion levanta directamente el censo de la industria del petroleo en Colombia

Aunque no era de su incumbencia pues como ya lo dije antes la elaboracion de los datos censales se esta haciendo en Bogota la oficina de Medellin quiso aprovechar la revision de las boletas para hacer el escrutinio de los obreros industriales del Departamento por juzgar ese analisis de gran importancia ahora cuando tanto se agita en todo el mundo la cuestion obrera

Como los resultados que se obtuvieron han sido ya publicados en la prensa y no quiero fatigar a mis oyentes me limitare a unas pocas observaciones al respecto

Fueron censados en Antioquia 33 442 obreros de los cuales 19 775 son hombres y 12 667 mujeres Estas cifras no pueden aceptarse como matematicamente exactas por la dificultad en muchos casos de calificar a los trabajadores como empleados o como obreros Las mujeres trabajan principalmente en la industria fabril y en la del tabaco

No hay en Antioquia puede decirse trabajo infantil en las industrias apenas un 15 7% de los obreros no menores de 18 años pero casi en su totalidad son ellos mayores de 15

Los obreros mayores de 50 años son muy escasos y se encuentran casi todos en la pequena industria Ello se debe a que las prestaciones sociales son muy gravosas para las grandes empresas industriales cuando se trata de obreros de edad avanzada Pero es lo cierto que a los 50

años esos obreros se encuentran en plena capacidad de trabajo y no lo encuentran por el motivo expresado Bien merece el asunto un estudio de las leyes al respecto

En las mujeres la gradación de edades es muy amplia y las declaraciones al respecto de dudosa exactitud pero tales declaraciones inverificables carecen de importancia cuando se agrupan las obreras en largos periodos como se hizo aqui (menos de 18 años de 18 a 50 y mayores de 50) Anoto como curioso dos datos extremos una niña de 6 años y una anciana de 90

Tambien la clasificacion de los obreros por el estado civil sugiere otra observacion Si de las 12 667 obreras censadas apenas 734 son casadas —menos del 6%— ello se explica porque las grandes empresas industriales no las ocupan por ser muy gravosas para ellas las prestaciones sociales en el caso de maternidad Es este otro punto que merece el estudio de nuestros legisladores

Desde el punto de vista social lo mas importante es el analisis de los jornales de nuestros obreros Los censados recibian en conjunto \$ 58 595 43 diarios lo que equivale a mas de \$ 21 000 000 en el año y a \$ 1 81 como jornal en promedio Naturalmente ese promedio varia mucho segun el sexo y la localizacion de los obreros

	Hombres	Mujeres
En el sector industrial	\$ 2 14	1 48
En el resto de Antioquia	1 71	0 63

Para apreciar si estos jornales son altos o bajos habria que relacionarlos con el costo de la vida obrera

El censo industrial nos muestra tambien datos en extremo satisfactorios respecto al analfabetismo en el Departamento Si recordamos que segun el censo de 1938 el 28 1% de los habitantes mayores de 10 años eran analfabetos es sorprendentemente grato hallar que la proporcion en los obreros industriales apenas alcanzo al 4 9% en los hombres y al 3 1% en las mujeres Puede que estos bajos porcentajes de analfabetos se deban a seleccion de los obreros por las empresas que los ocupan cierto que en el sector no industrial los obreros analfabetos fueron el 9% y que en el censo minero alcanza al 20% Pero en todo caso estos porcentajes referentes a la clase media y a la clase baja economicas son muy reducidos frente del 28 1 del ultimo censo para la poblacion en general de los mayores de 10 años O estoy muy equivocado o en el proximo empadronamiento de la poblacion va a ser una sorpresa respecto a la disminucion del analfabetismo en Antioquia

Como dato interesante anoto que segun el censo el patrimonio liquido de las industrias en el Departamento de Antioquia asciende 160 millones en numeros redondos Muchos otros datos interesantes van a deducirse del censo industrial pero no es prudente anticipar cifras que mas tarde resulten grandemente erradas cuando se termine la elaboracion que se adelanta en la Capital cifras que seran de gran importancia como la del capital vinculado a la industria

Termino esta exposicion consignando dos anhelos patrioticos

1º—Que en las otras secciones del pais el resultado del censo industrial sea tan satisfactorio como el de Antioquia o en mayor grado todavia para que el mejor exito corone la investigacion y se corresponda asi al interes del Gobierno Nacional de llevarla a cabo se justifique el gasto relativamente cuantioso que ha exigido del Erario Publico se dote al pais de una base cientifica para la orientacion de su politica industrial y nos muestre al mundo como una nacion bien organizada Pero si asi no fuere no por ello debemos desanimarnos pues la experiencia de

este primer censo industrial nos sera de grande utilidad para lo futuro y

2º—Que se cree en Colombia como dependencia de la estadistica nacional una organizacion permanente de los censos como los que existen en algunos paises civilizados a fin de no tener que crear organizaciones accidentales en cada ocasion de poder especializar el personal que se necesite organizacion que este al tanto de las investigaciones anologas en otros lugares y que se entienda con la preparacion la recoleccion y critica de los datos primarios y de su elaboracion y su publicacion Tendria una actuacion muy importante y activa los censos de poblacion se levanta cada 10 años al industrial deben seguir otros periodicamente el agricola esta todavia en mora y faltan otros de diversa indole Que esa organizacion cueste dinero es cierto pero el pais necesita y cuando la Nacion se enriquece de año en año y sus presupuestos se elevan no debe escatimarse el dinero a la estadistica ya que se gasta a manos llenas en actividades de importancia secundaria No olvidemos que un pensador dijo que la estadistica es la conciencia de los pueblos

INTRODUCCION A "REGIMEN COOPERATIVO Y ECONOMIA LATINO-AMERICANA"

Por Antonio Garcia

Director del Instituto de Ciencias de la Universidad
Nacional de Colombia y miembro del Consejo
Nacional de Estadística

Esta introducción doctrinaria— en la que se explican los alcances generales del planteamiento revisionista y se fijan las orientaciones de la legislación cooperativa de Colombia— forma parte del ensayo *Regimen cooperativo y economía latino americana* cuya edición colombiana actualmente se hace. Esta introducción explicativa ha sido cedida especialmente para *Anales de Economía y Estadística*.

1—ALCANCES DOCTRINARIOS DEL PLANTEAMIENTO REVISIONISTA

La mayor parte de los materiales que integran este ensayo han sido publicados por la editorial mexicana Fondo de Cultura Económica (*Colección Jornadas El Colegio de México Centro de Estudios Sociales* número 22 y *Trimestre Económico* número 3 Vol XII octubre diciembre 1945 México) pero son completamente desconocidos en Colombia. De ahí el que bajo los auspicios de la Universidad Nacional regentada por Gerardo Molina se haga la presente edición ampliada con un apéndice sobre los principios reguladores de nuestra legislación cooperativa.

Las Bases de reajuste del orden cooperativo son un extenso desarrollo de las conclusiones presentadas en la edición del *Colegio de México* de *Regimen cooperativo y economía latino americana* estimulado por juicios como el del licenciado Hugo Rangel Cuoto Profesor de Economía Cooperativa de la Escuela Nacional de Economía de México y el del Profesor Antonio Fabra Ribas Director del Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad del Cauca.

Desde luego este no es un tratado sistemático sino un *punto de vista* sobre las *posibilidades* y las *limitaciones* de la solución cooperativa particularmente desde el ángulo de enfoque de una economía latino americana. No es un punto de vista rigurosamente neutral como lo entendería un investigador académico de las ciencias políticas no es neutral porque acepta de antemano la necesidad de utilizar la herramienta cooperativa con unos *finés sociales específicos* y sobre unos tipos de economía retrazada y subcapitalista.

Podría en síntesis fijar los alcances de mi planteamiento en estos cinco puntos.

I) Trata de limitar con precisión los fines sociales de la institución cooperativa en busca de una *especialización* que la haga eficaz. Pero la especialización no debe entenderse sólo en cuanto a la prestación de un tipo de servicio sino también en cuanto se adapte a las *necesidades específicas* de una clase social. En esto reside el problema de la *limitación de los fines sociales* en que debe abandonarse lo *social abstracto y circunstancial* (como es la noción simple de consumidores que no tiene relación directa con la estructura de la sociedad ni es un coeficiente de intereses comunes) por lo social entendido como una *noción concreta* relacionada con la estructura de las clases expresión de una suma homogénea de necesidades y problemas. El grado de eficacia de la cooperativa dependerá en última instancia de la manera como logre asimilar esta *especialización clasista*.

Dentro de la economía contemporánea en la que se hace cada vez más profunda la división de clases sería inoperante una concepción idealista de los organismos de defensa que clasifique esquemáticamente la sociedad en consumidores y productores o en otras categorías de semejante naturaleza transitoria y formal por que los *organismos de defensa* poseen también un *poder ofensivo* —independientemente de los proyectos teóricos— en cuanto sitían o reducen ganancias y privilegios de terceros. La cooperativa ha entrado en esta etapa en la que debe escoger —inevitablemente— un camino de clase de ello depende el que se convierta en un organismo actuante con la suficiente consistencia para enfrentarse al capitalismo privado o el que se mantenga como una institución neutra y burocrática sin otra capacidad que la de ser una industria de transformación de privilegios legales (auxilios exenciones aduaneras tarifas rebajadas posibilidad de redescuento en el Banco Central etc).

*

II) Busca dar una *noción crítica* de la cooperativa, tan exagerada en sus posibilidades por

un irresponsable o interesado optimismo la esencia de la cooperativa no es la forma jurídica que adopte ni el propósito formalista de realizar un servicio ni la aplicación mecánica e irracional de un principio de auto gobierno. Las posibilidades de la cooperativa dependen enteramente de que su estructura se acomode a la naturaleza del mundo en el que ha de luchar. Pese a los cuadros ideales del cooperativismo romántico ya no es posible una vida puramente vegetativa y de crecimiento espontáneo. Decir hoy *expansion* es decir empleo de actos de lucha al chocar con una barrera de intereses privados —como al buscar contacto directo dos cooperativas situadas en las zonas opuestas del circuito económico la de la producción primaria y el consumo— solo existe una disyuntiva adaptarse al estado de beligerancia económica (asumiendo una postura de resistencia frente al capitalismo privado) o abandonarse a un inexorable marchitamiento en aras del falaz principio de que la cooperación no debe despertar resistencias.

No es necesario engañarse si la cooperativa se ajusta a su verdadera función social —la función defensiva de las clases trabajadoras— no puede modelarse sino como un instrumento de lucha con una energética dualidad *ofensiva* y de *resistencia*. Se diría que esta línea rompe la placida tradición del movimiento cooperativo especialmente del que —en Latinoamérica— aspira exclusivamente a vegetar. La verdad es que esta tradición es insostenible cuando el capitalismo privado tiene ya madurez económica y política como para impedir su mutilación o recorte por mecanismos que no tengan un alto poder ofensivo o una fuerza estatal. ¿Va a cruzarse de brazos el capitalismo mercantil ante la *integración cooperativa* que liga por encima de él una masa organizada de productores con una masa organizada de consumidores? Se cita como argumento en contrario —para demostrar la posibilidad de realización de esta proeza económica— el establecimiento de relaciones intercooperativas en algunos países de alta cultura capitalista o en otros de franco subcapitalismo. Este sistema de *relaciones intercooperativas* —que teóricamente es un afortunado intento de racionalización del proceso económico— no es en la práctica una *regla* sino una *excepción*.

a) En algunas naciones como Suecia que sirve a los neoliberales de ejemplo de equilibrio desarrollo económico social la organización cooperativa se desarrolla paralelamente al capitalismo privado y hasta cierto punto como un andamiaje complementario así cabe la realización por ambas partes de una política de *equilibrio de poder*.

b) En otros países de capitalismo plenamente conformado como Inglaterra o Estados Unidos el sistema de relaciones intercooperativas (que va de los simples contactos mercantiles a los vínculos contractuales las empresas mancomunales o de administración mixta y otras formas de integración) solo puede establecerse en sectores en los que la organización privada es débil ineficiente o dispersa o en los que es fácil recurrir a la ayuda internacional.

c) En países subcapitalistas esta coalición de *intereses cooperativos* solo es posible donde el comercio privado mantiene aun su estructura y costumbres coloniales. En las ciudades capitalistas —en las que desempeña un papel decisivo el capitalismo mercantil tanto por la fuerza económica como por la influencia política— son físicamente imposibles las relaciones intercooperativas que envuelvan un *principio de integración*. ¿Quién objetará teóricamente el carácter racional de un entendimiento directo y organizado entre cooperativas de productores primarios y cooperativas de consumidores? Y sin embargo no se da el caso en nuestro país de que un sector tan extenso como el de consumidores de carne por ejemplo se haya organizado cooperativamente y se haya vinculado a una cooperativa de despresadores con capacidad para hacerse cargo del proceso de la res desde la hacienda de engorde hasta la tienda de distribución. ¿Cuál es la fuerza social que impide la elaboración de un mecanismo de tan evidente necesidad y tan teóricamente aconsejable? ¿Por qué la organización cooperativa no se impone por su propia bondad por la fuerza de las normas racionales que encarna? La razón podría encontrarse en la presencia de una clase social —la de los comerciantes de ganado que controlan el ciclo mercantil pasando por el sacrificio en Matadero y llegando a la distribución para la venta al manudeo— cuyos intereses económicos serían mutilados por una cooperativa de tal naturaleza. Diría alguien que el capitalismo privado resolvera en su contra el conflicto entre el interés del grupo y el interés de la comunidad? ¿Podría arguirse que una aplastante mayoría de consumidores o distribuidores minoristas —aplastante por su volumen numérico pero mayoría débil y dispersa— podría someter sin lucha sistemática a una coherente minoría capitalista?

Sin abundar en ejemplos se advierte que este planteamiento optimista de la *elaboración espontánea de las cooperativas fundamentales* (en cuanto a la clase de problemas sociales que deban resolver) es un planteamiento tan deformado que parece hecho por el propio capitalismo privado lógicamente hostil a toda *organización defensiva*.

*

III) Este ensayo persigue anular o por lo menos disminuir la influencia de la concepción romántica que atribuye a la cooperación un carácter de *sistema* con una serie de relaciones propias e independientes y capacidad de desarrollo sin sacudidas como un proceso racional y ordenado de concesiones de clases o grupos.

Las dos afirmaciones que creo esenciales son estas:

a—La cooperación es un régimen que *puede* acomodarse a cualquier sistema como *principio de racionalización u ordenamiento de la vida social y económica*.

b—El régimen cooperativo no podrá adquirir una plena *eficacia* sino dentro de un medio económico social en el que el Estado se organice para garantizar la subordinación del interés

privado al interes colectivo y en el que pueden existir *soluciones organicas* (esto es, que se refieran a un conjunto de problemas entrelazados e inseparables siguiendo una tecnica de planificacion y sometimiento cientifico de la economia) ese medio es el sistema socialista

*

IV) Tiende a ser el punto de vista no de un pais o region en abstracto y de un sector social indeterminado sino del conjunto de paises latino americanos de mayor retraso economico y mas bajo nivel de cultura y de vida (que a causa de la constitucion individualista de su economia en la empresa artesana o en el campo feudal son refractarios o impermeables a cualquier tipo de organizacion socializada) y del conjunto de clases economica y culturalmente subordinadas— que estan comprendidas dentro de la denominacion generica de *clases trabajadoras*— las que no solo requieren instrumentos para organizar su defensa (cooperativas sindicatos o partidos) sino que ademas estan acondicionadas para utilizar formas de trabajo socialistas (ya que la moderna economia empresarial esta montada sobre la creacion de habitos sociales) y para adquirir una mentalidad socialista

*

V) Esboza un nuevo sistema de relaciones entre la cooperativa y el Estado desglosando del regimen de auto gobierno (que sirve de soporte a la sociedad cooperativa) la direccion tecnico financiera. Este deslinde permite fijar un limite objetivo a la asesoria del Estado y a la actividad de las juntas administradoras de las cooperativas la direccion tecnico financiera tendra que ser un servicio estatal la expresion de las necesidades y la distribucion interna de los elementos disponibles para su satisfaccion seran las funciones precisas del gobierno democratico. Solo esta division del trabajo entre las fuerzas sociales integrantes de la cooperativa y el Estado puede crear un nuevo estado de cosas y suministrar un principio de vitalidad a la cooperacion latino americana

No es esta una concepcion ortodoxa. Ni pretende serlo. Mi unica preocupacion es la de que no se sacrifiquen los principios a las formas el sentido a las maneras los fines a los medios. Lo verdaderamente importante es que la cooperativa —como herramienta de trabajo social especializada en el servicio de naciones proletarias y clases proletarias— logre una eficacia minima en la aplicacion de sus normas directivas aunque no ensamble en los cartabones del cooperativismo tradicional

Ninguno de los problemas que en este ensayo politico se plantean podria ser resuelto mientras perduren las orientaciones superficiales inspiradas en el mas vulgar optimismo. Lo que hoy existe es un punto de partida —en el angulo de la organizacion cooperativa o en el de la supervigilancia estatal— pero nada mas que un punto de partida cegado por toda clase de prejuicios romanticos. Es comun de los textos legales y de las recomendaciones hechas por las

Conferencias Cooperativas confundir la realidad con el deseo el hecho con la constatacion de su necesidad. En este sentido puede calificarse de *utopica* nuestra legislacion cooperativa en cuanto da por sentado que basta acumular concesiones y auxilios para que la organizacion cooperativa exista. En esto no hace el Estado liberal sino ser consecuente con su tradicion proteccionista —que arranca de las propias guerras de Independencia— construida sobre el principio de que el Estado no debe hacer nada en materia economica excepto es timular la iniciativa privada por medio de una indefinida constelacion de exenciones fiscales adjudicaciones avances y premios. Este es el mismo criterio proteccionista que ha inspirado la conducta cooperativa del Estado la que se expresa tanto en la legislacion como en los diversos actos administrativos

Lo que le importa al Estado liberal es que se creen los *incentivos comerciales* para que la sociedad cooperativa exista esta es la cuestion formal que aparece como objetivo *finalista* de su politica. Si ese tipo de sociedad esta dotado de la correspondiente personeria que define sus contornos juridicos el Estado se siente a paz y salvo con su obligacion de *proteccion y fomento* sin entrar a proponerse nuevos problemas. Por esta causa nuestro Estado que teoricamente estimula la formacion de sociedades nada hace para saber como existen cual es su realidad y cual es el grado de su eficacia por que su ideal es no comprometerse a nuevas tareas no obligarse a la accion no sentirse empujado hacia una politica de *actos directivos* que a mas de exigir esfuerzos tecnicos y financieros impone el deber politico de limitar o poner camisa de fuerza a ciertos sectores poderosos del capitalismo privado. Para el Estado que se preocupa casi exclusivamente por la realidad legal de la cooperativa lo tiene sin cuidado el que esta no cumpla sus funciones economico sociales. Edificado sobre esta base doctrinaria ¿cuales pueden ser los alcances del regimen intervencionista que representa la Superintendencia de Cooperativas? ¿que valor practico puede tener la cooperativa de consumo y gr como organismo troncal de una politica anti inflacionista? Mi experiencia como Asesor Economico del Ministerio de la Economia y como miembro de la Junta de Defensa Economica Nacional (en la que presente un proyecto de reforma del regimen cooperativo en busca de su eficacia tanto desde el punto de vista de la politica economica como de la politica social) puede expresarse sin ambigüedades en esta afirmacion la cooperativa es deseable como un medio de que las gentes resuelvan en privado sus mutuos problemas pero no como un regimen organico que se enfrente a los intereses del capitalismo y tenga la capacidad de mantenerlos a raya. Por eso la cooperativa no llegara a jugar dentro del orden politico de hoy un papel tan poderoso como el de mecanismo de control de un proceso inflacionista. La cuestion no puede explicarse como es obvio teniendo solo en cuenta la posicion economica de estas Juntas de asesoria tecnica del Gobierno (representantes de la

banca el comercio y la industria tres factores capitalistas coaligados) sino la misma orientacion juridico-social del Estado

He tenido tambien oportunidades de juzgar la solidez de las federaciones cooperativas sobre que descansa la eficacia minima de los Congresos Nacionales. Las dos Federaciones Nacionales —las organizadas en los Congresos I y II de Medellin y Bogota— no han podido tener existencia real demostrando que no bastan los ideales de los trabajadores cooperativistas sin un nuevo planeamiento de la cooperacion. ¿Que causas han operado en este licuamiento de la Federacion Nacional? Podria fijar las de mayor trascendencia politica

a—La no correspondencia de la Federacion a una *nueva estructura*

b—La carencia de un *estado mayor* con capacidad para reelaborar la organizacion cooperativa dado que los Congresos eligieron su direccion con el mismo criterio que inspira la politica de nuestro parlamento o nuestros partidos es esta una de las expresiones mas acusadas de la *incapacidad politica de los Congresos Cooperativos* que se detenan en el señalamiento de los problemas generales pero nunca en el *medio* adecuado de resolverlos. La imponderable heterogeneidad social e ideologica de estos Congresos es una suficiente explicacion de su *incapacidad politica*

c—La actividad obstruccionista de los organismos gubernamentales (desde luego disimulada y encubierta) por entender que las directivas de la Federacion Nacional serian autoridades competidoras y posibles substitutos en la supervigilancia del movimiento

d) La inexistencia de un presupuesto inicial destinado a la financiacion inmediata de las organizaciones federales

El problema no es de *extension territorial* de la *organizacion federativa* sino de estructura. Y de ahí que las federaciones no funcionan ni las de caracter nacional ni tampoco las estrictamente *regionales*

Estuve observando de cerca el proceso de la Federacion de Cooperativas de Cundinamarca como Vicepresidente de su Consejo de Administracion a su absoluta incapacidad para prestar servicios —y desde luego para unificar o realizar integraciones del movimiento cooperativo— unia la incapacidad de auto analisis por que lo mas importante para ella *no era dar forma y estructura a un aparato federal* sino mantenerse burocraticamente como una autoridad simulada. Este proceso de falsificacion tuvo un paradojico remate el aparecer justamente la Federacion de Cooperativas de Cundinamarca—por el solo hecho de la existencia personal de unos funcionarios nominales como auspiciadora del Segundo Congreso Nacional de Cooperativas. Era necesario este fraude para que la Superintendencia Nacional de Cooperativas pudiese organizar un Congreso sin criticas ni adversarios?

Un dirigente antioqueño el doctor Francisco Luis Jimenez de quien no puede decirse que represente el sector anti capitalista de la cooperacion colombiana sienta como objetivos de

cualquier organizacion moderna que trate de hacer un reajuste social del sistema

a) Una revision de la democracia actual en busca de una democracia economica

b) Una humanizacion de la vida y una orientacion consecuente de la economia hacia la satisfaccion de necesidades

c) Una organizacion de la seguridad contra todos los riesgos y

d) Una eliminacion del lucro como medio de instaurar un regimen de justo precio (1). Aunque no participe de esta concepcion cristiana de la eliminacion del "espíritu de lucro" por medio de la *educacion cooperativa* o de la *pura y simple formacion etica* (porque los problemas economicos y tan fundamentales como aquellos sobre que se apoya la *existencia del capitalismo* no pueden ser resueltos como problemas de exclusivo caracter moral) creo en la necesidad vital de revision de la democracia. No podra existir un mundo nuevo sin democracia social. Pero una organizacion cooperativa que se limite a vegetar y simular capacidad de servicio no es sino un argumento en favor de la democracia simulada

2—ORIENTACIONES DE LA LEGISLACION COOPERATIVA DE COLOMBIA

Al comparar doctrinariamente la legislacion cooperativa con las conclusiones de los Congresos Cooperativos Nacionales se echa de ver no solo la pobreza teorica de estos sino también su incoherencia y su estado de retraso en funcion del estatuto legal. En realidad de verdad los Congresos Cooperativos estan muy por debajo de la legislacion cooperativa considerada como un cuerpo doctrinario. Sus tareas han debido orientarse no en el sentido de pedir nuevos privilegios o modificaciones casuistas sino *en el de estructurar organicamente* el movimiento cooperativo entre otras cosas para hacer dar cumplimiento a las normas legales. La legislacion teoricamente puede considerarse no solo como *suficiente* desde el punto de vista de la elasticidad y extension sino como *excesiva* en cuanto al *regimen proteccionista* que establece. Si se juzga esta legislacion tomando en cuenta dos puntos de mira —el de la organizacion administrativa de nuestro Estado liberal y el de la organizacion y consistencia del movimiento cooperativo—es facil explicar la degeneracion o marchitamiento de los organismos o funciones de creacion legal. Las cooperativas se han ahogado en el dilatado regimen de privilegios o han sido incapaces de exigir el cumplimiento de los preceptos legales o de remodelar la estructura de la Superintendencia de Cooperativas. Toda tarea de reforma —a diferencia de lo que se plantea en otros paises de un mas alto coeficiente de madurez social— ha dispuesto de instrumentos legales solo ha faltado quien ha

(1) Colombia y la Cooperacion monografia presentada por el Centro de Estudios Cooperativos de Antioquia al Primer Congreso de Cooperativas de Colombia Edit Granamérica Medellin 1945 pg 31 y ss

ga uso de ellos. El problema no es en modo alguno de orden legal a pesar de los vacíos que naturalmente acompañan toda obra legislativa en un estado liberal de derecho. La legislación cooperativa tiene a pesar de las enmiendas una considerable unidad doctrinaria fenómeno que vale la pena de explicar sociológicamente.

- a—La Ley inicial la 134 de 1931 se elaboró por el Gobierno sobre las normas de la doctrina cooperativa ortodoxa y posee las características de una verdadera *ley troncal* que puede modificarse sin variar su estructura.
- b—En un momento de crisis económica y política del país (cuya profundidad puede medirse por las transformaciones operadas en el Gobierno y el ascenso del liberalismo al poder como partido reformista) la organización cooperativa era no solo el instrumento preferente de la política social del Gobierno sino la única 'solución' para oponer a las soluciones revolucionarias de tipo clasista.
- c—Careciéndose casi en absoluto —durante la crisis cíclica de 1930-34— de organismos de regulación social y económica la cooperativa se iniciaba en Colombia con las más extraordinarias y extensas funciones dentro de un mercado y una sociedad *literalmente vírgenes* de haberse dispuesto de una dirección energética el régimen cooperativo habría podido convertirse en la *forma* predominante de intervención del Estado en la economía.
- d—Sin ninguna tradición en el país la organización cooperativa no despertaba resistencias en ningún sector económico y era considerada como la solución cristiana e idealista por excelencia del problema social puesto que disminuía la presión sobre el Estado y sobre las empresas capitalistas y se orientaba liberalmente hacia el *mutualismo* (principio del apoyo mutuo).

Nada más claro entonces que justamente por razón de esta *deformación conservadora* del régimen cooperativo se hubiese impuesto un cuerpo de legislación conservando una unidad doctrinaria.

En vía de análisis general se determinan en los siguientes puntos las *bases de sustentación de la legislación cooperativa* entendida como una suma de *instrumentos proteccionistas*.

1—La ley se construyó doctrinariamente sobre el modelo del Código de Cooperación de Rochdale.

2—La ley se guió—para modelar una política de fomento de las cooperativas— por los mismos principios tradicionales de la *concesión incondicionada del auxilio o del régimen de excepción*.

- a—En cuanto a las exenciones de impuestos o rebajas de obligaciones fiscales.
- b—En cuanto a los derechos preferenciales.
- c—En cuanto a las vinculaciones con organismos estatales, directos o descentralizados.

d—En cuanto a la creación de fondos o disponibilidades o auxilios de carácter monetario territorial etc.

3—La ley se orientó hacia la conversión de las cooperativas en mecanismos de regulación del mercado por avenirse a la naturaleza del Estado liberal.

4—La ley —inspirada en una línea de *ortodoxia democrática* más que en razones de *eficiencia técnica* —dejó un amplio margen para *organizar un sistema de relaciones inter cooperativas y asegurar el montaje de una estructura federal* (principio de la *integración cooperativa*).

5—La ley planeó dos tipos de instrumentos oficiales para resolver el problema de la dirección cooperativa: la *Superintendencia* como mecanismo de *ejecución y policía* y el *Consejo Nacional de Cooperación* como organismo legislativo y asesor entroncado teóricamente en el no menos teórico Consejo de Economía Nacional y apoyado en juntas Departamentales y Municipales.

6—La ley no solo trató de instituir —después de diez años de experiencias— un régimen de supervigilancia contable y legal sino de *limitada dirección técnico financiera* pero esta no ha podido realizarse por la falta de organismos administrativos planeados para tal fin.

1—*Ortodoxia doctrinaria de la ley*

Tanto la Ley 134 de 1931 como la 128 de 1936 y los diversos actos legales (emanados directamente del legislador o del Gobierno) se inspiran estrictamente en el Código Clásico de la Cooperación de Rochdale: existen múltiples normas para asegurar por ejemplo la devolución de las utilidades en proporción al uso que se haga de la cooperativa o para garantizar el funcionamiento democrático y neutralizar el proceso de acaparamiento de acciones o impedir —desde luego teóricamente— la influencia de las personas públicas accionistas (Nación, Departamentos o Municipios) sobre los instrumentos de gobierno cooperativo o para desviar las corrientes del crédito en dinero hacia un ser vicio de crédito en especie. Esta acentuada ortodoxia de la ley tiene como explicación el concepto formalista de que *la norma legal es el patrón o molde de lo hechos sociales* y que en consecuencia la *organización cooperativa perfecta* tenía que ser un simple vaciado de una *legislación cooperativa perfecta*. Según esta simplista noción el régimen cooperativo 'puro' debía desprenderse lógicamente de la ortodoxia legal.

2—*Orientación tradicional de la política de fomento*

a—En cuanto a las exenciones de impuestos o rebajas de obligaciones fiscales: a las cooperativas exhiben la tabla más liberal de privilegios fiscales: exenciones de impuestos anexos al régimen de contratos de impuestos sobre patrimonio, exenciones de percepción o de beneficios cooperativos, fondos de reserva o solidaridad,

de derechos de importacion (aduanero consular de tonelaje etc) de artículos destinados al fomento y desarrollo de pequeñas industrias (con una condicion tan elastica como la de que no se produzcan o manufacturen en el pais o que la produccion nacional no alcance al abastecimiento) de derechos de publicacion de actos y documentos en periodicos oficiales o derecho de las cooperativas a no ser gravadas por nuevos impuestos municipales. Como es logico esta liberalidad en las exenciones aduaneras multiplico las importaciones abusivas de mercancías fuera del giro corriente de las cooperativas—desviando sus objetivos sociales— hasta el punto de que fueron necesarias varias reglamentaciones tendientes a evitar los abusos del derecho. El Decreto numero 1089 de 1939 tuvo que definir lo que entendia la ley por herramientas instrumentos y enseres de trabajo para recortar un cuadro de exenciones que cubriera hasta la linea de los envases y empaques de productos.

b—En cuanto a los derechos preferenciales estos derechos son de varios tipos unos se refieren a la preferencia en el acarreo de artículos de primera necesidad (en empresas nacionales o subvencionadas por cualquier persona de derecho publico) con el privilegio adicional de una rebaja del 15% en los fletes otros a la preferencia para contratar obras o servicios con el Estado sin las obligaciones corrientes (las cooperativas de produccion de construccion y trabajo de habitaciones de profesionales artesanos y obreros y gr—usando la misma enumeracion de la Ley 134 de 1931— son admitidas a licitacion para la realizacion de obras o el suministro de elementos o la explotacion de bosques minas o tierras del Estado sin exigirles otra caucion que la retencion de una parte de lo que a tales sociedades se les deba pagar por trabajos o servicios) otros a la preferencia como organismos consultores del Gobierno en materia de fomento economico regulacion del mercado de las subsistencias fijacion de sueldos y salarios regulacion del tipo de interes corriente del capital en las operaciones entre particulares. Como a primera vista se advierte si la organizacion cooperativa se encontrase en un grado de *cohesion y unidad* como para obligar al Estado a cumplir sus propias leyes no solo habria logrado la mas alta posicion en el manejo de la economia publica sino que habria contribuido a la *estabilizacion de los controles* sobre el mercado (de capitales mercancías y servicios). Esta incapacidad para hacer cumplir la ley exhibe el estado de nercia e irresponsabilidad del movimiento cooperativo.

c—En cuanto a las vinculaciones con organismos estatales directos o descentralizados la legislacion ha intentado conectar o en

troncar el movimiento cooperativo con los mas poderosos organismos de suministro de servicios y capitales

- 1—El Banco de la Republica y la Caja de Credito Agrario
- 2—Las Federaciones Economicas Nacionales como la de Cafeteros o la de Trigueros
- 3—El Instituto de Credito Territorial
- 4—El Ministerio de la Economia Nacional

El artículo 17 del Decreto ley 1157 de 1940 *autoriza al Ministerio de Economia en desarrollo de la politica de fomento de las cooperativas de produccion primaria para celebrar contratos que permitan asegurar la compra de las cosechas o productos de otros genero industrial a precios estables y remuneradores*. Claro que esta politica de *financion conjunta de la produccion de ciertos articulos* no encontraba un organismo administrativo con capacidad tecnica para realizar tal clase de tareas (ni en la Superintendencia Nacional de Cooperativas ni en el Ministerio de Economia ni en la Caja Agraria) pero una seria organizacion cooperativa habria obligado al Estado a crear instrumentos siquiera *adecuados a medias* para garantizar una *eficacia minima* de esta excepcional politica de fomento. Pero a que es perar que un Estado liberal sin habitos racionales ni aspiraciones intervencionistas fuese a realizar *espontaneamente* por su propia cuenta y riesgo esta politica economica?

Tambien se ha establecido legalmente que las cooperativas pueden servir de agencias de distribucion o deposito a la Caja Agraria (Provision Agricola) y a la Federacion Nacional de Cafeteros. Debe naturalmente incluirse esta conquista en el dilatado cuadro de las victorias muertas.

Respecto a las posibilidades de organizar un *sistema de relaciones* con el Banco Central —como es lo urgente desde el punto de vista de las *necesidades sociales* o de la *racionalizacion del mercado crediticio*— no solo nada se ha hecho sino que los Congresos Cooperativos se han pronunciado con insistencia en favor de un Banco Cooperativo ideado como una especie de Banco Central que rompe justamente el *sistema de la banca central* una de las mas grandes conquistas tecnicas y politicas de la sociedad contemporanea.

d—En cuanto a la creacion de fondos o disponibilidades o auxilios de caracter monetario o territorial.

La politica de fomento por medio de auxilios ha tenido los mas diversos desarrollos la Ley 134 de 1931 autorizo al Ejecutivo Nacional para que diese tal destinacion al producto de los impuestos establecidos en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 99 de 1931 o para utilizar con tal objetivo parte de las entradas por recursos extraordinarios.

o para abrir creditos adicionales administrativos y para que no se limitase la accion publica autorizo a las Asambleas y Concejos para tomar acciones votar auxilios monetarios y territoriales conceder exenciones y rebajas de impuestos o establecer un regimen de prestamos privilegiados

Como remate de esta politica incondicionada de fomento el Decreto ley 1460 de 1940 creo un fondo rotatorio —siguiendo la tecnica de parcelacion del Presupuesto Nacional llamada *de los fondos especiales con administracion autonoma* y sui generis— el Fondo Cooperativo Nacional el cual tendra por objeto hacer prestamos a las sociedades cooperativas de las distintas clases. Este Fondo tenia cierto sentido racionalista en cuanto perseguia la *centralizacion de los auxilios y fondos* nacionales destinados a cooperativas y la *orientacion de la politica de fomento hacia las cooperativas agricolas o industriales* o los prestamos destinados a estimular industrias en via de desarrollo o consolidacion

3—Intento de conversion de las cooperativas en organismos de regulacion economica

Este intento se realiza a traves de una *doble serie* de actos

a—Unos directos como los que establecen que las cooperativas de produccion de construccion y trabajo de habitaciones de profesionales artesanos y obreros tendran representacion y seran consultadas en todos los organismos oficiales creados o que se funden para el fomento y defensa de la produccion del trabajo y de las industrias nacionales que las cooperativas de consumo sean consideradas por el Gobierno como entidades reguladoras de los precios de los articulos que vendan en las localidades donde funcionan y tendran representacion en los organismos oficiales creados o que se funden para laborar por el abaratamiento de las subsistencias que las cooperativas de profesionales empleados artesanos y obreros seran consuladas y tendran representacion en los organismos oficiales destinados a fijar los sueldos y los salarios que las cooperativas de credito seran consideradas como entidades reguladoras de tipo de interes corriente del capital en las operaciones entre particulares (distintas a las operaciones realizadas entre bancos o entre bancos y particulares) y tendran caracter consultivo en la legislacion y regulacion de las instituciones de credito y obtendran representacion en los organismos oficiales que se creen para la satisfaccion de sus necesidades y aspiraciones que las cooperativas de habitaciones de prevision y servicios especiales tendran caracter consultivo en cuanto a los problemas de vivienda prevision y so-

lidad y formaran parte de los organismos oficiales que tengan por objeto el estudio y solucion de dichos problemas

b—Otros indirectos como los que vinculan las cooperativas a organizaciones descentralizadas o semi publicas con *posibilidad interventora*

4—Tendencia a crear un amplio margen para la organizacion federal y las relaciones intercooperativas

La legislacion no solo *permite* este doble sistema de coalicion o integracion sino que lo *estimula* como una *necesidad democratica*. Desde la propia Ley 134 de 1931 (en su articulo 86) existen los instrumentos legales para realizar la integracion o la fusion. Y respecto al tratamiento de una estructura federal la misma ley establece que se aplicaran a las uniones y federaciones de cooperativas las disposiciones generales y que gozaran de las mismas ventajas establecidas para las cooperativas en particular

5—Organizacion de un doble mecanismo directivo

La legislacion no se limita a crear una solitaria Superintendencia de Cooperativas sino que la dota de un mecanismo asesor con naturaleza en cierto modo legislativa el Consejo Nacional de Cooperacion. Dicho Consejo fue creado por la Ley 134 de 1931 y modificado por la Ley 128 de 1936 es un organismo integrado por cinco miembros tres gubernamentales y dos cooperativos (representacion de los sectores fundamentales de la produccion y el consumo) conectado con el Consejo de Economia Nacional. Dicho Consejo —dice la ley— tendra el caracter de consultivo en todo lo relacionado con la direccion fomento y difusion de las sociedades cooperativas. El Gobierno establece la de acuerdo con el Consejo referido juntas departamentales y municipales que sean auxiliares de dicho Consejo y lazo de union entre el mismo y las instituciones cooperativas que se funden en cumplimiento de esta ley. La competencia administrativa o colision que implicitamente existia entre la Superintendencia y el Consejo llevo al Ejecutivo a deshacer lo hecho determinando en el Decreto 1219 de 1932 que los dictámenes no son obligatorios para el Gobierno ni para la Superintendencia de Cooperativas. Asi no solo operaba una razon tecnica en contra de la eficacia del Consejo Nacional de Cooperacion sino una razon de impotencia legal. Este Consejo —lo mismo que el llamado Consejo de la Economia Nacional integrado con un simplista criterio de representacion gremial— no pudo tener existencia por *imprecision de sus funciones reales* y carencia de una *organizacion de base realmente tecnica*.

Sin estudiar esta experiencia el Congreso Nacional de Cooperativas de Medellin solicito la creacion de un Consejo Superior de la Cooperacion formado por cuatro miembros ministeriales y cuatro de representacion cooperativa cuya principal tarea debia ser la proporcion

de un Superintendente Nacional mas o menos como lo establecio la Ley de 1931. Al lado de este Consejo se proyectaba una serie de instituciones aparatosas: la Federacion Nacional rematada en dos Consejos, el Instituto Tecnico Cooperativo destinado a la preparacion de un personal idoneo (gerentes, administradores y contadores), el Consejo Nacional de Educacion Cooperativa para transformar integralmente la estructura de nuestra enseñanza (en la Universidad, los colegios, las escuelas primaria, normalista e industrial), orientandola hacia la cooperacion con proyectos que apenas podrian realizarse con una *planificacion socialista* de la educacion nacional y dentro de un Estado no liberal, el Banco Nacional Cooperativo como substituto del Banco Central (en lo que hace al sector Cooperativo).

Y aunque la ley ha hecho tambien posible que la Superintendencia de Cooperativas hubiese realizado ciertas funciones de direccion *tecnic y financiera*, aquella ha seguido la linea de menor resistencia limitandose a la policia contable y legal o a la mas academica e inadecuada de las asesorias. Este proceso de marchitamiento es desde luego muy comprensible si se tiene en cuenta que mal podria manejarse un organismo administrativo de una manera distinta al Estado que le sirve de fondo o base. En esto la Superintendencia de Cooperativas—que ha hecho una vida nomade dentro de la organizacion ministerial—no ha podido evitar el caer en la orbita de la fuerza de gravedad de nuestra administracion publica, la de prestar el mínimo servicio con el máximo desperdicio de energias, recursos y autorizaciones legales.

INDICES DEL MOVIMIENTO ECONOMICO

Por German Botero de los Rios

Jefe de la Sección II—Investigaciones Economicas y Fiscales

Metales preciosos

El oro comprado por el Banco de la Republica en el mes de enero pasado arroja una cifra apenas regular con respecto a la produccion mensual normal. Si bien dicha cifra marca un alza de bastante consideracion con respecto a diciembre de 1945 (de mas de diez mil onzas) no obsta para que pueda tenerse por satisfactoria siquiera pues el nivel de la produccion en diciembre es de lo mas bajo hasta ahora conocido. Con respecto a la cantidad comprada en enero del año pasado nos resulta la de enero ultimo inferior en once mil onzas lo cual indudablemente es un mal comienzo mucho mas si se tiene en cuenta que de 1939 para aca ningun enero ha arrojado cifra tan baja. En comparacion a la media mensual de 1945 el mes que comentamos se encuentra casi al mismo nivel pues sólo es inferior en dos centenares de onzas.

La produccion de oro por secciones del país fue en enero como sigue

Onzas finas

Antioquia	25 601
Bolivar	97
Caldas	3 207
Cauca	3 046
Huila	303
Magdalena	2
Nariño	4 045
Santander	240
Tolima	1 205
Valle del Cauca	143
Choco	4 206
Putumayo	139

El valor de esta produccion a razon de U S \$ 35 la onza fina es de \$ 2 611 332

Con la produccion de plata ocurrio cosa semejante a la del oro: paralelismo que generalmente acompaña a ambas. Así siendo bastante superior a la de diciembre de 1945 es inferior a la de enero del mismo año y al contrario de lo anotado para el oro sensiblemente mas alta que la media mensual de 1945. El valor de la produccion de plata en este mes segun el valor del metal en Nueva York (\$ 1235) fue de \$ 19 860 00

Por lo que hace al platino en vista de haber sido sacado del control por la Ley 61 de 1945 las estadísticas tendran que seguirlo registrando

Cantidades absolutas e indices de metales preciosos

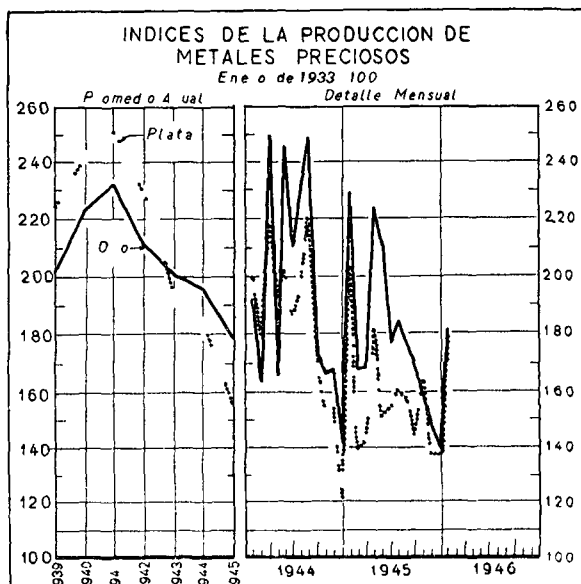
Base enero de 1933 = 100

CUADRO NUMERO 1

AÑOS Y MESES	ORO		PLATA		PLATINO (1)	
	Onzas finas	Indice	Onzas finas	Indice	Onzas finas	Indice
MEDIAS MENSUALES						
1939	47 502	202 0	20 219	224 7	1 973	(2) 32.5
1940	52 661	223 9	21 692	241 0	2 988	49 3
1941	54 668	232 4	22 593	251 0	3 112	51 3
1942	19 718	211 4	20 523	228 0	4 629	76 3
1943	47 125	200 4	17 496	194 4	2 880	47 5
1944	46 127	196 1	16 444	182 7	2 859	47 1
1945	42 225	179 5	14 058	156 2	2 896	47 8
CIFRAS MENSUALES						
1945						
Enero	53 766	228 6	18 302	203 4	3 056	50 4
Febrero	39 389	167 5	12 576	139 7	3 325	54 8
Marzo	39 492	167 9	12 823	142 5	3 024	49 9
1946						
Enero	42 634	181 3	16 081	178 7	—	—

(1) Base enero de 1942 = 100

(2) Antes de 1942 se toma la exportación como producción



por los datos de exportacion como venia haciendose antes de 1942 cuando su comercio era libre

Cemento
Una de las producciones que mas se han intensificado en los ultimos años es la de cemento. De 1936 a 1945 la produccion anual casi se ha triplicado lo que indudablemente es un resultado satisfactorio. Las toneladas producidas en el pasado año superaron en veintun mil a las del antepasado y así de año en año se ha venido superando el producido con excepcion del año de 1942 que tuvo una produccion inferior a la del año que le antecede.

Como se ve, este incremento representa un esfuerzo encomiable de nuestros creadores de riqueza. Sin embargo para la celeridad actual

Produccion de cemento - 1939 1945

CUADRO NUMERO 2

ANOS Y MESES	Toneladas	Indices
MEDIAS MENSUALES		
1939	13 424	154.4
1940	15 635	179.8
1941	17 576	202.1
1942	17 316	199.1
1943	21 548	247.8
1944	23 469	269.9
1945	25 227	290.1
CIFRAS MENSUALES		
1944		
Octubre	27 106	311.7
Noviembre	23 586	271.2
Diciembre	23 379	268.8
1945		
Enero	24 68	280.2
Febrero	20 548	236.3
Marzo	21 854	251.3
Abril	26 998	310.3
Mayo	27 057	311.1
Junio	24 288	279.3
Julio	25 952	298.4
Agosto	26 703	307.0
Septiembre	24 432	280.9
Octubre	25 471	292.9
Noviembre	25 798	296.6
Diciembre	29 271	336.6

de las construcciones de toda especie y sobre todo para la escasez en el ramo de viviendas que exige un intenso aumento de las mismas la produccion no es suficiente y necesita de una importacion cuantiosa. Es cierto que la importacion se redujo enormemente en los años pasados casi hasta desaparecer pero esto obedecio a la dificultad del transporte maritimo de manera que una vez puesto este en mejores condiciones el producto foraneo vuelve a entrar a nuestros mercados como sucedio en 1944 en que la importacion fue de veintinueve mil toneladas y en diez meses del año pasado cuyos datos se conocen en que la misma alcanzo 26 508. Y es mas en presencia de la escasez en los ultimos meses el Instituto Nacional de Abastecimientos ha comprado en el exterior 10 000 toneladas. De manera que vista la creciente demanda que por este producto se observa en todas las regiones del país todavía tenemos subproduccion y todos los esfuerzos tendientes a que la industria autoctona abastezca el mercado y cope la demanda nacional son dignos de todo encomio. Seria de desear si que esta industria tienda a localizarse estrategicamente de acuerdo con la demanda presente y posible en el futuro de las regiones de nuestro vasto territorio para que no suceda lo que hoy que a la escasez del cemento se agrega la dificultad de su transporte y la consiguiente elevacion de su precio. Con fabricas como la que piensa fundar la Federacion Nacional de Cafeteros en el Departamento de Caldas a la vez que se contribuye a descongestionar un buen tramo de nuestros ferrocarriles se obtiene el abaratamiento del articulo lo que es urgente necesidad si se quiere que nuestra industria edificadora progrese.

Energia electrica

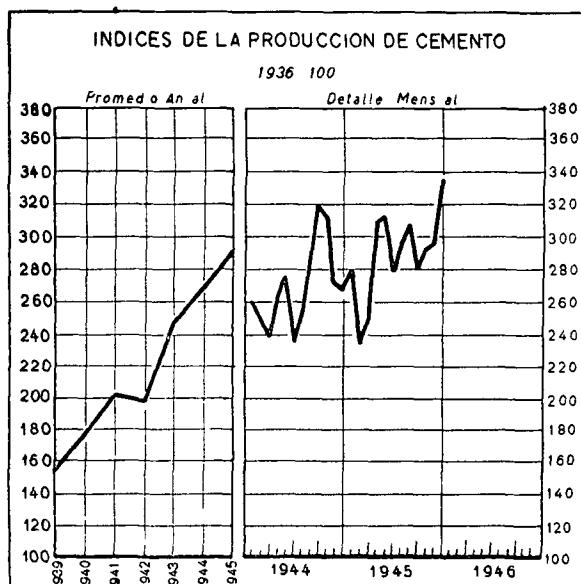
El indice representativo de la produccion de energia electrica ha tenido en los ultimos tiempos notable aumento. Las medias mensuales marcan un constante aumento sobresaliendo sobre

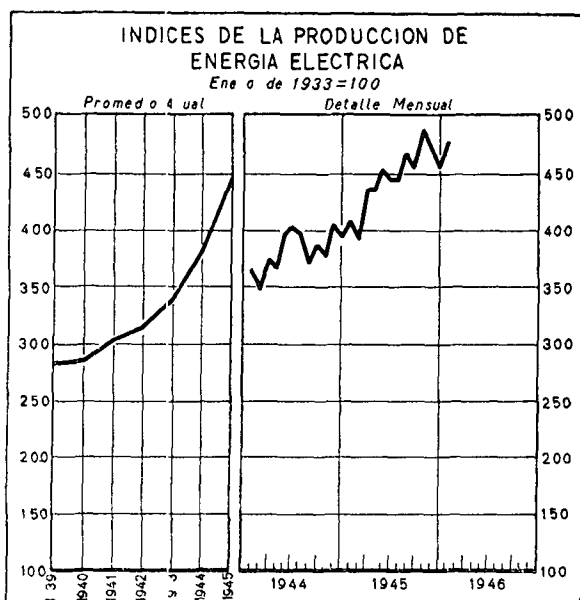
Indices de la energia electrica

Base enero de 1933 = 100

CUADRO NUMERO 3

ANOS Y MESES	K W H - Miles	Indices
MEDIAS MENSUALES		
1939	20 932	283.1
1940	21 143	285.9
1941	22 474	303.9
1942	23 358	315.9
1943	25 152	340.1
1944	28 332	383.1
1945	33 004	446.3
CIFRAS MENSUALES		
1945		
Enero	30 173	408.0
Febrero	29 032	392.6
Marzo	32 356	437.5
1946		
Enero	35 277	477.0





todo el habido entre 1944 y 1945 que alcanza a un 16%. La cantidad de KWH producidos por las empresas que se investigan ascendio en enero ultimo a mas de treinta y cinco millones. Esta cifra es superior en casi dos millones a la produccion en diciembre del año pasado y en mas de dos a la media mensual del mismo año.

Costo de la vida obrera

En los comentarios del mes pasado despues de haber dado cuenta del brusco salto del indice del costo de la vida obrera en Bogota expresamos el temor de que en el nuevo año tuviésemos una tendencia alcista en el costo de la vida mayor que la de los años anteriores porque aunque pudiera presentarse este año una curva seme-

Indices del costo de la vida obrera, por grupos en Bogota

CUADRO NUMERO 4

ANOS Y MESES	I Alimentos h h r a y tabaco	II Vivienda agua y energia electrica	III Combustibles	IV Vestido	V Otros gastos	Total
MEDIAS MENSUALES						
1939	1138	1291	969	1011	1112	1184
1940	1140	1306	912	1034	1124	1146
1941	1131	1331	950	1077	1123	1130
1942	1216	1350	1079	1204	1197	1228
1943	1434	1457	1426	1365	1286	1423
1944	1821	1548	1669	1470	1273	1712
1945	2045	1668	1868	1752	1291	1906
CIFRAS MENSUALES						
1945						
Enero	2012	1630	1781	1522	1291	1860
Febrero	2083	1630	1814	1726	1291	1920
Marzo	2189	1645	1893	1753	1291	1998
1946						
Enero	2077	1784	2000	1811	1291	1957
Febrero	2117	1784	2144	1837	1291	2006

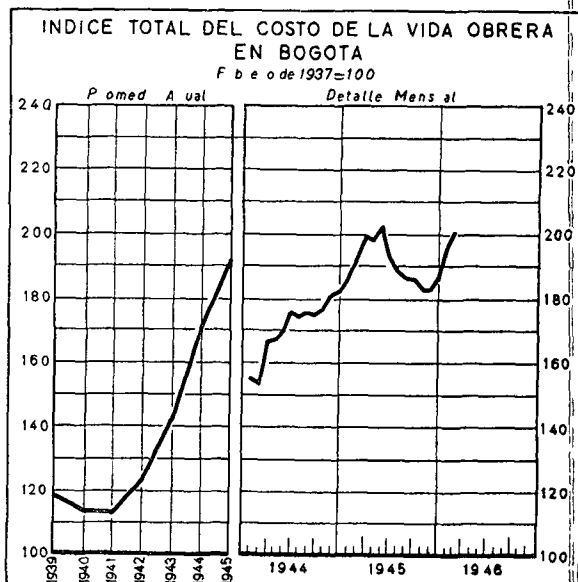
jante a la del año pasado esto es, que la misma comience a declinar despues del medio año en adelante (cosa por demas logica y natural dada la presentacion de las cosechas por este tiempo) sin embargo la base de que parte la curva de este año enero de 1946 es supremamente alta y ademas la declinacion en el segundo semestre no siempre se presenta en la forma radical como sucedio el año pasado pues acontece muchas veces que no aparezca tal baja o que bajando en algunos meses por su poca intensidad no alcance a definir una tendencia. Esta presuncion adquiere con el resultado en el mes de febrero, visos de muy posible realidad, pues el de este mes se elevo cinco puntos sobre el del mes de enero siendo en catorce puntos superior al del mismo mes del año pasado, es decir un 8% y con relacion a la media mensual en diez puntos o sea, un 5% mayor.

Tenemos pues la misma tendencia de los años pasados pero de una celeridad mayor que nos llevara a limites desconocidos. Podemos señalar las alzas habidas de enero a febrero, para observar como en tan corto tiempo pueden alterarse los precios de los articulos de primera necesidad y de como pueden alterar la economía familiar. De enero a febrero subieron los siguientes articulos del consumo obrero:

	Libra	Aumento
Arroz de 2	\$ 020 a 021	5 %
Azucar	014 a 015	71%
Cuchuco de cebada	017 a 018	59%
Cuchuco de trigo	020 a 021	5 %
Maiz de 2ª clase	008 a 009	125%
Manteca de cerdo	080 a 087	88%
Manteca vegetal	077 a 088	143%
Papa de 2ª clase	012 a 013	83%
Carbon vegetal carga	360 a 391	86%

Con baja solo se presento la carne de res de tercera que bajo de \$ 041 a \$ 040 es decir un 25%.

Si esto es en tan corto tiempo en periodos largos las alzas se vuelven fabulosas desde el veinte hasta el ciento por ciento. Con motivo de las



alzas ultimas se ha presentado un movimiento popular que clama por la creacion de medidas tendientes a estacionar los precios y a reducirlos en lo que sea posible. Y se ha pensado en restablecer la Interventoria de Precios como uno de los coadyuvantes a solucionar el problema. Prescindiendo de comentar la efectividad o ineficacia de ésta durante la época en que actuó podemos observar las alzas habidas en los artículos que entran en el costo de la vida obrera de agosto de 1945 mes en que fue suspendida al mes de febrero de 1946 en que comenzó a pedirse su restablecimiento. Anotamos si que en periodo tan corto no pueden sacarse consecuencias muy seguras dados los altibajos que caracterizan generalmente a los precios del mercado de viveres. Para sacar conclusiones científicas hay que examinar varios años atrás de tal manera que las variaciones irregulares y momentáneas queden enfrentadas a la tendencia general la cual viene a indicar en definitiva el valor que unas y otras tienen en el tiempo y da la resultante de todas las causas que operan sobre el mercado. Dichas alzas son las siguientes:

ARTICULOS	Unidad	Agosto de 1945	Febre ro de 1946	% de aumen to
		PESOS		
Alcohol	Botella	053	055	38
Arroz de 2ª clase	Libra	020	021	5
Azucar	»	014	015	71
Café	»	048	059	229
Cerveza	Botella	014	017	214
Cuchuco de cebada	Libra	017	018	59
Cuchuco de trigo		019	021	105
Chocolate de azucar		038	040	53
Maiz de 2		008	009	125
Manteca de cerdo		081	087	74
Manteca vegetal	»	076	088	158
Papa de 2 clase	»	010	013	300
Carbón vegetal	Carga	332	391	178
Carne Hueso	Libra	032	033	31
En cambio entre las mis mas fechas bajaron los si guientes articulos				% de dis- mu- cion
Arvejas		020	018	10
Habas secas		017	015	118
Huevos	Unidad	008	07½	62

Con motivo de un comentario sobre el costo de la vida obrera en Bogotá aparecido en una acreditada revista y en el cual se cometían graves errores de interpretación del índice publicamos un artículo de rectificación en la prensa del cual transcribimos algunos apartes:

Se afirma que la investigación de la cual se dedujo el 'patrón de vida' de la clase obrera bogotana se hizo sobre 100 familias, cuando en realidad se recogieron 320 libretas, 225 de las

cuales resultaron intachables siendo este número de familias el que sirvió para el estudio de las condiciones económicas y sociales de la clase obrera y del cual se dedujo la familia tipo y en consecuencia el consumo típico o patrón de vida. Con un número semejante se ha laborado en otras ciudades por ejemplo Medellín en que el número de libretas que resultaron completamente buenas fue de 201 y en las de menos densidad demográfica como Honda y Mariquita investigaciones que están para cristalizar en poco tiempo el número de familias tomadas estuvo siempre por encima de ciento. Pero aun que el número de cien libretas fuera cierto esto no sería tacha suficiente a la encuesta que comentamos pues siempre que hubiera sido como fueron diligenciadas con veracidad y exactitud y que comprendieran una selección de familias dentro de los límites de la tipicidad predominante cuestión no fácil de desvirtuar y que no lo han osado ni siquiera los técnicos en la materia este número resultaría alto en relación con las hechas en otros países y que tienen reconocido valor científico. Pudiendo aplicarse los mismos calificativos no ya a cien libretas sino a las 225 que fueron las realmente investigadas la investigación de Bogotá figura entre las más completas en su género y ha sido y es objeto de elogiosos comentarios por los entendidos en la materia.

Acumulando errores dice luego el comentarista que la investigación se efectuó en el año de 1937 y en el mes de febrero y con razón critica un tal mes para esta clase de investigaciones por la cortaduría del mismo en relación con los demás meses del año. Se equivoca nuevamente el colaborador de la ameritada revista con fundio el módulo de los precios que dan origen al índice con la encuesta social de la cual se dedujo el consumo típico. Esta se efectuó parcialmente a fines de junio de 1946 y luego se completó durante todo el mes de septiembre del mismo año. Meses estos que poseen todas las características que para esta clase de encuestas se requieren. La base del índice si es febrero de 1937 pero esto significa meramente que tomados los resultados de la investigación de septiembre de 1936 y averiguados en febrero de 1937 los precios unitarios de los artículos que forman el consumo típico observado en la misma el costo de ellos igualado a ciento sirve para medir las fluctuaciones sucesivas por debajo y por encima de dicho número. Bien podría haberse hecho esta recolección de precios en un día y procederse hoy en la misma forma pero no sería aconsejable porque en tan poco tiempo no se podría captar la realidad del mercado.

Esto por lo que hace a errores en la historia del índice. Luego vienen otros muy fáciles de cometer para quien no está empapado de lo que un índice de costo de vida significa. Hablar por ejemplo de exactitud matemática de un índice de tal laya es desconocer el carácter relativo de toda investigación social es ignorar completamente la esencia del fenómeno social que por su complejidad jamás podrá ser reducido a la simplicidad de una fórmula matemática. Llamar curioso y arbitrario al consumo observado en

la encuesta de 1936 es una afirmacion gratuita que en la misma forma podria negarse, si no abundaran los argumentos para infirmarla. Entre nosotros nadie se ha hecho ilusiones con respecto al nivel de vida de la clase obrera colombiana la subalimentacion por ejemplo es cuestion que preocupa hondamente a los que se interesan de veras por nuestros problemas vitales y lo mismo podria decirse con relacion a los demas consumos que necesariamente ocupan un lugar secundario con relacion a los alimentos en la destinacion del presupuesto familiar. A nadie que conozca nuestros barrios obreros que haya observado detenidamente el nivel de vida de una familia obrera le extrañará que en febrero de 1937 valieran los consumos de septiembre de 1936 \$ 37 00 y que en febrero de este año dicho costo fuera de \$ 74 22. Si hoy nos preocupa el bajo standard del pueblo no tiene nada de raro que diez años atras una familia de cinco miembros solo consumiera 6 huevos por mes, o que pagara \$ 6 00 por una cova cha para guarecerse de las inclemencias del tiempo o que no consumiera mantequilla ni huevos aceptada la investigacion como cientifica que repetimos ningun entendido ha osado criticar esto deberia llevar a los comentaristas a fomentar un ambiente de preocupacion en torno al grave problema y no proceder a aseveraciones gratuitas hijas solo de la incapacidad en la creacion y favorecida por la facilidad de todo lo que signifique destruir. Destruir el termometro al comprobar el estado febricitante del paciente en vez de buscar el febrifugo desacredita al galeno y deja morir al enfermo.

Luego aparecen otras criticas no menos infundadas que las anteriores cuya enumeracion nos haria demasiado prolijos. Baste la que se refiere a no haberse tomado en el computo de gastos los hechos por concepto de educacion de los hijos. Siempre que se hable del Indice del Costo de la vida en Bogota se esta hablando impropriadamente el indice se refiere unicamente a la clase obrera con exclusion de cualquiera otra clase social y es de advertir que la democracia alcanza su mas alta expresion cuando se cumple el precepto constitucional de que la enseñanza sera gratuita para todos los colombianos. ¿Quiénes se benefician de esta gratuidad sino los hijos de los obreros?

Tenemos si que aceptar una idea del comentarista del *Mes Financiero y Economico* y es que los consumos obreros han variado en estos dos lustros. Y esta variacion ha sido hacia el mejoramiento. Grave fuera que el nivel de vida de nuestro pueblo estuviera estacionado o hubiera retrocedido. Pero las encuestas para comprobar estas variaciones no pueden hacerse todos los meses ni todos los años y aunque ello fuera posible no seria recomendable. Cada encuesta daria nacimiento a un indice base y si esta se renovara frecuentemente, se perderia la vision de conjunto que en el transcurso de varios años se tendria con las oscilaciones del mismo. Solo de tiempo en tiempo se acostumbra hacer tales renovaciones y seguir esta costumbre es preocupacion de la Direccion Nacional de Estadística. En diez años necesariamente las condiciones so-

ciales y economicas del obrero bogotano han variado y a comprobar estas variaciones se encaminara muy pronto la actividad de tal institucion. Y no se crea tampoco que se ha dejado pasar demasiado tiempo para emprender esta obra precisamente este termino es el aconsejado por los autores y el que generalmente se usa en otros paises."

Luego el mismo comentarista se refirió a nuestro artículo insistiendo en sus puntos de vista que según dice son observaciones de sentido común. Por ejemplo, al decir nosotros que los obreros no ven gravada su economía familiar por concepto de educación responde que solo 'el 25% de los niños en edad escolar que hay en el país pueden asistir a las escuelas' y que el resto se queda sin este beneficio. Aceptado por lo que se refiere a todos los niños del país pero como la discusión es sobre los hijos de los obreros bogotanos, el argumento se invalida y no creemos que en la capital de la República una persona con deseo de aprender encuentre obstáculo para recibirla gratuita. En presencia de argumentos desprovistos completamente de fuerza nos limitamos a hacer una última observación de carácter técnico. Siendo el índice agregativo ponderado esto es que entran todos los artículos de usual consumo en cantidad proporcional a la importancia de cada uno dentro del mismo el resultado es indudablemente la expresión exacta de los altibajos del mismo costo. De manera que aunque el consumo cuyo costo sirve de base al índice no fuera completamente exacto siempre que los artículos tomados sean ponderados de acuerdo con la importancia que cada uno tiene dentro de los gastos familiares la cifra relativa que marca el porcentaje de aumento o disminución es verídica. Porque repetimos siempre que se cumpla esta condición lo mismo da que la base ciento represente \$ 37 00 o cualquiera otra cantidad mayor o menor.

Cosa parecida puede decirse con respecto a vivienda y vestido con la diferencia de que estos renglones no son ponderados si bien la cantidad absoluta resultante del alza habida en estos renglones entra en el agregativo. No importa que las cifras básicas sean bajas si su porcentaje con relacion al costo total básico es exacto porque haciéndolas oscilar de acuerdo con las altas o bajas que se observan en el campo de los arrendamientos o del vestido entonces el índice de cada uno de estos grupos es fiel reflejo de lo que quiere representar. Y ya en el índice total basta que se cumpla la condición de la proporcionalidad que tantas veces hemos repetido. Así en vestido por ejemplo el índice se hace oscilar no de acuerdo con las variaciones de los artículos que se observaron en la encuesta sino de acuerdo con la oscilación de ocho artículos: zapatos, ruanas, overoles, telas para camisa de hombre y mujer, telas para vestidos etc. Y en vez de ocho podrían tomarse cien artículos. Lo mismo se hace con vivienda en que el índice refleja el alza habida en cuatrocientas viviendas aproximadamente las cuales seleccionadas por canones y ubicación no pueden dar margen de error en lo que a la clase obrera se refiere.

El profesor Jorge Rodriguez indiscutible autoridad en la materia se expresa en la forma siguiente de los Indices del Costo de Vida Obrera en Bogota y Medellin. Las investigaciones sobre el costo de la vida obrera en Bogota y Medellin que hemos descrito someramente fueron hechas por procedimientos estrictamente científicos. Obtenidos los datos primarios en forma detallada y completa y calculados los indices por el sistema agregativo ponderado son técnicamente inobjectables y la labor llevada a cabo por la estadística nacional, es merecedora de todo elogio.

Presentamos a continuación un cuadro publicado por la *Revista Do Departamento Nacional do Cafe* de septiembre de 1945 en donde presenta el alza habida en el costo de la vida en varios países. Los datos presentados por esta Revista pueden servir para formarnos un concepto aproximado sobre esta importante fase de la economía de las naciones. Decimos que solo aproximado porque siendo la Revista de septiembre no podía aparecer con las medias de 1945, y es posible que se hayan tomado para la comparación con dicho año aquellos meses cuyos datos se conocieran. En lo que hace a Colombia por ejemplo el índice de 1942 está bien porque es la media mensual del mismo relación como dice el cuadro con el primer semestre de 1939. Pero la comparación de 1945 se refiere al mes de abril, que fue el segundo entre los más altos del año pasado no aventajándole sino el mes de mayo siguiente. Como la media mensual del mencionado año es inferior al mes que se tomó para la comparación que comentamos es natural que en la relación con esta resulte un índice inferior que el que aparece en la revista citada. No obstante esto Colombia que daría siempre en el mismo puesto en la ordenación ascendente de costos de vida pues el resultado es 157. Al observar estas cifras es bueno tener en cuenta que ellas no indican vida cara y por tanto la ordenación del cuadro no implica que Colombia ocupe el undécimo lugar entre los veintinueve países cuyos datos aparecen como de vida más costosa. El undécimo si respecto al crecimiento del costo en relación con una fecha dada es decir precios altos pero para deducir en que país la vida es más cara habría que conocer el índice de los salarios y sueldos nominales en las mismas fechas y con igual base y entonces veríamos si la capacidad adquisitiva de los mismos ha aumentado o disminuido es decir si en el un caso los ingresos nominales han crecido proporcionalmente más que los precios o viceversa en el otro. Entonces podría decirse que la vida es barata en el primero y cara en el segundo en relación naturalmente con el mismo fenómeno en determinada fecha. Hacemos esta observación para que no se le de mucho crédito a las personas que después de un rápido viaje por Colombia se aventuran a afirmar que la vida más cara del mundo es la de Colombia.

El cuadro de la Revista citada es como sigue

NUMEROS INDICES DO CUSTO DA VIDA
(Base 1/6/1939=100)

Paris	1942	1945
1—Argentina	112	115
2—Canada	116	118
3—Australia	119	122
4—Estados Unidos	116	127
5—Venezuela	103	129
6—Uruguay	108	129
7—Uniao Sul Africana	117	131
8—Inglaterra	130	132
9—Suecia	146	149
10—Suiza	142	153
11—Colombia	101	164
12—Cuba	139	167
13—Brasil	131 ()	170
14—Peru	132	181
15—Portugal	138	184
16—Mexico	122	204
17—Chile	167	227
18—India Inglesa	151 ()	228
19—Palestina	194	245
20—Bolivia	253 ()	337
21—Turquia	233 ()	346
22—Siria	287	620
23—China	2 516 (3)	19 189

() 1944

(3) Chon-Ming Li Inflation in Wartime China
The Review of Economic Statistics (Cambridge Mass) Fevereiro de 1945

Costo de la vida obrera en Medellin

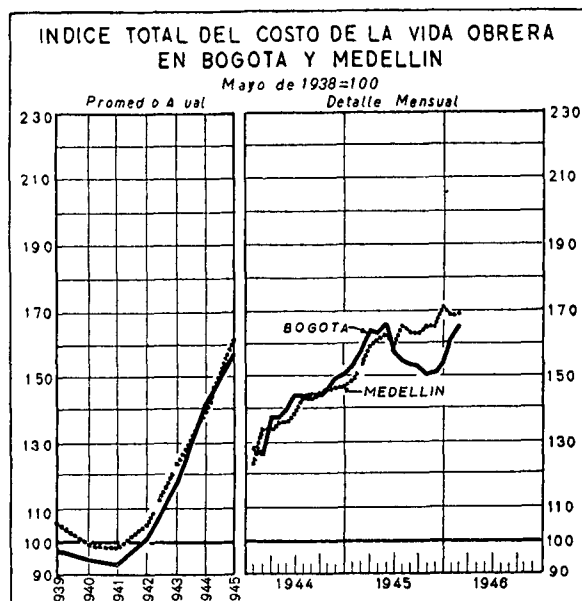
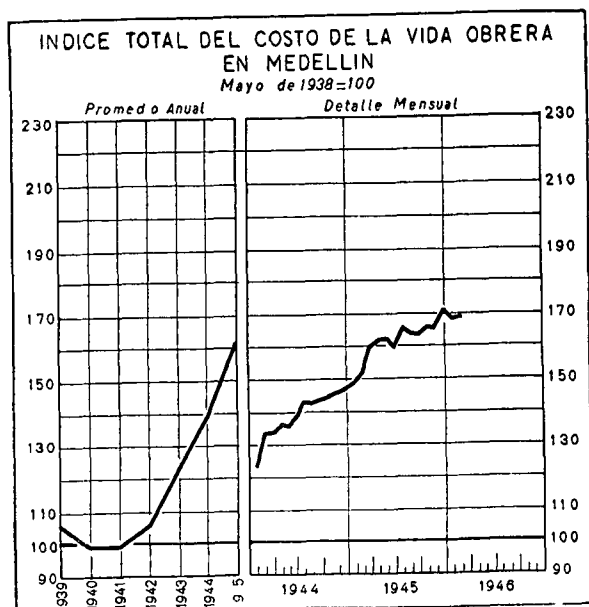
El índice del costo de la vida obrera en Medellin ha presentado una tendencia distinta a la del de Bogota. En enero bajo con respecto a

Indice del costo de la vida obrera,
por grupos, en Medellin

Base mayo de 1938 100

CUADRO NUMERO 5

ANOS Y MESES	I Alimentos bebidas y tabaco	II Vivienda agua y energía eléctrica	III Combustibles	IV Vestido	V Otros gastos	Total
MEDIAS MENSUALES						
1939	108.4	102.4	102.2	100.0	100.6	106.1
1940	99.0	105.3	91.6	100.0	97.6	99.4
1941	96.1	107.4	105.3	105.5	96.9	98.8
1942	102.5	119.7	120.5	111.1	101.1	106.1
1943	122.7	121.3	152.3	123.0	110.0	123.8
1944	143.1	131.5	162.5	129.2	117.4	139.4
1945	165.8	146.3	222.0	150.7	118.6	161.5
CIFRAS MENSUALES						
1945						
Enero	152.0	137.1	206.3	136.2	116.9	148.5
Febrero	157.9	137.1	254.6	148.4	116.9	152.2
Marzo	157.8	137.1	329.0	148.4	116.9	158.9
1946						
Enero	170.7	171.1	203.0	179.1	116.9	168.2
Febrero	171.7	173.5	197.0	179.8	116.9	169.0



diciembre y en febrero subió levemente con respecto al índice de enero. No obstante, iguales las bases de los costos de Bogotá y Medellín, nos resulta que en esta última ciudad ha sido más fuerte el ascenso. Y es que en Medellín el alza ha sido bastante fuerte de febrero de 1945 al mismo mes de este año: el índice sube en un 11% y con respecto a la media mensual del año pasado es sólo de un 5% precisamente por la tendencia alcista predominante durante el año. El índice del mes de febrero es representativo de un costo total de \$ 97.19.

Índice total del costo de la vida obrera en Bogotá y Medellín

Base: mayo de 1938 = 100

CUADRO NUMERO 6

BOGOTÁ		MEDELLÍN	
AÑOS Y MESES	Índices	AÑOS Y MESES	Índices
MEDIAS MENSUALES			
1939	97.4	1939	106.1
1940	94.4	1940	99.4
1941	93.0	1941	98.8
1942	101.1	1942	106.1
1943	117.2	1943	123.8
1944	140.9	1944	139.4
1945	157.0	1945	161.0
CIFRAS MENSUALES			
1945		1945	
Enero	153.2	Enero	148.5
Febrero	158.1	Febrero	152.2
Marzo	164.5	Marzo	158.9
1946		1946	
Enero	161.1	Enero	168.2
Febrero	165.2	Febrero	169.0

Índices de precios del mercado de víveres en Bogotá

Base: enero de 1933 = 100

CUADRO NUMERO 7

AÑOS Y MESES	Productos vegetales	Productos animales	Dulces	Productos diversos	Totales
MEDIAS MENSUALES					
1939	202.0	171.3	285.0	123.9	193.1
1940	173.1	167.8	337.4	118.9	175.6
1941	165.3	170.1	305.5	121.9	170.1
1942	198.1	183.1	290.2	137.0	195.4
1943	236.3	205.3	316.9	152.5	227.6
1944	300.0	278.3	403.2	163.8	289.2
1945	328.6	331.5	475.7	202.2	326.2
CIFRAS MENSUALES					
1945					
Enero	313.1	313.0	475.9	188.1	313.2
Febrero	319.2	309.9	483.8	202.1	316.4
Marzo	343.0	314.2	470.0	204.2	331.2
1946					
Enero	327.8	334.0	425.5	190.9	322.1
Febrero	326.3	345.1	472.0	211.4	328.0

Precio de víveres

Al mismo tiempo que el costo de la vida, el índice de precios del mercado de víveres ha tenido un crecimiento intenso en los últimos años. De enero de 1942 a febrero último, se ha elevado en un 79.7% el índice de precios en el mercado de Bogotá y en un porcentaje algo menor el de Medellín (72.2). Este crecimiento corresponde como se ve a un período de cuatro años y no se crea que las alzas se presentaron en los

Indice de precios del mercado de viveres en Medellin

Base mayo de 1938 = 100

CUADRO NUMERO 8

ANOS Y MESES	Productos vegetales	Productos animales	Dulces	Productos diversos	Totales
MEDIAS MENSUALES					
1939	103 6	113 9	152 4	97 9	108 2
1940	91 3	104 7	144 8	93 9	97 5
1941	93 2	105 9	111 3	96 8	97 3
1942	111 2	116 6	107 1	108 9	111 8
1943	143 2	131 4	150 4	114 2	139 0
1944	158 7	165 8	219 2	116 7	157 1
1945	175 4	212 8	239 3	133 3	168 0
CIFRAS MENSUALES					
1945					
Enero	164 3	194 2	213 2	122 5	155 6
Febrero	175 5	189 5	223 9	131 3	162 9
Marzo	175 2	208 6	220 1	126 5	165 4
1946					
Enero	180 1	214 1	214 2	143 0	170 8
Febrero	180 1	214 6	191 5	144 0	169 6

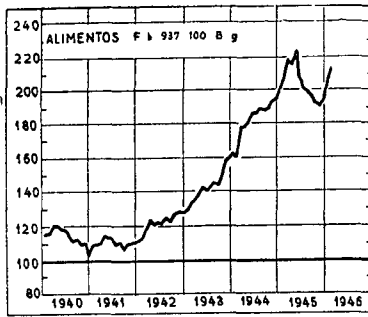
ultimos meses solamente Por esto deciamos en parrafos anteriores que en el corto tiempo que hace que fue suspendida la Interventoria no hay base suficiente para formarnos un concepto cierto sobre esta delicada materia Tomando los mismos indices en agosto del año pasado y en febrero de este los porcentajes de aumento son pequenissimos 18% para el de Bogota y 19% para el de Medellin De modo que toda el alza corresponde a los años anteriores y por tanto un estudio para control de precios debe hacer se sobre un periodo mas largo como el que presentamos en la primera comparacion A con tinuacion presentamos un cuadro con los articu los que entran en el indice de precio de vive res de Bogota y en el podemos observar que de enero de 1942 a febrero de 1946, todos los articulos han subido teniendo algunos alzas ver daderamente fabulosas y en cambio, de agosto del año pasado al mismo febrero habiendo su bido la mayoria, sin embargo hay unos que tu vieron bajas de consideración

Precio de los viveres al por mayor en Bogotá — 1942-1946

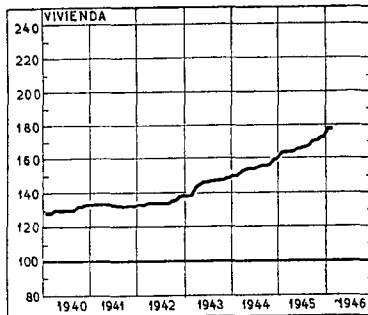
Cuadro numero 9

ARTICULOS	Unidad	PRECIOS			% DE AUMENTO		% DE BAJA
		En enero de 1942	En agosto de 1945	En febrero de 1946	Entre ene- ro de 194 y febrero de 1946	De agosto de 1945 a febrero de 1946	De agosto de 1945 a febrero de 1946
		PESOS					
Arroz de 1 clase	Arroba	330	490	560	69 7	143	—
Arroz de 2a clase		310	450	520	67 7	15 6	—
Arroz de 3 clase	»	290	350	420	448	200	—
Arvejas secas		210	510	410	952	—	196
Cacao de 1 clase	»	980	1250	1250	27 6	—	—
Cacao de 2 clase		890	11,50	11,50	29 2	—	—
Café en pergamino	»	420	530	625	488	179	—
Cafe molido		400	550	675	688	227	—
Café puado	»	540	620	820	51,9	323	—
Cebada pelada		170	390	460	170 6	17 9	—
Cebada raspa	»	130	190	270	177	421	—
Frijoles blancos		320	610	530	65 6	—	131
Frijoles rojos	»	380	690	710	868	29	—
Garbanzos		220	730	760	245 5	41	—
Granza	»	130	290	210	615	—	276
Habas secas		170	370	430	152 9	16 2	—
Harina de maíz de 1 clase	»	220	240	250	136	42	—
Harina de maíz de 2 clase		180	220	230	27 8	4,5	—
Harina de trigo de 1 clase	»	350	600	650	85 7	8,3	—
Harina de trigo de 2 clase		320	560	610	90 6	8 9	—
Lentejas de 1 clase	»	400	650	660	650	15	—
Maíz amarillo		120	190	170	41 7	—	105
Maíz arroz	»	120	210	190	58 3	—	95
Maíz yucatán		120	180	155	29 2	—	139
Trigo de 1 clase	»	250	520	410	640	—	212
Trigo de 2 clase		210	480	370	76 2	—	22,9
Almidon de yuca	»	170	490	430	152 9	—	12,2
Arracacha		Carga	750	1600	1600	113 3	—
Arvejas verdes	»	800	1200	1300	625	83	—
Frijoles verdes		550	900	800	45,5	—	111
Habas verdes	»	500	800	800	600	—	—
Papa de 1a clase sabanera grande		Arroba	170	250	390	129 4	560
Papa de 2a clase sabanera grande	»	150	230	360	1400	565	—
Plátanos maduros		Carga	450	1400	1100	144 4	—
Plátanos verdes	»	450	1300	1000	122 2	—	231
Yuca		750	1600	1600	113 3	—	—
Carne de cerdo de 1 clase	Arroba	500	1200	1120	1240	—	67
Carne de cerdo de 2 clase		480	1150	1050	118 8	—	87
Carne de cordero	»	480	880	900	87,5	23	—
Carne de res de 1 clase		460	960	820	78,3	—	89
Carne de res de 2 clase	»	450	850	750	66 7	—	118
Huevos		El 100	320	750	650	103 1	—
Leche	25 botellas	180	270	270	500	—	—
Manteca de cerdo	Arroba	900	1750	2000	122 2	143	—
Mantequilla	Libra	050	095	125	1500	316	—
Queso	Arroba	700	1500	1500	114 3	—	—
Azucar sincerin	Saco de 50 kilos	840	1300	1450	72 6	115	—
Azucar de otras clases	Saco de 45 kilos	900	1100	1100	22 2	—	—
Panela de 1 clase	Carga	1500	2800	2800	86 7	—	—
Panela de 2 clase		1250	2600	2600	1080	—	—
Manteca vegetal	18 kilos	1300	2350	2750	111 5	170	—
Pastas para sopa	Arroba	600	1100	1100	83 3	—	—
Sal de caldero	»	110	130	130	18 2	—	—
Sal de grano blanca	»	110	150	150	36 4	—	—

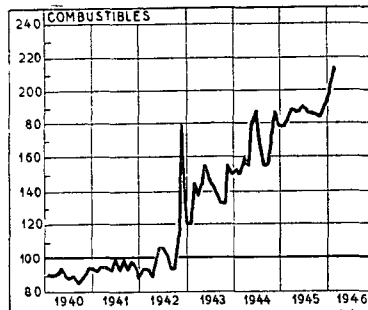
Series Económicas



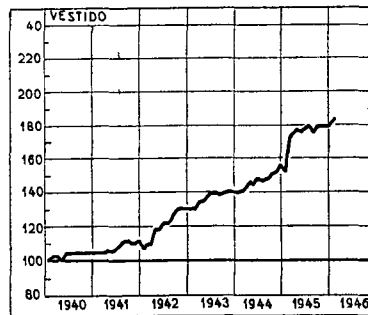
ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom
COSTO DE LA VIDA OBRERA EN BOGOTA													
GRUPO I - INDICE DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO - 1937 A 1945													
Base Febrero de 1937 = 100													
1937	—	100 0	97 0	—	—	—	—	99 8	96 5	96 6	100 6	100 8	98 8
1938	90 1	105 0	109 1	119 6	122 3	122 3	121 7	106 5	107 0	110 5	113 3	113 1	112 5
1939	114 1	121 0	130 5	135 6	125 1	118 9	114 4	116 7	115 9	114 4	116 3	114 0	119 8
1940	114 2	116 5	120 8	120 1	118 8	117 7	114 5	110 6	111 2	109 1	109 8	103 5	113 9
1941	108 3	108 3	109 5	114 4	113 8	112 4	108 6	109 9	106 8	108 9	110 1	110 7	110 1
1942	111 4	114 3	118 2	122 8	121 0	121 7	120 9	121 8	122 1	126 7	127 3	127 4	121 6
1943	128 3	133 2	136 4	138 2	142 1	140 8	142 1	145 9	143 4	151 5	158 5	159 9	143 4
1944	161 6	158 9	177 4	177 7	179 4	186 8	186 6	189 3	188 3	189 0	194 4	196 2	182 1
1945	201 2	208 3	218 9	216 8	229 9	207 5	200 7	199 3	197 6	192 5	191 7	196 8	204 5
1946	207 7	213 7											



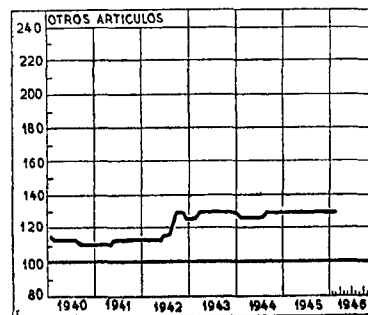
GRUPO II - INDICE DE VIVIENDA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA - 1937 A 1945													
Base Febrero de 1937 = 100													
1937	—	100 0	100 0	—	—	—	—	108 9	108 9	108 9	108 9	121 0	108 1
1938	120 5	120 5	123 9	126 1	129 2	129 4	128 8	128 9	129 2	129 4	129 0	129 2	127 0
1939	130 0	131 2	131 3	131 1	127 7	127 7	128 5	129 0	128 5	128 5	128 3	128 3	129 1
1940	128 7	128 7	129 8	129 8	129 9	129 9	130 2	130 2	132 1	132 1	133 0	133 3	130 6
1941	133 7	133 7	133 7	133 7	133 4	133 4	132 5	132 5	132 3	132 3	132 6	132 6	133 1
1942	133 4	133 4	134 3	134 2	134 5	134 6	134 5	134 5	135 4	135 9	137 7	138 2	135 0
1943	138 7	138 7	143 9	146 7	146 8	145 8	147 6	147 6	147 8	147 8	148 3	148 3	145 7
1944	150 9	150 9	153 5	153 6	154 3	154 3	155 2	155 2	156 1	156 1	159 0	159 0	154 8
1945	163 0	163 0	164 3	164 3	165 2	165 2	166 0	166 0	170 0	170 0	172 1	172 1	166 8
1946	178 4	178 4											



GRUPO III - INDICE DE COMBUSTIBLES - 1937 A 1945													
Base Febrero de 1937 = 100													
1937	—	100 0	104 7	—	—	—	—	95 4	90 7	95 4	117 7	108 4	101 7
1938	127 9	97 7	97 7	107 0	130 2	130 2	107 0	97 7	100 0	100 9	97 7	99 1	107 8
1939	103 7	94 4	99 1	104 7	108 4	99 1	89 8	90 7	90 7	90 7	100 0	91 6	96 9
1940	91 6	91 6	90 7	94 4	89 8	89 8	90 7	86 1	87 0	91 6	95 4	95 4	91 2
1941	92 6	96 3	96 3	95 4	94 4	99 1	93 5	98 1	93 5	97 2	95 4	88 8	95 0
1942	94 4	94 4	89 8	98 1	107 4	106 5	102 8	93 5	93 5	114 4	179 5	120 5	107 9
1943	120 5	146 5	137 2	145 5	156 7	147 4	142 8	138 1	133 5	133 5	156 7	151 2	142 6
1944	153 0	151 2	159 5	155 8	179 1	188 4	169 8	155 8	155 8	168 8	187 4	178 1	166 9
1945	178 1	181 4	189 3	187 0	188 4	190 7	187 0	186 1	185 6	184 2	189 8	193 5	186 8
1946	200 0	214 4											

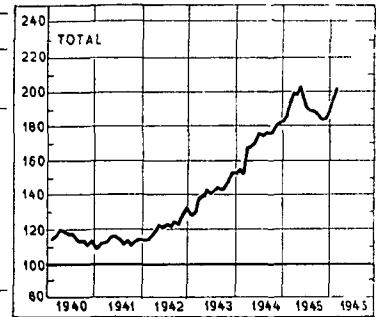


GRUPO IV - INDICE DE VESTIDO - 1937 A 1945													
Base Febrero de 1937 = 100													
1937	100 0	100 0	100 0	—	—	—	—	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0
1938	100 0	100 0	100 0	101 9	101 9	101 9	102 1	101 5	109 7	107 5	98 5	104 8	102 5
1939	102 9	101 6	104 8	107 0	107 0	94 1	94 1	98 8	100 0	103 1	99 1	100 6	101 1
1940	101 6	102 3	102 7	100 5	104 1	104 4	104 4	104 2	101 2	104 2	104 2	104 2	103 4
1941	104 3	104 3	104 6	105 5	105 5	106 1	108 2	110 6	111 2	110 9	110 6	111 2	107 7
1942	107 8	109 0	109 3	118 3	117 9	121 5	121 4	122 7	127 8	129 3	129 5	129 7	120 4
1943	129 5	129 8	132 5	132 9	137 0	139 8	139 2	138 5	139 2	139 6	140 0	139 8	136 5
1944	140 0	140 2	141 6	146 1	145 4	148 1	147 4	147 6	148 1	151 4	152 2	155 5	147 0
1945	152 2	172 6	175 3	177 2	175 9	177 6	179 6	175 3	178 9	179 2	179 4	179 7	175 2
1946	181 1	183 7											

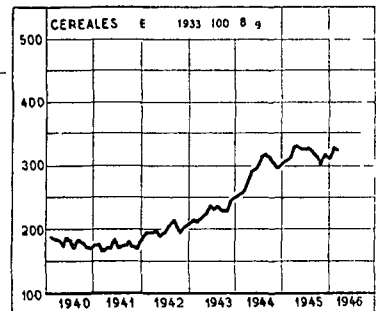


GRUPO V - INDICE DE OTROS ARTICULOS - 1937 A 1945													
Base Febrero de 1937 = 100													
1937	—	100 0	99 2	—	—	—	—	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	99 9
1938	97 6	97 6	102 4	102 4	102 4	102 4	102 4	102 4	102 4	102 4	110 2	110 2	102 9
1939	110 2	110 2	110 3	110 3	110 3	108 3	108 3	110 3	113 4	113 4	113 4	116 5	111 2
1940	115 5	113 4	113 4	113 4	113 4	113 4	113 4	110 2	110 2	110 2	110 2	110 2	112 4
1941	110 2	110 2	110 2	110 2	113 4	113 4	113 4	113 4	113 4	113 4	113 4	113 4	112 3
1942	113 4	113 4	113 4	113 4	113 4	116 5	116 5	122 8	129 1	129 1	129 1	126 0	119 7
1943	126 0	126 0	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	128 6
1944	126 0	126 0	126 0	125 0	126 0	126 0	126 0	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	127 3
1945	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1	129 1
1946	129 1	129 1											
ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom

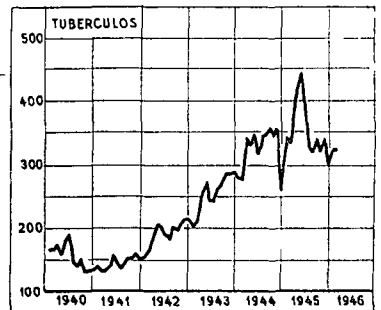
ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom
INDICE TOTAL - 1937 1945													
Base Febrero de 1937 = 100													
1937	—	100.0	98.2	—	—	—	—	101.0	98.6	99.0	102.8	104.4	100.6
1938	104.2	106.3	109.9	117.8	121.4	121.5	119.6	109.1	1.00	112.3	114.0	114.3	113.4
1939	115.2	119.3	126.0	129.8	122.5	117.1	113.8	115.8	115.4	114.7	116.2	114.5	118.4
1940	114.7	116.1	119.0	118.7	117.7	117.1	115.0	112.0	112.7	111.7	112.4	108.4	114.6
1941	111.4	111.6	112.5	115.6	115.4	114.8	111.9	113.1	110.8	112.4	113.1	113.1	113.0
1942	113.9	115.9	118.4	122.3	121.7	122.5	121.8	124.3	123.4	127.8	132.3	128.8	122.8
1943	1.94	134.2	137.3	139.1	142.5	141.3	142.0	144.2	142.4	147.7	153.8	153.8	142.3
1944	155.7	153.9	167.0	167.2	169.8	175.3	174.3	175.4	175.0	176.4	181.5	182.3	171.2
1945	186.0	192.0	199.8	198.4	202.6	197.7	188.2	187.0	186.7	183.3	183.5	187.1	190.6
1946	195.7	200.6											



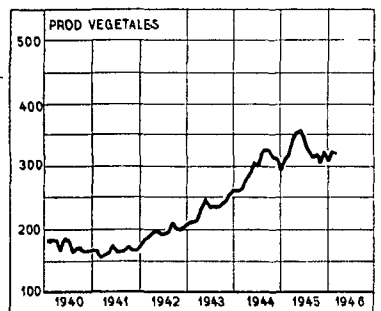
ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom
PRECIO DEL MERCADO DE VIVERES EN BOGOTA													
A) INDICE DE CEREALES Y GRANOS SECOS													
Base Enero de 1933 = 100													
1933	100.0	104.2	104.7	104.7	109.6	109.8	116.8	108.9	113.5	114.3	123.8	131.6	
1934	131.8	138.4	147.0	160.5	157.3	150.2	169.9	167.6	169.9	160.7	159.9	150.8	
1935	158.6	151.4	152.1	145.4	150.6	152.1	145.8	142.5	139.6	142.1	139.9	141.1	
1936	140.7	151.8	153.2	157.5	166.2	164.5	169.5	169.5	165.5	155.7	168.4	160.0	
1937	164.5	165.8	67.3	162.4	166.5	165.8	156.4	156.0	153.5	153.1	158.3	155.2	
1938	151.5	149.4	148.6	150.3	163.2	167.8	159.3	163.4	170.5	177.8	179.6	183.6	
1939	176.2	194.0	192.8	193.8	205.9	208.7	230.6	226.1	224.0	207.7	209.3	198.3	
1940	189.3	187.5	184.4	172.8	187.3	181.8	173.1	181.4	180.5	174.4	173.1	175.7	
1941	175.0	167.3	169.9	170.7	181.7	171.3	174.9	174.9	180.2	173.8	171.7	179.7	
1942	193.3	193.5	196.5	195.6	189.9	193.3	205.6	214.2	204.6	197.5	203.8	208.8	
1943	215.8	212.7	217.3	226.9	237.4	231.5	235.7	228.5	227.4	227.3	244.5	250.5	
1944	225.5	255.1	258.3	278.0	292.5	298.2	315.8	319.7	316.8	307.7	299.0	303.4	
1945	308.7	313.7	327.3	331.7	328.8	327.8	329.6	320.2	315.0	301.4	320.3	316.3	
1946	329.6	327.3											



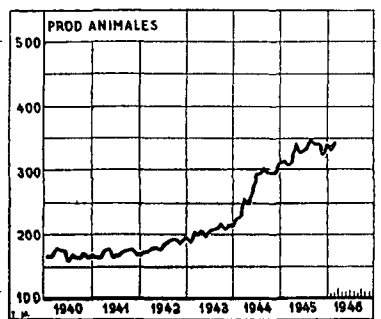
B) INDICE DE TUBERCULOS GRANOS VERDES LEGUMBRES Y FRUTAS													
Base Enero de 1933 = 100													
1933	100.0	108.9	114.6	120.1	128.4	111.6	118.8	109.8	119.7	117.1	118.7	117.1	
1934	131.2	136.9	143.2	160.5	174.3	160.1	136.6	137.7	136.0	142.4	141.4	139.7	
1935	138.7	142.1	149.7	165.9	151.7	139.6	127.8	132.4	131.0	130.3	135.1	135.9	
1936	134.9	147.2	164.1	171.7	182.3	164.7	151.5	146.4	144.4	144.6	138.5	147.7	
1937	149.5	147.1	137.9	138.1	137.3	148.7	128.7	124.9	137.8	138.3	135.6	136.4	
1938	146.1	146.8	44.0	163.9	178.9	162.2	166.7	166.1	158.6	158.7	198.1	196.6	
1939	205.8	194.5	208.5	278.5	233.2	173.9	193.9	174.8	180.9	172.5	187.4	170.4	
1940	164.1	165.8	172.6	157.0	180.1	188.6	143.0	139.1	150.5	137.6	139.9	139.2	
1941	139.0	132.3	134.8	140.3	158.5	146.3	139.9	146.1	151.0	152.4	158.0	149.1	
1942	157.9	164.5	189.9	207.4	203.1	189.0	181.5	204.5	198.1	209.0	214.5	215.0	
1943	204.1	209.8	228.3	259.5	274.2	243.2	247.7	260.2	69.3	287.9	288.8	290.8	
1944	282.6	279.7	340.1	327.9	348.0	313.9	312.5	347.8	353.5	340.5	354.2	251.3	
1945	310.1	334.3	380.2	421.0	445.2	394.6	325.0	316.2	339.2	318.3	337.9	299.3	
1946	323.0	323.3											

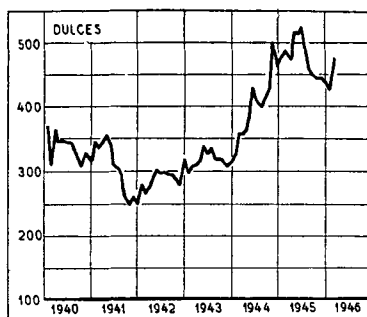


GRUPO I - INDICE DE PRODUCTOS VEGETALES (A + B)													
Base Enero de 1933 = 100													
1933	100.0	115.5	107.4	108.9	113.8	110.3	117.3	109.1	115.2	115.1	127.4	127.4	
1934	131.6	138.0	145.9	160.5	161.8	152.9	159.9	158.7	157.8	155.4	151.5	147.6	
1935	151.4	148.7	151.4	151.6	150.9	148.5	140.5	139.6	137.1	138.7	138.5	139.6	
1936	139.1	150.5	156.2	161.3	170.4	164.6	161.2	162.8	159.3	152.5	159.5	156.4	
1937	160.2	160.4	158.6	155.2	157.9	160.9	148.1	146.6	147.5	148.9	151.6	149.7	
1938	150.0	148.7	147.2	153.9	167.4	156.2	161.3	165.0	167.1	172.2	184.6	187.1	
1939	183.8	194.6	197.1	202.8	213.0	200.5	219.7	210.5	211.2	197.3	20.8	190.1	
1940	181.9	181.1	181.1	167.2	185.3	183.6	164.1	170.7	171.4	163.3	163.1	164.7	
1941	164.1	156.6	159.3	161.6	175.4	163.9	164.4	166.4	171.6	167.6	167.7	170.6	
1942	182.8	184.9	194.6	198.8	193.6	192.1	198.6	211.3	202.8	200.6	206.6	210.5	
1943	212.5	212.0	220.5	235.5	247.1	234.7	237.7	236.9	238.4	242.7	256.1	261.1	
1944	250.4	261.8	278.8	291.0	303.9	302.5	322.9	327.1	327.1	310.2	313.4	291.0	
1945	313.1	319.2	343.0	354.3	357.5	345.1	328.3	319.1	321.4	305.9	325.3	311.4	
1946	327.8	326.3											

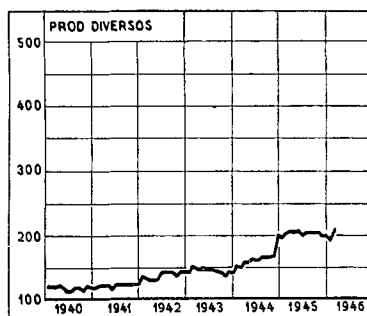


GRUPO II - INDICE DE PRODUCTOS ANIMALES													
Base Enero de 1933 = 100													
1933	100.0	99.2	100.7	107.0	100.9	100.9	97.7	99.8	100.3	101.0	114.4	114.2	
1934	114.4	111.4	119.3	120.4	120.5	133.4	130.9	138.7	140.0	140.2	134.1	139.4	
1935	137.7	137.7	138.2	132.9	133.8	137.1	138.8	139.4	140.6	140.6	137.3	139.9	
1936	142.0	151.6	149.1	163.2	151.6	150.2	150.9	150.1	146.5	137.3	146.0	145.8	
1937	149.4	156.4	157.2	154.4	147.6	143.7	149.4	152.7	151.6	160.8	154.2	151.5	
1938	153.3	160.4	158.1	163.4	160.6	161.7	169.8	161.5	167.5	161.6	168.8	167.5	
1939	172.6	164.6	167.7	170.8	162.7	161.5	178.6	178.9	174.8	178.4	173.1	171.3	
1940	164.5	167.3	179.4	176.4	171.9	158.2	168.2	162.9	161.5	169.0	164.5	167.3	
1941	168.5	166.3	173.1	175.1	162.2	167.2	168.5	173.6	174.3	175.3	169.3	168.0	
1942	173.1	173.3	179.1	178.5	175.3	182.7	185.8	190.5	191.1	84.2	190.5	193.3	
1943	186.8	200.9	199.9	203.7	197.9	202.8	207.3	210.8	218.7	208.0	213.1	213.2	
1944	230.9	231.7	257.2	249.9	273.5	292.4	295.7	301.0	298.1	298.6	297.7	313.3	
1945	313.0	309.9	314.2	343.2	329.4	332.7	338.0	348.2	342.1	340.4	324.9	341.6	
1946	331.0	345.1											

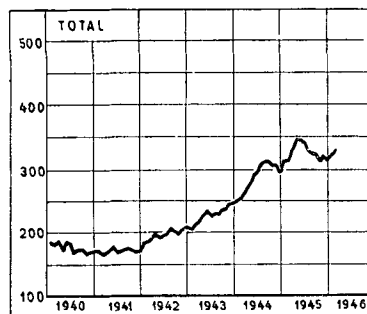




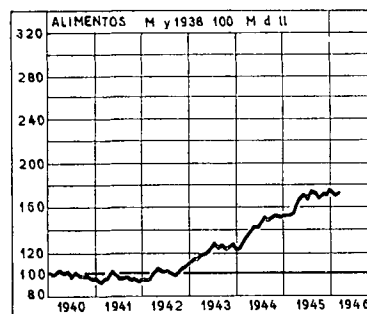
AÑOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
GRUPO III—INDICE DE DULCES												
Base enero de 1933=100												
1933	1000	1104	1154	1188	1408	1487	1487	1417	1220	1388	1724	1612
1934	1835	1669	1828	1975	2000	2512	2472	2338	2311	2311	2426	2426
1935	2543	2585	2828	2806	3026	2674	2536	2197	2318	2253	2285	2331
1936	2430	2680	2626	2688	2689	2484	2493	2462	2471	2471	2390	2351
1937	2635	2419	2508	2367	2377	2308	2208	2230	2181	2139	1970	2138
1938	2274	2281	2235	2495	2735	2474	2474	2169	2106	2107	2242	2299
1939	2355	2406	2519	2598	2879	2757	3039	2900	2965	3012	3495	3328
1940	3711	3095	3672	3495	3492	3452	3452	3375	3242	3083	3282	3153
1941	3475	3374	3469	3557	3456	3097	3047	2987	2607	2495	2607	2495
1942	2788	2664	2769	2916	3012	2988	2988	2918	2924	2874	2760	3190
1943	2961	3066	3079	3174	3397	3266	3357	3174	3174	3174	3079	3125
1944	3269	3587	3577	3610	3908	4333	4068	3990	4147	4297	4992	4612
1945	4759	4838	4700	5179	5179	5223	4920	4592	4507	4419	4419	4347
1946	4255	4720										



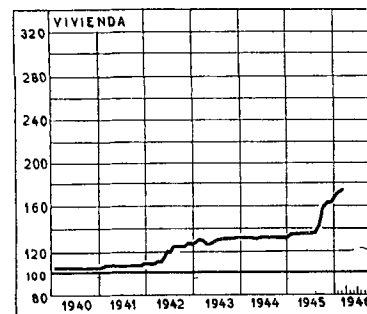
GRUPO IV—INDICE DE PRODUCTOS DIVERSOS												
Base enero de 1933=100												
1933	1000	1000	1000	1015	1028	995	965	1010	1010	1031	1046	1046
1934	1028	1129	1129	1137	1011	1078	1085	1103	1122	1114	1078	1101
1935	1109	1057	1085	1097	1040	1050	1114	1085	1104	1116	1129	1132
1936	1108	1137	1140	1126	1116	1106	1106	1109	1086	1102	1108	1176
1937	1108	1102	1090	1095	1063	1080	1080	1100	1180	1183	1183	1180
1938	1180	1180	1180	1180	1200	1200	1250	1237	1230	1220	1229	1234
1939	1235	1222	1222	1222	1198	1216	1290	1244	1284	1250	1250	1222
1940	1204	1204	1204	1220	1187	1173	1130	1189	1189	1154	1212	1196
1941	1190	1206	1220	1227	1170	1225	1228	1225	1233	1230	1235	1235
1942	1337	1305	1295	1295	1307	1411	1416	1428	1420	1376	1420	1420
1943	1435	1513	1481	1481	1481	1481	1481	1477	1611	1621	1615	1621
1944	1578	1500	1587	1587	1636	1619	1617	1660	1660	1660	1660	1940
1945	1981	2021	2042	2042	2087	2087	1999	2032	2042	2042	1994	1994
1946	1909	2114										



INDICE TOTAL												
Base Enero de 1933=100												
1933	1000	1042	1061	1087	1122	1101	1071	1021	1048	1136	1225	1252
1934	1290	1331	1402	1506	1503	1507	1546	1550	1561	1531	1515	1483
1935	1500	1479	1521	1516	1503	1482	1436	1415	1407	1418	1413	1428
1936	1430	1540	1571	1634	1671	1619	1619	1607	1574	1513	1574	1558
1937	1596	1600	1593	1559	1550	1575	1492	1491	1506	1524	1509	1514
1938	1525	1530	1513	1582	1680	1666	1647	1641	1662	1684	1786	1883
1939	1798	1855	1882	1931	1996	1899	2060	1989	2014	1931	1978	1882
1940	1825	1801	1848	1749	1848	1810	1680	1731	1734	1678	1684	1692
1941	1702	1644	1680	1704	1763	1680	1692	1712	1732	1701	1697	1707
1942	1825	1830	1909	1942	1907	1922	1971	2061	2006	1972	2023	2075
1943	2066	2103	2154	2265	2337	2261	2295	2286	2327	2335	2424	2459
1944	2490	2547	2681	2748	2919	2946	3070	3109	3114	3052	3064	2901
1945	3132	3164	3312	3478	3477	3404	3278	3221	323	3112	3208	3141
1946	3221	3280										
AÑOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic



AÑOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom
COSTO DE LA VIDA OBRERA EN MEDELLIN													
GRUPO I—INDICE DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO—1938 1945													
Base mayo de 1938=100													
1938	—	—	—	—	1000	1003	963	990	1022	1019	1056	1074	1016
1939	1035	1078	1025	1109	1144	1155	1090	1095	1068	1075	1075	1054	1084
1940	994	1001	1035	1000	1011	976	1011	987	971	975	965	952	990
1941	929	940	965	1021	984	957	968	974	949	955	931	965	961
1942	955	965	1034	1060	1027	1030	1007	996	1005	1044	1076	1099	1025
1943	1149	1148	1186	1199	1230	1290	1249	1271	1236	1250	1276	1241	1227
1944	1225	1339	1356	1401	1400	1435	1501	1486	502	1515	1506	1510	1431
1945	1520	1529	1578	1668	1703	1665	1761	1735	1678	1711	1702	1766	1668
1946	1707	1717											



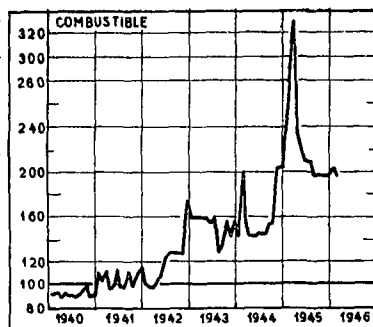
GRUPO II—INDICE DE VIVIENDA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA—1938 1945													
Base mayo de 1938=100													
1938	—	—	—	—	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	995	998
1939	998	1001	1002	1019	1018	1025	1028	1030	1030	1044	1044	1051	1024
1940	1031	1053	1054	1054	1052	1052	1056	1056	1053	1053	1053	1053	1053
1941	1053	1077	1075	1074	1073	1075	1076	1073	1073	1076	1076	1082	1074
1942	1082	1084	1104	1104	1209	1209	1256	1257	1258	1258	1274	1274	1197
1943	1295	1295	1268	1268	1301	1301	1302	1309	1309	1307	1308	1308	1296
1944	1311	1315	1315	1308	1315	1316	1317	1317	1317	1317	1317	1317	1315
1945	1371	1371	1371	1371	1374	1374	1375	1420	1594	1632	1630	1670	1463
1946	1711	1735											
AÑOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom

ANOS En Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Prom

GRUPO III - INDICE DE COMBUSTIBLE - 1938 A 1945

Base Mayo de 1938 = 100

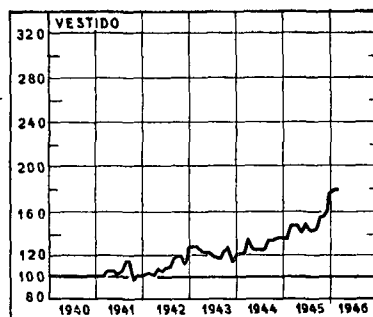
1938	—	—	—	—	100 0	89 6	90 3	90 3	90 3	91 1	113 4	136 1	100 1
1939	105 9	105 9	113 4	113 4	113 4	111 5	105 2	89 9	90 3	91 1	91 1	98 5	102 5
1940	91 1	91 1	89 2	91 1	90 3	90 3	89 2	91 1	96 7	98 5	89 6	91 1	91 6
1941	111 5	107 2	111 5	95 7	98 5	113 4	98 5	98 5	111 5	98 5	107 8	115 2	105 3
1942	100 4	98 5	98 5	102 2	107 8	122 7	128 3	128 3	128 3	128 3	128 3	174 7	120 5
1943	159 9	159 9	159 9	159 9	159 9	145 0	159 9	128 3	135 7	158 0	143 1	158 0	152 3
1944	143 1	202 6	158 0	143 1	143 1	145 0	146 8	146 8	154 3	154 3	206 3	206 3	162 5
1945	206 3	254 6	329 0	240 0	224 9	211 9	211 9	197 0	197 0	197 0	197 0	197 0	222 0
1946	203 0	197 0											



GRUPO IV - INDICE DE VESTIDO - 1938 A 1945

Base Mayo de 1938 = 100

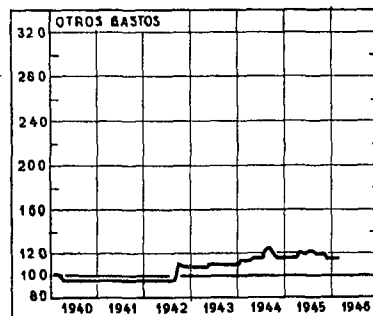
1938	—	—	—	—	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0
1939	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0
1940	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0	100 0
1941	100 0	100 0	106 8	106 8	105 8	100 7	105 5	115 0	115 7	108 2	100 0	100 7	105 5
1942	102 1	102 1	101 4	108 2	105 5	108 9	109 6	117 1	119 1	119 8	112 3	127 3	111 1
1943	128 0	128 0	126 6	123 9	123 9	120 5	119 8	117 1	124 6	127 3	116 4	120 5	123 0
1944	120 5	120 5	134 1	127 3	125 9	125 9	126 6	134 8	134 8	136 2	136 2	136 2	129 2
1945	136 2	148 4	148 4	148 3	141 6	149 1	143 7	143 6	155 7	155 7	160 3	177 9	150 7
1946	179 1	179 8											



GRUPO V - INDICE DE OTROS GASTOS - 1938 A 1945

Base Mayo de 1938 = 100

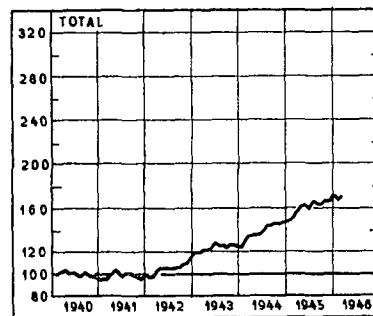
1938	—	—	—	—	100 0	100 8	100 8	100 8	100 8	100 8	100 8	100 8	100 7
1939	100 8	100 8	100 8	100 8	98 7	100 8	100 8	100 8	100 8	100 8	100 8	100 8	100 6
1940	100 8	100 8	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	97 6
1941	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9
1942	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	96 9	110 9	109 1	109 1	109 1	101 1
1943	109 1	109 1	109 1	109 1	110 9	110 9	110 9	110 9	110 9	109 1	109 1	109 1	110 0
1944	113 0	113 0	113 0	116 9	116 9	116 9	122 9	124 7	120 8	116 9	116 9	116 9	117 4
1945	116 9	116 9	116 9	120 8	119 0	120 8	120 8	119 0	119 0	119 0	116 9	116 9	118 6
1946	116 9	116 9											



INDICE TOTAL - 1938 A 1945

Base Mayo de 1938 = 100

1938	—	—	—	—	100 0	99 8	97 1	98 9	101 1	100 9	104 5	106 7	101 1
1939	102 7	105 6	102 4	108 3	110 5	111 4	106 7	106 4	104 6	105 3	105 3	104 3	106 1
1940	99 9	100 4	102 3	100 0	100 7	98 3	100 6	99 2	98 4	98 7	97 6	96 7	99 4
1941	96 2	96 8	99 4	102 5	100 0	98 6	99 0	100 0	99 0	98 3	96 5	99 2	98 8
1942	97 9	98 6	103 4	105 8	105 0	106 1	105 4	105 2	106 9	109 5	111 4	116 1	106 1
1943	119 1	119 1	121 2	121 9	124 3	127 7	125 6	125 4	123 9	126 1	126 3	125 0	123 8
1944	123 4	134 0	134 0	136 1	136 0	138 5	143 5	143 2	144 4	145 1	146 9	147 1	139 4
1945	148 5	152 2	158 9	161 2	162 3	159 8	165 9	163 9	163 1	165 8	165 3	171 4	161 5
1946	168 2	169 0											



ANOS En Feb Mar Ab May Jun Jul Agt Sep Oct Nov Dic Prom

ANOS En Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic

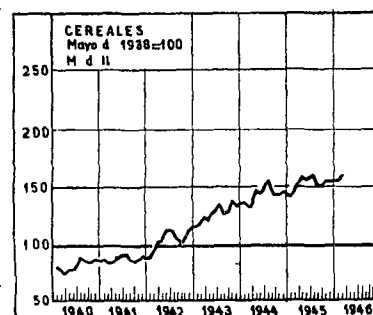
PRECIO DEL MERCADO DE VIVERES EN MEDELLIN

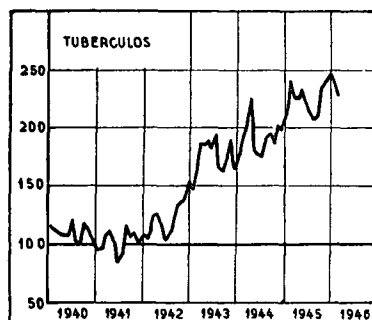
A) INDICE DE CEREALES Y GRANOS SECOS

Base Mayo de 1938 = 100

1938	—	—	—	—	100 0	93 5	105 0	92 7	95 1	99 5	98 4	101 6
1939	96 9	97 5	97 7	101 3	104 5	111 1	107 1	96 4	94 4	83 6	86 9	80 7
1940	80 0	79 5	76 6	78 0	79 3	79 8	91 1	87 4	85 9	86 2	88 1	87 6
1941	88 5	85 8	85 0	88 4	91 6	92 4	92 8	89 0	86 8	88 0	91 6	90 1
1942	91 6	98 5	102 2	104 2	113 0	114 0	111 1	104 8	101 2	101 7	111 0	115 3
1943	117 1	120 1	124 4	122 1	127 6	130 8	135 9	128 0	129 1	138 2	134 5	135 3
1944	136 8	132 9	132 7	147 4	146 6	148 2	156 2	148 1	143 5	143 2	146 7	144 3
1945	142 5	148 7	53 1	158 7	155 9	158 6	160 1	151 7	151 1	154 0	154 4	154 6
1946	155 2	159 1										

ANOS En Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic

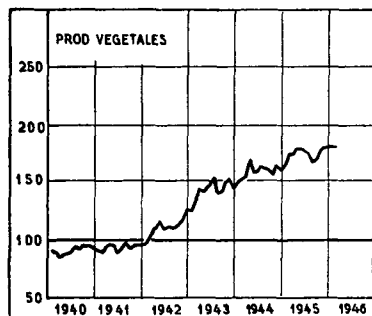




ANOS En Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic

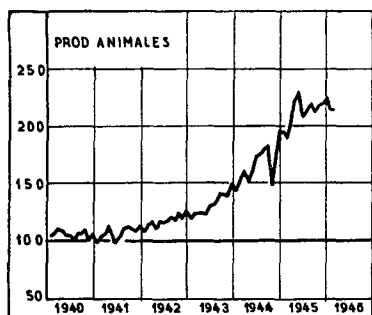
B) INDICE DE TUBERCULOS GRANOS VERDES LEGUMBRES Y FRUTAS
Base Mayo de 1938 = 100

ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1938	—	—	—	—	1000	1056	990	1049	1116	1155	1248	1183
1939	1186	1239	1173	1187	1197	1225	1184	1147	1210	1244	1150	1079
1940	1141	1107	1094	1088	1085	1204	1009	1005	1180	1140	1073	1012
1941	962	975	1075	1103	1005	831	902	1162	1051	1098	1002	1069
1942	1069	1116	1247	1266	1177	1025	1088	1202	1337	1350	1387	1522
1943	1477	1670	1850	1858	1898	1839	1946	1664	1638	1748	1896	1658
1944	1770	1920	2039	2249	1803	1771	1746	1911	1918	1861	2027	1984
1945	2158	2413	2268	2268	2324	2212	2130	2076	2118	2341	2415	2484
1946	2398	2283										



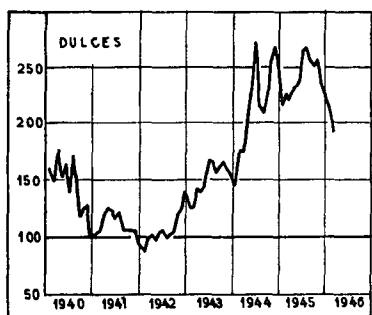
GRUPO I—INDICE DE PRODUCTOS VEGETALES (A + B)
Base Mayo de 1938 = 100

ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1938	—	—	—	—	1000	975	1029	1008	1005	1047	1068	1071
1939	1038	1059	1040	1069	1095	1149	1109	1024	1036	980	957	892
1940	903	890	865	875	883	919	943	917	958	948	943	920
1941	910	896	921	954	945	891	919	975	926	949	945	955
1942	965	1078	1093	1114	1146	1099	1103	1098	1114	1120	1198	1269
1943	1269	1345	1425	1410	1463	1470	1537	1401	1401	1498	1513	1451
1944	1494	1507	1538	1704	1574	1575	1623	1616	1594	1557	1639	1609
1945	1643	1755	1752	1794	1795	1778	1765	1670	1697	1778	1800	1819
1946	1801	1801										



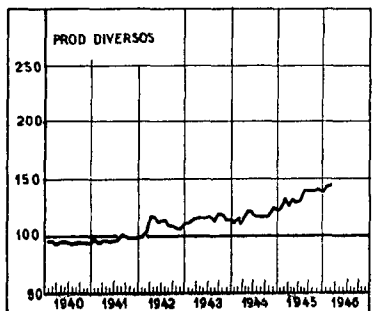
GRUPO II—INDICE DE PRODUCTOS ANIMALES
Base Mayo de 1938=100

ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1938	—	—	—	—	1000	1007	1074	936	1154	1055	1116	1156
1939	1096	1126	1142	1183	1104	1133	1171	1219	1175	1141	1146	1151
1940	1031	1067	1092	1073	1039	1031	1002	1063	1045	1085	997	1047
1941	999	1029	1041	1119	1043	976	1030	1090	1101	1090	1077	1114
1942	1077	1122	1158	1098	1150	1141	1171	1204	1184	1229	1196	1258
1943	1196	1223	1233	1231	1224	1300	1309	1330	1419	1408	1398	1494
1944	1429	1521	1615	1506	1508	1727	1760	1794	1824	1484	1686	1944
1945	1942	1895	2086	2211	2294	2089	2122	2181	2123	2175	2186	2235
1946	2141	2146										



GRUPO III—INDICE DE DULCES
Base Mayo de 1938=100

ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1938	—	—	—	—	1000	1127	1058	1251	1232	1442	1377	1236
1939	1126	1236	1112	1236	1471	1577	1612	1771	1817	1842	1864	1586
1940	1600	1497	1770	1524	1623	1392	1739	1512	1174	1255	1282	1010
1941	1014	1049	1193	1247	1236	1187	1212	1067	1065	1063	1069	950
1942	892	987	1004	981	1022	1044	992	1007	1033	1202	1273	1410
1943	1252	1255	1414	1398	1424	1680	1661	1566	1603	1650	1585	1552
1944	1450	1771	1752	2088	2298	2713	2124	2070	2316	2553	2673	2498
1945	2132	2239	2201	2300	2349	2630	2652	2541	2507	2582	2349	2240
1946	2142	1915										

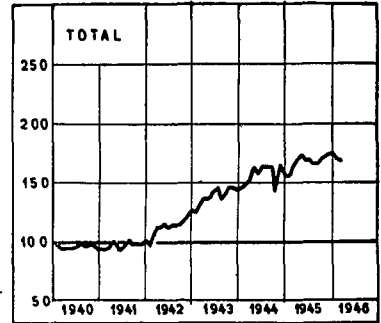


GRUPO IV—INDICE DE PRODUCTOS DIVERSOS
Base Mayo de 1938=100

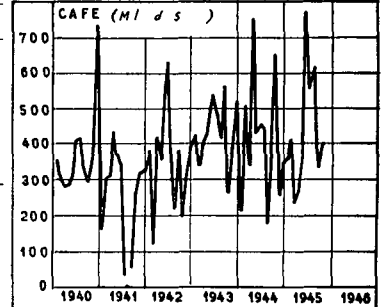
ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1938	—	—	—	—	1000	1014	1022	1025	1011	1020	1007	1007
1939	1001	982	982	974	978	974	965	977	989	979	952	979
1940	965	954	935	947	939	937	921	939	940	930	932	928
1941	971	925	960	960	944	944	953	1001	991	988	986	989
1942	996	1035	1173	1163	1109	1111	1122	1081	1071	106	1058	1092
1943	1110	1123	1134	1140	1137	1156	1145	1114	1197	1188	1132	1133
1944	1117	1150	1094	1200	1204	1181	1159	1152	1152	1152	1223	1217
1945	1225	1313	1265	1310	1280	1280	1318	1398	1399	1395	1417	1395
1946	1430	1440										

ANOS En Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic

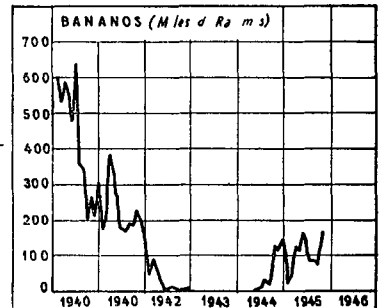
ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Sep	Oct	Nov	Dic
INDICE TOTAL												
Base Mayo de 1938=100												
1938	—	—	—	—	100.0	99.5	104.1	100.9	105.1	107.3	109.2	110.0
1939	105.3	107.7	106.1	109.5	110.9	115.4	113.9	110.0	110.4	106.0	104.3	99.0
1940	97.4	96.6	96.4	95.8	96.0	97.3	99.6	98.3	98.8	99.4	97.5	95.4
1941	94.1	93.6	96.7	100.7	98.4	93.2	96.4	100.7	97.7	98.9	98.4	99.0
1942	98.5	104.5	110.7	110.5	113.4	110.5	111.1	111.2	111.9	114.3	119.0	125.9
1943	123.7	129.0	135.3	134.3	137.4	141.5	145.4	136.8	139.8	145.8	145.5	143.5
1944	144.5	149.2	152.3	163.2	158.6	167.7	163.4	163.2	163.6	143.7	165.8	155.3
1945	155.6	167.9	165.4	171.0	172.4	169.2	169.6	166.4	165.7	171.9	172.4	173.5
1946	170.8	169.6										
ANOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic



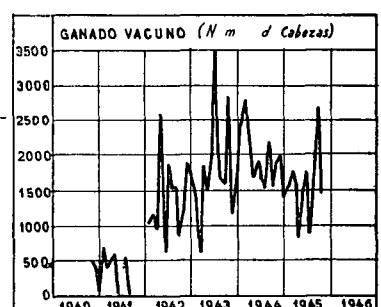
AÑOS	En	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
EXPORTACION													
CAFE													
AÑOS 1940 1945													
(Miles de sacos de 60 kilos)													
1940	354	312	281	285	320	411	416	333	278	331	395	727	4 443
1941	157	305	308	429	371	347	36	*	56	266	316	320	2 911
1942	386	122	420	355	551	629	317	220	381	199	303	395	4 309
1943	423	342	402	475	500	535	487	412	565	261	384	515	5 251
1944	207	504	340	756	429	451	442	181	357	650	261	345	4 923
1945	363	408	235	262	387	773	560	613	328	401			



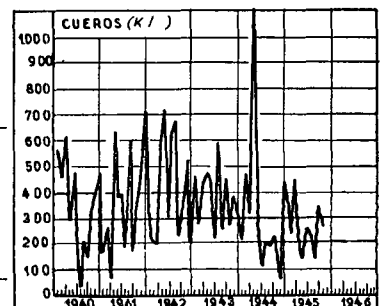
BANANO													
AÑOS 1940 1945													
(Miles de racimos)													
1940	599	533	582	549	478	670	354	348	204	261	217	305	5 303
1941	173	204	379	328	269	179	168	188	186	236		156	2 672
1942	49	84	60	26	5		6	9	3	8	2	3	255
1943	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1944	—	—	—	*	—	6	16	29	17	126	118	148	460
1945	20	41	119	112	168	149	82	80	67	167			



GANADO VACUNO													
AÑOS 1940 1945													
(Cabezas)													
1940	—	—	—	—	—	—	—	—	—	507	400	107	1 014
1941	700	470	500	600	50	—	530	20	—	—	—	—	2 820
1942	1 040	1 145	980	2 600	729	1 864	1 538	1 560	866	1 125	1 895	1 770	17 142
1943	1 387	630	1 850	1 519	1 974	3 459	2 075	1 654	1 590	2 850	1 185	1 694	21 817
1944	2 447	2 796	2 260	1 708	1 919	1 671	1 505	2 278	1 557	1 888	1 999	1 413	23 391
1945	1 581	1 792	1 660	850	1 499	1 785	884	2 000	2 679	1 480			

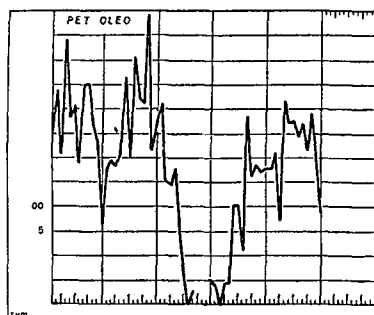


CUEROS (1)													
AÑOS 1940 1945													
(1 solo neto en miles de kilos)													
1940	568	454	617	280	474	212	46	201	150	332	398	475	4 207
1941	153	253	72	637	386	394	192	589	177	363	446	705	4 367
1942	317	203	200	608	712	301	614	670	238	389	519	205	4 976
1943	454	268	437	463	433	216	597	262	450	265	384	312	4 541
1944	223	483	312	1 101	279	908	114	205	197	225	56	436	4 539
1945	369	246	447	205	146	255	236	149	343	271			
AÑOS	En	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total

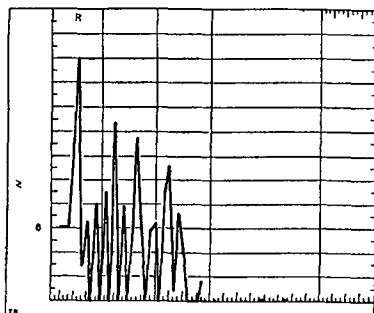


(1) Bajo la denominación «Cueros» se han comprendido los siguientes: Cueros curtidos gruesos, cueros curtidos delgados, cueros de becerro, cueros de cabra y oveja, cueros de caimán, cueros de babilla o caimancillo, cueros de iguana, cueros de lagarto, cueros de nutria, cueros de ocelote, cueros de res, cueros de tigre, cueros de tigrillo, cueros de ponche, cueros de venado, cueros de venado soche, cueros de salmo, cueros de serpiente, pieles de caza y pesca, y cueros no designados.

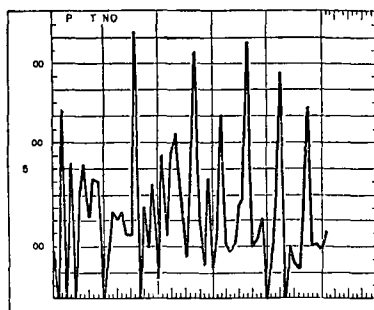
Menos de 500 sacos * Menos de 500 racimos — No hubo exportación



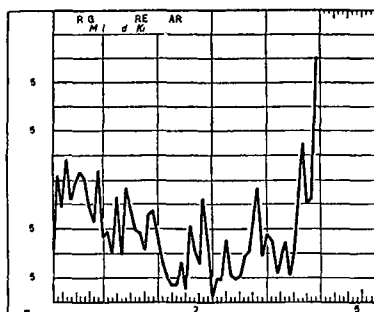
AÑOS	En	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
PETROLEO													
AÑOS 1940 1945													
(Miles de barriles)													
1940	1 790	2 197	1 557	2 702	1 912	2 031	1 464	2 240	2 251	1 839	1 627	816	22 426
1941	1 381	1 485	1 418	1 527	2 317	1 524	2 530	2 105	2 066	2 368	1 597	1 858	22 171
1942	2 069	1 240	1 217	1 380	770	299	—	131	—	—	—	260	7 366
1943	195	—	211	278	1 012	1 011	568	1 920	1 316	1 426	1 343	1 386	10 616
1944	1 394	1 550	840	2 072	1 856	1 886	1 721	1 857	1 531	1 368	1 543	943	18 561
1945	1 275	1 275	1 500	1 776	1 714	1 677	1 714	1 677	1 09	1 980	1 955	1 941	19 793



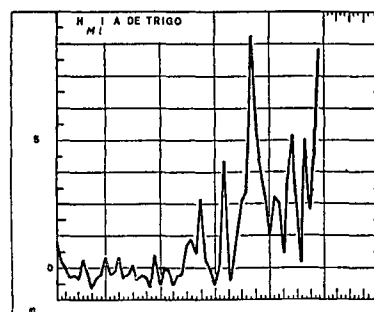
ORO													
AÑOS 1940 1945													
(Onzas finas)													
1940	—	—	60 161	60 140	60 181	120 720	204 994	30 700	66 101	—	80 079	—	683 076
1941	90 007	—	147 248	—	79 311	—	60 455	134 381	60 089	—	59 992	63 849	695 332
1942	—	91 017	111 229	8 910	72 505	40 724	—	—	—	18 281	—	—	342 296
1943	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 517	1 332	2 849
1944	—	—	—	1 338	1 338	—	—	—	—	—	—	—	2 676
1945	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—



PLATINO													
AÑOS 1940 1945													
(Onzas Troy)													
1940	1 828	—	7 200	—	5 211	—	4 207	5 109	3 157	4 600	4 547	—	35 859
1941	1 886	3 559	3 004	3 301	2 435	2 442	10 230	—	3 477	1 991	4 367	857	37 745
1942	5 004	2 403	5 560	6 385	3 946	1 588	4 341	9 465	2 930	1 249	4 664	1 237	49 272
1943	2 254	7 022	2 058	1 793	2 140	3 570	3 928	9 813	2 029	2 270	3 083	—	39 960
1944	1 940	4 107	8 633	—	1 984	1 416	1 215	3 473	7 301	2 075	2 086	1 907	36 137
1945	2 554	1 795	1 986	1 679	7 193	—	1 926	3 984	—	7 843	3 033	3 636	35 129



IMPORTACION													
TRIGO SIN PREPARAR													
AÑOS 1940 1945													
(Peso neto en miles de kilos)													
1940	1 074	2 573	1 935	2 911	2 110	2 464	2 668	2 008	1 932	1 655	696	1 346	25 372
1941	1 415	1 023	2 131	978	2 315	1 900	1 454	1 421	1 039	1 781	1 886	1 368	18 711
1942	819	502	368	354	824	264	1 503	1 099	794	2 099	1 196	102	9 974
1943	488	484	1 274	526	485	512	906	1 032	1 678	2 339	926	1 395	12 045
1944	1 259	579	949	1 234	539	1 077	2 251	3 245	2 003	2 091	5 025	674	20 926
1945	1 249	2 928	590	3 594	2 594	2 790	4 481	2 902	2 930	4 034	—	—	—



HARINA DE TRIGO													
AÑOS 1940 1945													
(Peso neto en miles de kilos)													
1940	168	124	104	70	76	63	127	85	35	65	73	131	1 121
1941	80	83	132	68	78	107	60	77	74	38	142	44	983
1942	95	94	46	73	73	169	189	144	311	120	92	49	1 455
1943	107	437	63	117	213	306	337	824	563	434	325	210	3 936
1944	323	302	148	357	517	335	119	502	287	489	789	455	4 623
1945	473	959	176	935	1 218	3 004	3 590	3 637	4 289	—	—	—	—
AÑOS	En	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total

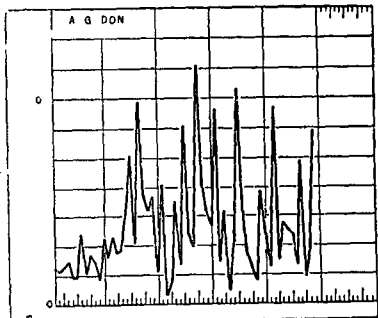
AÑOS En Febr Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Total

ALGODON (1)

AÑOS 1940 1945

(Peso neto en miles de kilos)

1940	639	595	664	768	513	524	1 248	556	910	768	498	1 147	8 830
1941	828	1 164	896	912	1 645	2 516	1 036	3 432	1 845	1 591	1 85	562	18 328
1942	2 035	130	423	1 735	700	3 059	1 184	993	4 066	2 040	1 525	1 330	19 220
1943	3 304	731	1 574	265	1 073	2 635	1 796	888	622	379	1 903	1 119	17 289
1944	612	3 348	752	1 375	1 287	1 179	696	2 480	456	942	2 966	1 695	17 788
1945	2 153	805	1 154	2 239	182	110	2 284	632	791				

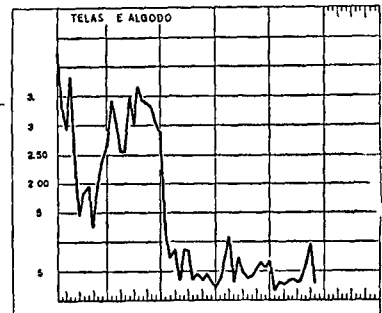


TELAS DE ALGODON (2)

AÑOS 1940 1945

(Miles de yardas)

1940	4 202	3 307	2 947	3 809	2 341	1 468	1 804	1 962	1 247	1 925	2 360	2 651	30 023
1941	3 408	3 077	2 582	2 570	3 492	3 076	3 657	3 443	3 380	3 332	3 028	2 887	37 877
1942	1 227	733	873	382	878	847	385	459	359	486	344	219	7 192
1943	372	730	1 097	606	720	490	380	411	535	633	555	658	7 187
1944	168	308	283	308	368	302	358	626	943	295	594	332	4 885
1945	853	231	660	988	1 234	654	702	858	954				

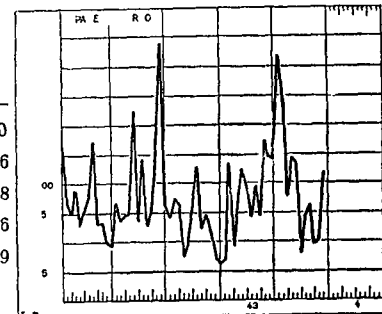


PAPEL Y CARTON (3)

AÑOS 1940 1945

(Peso neto en miles de kilos)

1940	2 668	1 671	1 505	1 978	1 309	1 503	1 710	1 737	1 302	1 307	996	954	18 640
1941	1 676	1 379	1 454	1 491	3 236	1 342	2 406	1 293	1 560	2 394	4 373	1 622	24 216
1942	1 433	1 730	1 620	731	989	1 647	2 278	1 214	1 448	1 135	703	610	15 538
1943	673	2 331	917	1 749	2 221	1 904	1 405	1 941	1 440	2 723	2 479	2 473	22 206
1944	4 605	3 972	2 079	2 720	2 470	977	1 484	1 768	1 051	1 123	2 057	1 653	25 909
1945	1 670	1 636	1 729	2 174	1 398	2 376	2 273	4 420	1 700				

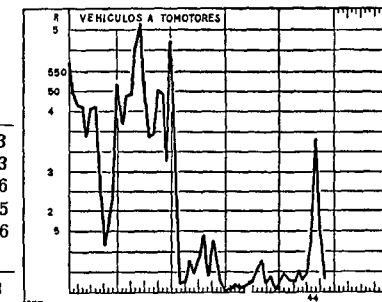


VEHICULOS AUTOMOTORES (4)

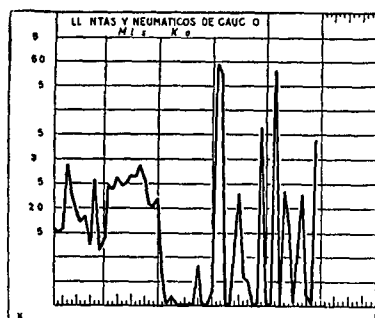
AÑOS 1940 1945

(Numero de vehículos)

1940	570	496	467	463	380	357	361	261	120	167	250	521	4 413
1941	420	490	494	600	664	513	389	396	501	491	324	671	5 903
1942	300	23	24	79	50	91	141	45	129	72	30	2	986
1943	7	19	9	13	32	24	57	81	23	40	6	24	335
1944	46	26	25	52	30	48	138	387	144	28	66	101	1 086
1945	52	30	84	173	148	214	227	239	259				



- (1) Bajo la denominación Algodon se han comprendido algodón en rama desechos e hilazas de algodón
- (2) Bajo la denominación Telas de algodón se han comprendido las siguientes telas de algodón blanqueadas unidas como bogotanas brentanas etc Telas lisas o labradas blanqueadas o tenidas driles casinetes etc para vestidos de hombre y telas blanqueadas o tenidas lisas o labradas con hilos de diferentes colores para trajes de mujer servicio de mesa etc
- (3) Bajo la denominación Papel y Carton se han comprendido las siguientes clases Papel de un solo color para empaque papel de un solo color para imprenta papel de un solo color satinado para imprenta papel para escribir y dibujar cartulina blanco y de color papel celofán papeles cristal y glassin papel Kraft papeles rayados o cuadrículados para escribir o dibujar papel esmaltado trabajado papeles aceitados parafinados etc para empaque papeles trabajados aceitados parafinados etc no designados papel carbon indigo y similares papeles engomados trabajados papeles barnizados trabajados papeles dorados y plateados trabajados papeles decorados por impresion jaspeados o realzados papel crespon rizado plegado etc papel de colgadura papel toleite papeles para planos y dibujos papel vital para calcar no designado papel ferropreusado ferrogálico sepiá para reproducciones industriales papel de seda liso papel impermeable para copiar papel secante y papel de filtro papel de seguridad para cheques papeles cortados para cartas facturas etc papel en rollos o tiras para máquinas y telegrafía cartones ordinarios de pasta de madera o paja cartones de un solo color cartones sin trabajar no designados cartones para pisos imitando al cuero cartón ordinario u opaco por una cara y con satin o color por la otra cartón aceitado parafinado o encerado cartón granulado estampado o perforado cartón impermeable para techos y pisos cartón para matrices es tereotípica cartón imitación taflete en tiras cartones especiales trabajados y cartón bakelizado y producto llamado memoal para enchapados
- (4) Bajo la denominación Vehículos Automotores se han comprendido los siguientes automóviles autobuses con llantas neumáticas camiones con llantas neumáticas y chassises



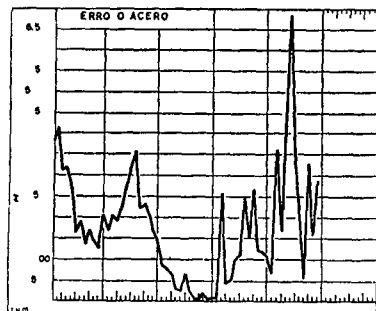
AÑOS En Feb Mar Abr May Jun Jul Agt Sep Oct Nov Dic Total

LLANTAS Y NEUMATICOS DE CAUCHO

AÑOS 1940 1945

(Peso neto en miles de kilos)

AÑOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1940	158	150	159	286	224	193	174	186	124	256	111	135	2 156
1941	246	238	261	247	252	266	263	284	259	208	202	219	2 945
1942	65	4	17	4	*			1	82		1	29	203
1943	491	477	1	6	194	230	56	50	*	5	263	3	1 876
1944	1	511	1	243	180	10	124	245	20	2	340	3	1 680
1945	145	1	3	191	6	12	334	16	10				

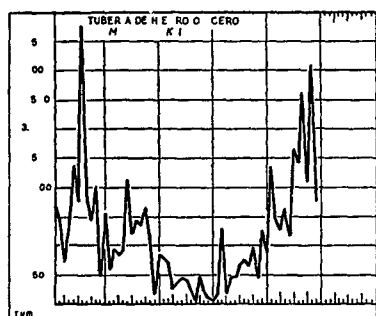


HIERRO O ACERO EN DISTINTAS FORMAS (1)

AÑOS 1940 1945

(Peso neto en miles de kilos)

AÑOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1940	3 813	4 121	3 141	3 196	2 683	1 616	1 881	1 351	1 642	1 413	1 245	2 024	28 126
1941	1 686	2 029	1 912	2 243	2 764	3 172	3 549	2 192	2 295	2 020	1 654	1 440	26 967
1942	860	780	621	271	254	647	291	54	8	158	24	50	4 018
1943	89	2 551	465	538	975	1 119	2 403	1 527	2 632	1 197	1 165	1 089	15 750
1944	645	3 694	1 746	4 259	6 905	3 306	2 573	4 574	3 114	1 697	4 015	3 854	40 377
1945	2 975	4 272	2 285	3 454	3 948	6 737	4 496	3 856	3 050				

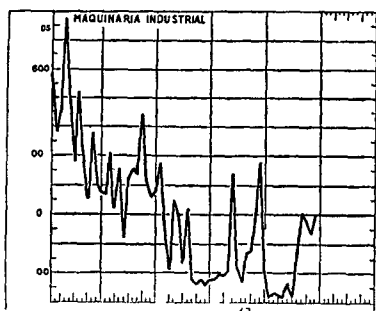


TUBERIA DE HIERRO O ACERO

AÑOS 1940 1945

(Peso neto en miles de kilos)

AÑOS	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1940	1 682	1 480	708	1 466	2 394	1 780	4 761	1 791	1 446	2 022	499	1 552	21 581
1941	607	951	832	939	2 130	1 010	1 406	1 345	1 649	1 121	172	818	12 980
1942	771	707	270	364	463	426	260	61	480	216	88	25	4 141
1943	186	1 278	181	473	492	653	701	669	961	453	1 255	886	8 239
1944	2 345	1 441	1 287	1 632	1 174	2 650	2 401	3 610	2 092	4 128	1 773	2 121	26 664
1945	683	4 135	3 761	3 761	2 286	2 118	2 525	3 791	3 448				



MAQUINARIA INDUSTRIAL (2)

AÑOS 1940 1945

(Peso neto en miles de kilos)

AÑOS	En	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1940	1 559	1 187	1 324	1 953	1 337	975	1 431	999	705	1 154	818	754	14 196
1941	744	1 013	643	900	457	867	903	884	1 286	815	715	774	10 001
1942	953	511	221	904	591	273	639	141	126	144	112	150	4 555
1943	162	1 4	189	874	215	227	136	327	344	593	353	200	3 754
1944	256	288	251	188	227	460	359	620	561	467	569	404	4 650
1945	530	421	610	1 115	1 194	1 369	2 125	1 561	517				

(1) Bajo la denominación Hierro o Acero en distintas formas se han comprendido los siguientes artículos Fundición de hierro Hierro y acero forjados en lingotes planchas etc Hierro y acero forjados en barras o varillas sin manu facturador Hierro y acero en hojas galvanizadas lisas o corrugadas para techos Hierro y acero en hojas barnizadas o no Cintas de acero para fabricar cuchillas para máquinas de afeitar y Desechos de hierro o acero

(2) Bajo la denominación Maquinaria Industrial se han comprendido los artículos siguientes Transformadores eléctricos motores eléctricos calderas de todas clases motores de gasolina motores de explosión y combustión interna (diésel semidiésel etc) turbinas de vapor e hidroeléctricas turbinas hidráulicas motores hidráulicos no designados dragas de todas clases mezcladoras de cemento máquinas para pozos de petróleo máquinas para refinería de petróleo máquinas para minas construcciones y ma niobras máquinas de tejer y otros aparatos y repuestos máquinas para preparación y trabajo de cueros pieles y accesorios máquinas de coser máquinas para trabajar metales máquinas para trabajar maderas máquinas para trabajar piedra vidrio y semejantes máquinas para trabajar m terias no designadas máquinas para molinería de granos máquinas para molinería de aceite y accesorios máquinas para beneficio de la caña y accesorio máquinas para la industria cervecera máquinas para im prenta y artes gráficas máquinas para preparar aguas gaseosas máquinas para preparar pastas alimenticias y máquinas para la industria del papel

Menos de 500 kilos

AÑOS En Febr Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Total

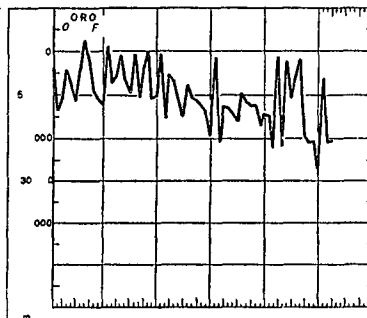
PRODUCCION

ORO (1)

AÑOS 1940 1945

Una Onza Troy = 31 1035 gramos

1940	55 939	46 647	49 057	55 456	52 137	48 992	55 779	62 412	57 609	51 105	48 936	47 858	531 927
1941	61 045	52 678	54 035	59 182	53 485	50 777	59 200	49 692	56 697	59 953	49 311	49 964	656 019
1942	59 285	44 956	54 749	53 297	49 115	45 111	57 320	49 432	48 871	47 410	46 117	40 955	596 618
1943	58 713	39 431	47 448	47 092	45 688	44 013	50 368	48 672	47 406	47 781	43 186	45 703	565 501
1944	45 175	38 405	58 732	38 942	57 717	49 499	54 302	58 395	40 591	39 138	39 429	33 203	553 529
1945	53 766	39 383	39 492	52 467	49 600	41 703	43 373	41 679	40 004	37 680	34 976	32 566	506 695
1946	42 634												

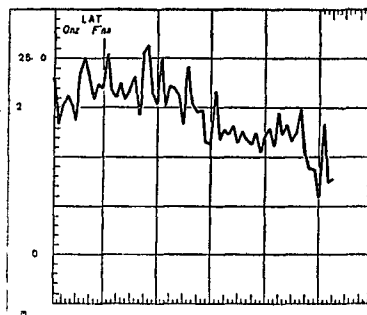


PLATA (1)

AÑOS 1940 1945

Una onza fina = 31 1035 gramos

1940	23 042	18 548	20 037	21 304	20 454	18 955	23 676	25 075	23 406	21 379	22 381	22 053	260 310
1941	25 638	21 898	21 140	22 564	21 068	21 932	23 260	19 465	25 670	26 367	21 790	20 373	271 115
1942	24 920	20 230	22 3 4	22 028	21 396	18 568	24 210	20 290	19 625	19 747	16 488	16 460	246 281
1943	21 876	16 937	17 929	17 471	18 126	16 588	17 633	10 909	16 288	17 654	15 496	17 043	209 950
1944	17 978	16 120	19 585	17 378	18 192	16 762	17 424	19 843	15 306	13 922	13 885	10 929	197 373
1945	18 307	12 576	12 823	16 291	13 644	13 873	14 431	14 137	12 917	14 903	12 377	12 395	168 699
1946	16 081												



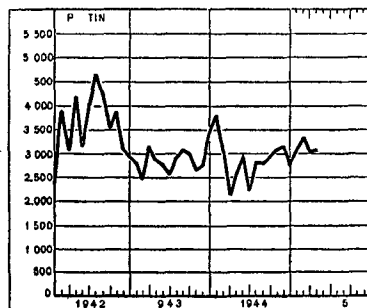
PLATINO (2)

AÑOS 1942 1945

Onzas finas

Una onza troy=31 1035 gramos

1942	2 378	3 836	3 075	4 198	3 188	4 058	4 659	4 251	3 525	3 891	3 101	2 943	43 103
1943	2 804	2 474	3 168	2 873	2 767	2 560	2 928	3 077	3 019	2 664	2 797	3 433	34 564
1944	3 800	3 040	2 108	2 540	2 984	2 227	2 841	2 819	2 960	3 085	3 159	2 741	34 304
1945	3 056	3 325	3 024	3 077	2 831	2 231	2 482	2 928	2 190	2 943	3 034	3 636	34 757

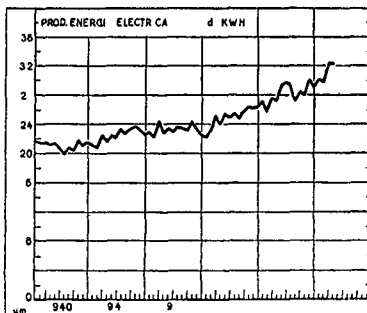


ENERGIA ELECTRICA K W H

AÑOS 1940 1945

1940	21 828	21 432	21 427	21 163	21 302	20 875	19 906	20 989	20 393	21 921	21 038	21 448	253 722
1941	21 152	20 944	22 419	21 545	22 457	22 098	23 315	22 987	23 357	23 727	23 113	22 573	269 687
1942	22 913	22 035	24 333	22 902	23 493	23 019	23 795	23 676	23 314	24 331	23 618	22 867	280 296
1943	22 388	23 390	25 625	24 027	25 600	25 044	25 697	24 967	25 852	26 447	26 385	26 399	301 821
1944	27 078	25 789	27 727	27 252	29 383	29 755	29 529	27 376	28 638	28 029	30 147	29 292	339 995
1945	30 173	29 032	32 356	37 377	33 475	32 910	33 015	34 535	33 672	35 966	34 777	33 760	390 048
1946	35 277												

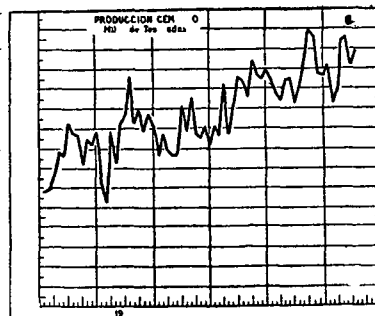
AÑOS En Febr Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Total



(1) Fuente de informacion Casa de Moneda de Medellín

(2) Datos del Banco de la Republica

AÑOS	En	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
CEMENTO — TONELADA													
AÑOS 1940 1945													
1940	11 766	11 934	13 321	15 745	15 394	18 726	17 601	17 411	14 370	17 048	16 552	17 751	187 619
1941	12 683	10 657	17 903	14 644	18 612	19 475	23 376	18 784	19 106	17 821	19 585	18 266	210 912
1942	15 367	17 502	15 975	15 388	15 395	20 382	17 737	21 105	17 442	17 034	18 055	16 411	207 793
1943	18 120	17 209	22 470	17 567	20 492	23 412	22 773	21 172	24 955	23 476	23 006	23 924	258 578
1944	22 698	21 680	20 865	22 960	24 003	20 368	22 201	25 038	27 742	27 106	23 586	23 379	281 626
1945	24 368	20 548	21 854	26 988	27 057	24 288	25 952	26 703	24 432	25 471	25 798		



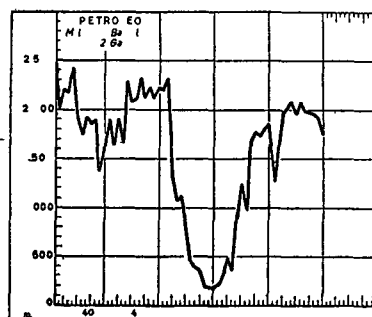
PÉTROLEO CRUDO Y GASOLINA NATURAL MEZCLADA

PRODUCTO EFECTIVO

AÑOS 1940 1945

(Barriles netos de 42 galones en miles)

1940	2 487	2 025	2 203	2 190	2 428	2 275	1 955	2 110	2 169	2 092	1 597	1 929	25 460
1941	1 901	1 637	1 902	1 658	2 290	2 078	2 119	2 333	2 132	2 237	2 131	2 221	24 639
1942	2 213	2 336	1 296	1 072	1 121	789	467	379	348	198	184	188	10 591
1943	209	334	492	350	934	1 243	973	1 689	1 774	1 730	1 801	1 867	13 395
1944	1 284	1 694	1 951	2 010	2 085	1 944	2 078	1 992	1 971	1 962	1 918	1 759	22 647
1945	1 312	1 547	1 952	1 865	1 925	2 074	2 085	2 122	1 934	1 987	1 973	2 049	22 825
1946	1 978												

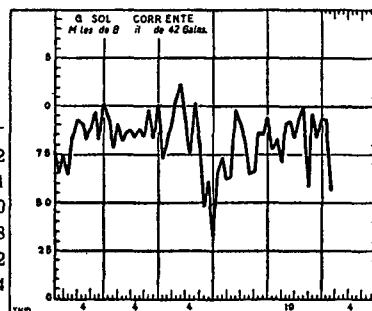


GASOLINA CORRIENTE (1)

AÑOS 1940 1945

(Barriles netos de 42 galones)

1940	76 639	66 611	74 995	65 412	83 711	93 029	91 329	83 379	88 492	97 861	83 392	101 142	1 005 992
1941	93 255	79 257	90 730	82 556	86 888	87 537	84 644	88 249	84 890	98 488	84 246	100 411	1 061 151
1942	73 182	81 151	91 252	104 070	112 361	93 468	76 734	102 362	81 917	48 171	61 194	33 208	959 080
1943	66 796	73 334	63 781	63 920	98 274	91 824	82 938	65 198	65 216	85 765	85 476	94 296	936 818
1944	78 400	82 602	71 158	90 694	92 101	84 724	94 943	99 647	59 195	96 737	84 559	93 582	1 028 342
1945	92 942	56 136	83 348	101 939	101 921	67 932	96 993	102 145	87 620	69 949	99 077	85 352	1 045 364

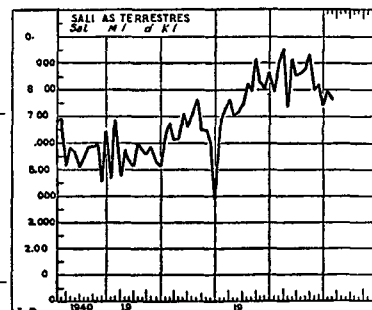


SAL TERRESTRE (2)

AÑOS 1940 1945

(Kilos en miles)

1940	6 789	6 934	5 173	5 819	5 691	5 118	5 401	5 869	5 823	5 996	4 568	6 476	69 658
1941	4 658	6 070	4 762	5 729	5 393	5 145	5 941	5 743	5 613	5 855	5 393	5 147	65 449
1942	6 274	6 780	6 135	6 165	7 109	6 672	7 129	7 654	6 501	6 510	6 005	3 905	76 838
1943	6 809	7 309	7 635	7 039	7 179	7 475	8 209	7 980	9 179	8 314	8 053	8 682	93 863
1944	7 932	9 099	9 536	7 345	9 173	8 565	8 693	8 834	9 345	8 001	8 229	7 437	102 191
1945	7 932	7 634	6 873	7 360	7 664	7 360	8 343	8 046	8 654	7 383	8 542	4 836	90 627



(1) Fuente de información Ministerio de Minas y Petróleos Sección de Fiscalización

(2) Datos del Banco de la República

Estadísticas varias

Minería

Produccion de oro y plata (1) — Enero de 1945 y 1946

SECCIONES DEL PAIS	ENERO		ENERO		ENERO		ENERO	
	1945	1946	1945	1946	1945	1946	1945	1946
	Onzas finas	Onzas finas	Valor — Pesos	Valor — Pesos	Onzas finas	Onzas finas	Valor — Pesos	Valor — Pesos
ORO					PLATA			
Departamentos								
Antioquia	35 013	25 601	2 142 953	1 568 061	11 417	8 999	6 988	7 017
Atlántico	—	—	—	—	—	—	—	—
Bolívar	123	97	7 528	5 941	23	12	14	9
Boyaca	—	—	—	—	—	—	—	—
Caldas	2 689	3 207	164 579	196 429	2 167	1 654	1 326	1 295
Cauca	5 128	3 046	313 857	186 567	1 465	666	897	522
Cundinamarca	—	—	—	—	—	—	—	—
Huila	150	303	9 181	18 559	90	147	50	115
Magdalena	1	2	61	122	1	1	1	1
Nariño	4 583	4 045	280 500	247 756	789	3 003	483	2 302
Norte de Santander	—	—	—	—	—	—	—	—
Santander	162	240	9 915	14 700	180	138	110	108
Tolima	1 618	1 605	99 029	98 306	975	845	597	662
Valle del Cauca	252	143	15 424	8 759	617	42	378	33
Intendencias								
Choco	3 762	4 206	230 251	257 618	547	559	335	438
Comisarias								
Caqueta	—	—	—	—	—	—	—	—
Putumayo	285	139	17 443	8 514	31	15	15	12
Sin especificacion	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	53 766	42 634	3 290 721	2 611 332	18 302	16 081	11 203	12 594

(1) Fuente de informacion Casa de Moneda de Medellín

Produccion y explotacion de sal en las salinas terrestres (1) — Enero de 1945 y 1946

S A L I N A S	ENERO		ENERO	
	1945	1946	1945	1946
	Sal — Kilos	Sal — Kilos	Valor — Pesos	Valor — Pesos
Zipaquira	5 261 805	4 860 000	243 502	252 710
Nemocon	1 822 917	1 582 188	89 250	86 071
Sesquilé	500 000	385 313	24 480	20 961
Tausa	44 318	38 958	1 950	1 870
Gachetá	47 500	28 636	1 881	1 386
Cumaral y Upin	214 714	88 525	7 893	3 274
Chita y Muneque	7 813	—	200	—
Chámeza y Recetor	33,025	22 700	902	617
Totales	7 932 092	7 006 320	370 058	366 889

(1) Datos del Banco de la República

Producción de petróleo (1) — 1945-1946

MESES	PRODUCCIÓN			Pérdidas por evaporación	Productos efectivos
	Petroleo crudo	Gasolina natural mezclada	Total		
	EN BARRILES NETOS DE 42 GALONES				
1945					
Enero	1 285 967	26 187	1 312 154	—	1 312 154
Febrero	1 518 550	28 742	1 547 292	—	1 547 292
Marzo	1 915 965	35 884	1 951 849	—	1 951 849
Abril	1 833 633	31 863	1 865 496	—	1 865 496
Mayo	1 894 108	31 263	1 925 371	—	1 925 371
Junio (2)	2 045 008	28 503	2 073 511	—	2 073 511
Julio	2 053 729	30 967	2 084 696	—	2 084 696
Agosto	2 393 711	28 175	2 121 886	—	2 121 886
Septiembre	1 903 341	30 441	1 933 782	—	1 933 782
Octubre	1 948 426	38 267	1 986 693	—	1 986 693
Noviembre	1 938 888	34 505	1 973 393	—	1 973 393
Diciembre	2 017 971	30 931	2 048 902	—	2 048 902
Totales	22 449 297	375 728	22 825 025		22 825 025
1946					
Enero	1 949 527	28 765	1 978 292	—	1 978 292

MESES	CONSUMO EN LA EXPLOTACIÓN				
	Petróleo crudo	Fuel Oil	Total	Producto gravable	Entregas al oleoducto
	EN BARRILES NETOS DE 42 GALONES				
1945					
Enero	17 539	1 925	19 464	1 292 690	1 330 982
Febrero	11 407	953	12 360	1 534 932	1 298 209
Marzo	14 020	883	14 903	1 936 947	1 788 768
Abril	9 733	569	10 302	1 855 195	1 550 531
Mayo	11 317	735	12 052	1 913 318	1 699 899
Junio (2)	22 382	2 410	24 792	2 018 719	1 705 239
Julio	21 326	1 888	23 214	2 061 482	1 935 476
Agosto	21 514	582	22 096	2 099 791	1 898 756
Septiembre	22 638	538	23 176	1 911 145	1 703 920
Octubre	22 278	948	23 226	1 963 467	1 866 911
Noviembre	22 821	2 430	25 251	1 948 141	1 689 387
Diciembre	18 772	995	19 767	2 029 136	1 628 406
Totales	215 747	14 856	230 603	22 594 963	20 096 484
1946					
Enero	21 849	843	22 692	1 955 600	1 715 000

(1) Fuente de información Ministerio de Minas y Petróleos Sección de Fiscalización —(2) De junio de 1945 en adelante se anota la producción de una nueva compañía que entró en período de explotación incluyendo las existencias almacenadas desde la iniciación de la explotación

Derivados obtenidos del petróleo (1) — 1945-1946

MESES	Petróleo cru- do tratado	G A S O L I N A S			L P L E S (2)	Tractorina	Kerosene Petróleo refinado	Gas oil A C P M (3)
		Ordinaria	Etflica	Nafta				
		E N B A R R I L E S N E T O S D E 42 G A L O N E S						
1945								
Enero	485 589	92 942	6 716	1 088	1 374	2 065	22 847	13 472
Febrero	144 644	56 136	4 916	—	—	1 118	2 890	6 766
Marzo	435 207	83 348	10 161	400	1 289	3 206	17 955	22 920
Abril	458 044	101 939	3 701	1 030	—	7 127	16 340	17 487
Mayo	446 904	101 921	5 268	1 369	843	4 728	15 535	20 171
Junio	362 461	67 932	10 436	1 458	799	7 630	17 584	8 398
Julio	451 867	96 993	7 207	526	771	3 598	13 495	25 133
Agosto	491 819	102 145	10 065	—	1 619	—	11 559	23 866
Septiembre	365 333	87 620	4 674	434	552	3 526	17 118	12 785
Octubre	292 154	69 949	8 275	158	2 285	5 820	6 125	11 548
Noviembre	507 445	99 077	10 179	—	601	7 453	20 960	20 674
Diciembre	442 840	85 362	9 109	—	809	2 055	20 359	17 226
Totales	4 884 307	1 045 364	90 707	6 473	10 942	48 326	182 767	200 446
1946								
Enero	466 255	99 491	8 824	243	867		22 315	19 828

MESES	Crudo reducido	Residuos	Petróleo absorbente	Lustre para pisos	Lubricantes	A P T (4)	Fuel oil A C P C (5)	Asfaltos	Mermas
1945									
Enero	—	6 774	—	—	3 124	—	331 809	599	2 779
Febrero	—	6 203	—	—	1 739	—	63 579	701	596
Marzo	—	7 644	—	—	4 416	3	274 051	8 804	1 010
Abril	—	4 772	—	—	1 659	—	298 983	2 973	2 033
Mayo	—	6 273	—	—	5 020	—	277 252	7 004	1 520
Junio	—	5 204	—	—	4 229	—	230 552	6 558	1 671
Julio	—	4 618	—	—	3 424	—	288 454	5 706	1 942
Agosto	—	7 308	—	—	3 940	—	321 714	5 802	4 101
Septiembre	—	8 863	—	—	1 251	—	222 900	5 406	204
Octubre	—	10 709	—	—	5 375	—	160 793	8 465	2 652
Noviembre	—	8 956	—	—	2 448	—	333 652	3 351	94
Diciembre	—	5 770	—	—	1 594	—	290 476	7 562	2 518
Totales		82 794			38 219	3	3 094 215	62 931	21 120
1946									
Enero		7 133			5 167		296 605	3 450	2 332

(1) Fuente de informacion Ministerio de Minas y Petroleos Sección de Fiscalización —(2) Líquido para lavar en seco
(3) Aceite combustible para motores—(4) Aceite para transformadores —(5) Aceite combustible para calderas

Comercio Exterior

Importacion de articulos importantes

AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1945

ABREVIATURAS B botellas C cajetillas D docenas G galones M metros N numero P² pies cuadrados Y yardas

ARTICULOS	AGOSTO DE 1945		SEPTIEMBRE DE 1945	
	Numero de unidades netas	Valor — Pesos	Numero de unidades netas	Valor — Pesos
A				
Abonos quimicos	1 039 283-K	94 894	2,107 733-K	146 964
Accesorios para tuberías de grandes instalaciones	83 130 »	110 525	76 421	104 854
Accesorios para motores de explosión y combustión interna	106 986	249 886	58 099 »	189 468
Acete de linaza no trabajado para usos industriales	19 085-G	54 649	10 330-G	30 933
Acetes trabajados para lubricantes	143 884	142 381	256 784 »	236 904
Acido sulfurico en envases mayores de 10 kilos	313 565 K	62 703	107 302-K	16 567
Acumuladores y pilas humedas y secas de un peso de 2 kilos o más cada pieza	18 534 »	14 314	42 211	33 425
Aguarrás y similares	8 045-G	17 857	3 573-G	7 354
Alambre de cobre desnudo	40 954-K	42 440	182 113 K	142 237
Alambre de cobre forrado o aislado	152 313	168 465	67 465	84 988
Alambre de hierro o acero galvanizado	404 983	91 920	305 347	72 467
Alambre ordinario para soldadura eléctrica	30 994 »	20 541	59 026	16 335
Alambre de puas para cercas	56 278	15 895	252 865	51 785
Algodón medicinal	5 486	10 710	3 880 »	8 898
Algodón en rama y desechos de algodón	619 830	514 542	766 505 »	599 847
Aluminio y sus aleaciones en láminas hojas etc de más de 1/10 de milímetro de espesor	10 222	11 753	29 914	34 421
Ampolletas de vidrio vacías	2 376	10 607	7 065	24 681
Anilinas derivadas de los benzoles y naftalina	23 622	128 947	11 964	100 091
Anilinas solubles en aceite	928 »	5 096	2 383	13 823
Aparatos higiénicos y sanitarios en cerámica	252 747	278 174	142 265 »	194 880
Aparatos de radiorecepcion simple	2-N	85	1-N	263
Arados sus rejas y repuestos	117 926 K	56 650	29 804-K	13 151
Artículos de caucho para medicina cirugía o química	462	2 878	594	4 272
Artículos de hierro o acero no designados en otra parte	107 384	172 821	178 522	181 497
Ascensores	32 494	17 935	43 072	43 578
Asfalto en bruto	37 103	5 671	4 334	736
Automóviles	13-N	25 676	11-N	19 607
Avena perlada triturada o mondada	424 945-K	170 731	355 943-K	86 654
Azúcar	2 469	1 178	690	297
B				
Baldosas y tejas de vidrio	94 116-K	33 492	16 930-K	4 349
Bandas o correas de transmisión de cuero	5 651	30 364	3 126	23 183
Bandas o correas de transmisión en fibra	2 559 »	10 732	7 482	35 664
Baterías para cocina de hierro o acero galvanizadas estañadas bronceadas esmaltadas etc	26 393	57 478	12 521	20 803
Barnices esmaltes sapolines y colores preparados	135 113	130 323	60 743 »	68 011
Baterías para cocina y utensilios de uso doméstico de aluminio y sus aleaciones	1	18	130	589
Betun para calzado	12 399	13 589	9 515	12 137
Bomba mecánicas y sus accesorios	108 242	232 717	103 677	121 689
Bombillas de filamento	17 705 »	86 314	23 560	103 283
Brandy (cognac)	1 893 B	3 335	617-B	1 399
C				
Cables de cobre desnudos	19 544 K	30 977	1 770-K	5 425
Cables de cobre forrados o aislados	3 054	5 087	7 083	6 542
Cables de hierro o acero con o sin alma de cáñamo	59 642	48 692	63 411	52 899
Cables o cuerdas de lino cáñamo yute etc de 3 o más milímetros de diámetro	4 620	2 937	921	1 033
Cacao en grano	506 174	262 120	933 027	486 902
Calderas de todas clases y sus accesorios	2 428	2 973	28 629	22 281
Canuones con llantas de caucho neumáticas	114 N	265 978	125 N	253 552
Campanas para hacer sombrero rasadas engomadas o aprestadas de cualquier materia	57 591	73 001	15 403	24 511
Campanas de fieltro para hacer sombreros	24 878	31 180	655	5 700
Campanas de lana para hacer sombreros	270 654	141 802	167 332	104 452
Carbonato de sodio ceniza sodica y soda en envases mayores de 10 kilos	598 142 K	44 237	105 192 K	10 659
Cartones ordinarios como el gris fabricados con pasta de madera o paja	171 245	37 120	104 797	26 373
Cartón opaco u ordinario por una cara y con satén o color por la otra	301 402	94 585	58 746 »	14 397
Cartón impermeable imitación linóleo para pisos y techos	172 139	32 851	27 988	8 605
Cebada perlada	181 »	86	119	52
Cemento	2 714 309	131 918	3 249 913	156 504
Cera de parafina para usos industriales	259 367	68 019	230 998	79 969
Chasis para camiones y buses con motor	112-N	259 948	122-N	287 530
Chupos biberones anillos de entretención y tapones para envases bolsas y guantes de caucho	6 228 K	28 837	4,869-K	17 430

(Continúa)

Importacion de articulos importantes — (Continuacion)

AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1945

ABREVIATURAS B botellas C cajetillas D docenas G galones M metros N numero P² pies cuadrados Y yardas

ARTICULOS	AGOSTO DE 1945		SEPTIEMBRE DE 1945	
	Numero de unidades netas	Valor — Pesos	Numero de unidades netas	Valor — Pesos
Cigarrillos	1 194 751-C	115 481	2 073 227-C	197 091
Clavos y puntillas de hierro o acero	134 437-K	96 414	78 240-K	53 458
Clavos para herrar	7 257	4 231	—	—
Clavos puntillas tornillo remaches etc de cobre la tón o bronce	1 587	3 353	1 089	3 102
Cloro para la purificación del agua en acueductos municipales	—	—	9 318	5 047
Cobre en planchas flejes círculos o discos	109 732	127 517	37 979	41 569
Colores en tabletas pastillas frascos tubos	27 622 »	21 929	40 554	32 611
Colores minerales sin preparar no designados	65 706	48 314	29 536	24 702
Copras	28 134	12 088	52 256	18 906
Correas de transmisión de caucho	7 485	23 863	4 325 »	15 529
Cueros curtidos delgados	242 514-P	84 901	35 426-P	20 107
Cueros curtidos gruesos	5 425	5 535	4 997	3 279
Cueros de becerro	109 877	94 906	61 895	58 565
D				
Damajuanas botellas y frascos de vidrio ordinario no combinados	379 765 K	69 479	240 609-K	44 571
Desinfectantes y antisépticos en pequeños envases con nombre registrado	26 406	50 122	6 721	16 273
Dientes artificiales de porcelana	263	41 816	237	33 339
Drogas antiespécificas	2 023	33 844	2 318 »	55 386
Drogas y productos farmacéuticos no designados	13 185	107 665	16 850	135 212
E				
Edificios de hierro o acero y sus partes	19 673-K	8 704	18 875 K	13 478
Esencias compuestas para perfumar jabones y usos análogos siempre que no sean aceites esenciales	2 107	62 011	706	28 688
Esencias para sazonar bebidas gaseosas o jarabes excepto la vainilla	9 530	50 814	6 614	49 010
Esmaltes para loza	460	2 414	216	2 388
Especialidades farmacéuticas en forma de tabletas cápsulas etc	56 452 »	420 073	43 707 »	472 322
Especialidades farmacéuticas en forma de soluciones emulsiones y jarabes etc	68 145 »	194 132	65 162	186 632
Estearina sin manufacturar	47 097	39 425	183 225	95 026
Estilógrafos con o sin pluma de oro	537	55 259	208	36 922
Extractos tánicos de madera	124 873	39 607	222 300	70 044
F				
Fécula de maíz (maicena)	95 062 K	19 114	63 636-K	12 837
Frascos y frasquitos para drogas	251 634	75 219	187 752 »	65 517
Frijoles	22 624	6 400	5 201	1 883
Fuel-Oil	12 000-G	4 394	43 940 G	2 709
Fundición de hierro hierro de primera fusión	508 000-K	36 099	202 162-K	15 740
G				
Ganado caballar	27-N	27 901	1-N	3 854
Ganado vacuno para el consumo	2 504 »	210 325	1 609	153 878
Garbanzos	18 155-K	8 349	14 251-K	8 506
Gasolina comun	926 002-G	128 626	1 403 867-G	169 115
Gas-oil	2 254	12 000	200 583	36 064
Gasas vendajes esparadrapos y demás artículos de curación	8 64 -K	26 835	14 245-K	44 828
Generadores	20 145	52 769	17 674	46 819
Grasas trabajadas para lubricantes	42 666	14 063	50 277	20 596
H				
Hachas hachuelas machetes hoces guadanas y similares	21 047-K	59 100	18 682 K	36 823
Harina de trigo	3 636 850	678 853	4 288 857	787 796
Herrajes para edificios muebles carrocerías etc de hierro o acero	89 408	153 385	62 262	132 826
Herramientas para la agricultura y la minería no designadas	84 344	83 161	31 406	65 680
Herramientas no designadas para oficios y profesiones	50 865	170 168	29 062	121 323
Hidrato de potasio (potasa cáustica) en envases mayores de 10 kilos	170	66	1 520	918
Hidrato de sodio (soda cáustica) en envases mayores de 10 kilos	613 049	78 216	147 625	20 878

(Continúa)

Importacion de articulos importantes -- (Continuacion)

AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1945

ABREVIATURAS B botellas C cajetillas D docenas G galones M metros N numero P² pies cuadrados Y yardas

ARTICULOS	AGOSTO DE 1945		SEPTIEMBRE DE 1945	
	Numero de unidades netas	Valor — Pesos	Numero de unidades netas	Valor — Pesos
Hierro y acero en hojas galvanizadas lisas o corrugadas para techos	64 970 K	13 553	236 601 K	51 440
Hierro y acero en laminas barnizadas o no de calibre entre 1/16 y 1/4	817 417	125 181	452 789 »	68 783
Hierro y acero forjados en lingotes planchas redondo cuadrado en Y en T etc	1 746 808	295 163	1 526 492	222 477
Hierro y acero forjados en barras o varillas sin manufacturar	1 176 355	167 203	631 006	100 176
Hilazas crudas de algodón	3 346	9 446	4 377	12 255
Hilazas de algodón blanqueadas o teñidas	8 730	46 421	9 026 »	51 747
Hilazas de lana crudas teñidas o blanqueadas en madejas de más de 50 gramos	48 105	343 681	72 633	596 831
Hilazas de seda artificial	38 570	160 527	31 726	133 508
Hilos de algodón crudos blancos o de color acondicionado para la venta al detal	39 279	300 032	11 575	82 979
Hilos de lana preparados para la venta al detal	3 238	26 759	1 428	11 353
Hilos de lino cáñamo yute etc acondicionados para la venta al detal	4 551	33 718	1 753	13 242
Hojalata comun en laminas para la fabricación de empaques	501 039 »	129 980	357 844 »	85 618
I				
Insecticidas y fungicidas	150 749 K	96 551	55 054 K	35 617
Instrumentos de materias ordinarias para medicina	2 086	29 139	1 631	13 574
Inyecciones que no se refieren a productos biológicos	163 431	1 035 920	27 909 »	282 114
L				
Ladrillos de barro cocido vidriados o esmaltados azules	55 973 K	31 174	81 875-K	44 725
Lana cruda y lana de vellón	30 857	51 752	22 714 »	39 648
Lámparas eléctricas de bolsillo y portátiles	809 N	1 732	648	1 268
Lápices negros o de color y lapiceros	13 718 K	62 641	13 822 K	56 983
Leche condensada en preparaciones o pura	72 597 »	107 980	152 793	219 290
Lentejas	78 948 »	23 311	26 648	8 169
Locomotoras y sus accesorios	103 585 »	52 896	—	—
Lupulo	4 550	49 642	578	7 497
LL				
Llantas para automóviles y camiones	272 N	53 211	294 N	25 740
Llaves y registros de cobre latón o bronce para tubería	12,188 K	39 052	13 373 K	46 274
Llaves y registros de hierro o acero para tubería	13 619	36 333	6 785	20 123
M				
Malta o cebada malteada	2 139 920	649 890	922 562 K	146 533
Mangueras de caucho	11 378	24 668	14 820	29 278
Manteca de cerdo	159 005	105 545	213 843	142 389
Maquinaria agrícola no designada y sus accesorios	5 963	2 733	251	392
Maquinaria para pozos de petróleo y sus accesorios	334 662	476 891	64 865	216 359
Máquinas-herramientas para trabajar metales y sus accesorios	50 822	165 206	42 181	121 649
Máquinas herramientas para trabajar piedras cemento vidrio y semejantes y sus accesorios	737 670	229 637	90 419	40 820
Maquinaria para la molinería de aceites y sus accesorios	1 864	1 785	206 »	409
Maquinaria para imprenta y artes graficas y sus accesorios	4 432	29 533	17 744	56 226
Máquinas herramientas para trabajar la madera	14 274	29 786	7 423 »	20 759
Máquinas de escribir	326-N	45 240	751 N	87 528
Maquinaria para el beneficio de la caña de azúcar y sus accesorios	60 986 K	49 846	66 496 K	66 664
Maquinaria para la industria textil y sus accesorios	192 898 »	376 622	169 138	278 210
Maquinaria para la industria del tabaco y sus accesorios	4 646	6 796	3 687	11 985
Maquinaria para el cultivo de la tierra y sus accesorios no designadas en otro lugar	45 494	40 813	45 688	65 530
Maquinaria y utiles mecánicos no designados	338 847	475 159	342 465	555 080
Mármol en todas formas	1 976	1 558	—	—
Material eléctrico no designado	100 733	288 704	62 835	268 274

Importacion de articulos importantes — (Continuacion)

AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1945

ABREVIATURAS B botellas C cajetillas D docenas G galones M metros N numero P² pies cuadrados Y yardas

ARTICULOS	AGOSTO DE 1945		SEPTIEMBRE DE 1945	
	Numero de unidades netas	Valor — Pesos	Numero de unidades netas	Valor — Pesos
Medias de seda	1 806-D	36 980	1 037-D	14 136
Medias de lana	94	1 762	38	773
Medias de algodón	3 929	23 626	3 731	16 328
Merceria no designada de materias ordinarias y botones de nácar	11 666 K	192 529	8 105-K	114 708
Motores eléctricos	31 589	63 165	25 608	48 553
Motores de gasolina	33 903	78 951	11 204	23 8 0
Motores de explosión que no son de gasolina	12 726	32 643	47 877	143 284
P				
Palas barras azadas picas rastrillos tenedores zapaicos etc	100 969-K	80 366	57 896-K	42 780
Paños de lana	55 743-M	197 488	13 937-M	71 878
Papel de colgadura	13 446 K	14 655	6 887-K	9 136
Papel de empaque en un solo color	1 293 317	530 860	589 274	188 069
Papel de imprenta de un solo color ordinario y satinado	2 221 604	609 314	672 308	221 820
Papel para cigarrillos	422	881	—	—
Papel toilette	33 587	13 430	43 610	17 400
Papeles para escribir y dibujar	19 484	17 910	94 964	45 824
Parafina sin manufacturar	—	—	42	70
Partes terminadas para vehículos	106 761	215 097	82 576	162 027
Partes y accesorios para aviones	11 974	122 488	5 312	87 031
Penicilina	1 532	59 444	1 243	38 888
Pernos tornillos tuercas y remaches de hierro o acero	349 632	198 845	108 621	55 272
Pescados y sus huevos en conserva	55 186	65 705	22 432	42 636
Pieles para adornos de vestidos	451	31 694	332	18 112
Pilas para lámparas eléctricas de bolsillo	857 463-N	88 313	327 304-N	32 021
Plomo y sus aleaciones en lingotes bloques etc	11 841-K	5 654	4 210-K	3 833
Polvos pastas aguas y elixires para los dientes	2 178	20 206	9 403	38 958
Productos biológicos	2 685	65 516	3 251	59 662
Productos opoterápicos	11 020	155 288	5 758	131 430
Productos químicos industriales no designados en envases mayores de 10 kilos	34 126	48 105	68 891	48 524
Productos químicos industriales no designados en envases menores de 10 kilos	1 211	22 430	1 401	16 116
Pulpa para fabricar papel	2 004	684	—	—
Pulpa de madera para rayón-viscosa	384 026	91 356	96 163	23 826
Q				
Quincallería de cobre latón o bronce no niquelada	3 148-K	9 343	5 163-K	17 188
Quincallería de cobre latón o bronce niquelada	1 737	6 436	1 529	5 733
Quinina y sus sales	6 176	60 339	1 172	5 248
R				
Rastras y rastrillos	13 510 K	5 741	7 203-K	3 437
Registradoras y máquinas para control de ventas	37-N	20 323	55-N	10 380
Repuestos para tractores	149 532-K	170 920	74 421-K	90 648
Resinas de pino (colofonia o pez rubia)	160 439	43 580	494 665	152 710
Resinas trabajadas	158	282	672	286
Ropa interior de tela de algodón	2 133	29 485	1 934	30 065
Ropa interior de algodón en tejido de punto	117	978	20	327
Ropa interior de tela de seda	590	18 892	1 326	37 911
S				
Sacos de algodón para empaque con el sello de la fábrica con capacidad de 15 decímetros o menos	31 082-K	89 484	61-K	420
Sacos de papel para empaque sin impresiones cocidos pegados etc de 60x70 centímetros o más	99 238	37 954	44 825	17 536
Sacos de fibras duras para empaque	3 834 N	1 147	—	—
Sabo	287 243-K	150 964	118 438-K	48 293
Segadoras y accesorios	1 893	2 397	3 267	7 316
Sembradoras y accesorios	—	—	5 336	3 006
Semillas para la agricultura	25 674	35 287	5 247	6 934
Soldadura de estaño	11 009	16 083	8 628	11 331
Soldadura de plomo bronce y cobre	10 937	18 437	14 164	16 142
Solución de caucho	2 946	2 981	1 417	1 549
Sombreros de fieltro	9 564	78 369	18 259 N	138 474
Sombreros de paja y sus imitaciones adornados o no	1 670	3 923	—	171
Sopas y otros alimentos preparados	21 565 K	21 906	13 375-K	13 949
Sulfato de alúmina	342 402	30 787	181 806	18 810
Sulfato de magnesio	16 132	2 314	21 890	2 947
Sulfato de sodio	43 539	4 877	6 919	715

(Continúa)

Importacion de articulos importantes — (Conclusión)

AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1945

ABREVIATURAS B botellas C cajetillas D docenas G galones M metros N numero P² pies cuadrados Y yardas

ARTICULOS	AGO TO DE 1945		SEPTIEMBRE DE 1945	
	Num ro de unidades netas	Va'or — Pesos	Numero de unidades netas	Valor — Pesos
T				
Tanques y tinas para baños y accesorios de banos	6 601-K	13 214	12 646-K	12 881
Té	4 329	13 032	2 144	6 128
Tejas de asbesto	193 437	18 330	—	—
Tejidos cintas y pasamanería elástica de algodón lino cáñamo etc	838	20 110	1 111 >	25 889
Tejidos de lino cáñamo yute ramio etc estampados o de hilos de varios colores	5 978 \	30 097	2 795 Y	14 094
Telas de algodón crudas	9 793	19 281	27 104	34 591
Telas de algodón revestidas por una de sus caras base de piroxilina (hule)	6 999	16 428	8 011	18 587
Telas de todo género encauchadas cubierta impreg- nadas de caucho de peso menor de 2 kilos por me- tro cuadrado	1 942	2 964	7 815	9 695
Telas de algodón blanqueadas o teñidas	576 721	395 158	711 943	458 874
Telas estampadas de algodón	257 996	101 550	193 866	100 035
Telas de algodón y seda en la que la urdimbre o la trama sea exclusivamente de una de estas materias	520	1 434	213	615
Telas unidas de algodón (bogotanas)	22 918	14 204	33 132	16 826
Telas de lana cruda	30 60	25 409	17 164	10 236
Telas de seda no designadas	124 476	153 474	79 401	83 043
Tierras colorantes en bruto trabajadas molidas etc	2 223-K	3 165	451-K	194
Tintas para imprenta y similares	12 974	26 955	7 335	17 138
Tintas para teñir telas y cueros	3 829	9 893	4 686	10 131
Tractores para la agricultura	99 N	289 244	90-N	203 659
Transformadores eléctricos	9 822 K	30 285	11 988 K	20 703
Trigo sin preparar	2 930 303	389 707	4 034 494	549 860
Trilladoras y accesorios	23 992	37 523	8 576	9 711
Tuberías de hierro o acero para grandes instalaciones de 5 centímetros o más de diámetro	2 883 499	602 838	2 202 054 >	570 804
Tuberías de hierro o acero de menos de 5 centímetros de diámetro	907 016	272 428	1 185 260	315 076
Tuberías de cobre latón o bronce pulidas níqueladas o no	24 172	29 919	967	1 834
U				
Ungüentos y pomadas	12 087	75 767	10 221	58 615
W				
Whisky	23 395 B	46 201	32 944-B	75 279
V				
Vajillas y sus partes de loza mayólica pedernal o ta- lavera	67 195 K	98 639	40 177-K	66 639
Vestidos de tela de algodón para hombres y niños	594	8 037	83	2 712
Vestidos de tela de algodón para mujeres y niñas	63	3 053	95	2 446
Vestidos de algodón de tejidos de punto	5 >	125	—	3
Vestidos de tela de lana para hombres y niños	158	4 429	46	2 153
Vestidos de tela de lana para mujeres y niñas	2 339	48 592	777 >	27 214
Vestidos de lana de tejidos de punto	456	14 676	58	2 183
Vestidos de seda natural o artificial para mujeres y ni- ñas	599	20 721	420	20 957
Vestidos echarpe cuellos manguitos etc de pieles o adornados con pieles	356	32 616	82	23 270
Vidrios planos	411 100	127 552	218 713	80 735
Z				
Zinc y sus aleaciones en láminas y planchas de mas d 1/10 de milímetro de espesor	20 864	1 693	5 189	3 544

Cantidades inferiores a 500 gramos